EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 18 de setiembre de 1958

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 504.577



Julio 3 de 1958. — Cimic, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir alambres, de la clase 4.
$ 40.— e.18|9-Nº 4.587-v.18|9|58

Acta Nº 504.578
LEUCOGENOL

Julio 3 de 1958. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 175.679.
$ 30.— e.18|9-Nº 4.341-v.18|9|58

Acta Nº 504.579



Julio 3 de 1958. — Laufer Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 70.— e.18|9-Nº 4.633-v.18|9|58

Acta Nº 504.580
AMERICATONE

Julio 3 de 1958. — Casa América, S. A. Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 30.— e.18|9-Nº 4.530-v.18|9|58

Acta Nº 504.582
LUNA

Julio 3 de 1958. — Ramón Pablo Rosa. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 30.— e.18|9-Nº 4.517-v.18|9|58

Acta Nº 504.583
CANARIO

Julio 3 de 1958. — Ramón Pablo Rosa. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 30.— e.18|9-Nº 4.518-v.18|9|58

Acta Nº 504.584
REFORBOX

Julio 3 de 1958. — Adolfo Carmelo Lavenia y Alicia Angélica del Huerto Cabrio de Lavenia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 30.— e.18|9-Nº 4.515-v.18|9|58

Acta Nº 504.585
CITROFUNGEX

Julio 3 de 1958. — Adolfo Carmelo Lavenia y Alicia Angélica del Huerto Cabrio de Lavenia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 30.— e.18|9-Nº 4.516-v.18|9|58

Acta Nº 504.586
ELASTOFLEX

Julio 3 de 1958. — P. Monier S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 30.— e.18|9-Nº 4.514-v.18|9|58

Acta Nº 504.587



Julio 3 de 1958. — María Josefa Balella de Pragnacy y Haydée Pragnacy. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 175.544.
$ 80.— Ag. Nº 178.
e.18|9-Nº 4.632-v.18|9|58

Acta Nº 504.588
GRAFISOL

Julio 4 de 1958. — Sucesión de Francisco J. Coppini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 175.569.
$ 30.— Ag. Nº 133.
e.18|9-Nº 4.528-v.18|9|58

Acta Nº 504.589
OVULETAS — CARFA

Julio 4 de 1958. — Carlos Jorge Fagan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— e.18|9-Nº 4.531-v.18|9|58

Acta Nº 504.590

CLERMONT
MARCA REGISTRADA

Julio 4 de 1958. — Ernesto Newbery. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 40.— Ag. Nº 309.
e.18|9-Nº 4.532-v.18|9|58

Acta Nº 504.591

DAWSON
MARCA REGISTRADA

Julio 4 de 1958. — Ernesto Newbery. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 40.— Ag. Nº 309.
e.18|9-Nº 4.533-v.18|9|58

Acta Nº 504.592

BERTRAND
MARCA REGISTRADA

Julio 4 de 1958. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, iluminación, hidroterapia, artículos santarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 40.— Ag. Nº 309.
e.18|9-Nº 4.536-v.18|9|58

Acta Nº 504.593

BRADBURY
MARCA REGISTRADA

Julio 4 de 1958. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, iluminación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 40.— Ag. Nº 309.
e.18|9-Nº 4.537-v.18|9|58

Acta Nº 504.594

BRADBURY
MARCA REGISTRADA

Julio 4 de 1958. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 40.— Ag. Nº 309.
e.18|9-Nº 4.538-v.18|9|58

Acta Nº 504.595

GARWOOD
MARCA REGISTRADA

Julio 4 de 1958. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 40.— Ag. Nº 309
e.18|9-Nº 4.539-v.18|9|58

Acta Nº 504.596

GARWOOD
MARCA REGISTRADA

Julio 4 de 1958. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 40.— Ag. Nº 309
e.18|9-Nº 4.540-v.18|9|58

Acta Nº 504.597

HOPKINS
MARCA REGISTRADA

lio 4 de 1958. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 40.— Ag. Nº 309
e.18|9-Nº 4.541-v.18|9|58

Acta Nº 504.598
BROCHEX

Julio 4 de 1958. — Marcos Geneloff — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 30.— Ag. Nº 309
e.18|9-Nº 4.542-v.18|9|58

Acta Nº 504.599
NECTAR

Julio 4 de 1958. — María Rosa Podestá de Frogone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos cafés, yerba mate, conservas de frutas y de tomates, jugo de frutas, mezclado o no con azúcar y jugo de tomate. De fabricación o importación en el país. — Renovación de la Nº 175.807.
$ 20.— Ag. Nº 309
e.18|9-Nº 4.543-v.18|9|58

Acta Nº 504.600
NORYAL

Julio 4 de 1958. — Noryal Compañía Entrerriana de Alimentos, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 258.381.
$ 10.— Ag. Nº 309
e.18|9-Nº 4.544-v.18|9|58

Acta Nº 504.601
SUAVERIS

Julio 4 de 1958. — M.A.T.Y.A., Textil S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 309
e.18|9-Nº 4.545-v.18|9|58

Acta Nº 504.602
HOMBRES EN GUERRA

Julio 4 de 1958. — Roberto Rocca y Alvaro Zerboni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 30.— Ag. Nº 309
e.18|9-Nº 4.546-v.18|9|58

Acta Nº 504.603
TRABEX

Julio 4 de 1958. — Trabex, S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 309
e.18|9-Nº 4.547-v.18|9|58

Acta Nº 504.604
FELTAN

Julio 4 de 1958. — Yerbateros Fusionados, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. Nº 309
e.18|9-Nº 4.548-v.18|9|58

Acta Nº 504.605
RONICEVI

Julio 4 de 1958. — Rodolfo César Marcovecchio, Nicodemo Vicente Mazzone, y Norberto Enrique Marcovecchio. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 124
e.18|9-Nº 4.603-v.18|9|58

Acta Nº 504.606

PROBUS
Marca Registrada

Julio 4 de 1958. — Roberto Emilio Raffo Palma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 258.013.
$ 40.— Ag. Nº 124
e.18|9-Nº 4.601-v.18|9|58

Acta Nº 504.607

ARDANAZ

Julio 4 de 1958. — Rodolfo Ardanaz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 258.449.
$ 50.— Ag. Nº 124.
e.18-Nº 4.602-v.18|9|58

Acta Nº 504.608
ARMONIA

Julio 4 de 1958. — Nahman Teplitzchi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 176.683.
$ 30.— Ag. Nº 124.
e.18|9-Nº 4.604-v.18|9|58

Acta Nº 504.609
ARMONIA

Julio 4 de 1958. — Nahman Teplitzchi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 124.
e.18|9-Nº 4.605-v.18|9|58

Acta Nº 504.611

CUCHIFIN
Marca Registrada

Julio 4 de 1958. — Kurt Mecklenbeck. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 258.513.
$ 50.— Ag. Nº 190.
e.18|9-Nº 4.646-v.18|9|58

Acta Nº 504.613



Julio 4 de 1958. — Grafex S. A., Gráfica, Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Renovación de la Nº 260.001.
$ 60.— Ag. Nº 190.
e.18|9-Nº 4.318-v.18|9|58

Acta Nº 504.610
CARDIACUM

Julio 4 de 1958. — Nordmark-Werke G.M.B.H., de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 190.
e.18|9-Nº 4.645-v.18|9|58

Acta Nº 504.612

BRITT

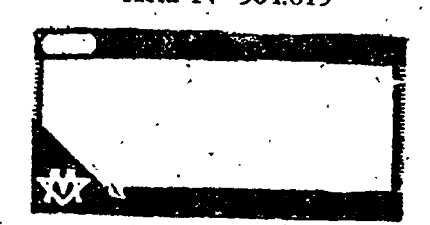
Julio 4 de 1958. — Weyermann & Co., de Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 259.976.
$ 40.— Ag. Nº 190.
e.18|9-Nº 4.326-v.18|9|58

Acta Nº 504.614

"TERMOLANA"
Marca REGISTRADA

Julio 4 de 1958. — Calofrig Aislaciones Jacobi S. A., Ind. y Com. — Para distinguir materiales aislantes, de la clase 3. Renovación de la número 260.021.
$ 30.— Ag. Nº 190.
e.18|9-Nº 4.315-v.18|9|58

Acta Nº 504.615



Julio 4 de 1958. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 260.031.
$ 60.— Ag. Nº 190.
e.18|9-Nº 4.317-v.18|9|58

Acta Nº 504.616
LOM-BIF

Julio 4 de 1958. — Tomás Zunino e Hijo, Ind., Com., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. Nº 107.
e.18|9-Nº 4.611-v.18|9|58

Acta Nº 504.617
D D

Julio 4 de 1958. — Diez Hnos. y Cía., S. A., Com. e Ind. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 40.— Ag. Nº 107.
e.18|9-Nº 4.589-v.18|9|58

Acta Nº 504.618
D D

Julio 4 de 1958. — Diez Hnos. y Cía., S. A., Com. e Ind. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30 — Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.590-v.18|9|58

Acta Nº 504.619
D D

Julio 4 de 1958. — Diez Hnos. y Cía., S. A., Com. E Ind. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 20.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.191-v.18|9|58

Acta Nº 504.620
D D

Julio 4 de 1958. — Diez Hnos. y Cía., S. A., Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.592-v.18|9|58

Acta Nº 504.621
D D

Julio 4 de 1958. — Diez Hnos. y Cía., S. A., Com. e Ind. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 80.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.593-v.18|9|58

Acta Nº 504.622
D D

Julio 4 de 1958. — Diez Hnos. y Cía., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.594-v.18|9|58

Acta Nº 504.623
PROTECTER

Julio 4 de 1958. — Meyer Malamud. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 30.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.599-v.18|9|58

Acta Nº 504.624
CESPED FLORIDO

Julio 4 de 1958. — S. A. Myrurgia, de España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.614-v.18|9|58

Acta Nº 504.625
ALBOROZO

Julio 4 de 1958. — S. A. Myrurgia, de España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.600-v.18|9|58

Acta Nº 504.626
BERCOPLAST

Julio 4 de 1958. — Plástica Bernabó, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 20.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.606-v.18|9|58

Acta Nº 504.627
LEVAMAS

Julio 4 de 1958. — José De Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: aceites comestibles, extracto de tomates y conservas de pescado.
$ 20.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.607-v.18|9|58

Acta Nº 504.628
RETRATO

Julio 4 de 1958. — Eduardo Capdepon y José Rabaj. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. Nº 107
18|9-Nº 4.612-v.18|9|58

Acta Nº 504.629
EL CHUSCHIN

Julio 4 de 1958. — Eduardo Capdepon y José Rabaj. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.615-v.18|9|58

Acta Nº 504.630
TURPIN

Julio 4 de 1958. — Mateo J. Gaspar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.618-v.18|9|58

Acta Nº 504.631
LA CAÑADITA

Julio 4 de 1958. — Diego Torres San Martín. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.616-v.18|9|58

Acta Nº 504.632



Julio 4 de 1958. — Forja, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 258.056.
$ 60.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.623-v.18|9|58

Acta Nº 504.633

TINTOL
Marca Registrada

Julio 4 de 1958. — Gran Laboratorio Blagar, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 258.202.
$ 50.— Ag. Nº 107.
e.18|9-Nº 3.177-v.18|9|58

Acta Nº 504.634



Julio 4 de 1958. — Bycla, S. A. y Com. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Renovación de la número 175.704.
$ 50.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.595-v.18|9|58

Acta Nº 504.635



Julio 4 de 1958. — Bycla, S. A., C., I. y Financiera. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Renovación de la número 175.707.
$ 50.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.596-v.18|9|58

Acta Nº 504.636



Julio 4 de 1958. — Bycla, S. A., C., I. y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 175.710.
$ 50.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.620-v.18|9|58

Acta Nº 504.637



Julio 4 de 1958. — José Scaiola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 175.866.
$ 50.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.617-v.18|9|58

Acta Nº 504.638

SORIANO
MARCA REGISTRADA

Julio 4 de 1958. — Miguel Gutiérrez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 258.095.
$ 40.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.608-v.18|9|58

Acta Nº 504.639
FOTOPLAN

Julio 4 de 1958. — La Foto Argentina, Ottasso Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 258.143.
$ 30. —Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.621-v.18|9|58

Acta Nº 504.640



Julio 4 de 1958. — Kazez & Mizraji, S R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 258.166.
$ 60.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.609-v.18|9|58

Acta Nº 504.641



Julio 4 de 1958. — Isaac Bendayan. — Para distinguir confecciones de uso interior, de la clase 15. — Renovación de la Nº 258.178.
$ 50.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.598-v.18|9|58

Acta Nº 504.642

CETOINA
MARCA REGISTRADA

Julio 4 de 1958. — León Macchi. — Para distinguir una crema para frotes de encías, de la clase 2. — Renovación de la Nº 258.232.
$ 30.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.622-v.18|9|58

Acta Nº 504.643

AMBAR
MARCA REGISTRADA

Julio 4 de 1958. — Francisco Vilanova. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 258.262.
$ 40.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.597-v.18|9|58

Acta Nº 504.644



Julio 4 de 1958. — Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 176.290.
$ 80.— Ag. Nº 169.
e.18|9-Nº 4.458-v.18|9|58

Acta Nº 504.645



Julio 4 de 1958. — Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 176.291.
$ 80.— Ag. Nº 169.
e.18|9-Nº 4.459-v.18|9|58

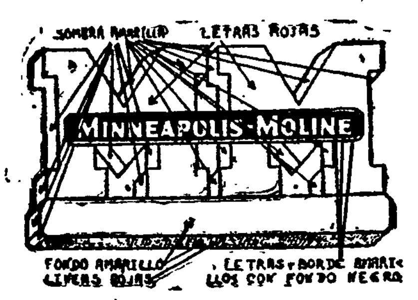
Acta Nº 504.646
TABU

Julio 4 de 1958. — Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos Ind. y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 176.227.
$ 30.— Ag. Nº 169.
e.18|9-Nº 4.461-v.18|9|58

Acta Nº 504.647
FENOLIQUIN

Julio 4 de 1958. — Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 176.233.
$ 30.— Ag. Nº 169.
e.18|9-Nº 4.460-v.18|9|58

Acta Nº 504.649



Julio 4 de 1958. — Minneapolis-Moline Argentina S. A. C. I. y Finc. — Para distinguir tractores, partes y accesorios para los mismos, tractores agrícolas y camiones agrícolas, de la clase 12. — Renovación de la Nº 177.046.
$ 60.— Ag. Nº 154.
e.18|9-Nº 4.652-18|9|58

Acta Nº 504.648



Julio 4 de 1958. — Gillette Safety Razor Company of South America de EE. UU. de N. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 239.455.
$ 90.— Ag. Nº 154.
e.18|9-Nº 4.651-v.18|9|58

Acta Nº 504.650

HOTEL-BILT

Julio 4 de 1958. — Simmons Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 30.— Ag. Nº 154.
e.18|9-Nº 4.653-v.18|9|58

Acta Nº 504.651
SEKAPS

Julio 4 de 1958. — American Cyanamid Company de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 154.
e.18|9-Nº 4.654-v.18|9|58

Acta Nº 504.652
EQUANITRATE

Julio 4 de 1958. — American Home Products Corporation de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 154.
e.18|9-Nº 4.655-v.18|9|58

Acta Nº 504.653
EVRAMYCIN

Julio 4 de 1958. — American Home Products Corporation de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 154.
e.18|9-Nº 4.656-v.18|9|58

Acta Nº 504.654
DIAPERSAN

Julio 4 de 1958. — Félix Arditi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 195.
e.18|9-Nº 4.657-v.18|9|58

Acta Nº 504.655
HOMOGENETS

Julio 4 de 1958. — Félix Arditi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 195.
e.18|9-Nº 4.658-v.18|9|58

Acta Nº 504.656
SIMBASIC

Julio 4 de 1958. — Félix Arditi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30. — Ag. Nº 195.
e.18|9-Nº 4.659-v.18|9|58

Acta Nº 504.657
LARILGAN

Julio 4 de 1958. — Félix Arditi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30. — Ag. Nº 195.
e.18|9-Nº 4.660-v.18|9|58

Acta Nº 504.658
POPFIL

Julio 4 de 1958. — Vela S. A. C. e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 195.
e.18|9-Nº 4.661-v.18|9|58

Acta Nº 504.659
POPVEL

Julio 4 de 1958. — Vela S. A. C. e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 195.
e.18|9-Nº 4.662-v.18|9|58

Acta Nº 504.668
LUTOCICLINA

Julio 4 de 1958. — S. A. Ind. y Comercial, Productos Químicos Ciba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 175.995.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.18|9-Nº 6.953-v.18|9|58

Acta Nº 504.661



Julio 4 de 1958. — Lutz Ferrando y Cía. S. A. C. e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 50.— Ag. Nº 195.
e.18|9-Nº 4.664-v.18|9|58

Acta Nº 504.662



Julio 4 de 1958. — Fabriques Movado de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 50.— Ag. Nº 195.
e.18|9-Nº 4.665-v.18|9|58

Acta Nº 504.663



Julio 4 de 1958. — Bridgeport Brass Company de EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 177.020.
$ 50.— Ag. Nº 195.
e.18|9-Nº 4.666-v.18|9|58

Acta Nº 504.660
POPLIS

Julio 4 de 1958. — Vela S. A. C. e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 195.
e.18|9-Nº 4.663-v.18|9|58

Acta Nº 504.664
TROPERO

Julio 4 de 1958. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos: Aceites y grasas para aperos, de la clase 3. Renovación de la Nº 177.289.
$ 30.— Ag. Nº 195.
e.18|9-Nº 4.668-v.18|9|58

Acta Nº 504.665



Julio 4 de 1958. — D'Angelo Hnos. S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 257.925.
$ 40.— Ag. Nº 195.
e.18|9-Nº 4.669-v.18|9|58

Acta Nº 504.666
ELECSA

Julio 4 de 1958. — Talleres Electro Metalúrgicos Argentinos Nollmann. S. R. L., y José Epstein. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 195.
e.18|9-Nº 4.670-v.18|9|58

Acta Nº 504.672
MIGAR

Julio 4 de 1958. — Modesto Miyares. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 257.874.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.18|9-Nº 7.314-v.18|9|58

Acta Nº 504.670
PRISCOL

Julio 4 de 1958. — S. A. Ind. y Comercial, Productos Químicos Ciba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 175.997.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.18|9-Nº 6.955-v.18|9|58

Acta Nº 504.671
PITRELL

Julio 4 de 1958. — Lingner Werke G.m.b.H. de Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.18|9-Nº 7.510-v.18|9|58

Acta Nº 504.675



Julio 4 de 1958. — Amiero Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 259.493.
$ 70.— Ag. Nº 144.
e.18|9-Nº 4.636-v.18|9|58

Acta Nº 504.669
OVOCICLINA

Julio 4 de 1958. — S. A. Ind. y Comercial, Productos Químicos Ciba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 175.996.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.18|9-Nº 4.954-v.18|9|58

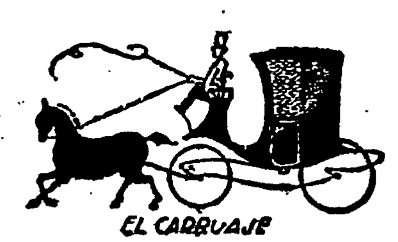
Acta Nº 504.673
TROTADOR

Julio 4 de 1958. — José Solina. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 30.— Ag. Nº 144.
e.18|9-Nº 4.634-v.18|9|58

Acta Nº 504.674
ESBELTA

Julio 4 de 1958. — José Solina. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 30.— Ag. Nº 144.
e.18|9-Nº 4.635-v.18|9|58

Acta Nº 504.676



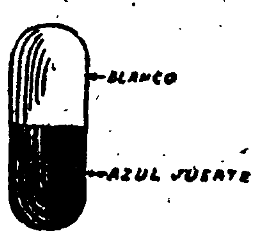
Julio 4 de 1958. — Amieiro Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 259.494.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.637-v.18|9|58

Acta Nº 504.677



Julio 4 de 1958. — Amieiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: lanas para tejer, mercería, puntillería, abaniquería y todo lo relativo al ramo de vestidos para mujeres. — Renovación de la Nº 259.531.
$ 70.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.638-v.18|9|58

Acta Nº 504.678



Julio 4 de 1958. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 259.561.
$ 70.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.639-v.18|9|58

Acta Nº 504.679
KINALGIN

Julio 4 de 1958. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 259.567.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.640-v.18|9|58

Acta Nº 504.680
WACOTALIL

Julio 4 de 1958. — Adolfo G. Lagos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 259.569.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.641-v.18|9|58

Acta Nº 504.681
BERCO

Julio 4 de 1958. — Plástica Bernabó S. A. C. e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 20.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 4.610-v.18|9|58

Acta Nº 504.683

"MAYOR DAVEL"

Julio 4 de 1958. — Daniel Chauvy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.671-v.18|9|58

Acta Nº 504.685

Suixtil

Julio 4 de 1958. — Suixtil S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 50.— Ag. Nº 108
e.18|9-Nº 4.673-v.18|9|58

Acta Nº 504.686

Suixtil

Julio 4 de 1958. — Suixtil S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 50.— Ag. Nº 108
e.18|9-Nº 4.674-v.18|9|58

Acta Nº 504.687

Suixtil

Julio 4 de 1958. — Suixtil S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 50.— Ag. Nº 108
e.18|9-Nº 4.675-v.18|9|58

Acta Nº 504.688

Suixtil

Julio 4 de 1958. — Suixtil S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 50.— Ag. Nº 108
e.18|9-Nº 4.676-v.18|9|58

Acta Nº 504.684
FORMATIC

Julio 4 de 1958. — Establissement Neyrpic Societe Anonyme y Societe Anonymy des Anciens Establissements de Hulster Faibie & Cie de Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 40.— Ag. Nº 108
e-18|9-Nº 4.672-v.18|9|58

Acta Nº 504.689

Suixtil

Julio 4 de 1958. — Suixtil S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.18|9-Nº 4.677-v.18|9|58

Acta Nº 504.690

Suixtil

Julio 4 de 1958. — Suixtil S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 50.— Ag. Nº 108
e.18|9-Nº 4.678-v.18|9|58

Acta Nº 504.691

Suixtil

Julio 4 de 1958. — Suixtil S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 108
e.18|9-Nº 4.679-v.18|9|58

Acta Nº 504.692

Suixtil

Julio 4 de 1958. — Suixtil S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 40.— Ag. Nº 108
e.18|9-Nº 4.680-v.18|9|58

Acta Nº 504.693

Torrent

Julio 4 de 1958. — Antonio Torrent. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 108
e.18|9-Nº 4.681-v.18|9|58

Acta Nº 504.694
DERMOSERO

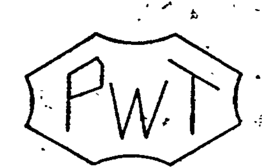
Julio 4 de 1958. — Instituto Bioquímico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 176.336.
$ 30.— Ag. Nº 240
e.18|9-N 4.682-v.18|9|58

Acta Nº 504.695

PUERTOSS
MARCA REGISTRADA

Julio 4 de 1958. — Instituto Bacteriológico Volpino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 258.844.
$ 50.— Ag. Nº 240
e.18|9-Nº 4.683-v.18|9|58

Acta Nº 504.696



Julio 4 de 1958. — Enrique Wallach. — Para distinguir llaves, cerraduras y candados, de la clase 10. — Renovación de la Nº 259.104.
$ 40.— Ag. Nº 240
e.18|9-Nº 4.684-v.18|9|58

Acta Nº 504.697
ALAR

Julio 4 de 1958. — José Luis Cortada y Apolinar Edgardo García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, refrigeración, iluminación, ventilación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza de ropa, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 193
e.18|9-Nº 4.689-v.18|9|58

Acta Nº 504.698
ALARIL

Julio 4 de 1958. — José Luis Cortada y Apolinar Edgardo García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, refrigeración, iluminación, ventilación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza de ropa, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 193
e.18|9-Nº 4.690-v.18|9|58

Acta Nº 504.699
ALARITA

Julio 4 de 1958. — José Luis Cortada y Apolinar Edgardo García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, refrigeración, iluminación, ventilación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza de ropa, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 193
e.18|9-Nº 4.691-v.18|9|58

Acta Nº 504.700
PASTAGIN

Julio 4 de 1958. — Julio César Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 150
e.18|9-Nº 4.692-v.18|9|58

Acta Nº 504.701
PALOMITA BLANCA

Julio 4 de 1958. — Irineo Gasewski y Eduardo Gaeswski. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 30.— Ag. Nº 151
e.18|9-Nº 4.625-v.18|9|58

Acta Nº 504.703
PLASTIART

Julio 4 de 1958. — Art-Aplic Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 30.— Ag. Nº 151
e.18|9-Nº 4.626-v.18|9|58

Acta Nº 504.702
PALACIO DEL BANDERIN

Julio 4 de 1958. — Germán Lisandro Carrieri. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 40.— Ag. Nº 151
e.18|9-Nº 4.624-v.18|9|58

Acta Nº 504.704
SIMILART

Julio 4 de 1958. — Art-Aplic Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 30.— Ag. Nº 151
e.18|9-Nº 4.628-v.18|9|58

Acta Nº 504.705
Pisos Monolíticos Baldor

Julio 4 de 1958. — Art-Aplic Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir pisos monolíticos, de la clase 3.
$ 30.— Ag. Nº 151
e.18|9-Nº 4.627-v.18|9|58

Acta Nº 504.706
LODGE

Julio 4 de 1958. — Jaime Lascurain. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión; motores, partes y accesorios eléctricos para motores de combustión interna, de la clase 20.
$ 30.— e.18|9-Nº 4.686-v.18|9|58

Acta Nº 504.707
MANHATTAN

Julio 4 de 1958. — Jaime Lascurain. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— e.18|9-Nº 4.687-v.18|9|58

Acta Nº 504.708
MOTOS TONY

Julio 4 de 1958. — Enrique Héctor Oliva. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 30.— e.18|9-Nº 4.688-v.18|9|57

Acta Nº 504.710
NABOR

Julio 4 de 1958. — Nabor Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— Ag. Nº 273
e.18|9-Nº 4.510-v.18|9|58

Acta Nº 504.711
RIO BERMEJO

Julio 4 de 1958. — Nabor Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— Ag. Nº 273
e.18|9-Nº 4.511-v.18|9|58

Acta Nº 504.712
CANAL DEL BERMEJO

Julio 4 de 1958. — Nabor Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— Ag. Nº 273
e.18|9-Nº 4.512-v.18|9|58

Acta Nº 504.713
RIO ARAZA

Julio 4 de 1958. — Nabor Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— Ag. Nº 273
e.18|9-Nº 4.513-v.18|9|58

Acta Nº 504.709



Julio 4 de 1958. — Guillermo Carlos Biglieri. — Para distinguir un aparato de uso doméstico para fabricar soda, de la clase 10.
$ 50.— e.18|9-Nº 4.694-v.18|9|58

Acta Nº 504.715
D. G. V.

Julio 4 de 1958. — Damián Guerino Vannelli. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ella y accesorios, de la clase 12.
$ 30.— e.18|9-Nº 4.642-v.18|9|58

Acta Nº 504.717
SEDA-BYK

Julio 4 de 1958. — Byk Gulden Lomberg Chemische G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 181
e.18|9-Nº 4.644-v.18|9|58

Acta Nº 504.718
D. G. V.

Julio 4 de 1958. — Damián Guerino Vannelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 181
e.18|9-Nº 4.643-v.18|9|58

MARCA RENUNCIADA
Nº 277.632

MOTOMECCANICA
R 40
MARCA REGISTRADA

Agromecánica S. A. Com. Ind. y Financiera, del comercio de esta plaza, renuncia a todos los derechos y acciones que tiene sobre la marca de comercio "Motomeccanica R. 40", clase 12, concedida por esta Dirección Nacional bajo el Nº 277.632 de fecha 28 de junio de 1950.
$ 100.— Ag. Nº 114
e.18|9-Nº 6.899-v.18|9|58

MARCA RENUNCIADA
Nº 277.762

MOTOMECCANICA
R 40
MARCA REGISTRADA

Agromecánica S. A. Com. Ind. y Financiera, del comercio de esta plaza, renuncia a todos los derechos y acciones que tiene sobre la marca de comercio "Motomeccanica R 40", clase 5, concedida por esta Dirección Nacional bajo el Nº 277.762 de fecha 30 de junio de 1950.
$ 120.— Ag. Nº 114
e.18|9-Nº 6.898-v.18|9|58

MARCA RENUNCIADA
Nº 314.938
CARNAVAL

Alvarez Hnos., del comercio de esta plaza, renuncia en forma parcial a la marca de fábrica "Carnaval", clase 23, en cuanto se refiere únicamente a: Licores en general y refrescos a base de esencias o jugos de frutas, concedida por esta Dirección bajo el Nº 314.938, de fecha 19 de noviembre de 1952.
$ 20.— Ag. Nº 107
e.18|9-Nº 12.977-v.18|9|58

MARCA RENUNCIADA
Nº 373.920
PARCIAL

Ocefa - Organización Comercial, Financiera e Inmob. Argentina S. A., del comercio de esta plaza, renuncia al derecho de usar la expresión "Productos Elea", que se leía en la etiqueta de la marca "Brisas del Plata", clase 16, concedida por esta Dirección bajo el Nº 373.920 de fecha de 30 de noviembre de 1956.
$ 30.— Ag. Nº 134
e.18|9-Nº 8.816-v.18|9|58

MARCA RENUNCIADA
Nº 373.921
PARCIAL

Ocefa - Organización Com. Financiera e Inmob. Argentina S. A., del comercio de esta plaza, renuncia al derecho de usar la expresión "Productos Elea", que se leía en la etiqueta de la marca "Flor de Diosma", clase 16, concedida por esta Dirección bajo el Nº 373.921 de fecha 30 de noviembre de 1956.
$ 30.— Ag. Nº 134
e.18|9-Nº 8.817-v.18|9|58

Acta Nº 489.557
DOWPON

Noviembre 11 de 1957. — The Dow Chemical Company, de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 30.— Ag. Nº 232.
e.18|9-Nº 9.168-v.18|9|58

Acta Nº 504.719
DYNATROL

Julio 7 de 1958. — Schering Corporation, de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 195.
e.18|9-Nº 4.720-v.18|9|58

Acta Nº 504.720



Julio 7 de 1958. — Orlando Sinatra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 50.— Ag. Nº 195.
e.18|9-Nº 4.721-v.18|9|58

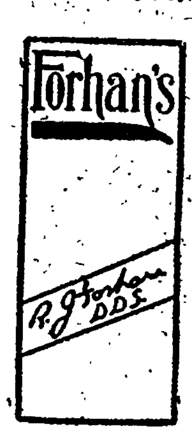
Acta Nº 504.723
NUTONE

Julio 7 de 1958. — Nutone Inc. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 195.
e.18|9-Nº 4.724-v.18|9|58

Acta Nº 504.722
WHIRLCAST

Julio 7 de 1958. — Perfect Circle Corporation, de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 40.— Ag. Nº 195.
e.18|9-Nº 4.723-v.18|9|58

Acta Nº 504.721



Julio 7 de 1958. — Chemway Corporation, de Norte América. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la Nº 176.044.
$ 30.— Ag. Nº 195.
e.18|9-Nº 4.722-v.18|9|58

Acta Nº 504.724
ISOTHERM

Julio 7 de 1958. — Siemens Reinger Werke Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 259.875.
$ 30.— Ag. Nº 190.
e.18|9-Nº 4.329-v.18|9|58

Acta Nº 504.725
ULTRATHERM

Julio 7 de 1958. — Siemens Reinger Werke Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 259.957.
$ 30.— Ag. Nº 190.
e.18|9-Nº 4.330-v.18|9|58

Acta Nº 504.726
SINEVAL

Julio 7 de 1958. — Siemens Reinger Werke Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 260.023.
$ 30.— Ag. Nº 190.
e.18|9-Nº 4.331-v.18|9|58

Acta Nº 504.727
SINEVAL

Julio 7 de 1958. — Siemens Reinger Werke Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 260.024.
$ 30.— Ag. Nº 190.
e.18|9-Nº 4.332-v.18|9|58

Acta Nº 504.728
VANGUARD

Julio 7 de 1958. — Jorge Zavallo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, iluminación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 144.
e.18|9-Nº 4.701-v.18|9|58

Acta Nº 504.729



Julio 7 de 1958. — Finsterwalder Maschinen G.m.b.H., de Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquina, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 60.— Ag. Nº 212.
e.18|9-Nº 4.549-v.18|9|58

Acta Nº 504.730



Julio 7 de 1958. — Fimag Finsterwalder Maschinen G.m.b.H., de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, de la clase 10.
$ 50.— Ag. Nº 212.
e.18|9-Nº 4.550-v.18|9|58

Acta Nº 504.731



Julio 7 de 1958. — Finsterwalder Maschinen G.m.b.H., de Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 50.— Ag. Nº 212.
e.18|9-Nº 4.551-v.18|9|58

Acta Nº 504.732
SECURA

Julio 7 de 1958. — Veb Secura Werke, de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 30.— Ag. Nº 212.
e.18|9-Nº 4.552-v.18|9|58

Acta Nº 504.733
SECURA

Julio 7 de 1958. — Veb Secura Werke, de Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 30.— Ag. Nº 212.
e.18|9-Nº 4.553-v.18|9|58

Acta Nº 504.734
DALINE

Julio 7 de 1958. — Eugenio Alberto Navarro. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 212
e.18|9-Nº 4.553-v.18|9|58

Acta Nº 504.735

Marca Registrada
NERVION
Industria Argentina

Julio 7 de 1958. — Industrias Rab, S.A. Minera y Sidero Metalúrgica, Industrial y Comercial R.A.B.S.A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la Nº 258.325.
$ 50.— Ag. Nº 212
e.18|9-Nº 4.566-v.18|9|58

Acta Nº 504.736

Marca Registrada
BASKONIA
Industria Argentina

Julio 7 de 1958. — Industrias Rab, S.A. Minera y Sidero Metalúrgica, Industrial y Comercial R.A.B.S.A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la Nº 258.322.
$ 50.— Ag. Nº 212
e.18|9-Nº 4.567-v.18|9|58

Acta Nº 504.737

Marca Registrada
ZUBILLAGA
Industria Argentina

Julio 7 de 1958. — Industrias Rab, S.A. Minera y Sidero Metalúrgica, Industrial y Comercial R.A.B.S.A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la Nº 258.321.
$ 50.— Ag. Nº 212
e.18|9-Nº 4.568-v.18|9|58

Acta Nº 504.738

Marca Registrada
BERAZATEGUI
Industria Argentina

Julio 7 de 1958. — Industrias Rab, S.A. Minera y Sidero Metalúrgica, Industrial y Comercial R.A.B.S.A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la Nº 258.324.
$ 50.— Ag. Nº 212
e.18|9-Nº 4.569-v.18|9|58

Acta Nº 504.739

Marca Registrada
BILBAO
Industria Argentina

Julio 7 de 1958. — Industrias Rab, S.A. Minera y Sidero Metalúrgica, Industrial y Comercial R.A.B.S.A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la Nº 258.323.
$ 50.— Ag. Nº 212
e.18|9-Nº 4.570-v.18|9|58

Acta Nº 504.740
VITAFOLIC

Julio 7 de 1958. — Lucía Beatriz Niculescu de Piachaud (50%) y Laboratorios Pierre Bardin, S.A.C. (50%). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 258.469.
$ 30.— Ag. Nº 212
e.18|9-Nº 4.571-v.18|9|58

Acta Nº 504.741
ATROPOL

Julio 7 de 1958. — Laboratorios Casasco, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 176.406.
$ 30.— Ag. Nº 212
e.18|9-Nº 4.572-v.18|9|58

Acta Nº 504.742
IODASMOL

Julio 7 de 1958. — Laboratorios Casasco, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 176.404.
$ 30.— Ag. Nº 212
e.18|9-Nº 4.573-v.18|9|58

Acta Nº 504.743
APIOLOL

Julio 7 de 1958. — Laboratorios Casasco, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 176.405.
$ 30.— Ag. Nº 212
e.18|9-Nº 4.574-v.18|9|58

Acta Nº 504.744



Julio 7 de 1958. — Sicania Ltda., S.R.L. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 259.129.
$ 90.— Ag. Nº 212
e.18|9-Nº 4.575-v.18|9|58

Acta Nº 504.746

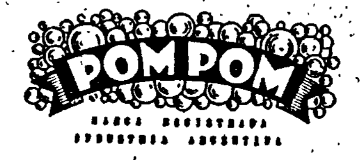


Julio 7 de 1958. — Fasano y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 176.879.
$ 50.— Ag. Nº 212
e.18|9-Nº 4.577-v.18|9|58

Acta Nº 504.747
ATALAYA

Julio 7 de 1958. — Domingo Buonasorte. — Para distinguir artículos de limpieza en general, con excepción de aparatos y artefactos de o para limpieza y/o sus accesorios, de la clase 14. — Renovación de la Nº 259.149.
$ 20.— Ag. Nº 212
e.18|9-Nº 4.578-v.18|9|58

Acta Nº 504.748



Julio 7 de 1958. — Domingo Buonasorte. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. Menos cocinas en general, inclusive calefones, de la clase 14. — Renovación de la Nº 259.032.
$ 60.— Ag. Nº 212
e.18|9-Nº 4.579-v.18|9|58

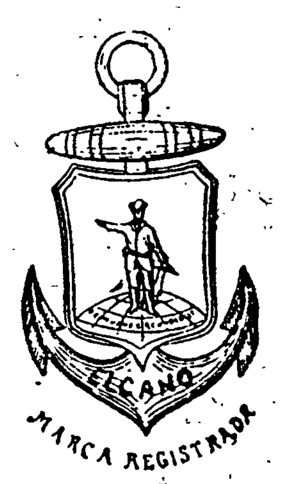
Acta Nº 504.749
COLION

Julio 7 de 1958. — Laboratorios OM, S. A. de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos tónicos, de la clase 2. — Renovación de la número 259.227.
$ 30.— Ag. Nº 212
e.18|9-Nº 4.564-v.18|9|58

Acta Nº 504.750
CRINOL

Julio 7 de 1958. — Snia Viscosa S. Nazionale Industria Applicazioni Viscosa de Italia. — Para distinguir crines artificiales y fibras textiles, de la clase 3. — Renovación de la Nº 259.350.
$ 20.— Ag. Nº 212
e.18|9-Nº 4.555-v.18|9|58

Acta Nº 504.751



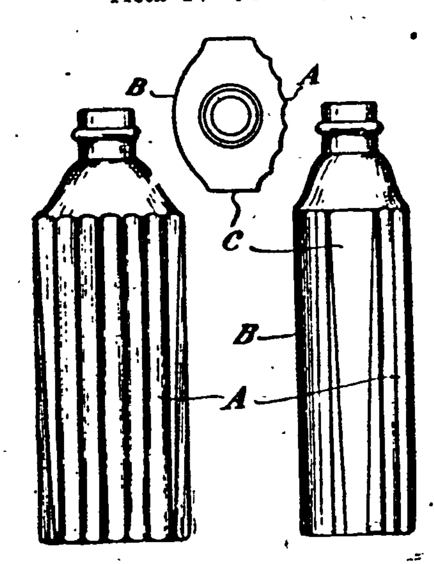
Julio 7 de 1958. — Sáenz Briones y Cía. S. A. I. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 176.909.
$ 80.— Ag. Nº 212
e.18|9-Nº 4.582-v.18|9|58

Acta Nº 504.752



Julio 7 de 1958. — Sáenz Briones y Cía. S. A. I. y Com. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 259.408.
$ 40.— Ag. Nº 212
e.18|9-Nº 4.581-v.18|9|58

Acta Nº 504.753



Julio 7 de 1958. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 177.008.
$ 110.— Ag. Nº 212
e.18|9-Nº 4.580-v.18|9|58

Acta Nº 504.755



Julio 7 de 1958. — Iweco, Isidoro Weil y Cía. S. A. C. e I. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 175.942.
$ 50.— Ag. Nº 194
e.18|9-Nº 4.751-v.18|9|58

Acta Nº 504.754
TREBOL

Julio 7 de 1958. — Fundición Industrial S. R. L. — Para distinguir piletas de cocinas, bañeras y lavatorios de hierro fundido, de la clase 14. — Renovación de la Nº 176.039.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.18|9-Nº 7.226-v.18|9|58

Acta Nº 504.756



Julio 7 de 1958. — Carlos Levi Altstaedter. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 176.059.
$ 50.— Ag. Nº 194
e.18|9-Nº 4.752-v.18|9|58

Acta Nº 504.757
MODABEL

Julio 7 de 1958. — Aba Rosenwasser. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 258.505.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.18|9-Nº 7.315-v.18|9|58

Acta Nº 504.758
CANALINES

Julio 7 de 1958. — S. A. Ind. y Com. Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. 194
e.18|9-Nº 7.644-v.18|9|58

Acta Nº 504.759

PR

Julio 7 de 1958. — Etablissements Raguet y Vignes S. R. L., de Francia. — Para distinguir hilos de todas clases, bonetería, guantería, mercería, corsés, agujas y alfileres, de la clase 16. — Renovación de la Nº 176.171.
$ 50.— Ag. Nº 194
e.18|9-Nº 4.753-v.18|9|58

Acta Nº 504.761

LOGROÑO

MARCA REGISTRADA

Julio 7 de 1958. — Julio Sáenz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 259.639.
$ 40.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.719-v.18|9|58

Acta Nº 504.762



Julio 7 de 1958. — Productos Veterinarios Cooper, S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 177.119.
$ 70.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.702-v.18|9|58

Acta Nº 504.760
CORAZA

Julio 7 de 1958. — Osvaldo Ludovico Sanguinetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.18|9-Nº 7.511-v.18|9|58

Acta Nº 504.763

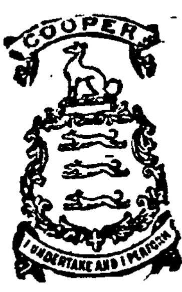
Julio 7 de 1958. — Productos Veterinarios Cooper, S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 174.120.
$ 70.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.703-v.18|9|58

Acta Nº 504.764



Julio 7 de 1958. — Productos Veterinarios Cooper, S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 177.121.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.704-v.18|9|58

Acta Nº 504.765



Julio 7 de 1958. — Productos Veterinarios Cooper, S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 177.122.
$ 70.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.705-v.18|9|58

Acta Nº 504.766



Julio 7 de 1958. — Productos Veterinarios Cooper, S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 177.123.
$ 70.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.706-v.18|9|58

Acta Nº 504.767



Julio 7 de 1958. — Productos Veterinarios Cooper, S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado y lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 177.124.
$ 70.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.707-v.18|9|58

Acta Nº 504.768



Julio 7 de 1958. — Productos Veterinarios Cooper, S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 177.125.
$ 70.— Ag. Nº 144.
e.18|9-Nº 4.708-v.18|9|58

Acta Nº 504 769



Julio 7 de 1958. — Productos Veterinarios Cooper, S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 177.126.
$ 70.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.709-v.18|9|58

Acta Nº 504.770



Julio 7 de 1958. — Productos Veterinarios Cooper, S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 177.127.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.710-v.18|9|58

Acta Nº 504.771



Julio 7 de 1958. — Productos Veterinarios Cooper S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la Nº 177.128.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.711-v.18|9|58

Acta Nº 504.772



Julio 7 de 1958. — Productos Veterinarios Cooper S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases; por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Renovación de la Nº 177.129.
$ 70.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.712-v.18|9|58

Acta Nº 504.773



Julio 7 de 1958. — Productos Veterinarios Cooper S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baño de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. Renovación de la Nº 177.130.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.713-v.18|9|58

Acta Nº 504.774
FENAGLICOI

Julio 7 de 1958. — Amfat S. A. Financiera, Comercial, Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.714-v.18|9|58

Acta Nº 504.775
PINCOR

Julio 7 de 1958. — Evanston Argentina S. A. C. Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.715-v.18|9|58

Acta Nº 504.776
TICOR

Julio 7 de 1958. — Evanston Argentina S. A. C., Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.716-v.18|9|58

Acta Nº 504.777
PANGAMIL

Julio 7 de 1958. — Evanston Argentina S. A. C., Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.18|9-Nº 4.717-v.18|9|58

Acta Nº 504.778
EUKRATOM

Julio 7 de 1958. — Bernardo Arrieta y Aurelia Servanda Sándalo de Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 113
e.18|9-Nº 4.108-v.18|9|58

Acta Nº 504.779
YO SOY YO

Julio 7 de 1958. — Horacio Maldonado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 30.— Ag. Nº 119
e.18|9-Nº 4.756-v.18|9|58

Acta Nº 504.780



Julio 7 de 1958. — Arpisol S.R.L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 40.— Ag. Nº 108.
e.18|9-Nº 4.745-v.18|9|58

Acta Nº 504.781



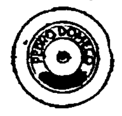
Julio 7 de 1958. — Arpisol S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 50.— Ag. Nº 108.
e.18|9-Nº 4.746-v.18|9|58

Acta Nº 504.782
ASEPTALUM

Julio 7 de 1958. — José Corrales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 168.
e.18|9-Nº 4.747-v.18|9|58

Acta Nº 504.783





Julio 7 de 1958. — Pedro Domecq S.A., de España. — Para distinguir alcoholes, aguardientes, coñacs y licores, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 108.
e.18|9-Nº 4.748-v.18|9|58

Acta Nº 504.784
CESULF

Julio 7 de 1958. — Laboratorios Omega S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 108.
e.18|9-Nº 4.749-v.18|9|58

Acta Nº 504.785



Julio 7de 1958. — Ida Susana Steinbach. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 176.536.
$ 80.— Ag. Nº 108.
e.18|9-Nº 4.750-v.18|9|58

Acta Nº 504.786



Julio 7 de 1958. — Alicia María Luisa Pourtalé, Adolfo Enrique, Héctor Enrique y Ricardo Enrique Bustamante y Pourtalé. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 258.129.
$ 40.— Ag. Nº 169.
e.18|9-Nº 4.718-v.18|9|58

Acta Nº 504.787
ZAFRA

Julio 7 de 1958. — García y González, S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— e.18|9-Nº 4.742-v.18|9|58

Acta Nº 504.788
ZAFRA

Julio 7 de 1958. — García y González, S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— e.18|9-Nº 4.743-v.18|9|58

Acta Nº 504.789
A. F. M.

Julio 7 de 1958. — Alfredo Francisco Mercuri. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 30.— e.18|9-Nº 4.741-v.18|9|58

Acta Nº 504.790
A. F. M.

Julio 7 de 1958. — Alfredo Francisco Mercuri. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 6.
$ 40.— e.18|9-Nº 4.740-v.18|9|58

Acta Nº 504.791
D. M. B.

Julio 7 de 1958. — Abraham Desatnik. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— e.18|9-Nº 4.744-v.18|9|58

Acta Nº 504.792
ELETTRA

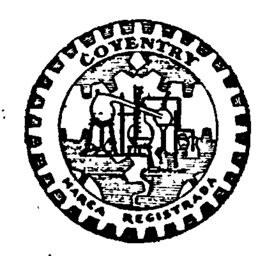
Julio 7 de 1958. — Scandali Cº. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 258.142.
$ 30.— e.18|9-Nº 4.739-v.18|9|58

Acta Nº 504.793

"MATIENZO"
marca registrada

Julio 7 de 1958. — Felipe Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 40.— Ag. Nº 139.
e.18|9-Nº 4.761-v.18|9|58

Acta Nº 504.794



Julio 7 de 1958. — Tomás Pascual e Hijo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 258.062.
$ 70.— Ag. Nº 139.
e.18|9-Nº 4.760-v.18|9|58

Acta Nº 504.796
BOL

Julio 7 de 1958. — Superball, S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 40.— e.18|9-Nº 4.475-v.18|9|58

Acta Nº 504.795
HEROES DE BARRO

Julio 7 de 1958. — Columbia Pictures of Argentina Inc. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, de la clase 6.
$ 20.— e.18|9-Nº 4.757-v.18|9|58

Acta Nº 504.797
BRASIL

Julio 7 de 1958. — Superball, S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte tintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 40.— e.18|9-Nº 4.474-v.18|9|58

Acta Nº 504.798
DOLCEVERDE

Julio 7 de 1958. — Locatelli, S.p.A., de Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— e.18|9-Nº 4.754-v.18|9|58

Acta Nº 504.799
P A R A J E

Julio 7 de 1958. — Miguel Angel Musso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— e.18|9-Nº 4.755-v.18|9|58

Acta Nº 504.800
PASTORELLA

Julio 7 de 1958. — Locatelli, S.p.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 261.494.
$ 20.— Ag. Nº 174.
e.18|9-Nº 4.762-v.18|9|58

Acta Nº 504.801
DOLCEVERDE

Julio 7 de 1958. — Locatelli, S.p.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos: dulces, de la clase 22. — Renovación de la número 258.187.
$ 20.— Ag. Nº 174.
e.18|9-Nº 4.763-v.18|9|58

Acta Nº 504.802



Julio 7 de 1958. — Santos Zaghi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 50.— Ag. Nº 178.
e.18|9-Nº 4.764-v.18|9|58

Acta Nº 504.803



Julio 7 de 1958. — Santos Zaghi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 50.— Ag. Nº 178.
e.18|9-Nº 4.765-v.18|9|58

Acta Nº 504.804



Julio 7 de 1958. — Santos Zaghi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 50.— Ag. Nº 178
e.18|9-Nº 4.766-v.18|9|58

Acta Nº 504.805



Julio 8 de 1958. — Bernardo Bucatinsky. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 258.773.
$ 40. —Ag. Nº 309
e.18|9-Nº 4.530-v.18|9|58

Acta Nº 504.806
DIAFTAL

Julio 8 de 1958. — Instituto Argentino de Especialidades S. A. Iademsa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 309
e.18|9-Nº 4.524-v.18|9|58

Acta Nº 504.807
SULFADIATAL

Julio 8 de 1958. — Instituto Argentino de Especialidades S. A. Iademsa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 309
e.18|9-Nº 4.536-v.18|9|58

Acta Nº 504.808
GARRAFEN

Julio 8 de 1958. — Compañía Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.18|9-Nº 4.773-v.18|9|58

Acta Nº 504.809

CLOROHEXYL
MARCA REGISTRADA

Julio 8 de 1958. — Compañía Química S. A. — Para distinguir plaguicidas de frutales, algodonero y tabaco elaborados a base de hexaclorociclohexano, de la clase 1. — Renovación de la número 258.064.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.18|9-Nº 4.774-v.18|9|58

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FORDEVER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, de la Capital de la República, Secretaría Nº 13, del suscripto, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 27 de mayo de 1958, el señor Raúl Jacinto Baldi Soler, cedió, transfirió y vendió al señor Francisco Raúl Corredera, las cincuenta cuotas de m$n. 1.000.—, cada una, que tenía y le correspondían en la sociedad "FORDEVER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Como consecuencia de esta cesión, el señor Raúl Jacinto Baldi Soler, queda totalmente desligado de la sociedad, habiéndose modificado el texto de las cláusulas octava y novena del contrato social, de la siguiente manera: Octava: El socio Pedro M. Zinkgräf se obliga a dedicar a la sociedad sus conocimientos y su esfuerzo personal, dentro de sus posibilidades de tiempo, estándole permitido atender y ejercitar otras actividades fuera del presente contrato, no así los socios señores Lewis y Corredera, quienes dedicarán exclusivamente todo su tiempo y trabajo a la sociedad. Novena: Los socios señores Lewis y Corredera, retirarán cada uno mensualmente, en concepto de gastos de representación, la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m|n.), que se cargará a gastos generales y hasta igual suma a cuenta particular. El socio señor Zinkgräf podrá efectuar retiros con cargo a su cuenta particular, solamente cuando la sociedad se encuentre encaminada y se establezca fehacientemente que esos retiros no afectarán su desenvolvimiento, previa conformidad de la mayoría de los socios. S|r.: Soler: Vale; "7" Vale.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958.— Luis E. Camps, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 37.425-v.18|9|58

C I M A R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Isaac Glikman, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento cuatro mil ciento setenta y seis, Fernando Raúl Regatky, argentino, soltero, y Roberto Jorge Regatky, argentino, soltero, domiciliados ambos en Luis María Drago doscientos ochenta y seis, sexto piso, todos de esta Capital Federal y hábiles para contratar, el último nombrado en virtud de autorización judicial inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número cuatrocientos treinta, al folio ciento veintinueve del libro tres de venias para ejercer el comercio, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio y leyes complementarias, en general y las condiciones que a continuación se estipulan en particular. — Primero: Entre los componentes citados queda constituída una sociedad que girará bajo la razón social CIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tendrá por objeto principal la fabricación y venta de artículos de tejidos de punto y anexos. Segundo: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en Remedios Escalada de San Martín trescientos ochenta y uno, en esta Capital Federal. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho y finalizará en consecuencia el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, formado por trescientas cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben en este acto en la siguiente forma: el socio Isaac Glikman, cien cuotas; el socio Fernando Raúl Regathy, cien cuotas, y el socio Roberto Jorge Regathy, cien cuotas, todas ellas integradas según balance que debidamente firmado forma parte del presente contrato. — Quinto: Serán gerentes los socios Fernando Raúl Regatky y Roberto Jorge Regatky, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones que formen el objeto de la sociedad, no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: Se establece para los socios gerentes un sueldo de mil pesos cada uno mensuales. — Séptimo: Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el día treinta de junio de cada año, a cuya fecha se practicarán los balances generales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán periódicamente o cuando alguno de los socios lo solicite. — Octavo: Las utilidades y|o pérdidas serán distribuídos y|o soportadas en partes iguales por los socios, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Noveno: Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del diez por ciento anual liquidable al finalizar cada ejercicio. — Décimo: La sociedad se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios en cuyo caso se practicará un balance general del giro social dentro de los treinta días del deceso o incapacidad, con intervención de un representante de los herederos o incapacitados, a fin de establecer el haber de la sociedad y una vez realizada esta operación los socios sobrevivientes podrán optar por alguno de estos tres supuestos: 1º Hacerse cargo del activo y pasivo social; 2º continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, unificando estos su representación y 3º por la liquidación de la sociedad. — Undécimo: La cesión de cuotas entre los socios es libre. — Duodécimo: La denominación Cimar es propiedad exclusiva y única de los socios Fernando Raúl Regatky y Roberto Jorge Regatky, correspondiéndoles la misma en caso de disolución sin ninguna indemnización. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del presente, contrato o al tiempo de su disolución, será dirimida sin forma de juicio, por árbitros y amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes podrán nombrar un tercero de común acuerdo cuyo fallo será inapelable. Bajo tales conceptos las partes formalizan este contrato, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de 1958. Firmado: Jorge Regatky. — Fernando R. Regatky. — I. Glikman.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 1.500.— e.18|9-Nº 5.246-D.T.-v.18|9|58

JOSE C. HALAC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores José Cohen Halac, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Mariano Acosta trescientos diecinueve de la Capital Federal y Marcos Cohen Halac, argentino, casado, con domicilio en la calle Basavilbaso mil novecientos ochenta y nueve de Lanus, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los citados, la sociedad JOSE C. HALAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su sede social en la calle Mariano Acosta trescientos diecinueve, Capital Federal, con facultad de trasladarla, así como también de establecer sucursales en cualquier parte del país. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la industrialización y terminación de pañuelos, comercialización de telas y tejidos en general en todas sus etapas, representaciones, compra y venta, exportaciones e importaciones en el ramo textil y de mercaderías en general, continuando la explotación del negocio del mismo ramo que ya explotaba el socio José Cohen Halac en el domicilio actual y ya mencionado. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato y se dan por válidas, todos los actos y gestiones realizados por el socio José Cohen Halac, hasta la fecha. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, representado por ciento veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Por José Cohen Halac noventa y cinco cuotas, o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional y por Marcos Cohen Halac treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional, las que han sido totalmente integradas por los socios en mercaderías, cuentas a cobrar y demás bienes que forman el Activo y Pasivo del negocio que explotaba a su nombre el señor José C. Halac según Balance General al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho y que suscripto por las partes forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará a cargo del socio José Cohen Halac, quien tendrá la dirección de todos los negocios sociales como así también el uso de la firma social, y en su carácter de gerente ejercerá la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebrare pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir deudas garantizándolas o no, con privilegios hipotecarios o prendarios, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y otros oficiales o particulares, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de todas clases y préstamos con o sin garantía real o personal, ajustar locaciones de servicio, intervenir en toda género de licitaciones, realizar todas las operaciones que interesen a la sociedad

hacer toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios y reparticiones autárquicas, conferir y revocar poderes y realizar todos los actos que convengan a los fines sociales, pudiendo en la forma establecida, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos que fueren menester. — Las facultades consignadas son simplemente enunciativas pues el socio gerente podrá ejecutar todos los actos que las leyes autorizan a realizar a entidades de esta naturaleza. — Los socios podrán dedicarse libremente a realizar toda clase de negocios por cuenta propia o como socios de otras sociedades sin impedimento alguno. — Sexto: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades liquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta integrar un diez por ciento del capital social. — El remanente resultante será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: el ochenta por ciento para el socio José Cohen Halac y el veinte por ciento para el socio Marcos Cohen Halac, y en la misma proporción quedan éstos obligados a las pérdidas que se produjeren, debiendo en este caso integrarse previamente el capital mermado antes de cualquier distribución de utilidades. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las decisiones que tomen los socios referente a la aprobación de los balances y todas las resoluciones que interesen a la sociedad. — Octavo: Ningún socio podrá vender o ceder sus cuotas sociales sin la conformidad de su consocio, quien tendrá preferencia para su adquisición, debiendo hacer uso de esta opción, dentro de los noventa días de ser notificada fehacientemente la sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación cuando sean más de dos. — Décimo: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa, los socios determinarán las bases para su liquidación y designarán uno o más liquidadores y que podrá ser el gerente, quien deberá ante todo a pagar las deudas sociales, luego se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere se distribuirá entre ellos de acuerdo al artículo sexto. — Undécimo: Cualquier dificultad que se produjere con motivo de la interpretación de este contrato, la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de desacuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. — Para todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Firmado: José Cohen Halac. — Marcos Cohen Halac.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 3.600.— e.18|9-Nº 5.241 D.T.-v.18|9|58

C. Y. N. D. A. COMENTARIOS Y NOTICIAS DE AMERICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, el 14 de Agosto de 1958, los señores Alberto Ostria Luro, boliviano, casado, domiciliado en Billinghurst 2444 y Juan Manuel Eitor, argentino, casado, domiciliado en Canning 2393, ambos mayores de edad y hábiles, han convenido constituir una sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Esta sociedad girará bajo la razón social de "C. Y. N. D. A. COMENTARIOS Y NOTICIAS DE AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en Tucumán 612, piso 3º, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o corresponsalías en toda la República y en el extranjero y|o trasladarse a cualquier punto del país. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la explotación del ramo periodístico, especialmente en lo vinculado al suministro de comentarios y notas de actualidad al periodismo nacional y extranjero y edición de diarios, semanarios y revistas. La descripción precedente debe conceptuarse enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier otro negocio que guarde afinidad y|o similitud con los enunciados. — Tercero: El capital de la empresa lo constituye la cantidad de Cincuenta mil pesos moneda legal (m$n. 50.000), dividido en Quinientas cuotas de cien pesos m|l. cada una, aportado así: el señor A. Ostria Luro, trescientas cuotas por un valor de treinta mil pesos m|l. ($ 30.000), y el señor J. M. Eitor, doscientas cuotas por un valor de veinte mil pesos m|l. (m$n. 20.000). — El capital social, totalmente integrado por los socios, resulta en detalle del balance e inventario que se suscribe por separado. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el 1º de Agosto de 1958, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. Dicho plazo de duración será automáticamente renovado por un período igual, si las partes no lo denuncian por telegrama colacionado, seis meses antes del vencimiento del período. Los términos de renovación del contrato social deberán ser, en cada caso, publicados e inscriptos conforme a las disposiciones legales. Cualesquiera de los socios puede pedir la disolución anticipada de la sociedad, mediante comunicación expresa a los demás socios, con seis meses de antelación, y estos podrán optar entre, proceder como se solicita, o en adquirir sus cuotas de capital por su valor contable, es decir, capital al último balance practicado, más o menos las utilidades o pérdidas producidas durante el período en que se produzca el retiro, sin revaluación de rubros activos ni estimación o determinación de llave del negocio o fondo de comercio. La parte que corresponda al socio saliente, será abonada por la sociedad en seis cuotas semestrales, iguales y sucesivas, con más el interés del siete por ciento anual (7 %), firmándose pagarés al efecto. — Quinto: La sociedad será administrada por el socio señor A. Ostria Luro, en su carácter de gerente, y con su firma individual a continuación de la fórmula "C. Y. N. D. A. Comentarios y Noticias de América, Sociedad de Responsabilidad Limitada" tendrá todas las facultades que prescribe la ley 11.645, a excepción de usarla o comprometerla en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que, siendo ajeno a los negocios o intereses sociales, pudiera comprometer directa o indirectamente, a la sociedad. — Sexto: Los socios quedan obligados a prestar a la sociedad sus conocimientos, actividades y aptitud, debiendo distribuirse la dirección técnica y administrativa de los negocios, conforme a su habilidad y experiencia. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidas las amortizaciones o depreciaciones sobre los muebles, útiles e instalaciones que acepta la Dirección General Impositiva, se destinará el Cinco por ciento (5 %) para la reserva legal que dispone la ley y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias, es decir sesenta por ciento (60 %) el señor Ostria Luro y cuarenta por ciento (40 %) el señor Eitor. — Octavo: Los socios se reunirán mensualmente y cada vez que ambos o cualquiera de ellos lo considere necesario y sus acuerdos y resoluciones se registrarán en el libro de Actas. — Noveno: La sociedad podrá ejecutar todas las operaciones necesarias relacionadas con su objeto y finalidad y, especialmente, adquirir por cualquier acto jurídico concesiones, permisos o privilegios con todos los derechos y acciones inherentes a los mismos; gestionar o autorizar toda clase de negocios; celebrar convenios y contratos de cualquier naturaleza vinculados al objeto social; aceptar cualquiera concesión y transferencia de las mismas y transferirlas, cederlas, explotarlas o arrendarlas; realizar toda clase de trámites y gestiones ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales; hacer o aceptar transferencias de negocios; participar en toda clase de adjudicaciones y concurrir a las licitaciones pública; adquirir, ya sea por compra u otro título, así como vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; construir y edificar por cuenta propia o de terceros; celebrar contratos de arrendamiento y locación; convenir locaciones de servicios fijando precios, plazos y demás condiciones; formalizar contratos de transporte y acarreo; solicitar u obtener créditos de cualquier naturaleza; abrir, mantener y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro y plazo fijo como así también efectuar depósitos y extracciones y girar en descubierto, en cualquier institución bancaria oficial o particular incluso Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República y Banco Industrial de la República Argentina; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero prestado dentro o fuera del país y establecer toda industria y comercio relacionado con el objeto social; percibir todas las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, otorgando las respectivas cancelaciones; autorizar todas las instancias jurídicas como actora o demandada; comprometer en árbitros, juris o amigables componedores; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, derechos y obligaciones, todo por los precios, modo y forma que convengan a los intereses sociales; nombrar, trasladar, separar y revocar a toda clase de mandatarios, empleados y agentes, determinando sus atribuciones, sueldos y gratificaciones; constituir domicilio legal donde y en los actos que sea necesario ocurrir ante señores jueces, tribunales y demás autoridades competentes, interponiendo los recursos legales, prestando juramento y cauciones juratorias, etcétera; celebrar y suscribir todas las escrituras públicas y demás documentos relacionados con la sociedad, desempeñar toda clase de mandatos respecto de terceros a quienes la sociedad represente, y celebrar cuantos más actos y contratos que sean permitidos por la ley 11.645 y que, directa o indirectamente, favorezcan el desarrollo de los negocios sociales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus sucesores —si optan por no continuar en la sociedad— o los socios supérstites, podrán pedir la disolución de la sociedad. En este caso, los socios supérstites serán los liquidadores y podrán optar entre la liquidación o la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, al valor contable que tengan según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad, sin revaluación de rubros activos ni estimación o determinación de llave del negocio o fondo de comercio. En caso de hacer uso de esta opción deberán pagar la suma que corresponda a los sucesores del socio fallecido o incapacitado en seis cuotas semestrales, iguales y sucesivas, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad, con intereses del siete por ciento anual (7 %), firmándose, al efecto, pagarés y pudiendo los socios hacer entregas a cuenta de los mismos, antes de sus respectivos vencimientos. — Décimo primero: Las cuotas de capital de cada asociado, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres quintas partes del capital. — Décimo segundo: En todo lo que no está previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto por la ley 11.645 y, subsidiariamente, las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil. Cualquier duda, cuestión o divergencia, que se suscitare entre los socios, o entre los socios sobrevivientes y los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, ya sea durante la vigencia de la sociedad, como durante su disolución y|o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El nombramiento de los árbitros deberá ser hecho por las partes dentro de los diez días de suscitada la cuestión y el fallo de los mismos como el del tercero, deberá ser pronunciado dentro de los treinta días de la fecha de aceptación del nombramiento. — Bajo las cláusulas que antecen, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Alberto Ostria Luro. — Juan Manuel Eitor.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.000.— e.18|9-Nº 37.424-v.18|9|58

ACLARACION

J. F. MANTILLA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que en la edición del Boletín Oficial del día 13/8/58, se han deslizado varios errores por parte de la imprenta en la publicación correspondiente a la citada sociedad, los cuales son aclarados seguidamente:

Testimonio: Donde Dice:... Francisco Mengoal; Debe Decir:... Francisco Mengual.

Donde Dice:... Antonio Coetasa; Debe Decir:... Antonio Cortasa.

Punto Tercero: Donde Dice:... los mencionados documentos que son detallados en el recibo de las partes... Debe Decir:... los mencionados documentos que son detallados en el recibo que las partes...

$ 690.— e.18|9-Nº 33.954-v.18|9|58

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ROBERTO LOPEZ SAAVEDRA.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.18|9-Nº 5.501-D.T.-v.29|9|58

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría 9) cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA FAZZARI DE MATTEI.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.000 e.18|9-Nº 5.463-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEO LEHMANN.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.18|9-Nº 5.428-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, llama por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA o LUISA VALERIANA ROMERA.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.18|9-Nº 37.672-v.29|9|58

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, con intervención de la Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL SOUTO o ANGEL M. SOUTO o ANGEL SOUTO.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. Félix Romeo de Igarzábal, secretario.

$ 1.000 e.18|9-Nº 5.486-D.T.-v.29|9|58

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por 10 días a los herederos y acreedores de doña HELENA CAVAZZA DE NEGRONI.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000 e.18|9-Nº 5.488-D.T.-v.29|9|58

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6 del doctor José Farga), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña HERMINIA LUISA PODESTA.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.18|9-Nº 5.493-D.T.-v.29|9|59

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NICOLASA RAMELLA de BOSISIO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.487-D.T.-v.29|9|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N º 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO VALENTI.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.468-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don COCLITE ARMANDO JULIO BOSISIO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.485-D.T.-v.29|9|58

Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 22, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS ABRAHAM JOANDET.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.482 D.T. v.29|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MYRIAM ABECASIS de SHOCRON.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.433 D.T. v.29|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO JUNNISSI.
Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.432 D.T. v.29|9|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, titular del Juzgado Nacional Civil Nº 8 (Sec. Nº 23), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don EVARISTO VICENTE o VICENTE CAYADO.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.426 D.T. v.29|9|58

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por 10 días, a herederos y acreedores de don CIRILO ALFREDO VALDEZ.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.447 D.T. v.29|9|58

Nº 10

La Jueza, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 29), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don DOMINGO CHILELLI
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.497 D.T. v.29|9|58

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, titular del Juzgado Nacional Civil número 11 (Sec. Nº 33), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA BALESTRA de GRAZIANI.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.424 D.T. v.29|9|58

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 35, cita por 30 días, a herederos y acreedores de MARIA LAURA PAULIS de PIERI.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.484 D.T. v.29|9|58

Nº 15

El Juez, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días, a herederos y acreedores de BRUNO o BRUNO PEDRO TOMASELLA.
Bueos Aires, setiembre 2 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.498 D.T. v.29|9|58

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de VICENTE BIASONE.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.489 D.T. v.29|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola (Juzgado Nº 1), cita por seis días a herederos y acreedores de SALVADOR o SALVADOR GENARO VITIRITTI. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 600.— e.18|9-Nº 37.694-v.24|9|58

Nº 2

El Juez Nacional de Paz doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS WANNER.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.494 D.T.-v.23|9|58

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de YMKJEN o IMKJEN RIEGSTRA de DE VRIES.
Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.492 D.T.-v.23|9|58

Nº 5

El Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAREZ de YRAZU ANTONIA IRENE.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.443 D.T.-v.23|9|58

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por tres días a don LUIS MANDALE y Subinquilinos y Ocupantes de la finca de O'Higgins 8581, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por desalojo les sigue Marta Rosa Alvarez de Aguiar, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 450.— e.18|9-Nº 37.698-v.20|9|58

Nº 8

El Juez Nacional de Paz doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña MERCEDES RAMONA GOMEZ de VILLAFAÑE.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.491 D.T.-v.23|9|58

Nº 11

El Juez Nacional de Paz doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO LATESSA.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.445 D.T.-v.23|9|58

Nº 13

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GERARDO CARNIGLIA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.483 D.T.-v.23|9|58

Nº 16

El Juez doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ELISEO ANTONIO OTERO.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.481-D.T.-v.23|9|58

Nº 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por tres días a don DOMINGO GIUDICI para que dentro de igual término comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Adelstein de Kaminsky María c|Giudici Domingo y otro s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que le represente.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 450.— e.18|9-Nº 5.431-D.T.-v.20|9|58

Nº 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO ABEL YUSIF.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.734-v.23|9|58

Nº 24

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO RICARDO ULBRICH.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.737-v.23|9|58

Nº 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por 5 días a herederos y acreedores de don VALERIANO GONZALEZ PUMARIEGA o GONZALEZ SUAREZ.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.450-D.T.-v.23|9|58

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier (Juzgado Nº 29), cita por tres días a JOSE KAUFMANN, en juicio que le sigue Salvador Stallone por desalojo, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 300.— e.18|9-Nº 5.495-D.T.-v.20|9|58

Nº 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30 de esta Capital, doctor Juan Antonio Madrazo, se cita y emplaza a don AMINTO IANNONE para que, dentro de tres días comparezca a tomar intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la firma Cobos Hermanos, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 450.— e.18|9-Nº 5.448-D.T.-v.20|9|58

Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl de Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO GINELLI, ANGEL SEGUNDO GINELLI y JOSEFA RAGGIO de GINELLI.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.475-D.T.-v.23|9|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se cita por edictos a OSVALDO RAMOS, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.18|9-Nº 3.123-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS MENDIETA, por el término de cinco días, a estar a derecho en la causa Nº 18.767, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Sec. Nº 57. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.18|9-Nº 3.124-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JORGE RAUL DULCE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.807, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 57, 29 de agosto de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.18|9-Nº 3.125-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a JUAN PEDRO LEIVA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.553, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aire, 29 de agoto de 1958. — Sec. Nº 57. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.18|9-Nº 3.126-v.23|9|58

Por orden del señor Juez Dr. T. Alvarez Prado, titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 6 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a estar a derecho en la causa Nº 18.258 que se le sigue por el delito de hurto a ALFREDO SANTANGELO, HECTOR JORGE BENSUSAN y ALBERTO DIAZ ROMERO, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría, septiembre 3 de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.18|9-Nº 3.127-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrución, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza a CARLOS MARTINELLI, por el término de cinco días, a estar a derecho en la causa Nº 18.606, que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 28 de agosto le 1958. — Sec. Nº 57. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.18|9-Nº 3.128-v.23|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al procesado JOSE ARIEL GONZALEZ, a efecto de que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defrauadción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.18|9-Nº 3.129-v.23|9|58

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ANGEL CALDARA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, hoy, 28 de agosto de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.18|9-Nº 3.130-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ESTEBAN NERGUIZIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.
Hoy, 1º de septiembre de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.18|9-Nº 3.131-v.23|9|58

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a SERGIO COLOMBO a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento. Sumario 8657, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|9-Nº 3.132-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a DONATO LUIS ROMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento. Sumario 8.657, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|9-Nº 3.133-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OLGA GLORIA PERON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62, causa 8.962.
Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|9-Nº 3.134-v. 22|10|58

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Criminal, doctor Miguel Angel Madariaga, se hace saber por cinco días a ALBERTO AUGUSTO ROBERTI, que en la causa Nº 22.620, que se le instruyera, por el delito de defraudación se ha dictado auto de sobreseimiento provisional a su respecto. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|9-Nº 3.135-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a PETER ROTHSCHILD de KENDERS, a comparecer en la causa número 22.909, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|9-Nº 3.136-v.23|9|58

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo LUIS LIMA PAEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
$ e.18|9-Nº 3.137-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10 del Dr. Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 69 del Dr. Héctor Orozco, se cita y llama y emplaza, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al prófugo RAFAEL JURADO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Secretaría, 28 de agosto de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.18|9-Nº 3.138-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ALBERTO BALDOMERO MALENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 27 de agosto de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.15|9-Nº 3.139-v.23|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, Dr. Horacio Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a EUGENIA DOMINGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.18|9-Nº 3.140-v.23|9|58

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LUIS ANDINO, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.18|9-Nº 3.141-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MODESTA GALO de BRITES, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.18|9-Nº 3.142-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL VILLAR, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.18|9-Nº 3.143-v.23|9|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN ISIDRO ARAUJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.567 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.18|9-Nº 3.144-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo DOMINGO RODRIGUEZ REIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.584, que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.18|9-Nº 3.145-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo EUSTAQUIO OSCAR AMAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3233, que se le sigue por infracción al Decreto ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.18|9-Nº 3.146-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J" doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a ERNESTO NICOLAI, a comparecer en la causa Nº 3.393, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.18|9-Nº 3.147-v.23|9|58

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional. doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ANTONIO KEVEZA, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6.618|57. bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, septiembre 1º de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.18|9-Nº 3.148-v.22|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional. doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ERNESTO PALMERO, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, agosto 26 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.18|9-Nº 3.149-v.22|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocación de acreedores de "SALONES LA ARMONIA S. R. L.", en el que se nombró síndico al contador don Eduardo Carlos Cabo Enderiz, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose asimismo, la audiencia del día 25 de noviembre de 1958, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea el número. Se hace saber al Síndico y los acreedores que deberán concurrir a la Secretaría Actuaria con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a los efectos de la inscripción de los acreedores presentes o representados.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 1.500.— e.18|9-Nº 5.444 D.T.-v.23|9|58

Por disposición del doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:
En la ciudad de Buenos Aires, a 31 días del mes de julio de 1958, entre los señores Emilio Acebal, Domingo Alvarez, Santos Díaz, Balbino Villar y Antonio Menéndez, todos comerciantes, de nacionalidad española, vecinos de esta Capital, y hábiles para contratar, han resuelto formalizar el presente contrato de disolución total, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los firmantes, con fecha 31 de diciembre de 1953, quedó constituída la sociedad que gira en ésta bajo la razón social de MENENDEZ, ALVAREZ Y COMPAÑIA, cuya escritura de formación fué inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital, el 17 de marzo de 1954, bajo el número 173, folio 448 del libro 56 de contratos privados. Con posterioridad, dicho contrato fué modificado por medio de instrumento privado hecho en esta Capital, el 24 de marzo de 1956 e inscripto también en el Registro Público de Comercio el 26 de junio de dicho año, bajo el Nº 481, folio 345 del libro 58 de contratos privados, contratos que se hallar en pleno vigor. — Segunda: Que en virtud de lo manifestado y de mutuo y amigable acuerdo, todos los socios deciden disolver totalmente la sociedad, procediendo a su liquidación legal. — Tercera: Las partes, asimismo, manifiestan, nada tener que adeudarse entre sí, retrotrayendo los efectos legales de esta disolución al 31 de octubre de 1957, fecha de efectivización de la misma. De conformidad con lo que antecede, firman las partes en el lugar y fecha ut-supra. — Emilio Acebal. — Domingo Alvarez. — Santos Díaz. — Balbino Villar. — A. Menéndez".
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.455 D.T.-18|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle a cargo del Juzgado número 3, Secretaría Nº 8 del suscripto, se hace saber por un día la disolución de la sociedad colectiva que giraba bajo el rubro de "MIDOLO, ADDESSO Y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo Adolfo Midolo, Sebastián Addesso y Concepción Losada de Pandelo.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 150.— e.18|9-Nº 5.440 D.T.-v.18|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, y Secretaría Nº 7, se hace saber por 1 día que la sociedad comercial colectiva: "Buccafusca Hnos.", integrada por Jacobo Buccafusca y Antonio Buccafusca", se disuelve por retiro del socio Jacobo Buccafusca que cede su activo y pasivo de la misma al señor Alfio Sciuto, el cual con el otro socio Antonio Buccafusca constituye nueva sociedad "BUCCAFUSCA Y CIA.", que continuará con la explotación del negocio de frutería denominado Argentina, sito en Reconquista 616.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 200.— e.18|9-Nº 5.449 D.T.-v.18|9|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la firma: "M. SCHEBES Y CIA. S. R. L. — En liquidación", se ha presentado en Convocatoria de Acreedores, habiéndose señalado el día 17 de noviembre, a las 10 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en la que informará el síndico designado, contador Mauricio Rubén Libedinsky, domiciliado en Camarones 3571, y quien los señores acreedores deberán presentar antes del día 24 de octubre los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.439 D.T.-v.23|9|58

Nº 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a la sociedad DUGGAN Y CIA. S. R. L., para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Duggan y Cía. S. R. L., sobre cobro ejecutivo de $ 39.000 m|n., bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, junio 27 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.490 D.T.-v.23|9|58

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

JUDICIAL. — Casa desocupada, en Lugones 1760, Capital. Orden Juez Civil Nº 5, doctor Luis Perrone, secretaría doctor Octavio Bunge. Autos: PANIGAZZI de DE BIASE c/FRANCISCO DE BIASE, liquidación sociedad conyugal, se hace saber por cinco días que el martillero Juan Blas Cafferata, rematará el día 24 de setiembre de 1958, a las 16 horas, con la base de $ 102.413.32, sobre la misma, la propiedad situada en Capital Federal, en calle Lugones 1760, compuesta de cinco habitaciones y dependencias, sobre terreno de 10 metros de frente, 10,62 metros en contrafrente, 11,47 metros costado Sur-Este y 15,03 metros costado Nor-Oeste. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 37.744-v.23|9|58

Nº 7

Lote de terreno en San Martín, provincia de Buenos Aires. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 19 del doctor Augusto César Belluscio, se hace saber por cinco días que en los autos GOMEZ FERNANDEZ, MANUEL contra MONT, FRANCISCO "ejecución hipotecaria", los martilleros señores M. Pascual y Cía., rematarán el día 25 de setiembre próximo, a las 16 horas, en su hall de ventas de la calle Sarmiento 735, de esta Capital, el inmueble en San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Pueyrredón sin número, entre los edificios señalados con los números 817 y 835 y entre las calles Rodríguez Peña y Alvear, designado con la letra (A), manzana 68-A y que se compone de: 8m66 de frente al N. O., por 43m30 de fondo. Linda por su frente con la calle Pueyrredón; al S. O. con lote F. y fondo del H.; N. E., lote 27 y S. E. con fondos del lote 3. Superficie 374,97 m2. Base $ 25.000, al contado. Títulos agregados a los autos. 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.722-v.23|9|58

Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría 22, hace saber por cinco días que en juicio: OLIVARI, JOSE LUIS y otro c/PITA, JUAN MANUEL y BLANCO, ALBERTO MANUEL s/cobro ejecutivo, el martillero Roberto Oliva, domiciliado en Rivadavia Nº 2341, venderá en público remate el domingo 28 de setiembre de 1958, a las 11 horas, sobre la misma, el siguiente inmueble: Finca sita en la calle Rivadavia Nº 2731/35, de esta Capital, edificada en terreno que mide 10,32 metros de frente al Sud, por 30,31 metros de fondo. Superficie: 312,19 metros cuadrados. Base de venta $ 195.666,67, al contado. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, a cargo del comprador. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.250.— e.18|9-Nº 5.480 D.T.-v.23|9|58

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Marciel F. Etcheverry, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, hácese saber por dos días que en autos "SAINT, EDMUNDO PABLO ROBERTO, s/sucesión" que tramitan ante la secretaría Nº 41 del autorizante, se ha designado al martillero oficial Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. para que subaste, al contado, sin base y al mejor postor: 9 toros de pedigree H. Argentino, usados; 160 vacas con 80 terneros al pie; 101 vaquillonas s/servicio, de 10 a 15 meses; 104 vaquillonas, s/servicio, de 15 a 18 meses, y 95 vaquillonas servidas y/o preñadas de más de 18 meses. Remate el día 26 de setiembre en curso, a las 14.30 horas en las instalaciones de la Sociedad Rural de Chascomús (F.C.G.R.). Comisión a cargo del comprador 6 %. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.717-v.19|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADA

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Pablo F, L. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, hácese saber por dos días, en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra MORALES, JUAN, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 6 de octubre próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados "Siam", modelo 91-4, Nº 190, completamente equipada, que se exhibe en Av. Amancio Alcorta 1661. Sin base y al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 400.— e.18|9-Nº 5.466 D.T.-v.19|9|58

Nº 21

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, en los autos "FINESA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y EDIFICADORA S. A. contra BONNET TORRES, ENRIQUE, s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Cecil Selby, venderá en pública subasta una motoneta marca "Paperino", usada, modelo 1957, de 50 cc., con una base de pesos 3.960.— m/n., al contado. Comisión 10 por ciento. El remate tendrá lugar el día 29 de setiembre, a las 16 horas en el local de la calle Tucumán Nº 1439. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 600.— e.18|9-Nº 37.748 D.T.-v.20|9|58

Nº 24

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24 de esta Capital, se hace saber por tres días que en los autos "ALFA, S.R.L. c/SCHETTINI, ALFREDO DOMINGO, s/ejec. prendaria", el martillero Carlos Fernández Varela, rematará el martes 23 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en Tucumán 1439, un tocadiscos electrofonita marca Odeón, número 7.564. Base $ 2.160.— m/n. c/l., al contado y en efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 600.— e.18|9-Nº 5,430 D.T.-v.20|9|58

Nº 30

Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, a cargo del doctor Juan C. Mareneo, en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra LOPEZ, MARCIAL, hácese saber por dos días que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 6 de octubre próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una heladera eléctrica "Siam", modelo 75, número 220.322, completamente equipada, que se exhibe en Av. Amancio Alcorta 1661. Base $ 8.180.—, al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 400.— e.18|9-Nº 5.469 D.T.-v.19|9|58

Nº 34

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 34, doctor Alberto E. Santa María, secretaría del autorizante, en los autos caratulados "FALCON, PLACIDO c/GALANDRIA, HEBERTO y otro", procederé a rematar en subasta pública: un casco lancha de cedro, de 6,10 metros eslora, 1,50 metros manga y 0,90 puntal, aproximadamente. En el local de la calle Daniel Cerri número 899, el día 19 de setiembre, a las 15 horas. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 300.— e.18|9-Nº 37.709-v.19|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra LUIS ACOSTA y JOSE ARBOS, hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 6 de octubre próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados "Siam" modelo 162-8, Nº 874, y un mostrador refrigerador eléctrico "Siam" modelo MV-3, Nº 184, de las siguientes medidas: 2,12 x 0,88 x 1,10 metros, ambos completamente equipados, que se exhiben en Av. Amancio Alcorta 1661. Sin base y al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 600.— e.18|9-Nº 5.467-D.T.-v.20|9|58

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "CAMPOS, JOSE ANTONIO c|TERMINE, ROBERTO y otro s|Ejecución Prendaria" ha sido designado el martillero don Raúl Bellini para que proceda a la venta en pública subasta, y al mejor postor de un camión marca Ford F. 900, modelo 1956, playo con barandas, motor número F90S.6H65302 de 200 C. V., con patente de la Pcia. de Bs. As. número 553.697; y de un acoplado marca "Pratti", modelo 1956, serie S.P.6090 con barandas Nº 3561. El remate se llevará a cabo el próximo 3 de octubre, a las 16 hs., en el local de la calle Alvarado Nº 3099, lugar donde, diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., se encuentra en exhibición. Venta al contado. Base $ 214.983,84, correspondiente al 50% del crédito prendario. Seña 20%. Comisión 10%.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 900.— e.18|9-Nº 5.479-D.T.-v.20|9|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro J. M. Labougle (Secretaría Nº 9), hácese saber por tres días que en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra TOIA, JUAN, el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 6 de octubre próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados "Siam" modelo 102-6, Nº 547, completamente equipada, que se exhibe en Florencio Varela 1999 de San Justo (Provincia de Buenos Aires). Sin base y al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 600.— e.18|9-Nº 5.472-D.T.-v.20|9|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del doctor Amerino J. Macedonia, en los autos "FINESA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y EDIFICADORA S. A. c|BIERMAYR JUAN JOSE s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Cecil Selby, venderá en pública subasta el día 29 de septiembre a las 16 horas en el local de la calle Tucumán Nº 1439, una motocicleta marca "Gilera" 150 cc. año 1957, con la base de $ 10.725 m|n. al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 750.— e.18|9-Nº 37.747-v.20|9|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por tres días que en los autos caratulados: "HEREDIA, FRANCISCO GERARDO contra JUAN CARLOS CAUBET sobre ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 25 de setiembre de 1958, a las 11 horas en el local de la calle San Juan 2359, lo siguiente: Un automóvil marca "Chevrolet", modelo año 1934, sedan cuatro puertas, color negro, motor Nº 4697325, patente Nº 328.611, de la Capital Federal, año: 1958. Base $ 34.481,75 m|n. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 750.— e.18|9-Nº 5.446-D.T.-v.20|9|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

JUDICIAL. — El señor Juez Federal Subrogante doctor Juan B. Sansserri, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de esta provincia, secretaría del autorizante, hace saber por 3 días que el martillero Felipe Buryaile, rematará el día 21 de setiembre de 1958, a horas 9, en el local ubicado en la calle Moreno, entre España y 25 de Mayo, de esta ciudad, lo siguiente: un camión marca "Morris-Comercial", en el estado que se encuentra, capacidad 5 toneladas, modelo 1946, a nafta, motor Nº 74434. Venta sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 6 % a cargo del comprador. Venta ordenada en Expediente Nº 749, exhorto Nº 172, año 1957, caratulado "Exhorto del doctor Manuel A. Cruz, Juez Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 del Departamento Judicial de San Nicolás (provincia de Buenos Aires) en autos "AMANCAY, S.R.L. c/VIRGILIO LARROSA, s/cobro de pesos". — Formosa, 3 de agosto de 1958. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 900.— e.18|9-Nº 37.745-v.20|9|58

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

AYAN — PITIN S. A.

Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 14º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que en segunda convocatoria se celebrará en Av. Pte. R. Sáenz Peña 636, tercer piso, el día 26 de setiembre de 1958, a las 14,30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura y consideración del Inventario, Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 14º de los estatutos.

$ 1.350.— e.18|9-Nº 37.659-v.20|9|58

ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA "ADELANTE" (VORWAERTS)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 44 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro salón social, calle Austria 2064, el viernes, 26 de setiembre próximo, a las 20.30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación parcial de la C. D. hasta completar el número determinado por el art. 21 de los estatutos y por renuncias.

2º Autorización de gastos adicionales para la ampliación de nuestra quinta "La Paz".

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Máximo Rychner, presidente. — Juan Oblak, secretario.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958.

$ 700.— e.18|9-Nº 37.648-v.19|9|58

ASOCIACION "DANTE ALIGHIERI"

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646, el día 29 de setiembre de 1958, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas.

3º Designación de una Comisión de Escrutinio y elección de seis vocales titulares por cuatro años; un vocal titular por dos años; seis vocales suplentes por un año; dos revisores de cuentas titulares y un suplente por un año.

4º Ampliación sede social. — Dionisio Petriella, presidente. — Mario Anfossi, secretario.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.757-v.23|9|58

"B"

BRUNO BOYERO S. A. IND Y COM.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1958, a las 19 horas, en el local social de la calle Cangallo 2660, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de mayo de 1958.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|9-Nº 37.762-v.23|9|58

"C"

CENTRO DE ALMACENEROS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEPTIEMBRE 25 DE 1958

De conformidad con el art. 105 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios del Centro de Almaceneros a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el Salón Social; calle Presidente Luis Sáenz Peña 242, el día jueves 25 de septiembre, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 en segunda, para considerar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del 66º ejercicio administrativo que comprende: memoria, anual, balance y cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del Organo de Fiscalización.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Elección de 6 consejeros titulares, por tres años, seis consejeros suplentes; tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y cinco miembros del Jurado, por un año.

La Comisión Directiva.

Buenos Aires, septiembre de 1958.

$ 800.— e.18|9-Nº 37.683-v.19|9|58

CENTRO GREMIAL CORREDORES, COMISIONISTAS Y CONSIGNATARIOS DE ALGODON

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, artículo 29 para el 25 actual, 17 horas en 25 de Mayo 347, siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria etc., al 31|7|58.

2º Elección autoridades.

3º Designación socios para firmar acta. — Comisión Directiva.

$ 450.— e.18|9-Nº 37.677-v.18|9|58

CAUTELA

Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1958 a las 12 horas en su local Avenida Presidente Quintana 192 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general y memoria de la sociedad e informe del síndico con respecto a las operaciones comprendidas hasta el 31 de mayo de 1958.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3º Elección de síndico y suplente de síndico.

4º Remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.675-v.23|9|58

CONFITERIA DEL MOLINO

Cayetano Brenna Ltda. Soc. An.

27º Ejercicio Social

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de octubre de 1958, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 1801, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 27º ejercicio social, terminado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el art. 16 del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.703-v.23|9|58

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 11.30 horas, en la sede social calle Pozos 230, 1º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, con relación al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Ratificación del mandato de los liquidadores y nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3º Ratificación de la actuación del síndico designado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1957 por los actos de los liquidadores designados en la Asamblea Extraordinaria del 29 de marzo de 1958.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Los Liquidadores.

$ 2.250.— e.18|9-Nº 37.656-v.23|9|58

COFAI S. A.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social, Lambaré 980, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de Utilidades.

3º Retribución al Directorio y síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|9-Nº 37.662-v.23|9|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA" S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 11º de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de setiembre de 1958, a la hora 17, en el local social calle Viamonte 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico, correspondientes al 37º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, en su caso, de los miembros que faltaren. Elección de cuatro Directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que según lo prescribe el Art. 15º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 3.000.— e.18|9-Nº 37.669-v.23|9|58

CARHUE
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en la sede social, calle Reconquista 468, 5º piso, el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de ellos conjuntamente con presidente y vicepresidente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15º del estatuto social, los accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de 3 días.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 37.663-v.23|9|58

CAÑADA DEL SAUCE S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de nuestros estatutos y el artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre del corriente año, a las 11 horas, en la sede social, calle Pte. Luis Sáenz Peña 579, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Remuneración del Directorio, síndico y administrador.

3º Determinación del número de directores y designación, en su caso, de los mismos.

4º Designación del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.716-v.23|9|58

CARMARI
Inmobiliaria, Financiera, Productora, Mercantil, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(en Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 1839, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones a los directores y síndicos, distribución de utilidades por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio último.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por los menos tres días antes. Entrada contra cupón Nº 6.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.754-v.23|9|58

CASA FEHLING S. A. I. C.
Importación, Exportación
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de septiembre de 1958, a las 11.30 horas, en la sede social, Avenida Córdoba número 3000, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de autoridades.

4º Reforma de los estatutos sociales.

5º Designación de tres escrutadores para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos sociales.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.760-v.23|9|58

CAMARA DE IMPORTADORES MAYORISTAS DE RELOJERIA, JOYERIA Y AFINES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos en vigencia, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1958, a las 14.30 horas, en la sede de calle Paraná 467; 6º piso, departamento 24, para considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario y del informe de los revisores de cuentas, correspondientes al trigésimo primer ejercicio anual terminado el día 30 de junio de 1958.

2º Designación de dos socios para realizar el escrutinio de la elección, de acuerdo con el art. 32 del estatuto.

3º Renovación total de la Comisión Directiva, eligiéndose presidente, secretario, tesorero y nueve miembros titulares, de los cuales la mitad lo serán por el término de dos años y la otra mitad por el término de un año, debiendo sortearse la primera mitad saliente un mes antes de cumplir el primer año, excluyéndose el sorteo al presidente, secretario y tesorero. Elección de un revisor de cuentas titular, un revisor de cuentas suplente y tres miembros suplentes de la Comisión Directiva, todos ellos por el término de un año (Arts. 12 y 13 del estatuto).

4º Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al Art. 24 de los estatutos, si no hubiere quórum a la hora de la convocatoria, la Asamblea comenzará legalmente media hora después, cualquiera fuera el número de los asociados presentes. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Enrique J. Roth, presidente. — Adolfo Weil, secretario.

$ 600.— e.18|9-Nº 37.712-v.18|9|58

CAPITAL
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en la calle Cangallo 537, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al período cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Capitalización de reservas.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponda; elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.743-v.23|9|58

CARLAN S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Carlan" S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre a las 19.30 horas, en su local social de la calle Cánning 1341|45, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 30|6|1958.

2º Remuneración de Directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Aumento de capital.

5º Modificación del número de miembros que componen el Directorio.

6º Designación de síndico titular y síndico suplente.

7º Ampliación plantas industriales.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría con anticipación no menor de tres días.

$ 2.250.— e.18|9-Nº 37.720-v.23|9|58

"E"

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, Avda. Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

3º Distribución de utilidades.

4º Asignación del director delegado.

5º De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

6º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 3.000.— e.18|9-Nº 37.666-v.23|9|58

ESTANCIAS DEL LITORAL "CAMBA" S. A. AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que en segunda convocatoria se celebrará en el local de la sociedad, calle San Martín 66, el día 26 de setiembre de 1958, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la asamblea.

2º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

3º Determinación del número de directores y elección de los que corresponden de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos.

4º Elección de síndico por un año.

El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de tres (3) días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

$ 1.650.— e.18|9-Nº 37.658-v.20|9|58

ESTANCIA ARROYO CORTO S. C. A.
Galería Güemes
CONVOCATORIA

Estancia Arroyo Corto, Soc. en Com. por Acc. comunica a sus accionistas que el día 30 de setiembre de 1958 a las 17 horas, realizará en Edificio Supervielle de la Galería Güemes, Escritorio 305, Capital la Asamblea Ordinaria para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación del balance general al 30|6|1958.

2º Distribución de utilidades y dividendos.

Buenos Aires, setiembre de 1958. — La Gerencia.

$ 250.— e.18|9-Nº 37.695-v.18|9|58

EDITORIAL EL PUEBLO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Según disposiciones de los artículos 347 y 351 del Código de Comercio y 18 y 19 del estatuto social convócase a los accionistas de esta sociedad en segunda citación, a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1958 a la hora 10 en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 868, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Informe sobre débitos y créditos de la cuenta liquidación de negocios de la antecesora y aprobación por los accionistas interesados (Clase A y los B y preferidos poseedores de las mismas como ex socios de El Pueblo - Dussol y Cía).

3º Fijación de honorarios del síndico titular por el ejercicio cerrado, con cargo a gastos generales.

4º Designación de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 10 y 15 por dos años en el número

...resuelva la asamblea, en reemplazo del actual Directorio que termina su período.
5º Establecer remuneraciones y|ó reintegro de gastos a los miembros del nuevo Directorio que no gozan de otras remuneraciones por funciones técnico administrativas, según el artículo 17 última parte e información a la asamblea de las asignaciones por funciones administrativas o técnicas que pueda tener algún accionista que resulte elegido para integrar el nuevo Directorio.
6º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto con el actual presidente, más otros dos accionistas interesados en la resolución del punto 2º.
$ 1.800.— e.18|9-Nº 37.688-v.20|9|58

"EL RECUERDO"
Inmobiliaria Productora y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de septiembre de 1958 a las 15 horas en Talcahuano 736, Escritorio 71, de esta Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General, Resultado, Informe del Síndico y Remuneraciones a los Directores y Síndicos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1958;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Elección firmantes del acta.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — El Directorio.
Los accionistas solicitarán entradas en la Caja de esta Sociedad, hasta tres días antes, contra cupón accionario número 4.
$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.750-v.23|9|58

"E R M A R I"
Financiera Inmobiliaria Productora Mercantil
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958 a las 16 horas en Pte. Luis Sáenz Peña 1835, de esta Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Remuneraciones, incluso las de carácter administrativo, a los señores Directores y Síndicos y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio último;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — El Directorio.
Los accionistas deberán requerir las entradas, hasta tres días antes, contra cupón accionario Nº 5.
$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.752-v.23|9|58

"F"

F I C A S.A.
Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958 a las 18 horas, en la sede social, Lambaré 980, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;
2º Distribución de Utilidades;
3º Retribución al Directorio y Síndico;
4º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección y de Síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|9-Nº 37.761-v.23|9|58

G

GREMIO DE DEPOSITARIOS DE HUEVOS
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1958, a las 21 horas, en Uspallata 3090, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 1957/1958.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
3º Elección parcial de C. D.: presidente, secretario, tesorero, 3 vocales titulares, 1 suplente y 2 revisores de cuentas.
4º Reforma y aprobación a los artículos 1, 13, 27 y 32 del estatuto.
5º Conducta a seguir. — La Comisión Directiva.
$ 2.400.— e.18|9-Nº 37.731-v.26|9|58

GEZA JUHOS
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1958, a las 12 horas, en la calle San Martín 728, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.
2º Aprobación honorarios de los directores.
3º Designación de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|9-Nº 37.759-v.23|9|58

G. A. S. A.
GASOGENA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL
De acuerdo con el artículo 17º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 4º y 18º de los Estatutos;
2º Aumento del capital social;
3º Facultar al Directorio en caso de aprobarse el aumento de capital, para que la emisión a efectuarse la haga en el momento que lo considere oportuno, por su valor nominal y fijando las condiciones de integración;
4º Autorizar al Directorio para que por intermedio de cualquiera de sus miembros acepte las modificaciones que pueda introducir la Inspección General de Justicia, así como también para hacer los trámites ante las autoridades a fin de obtener la modificación de Estatutos, protocolización de las mismas y ejecutar los demás trámites pertinentes;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — El Directorio.
Para poder concurrir, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.
$ 2.750.— e.18|9-Nº 37.726-v.23|9|58

I

Institución Cultural
SADAO ANDO
CONVOCATORIA
Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958
Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1958, a las 16 horas en la sede social, calle Defensa Nº 510, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.
2º Designación de dos asociados para suscribir el acta. — La Comisión Directiva.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.728-v.19|9|58

ICRILU SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y de Mandatos
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en su local social, calle Chacabuco 380, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Aprobación de la actuación del Directorio
3º Elección de directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para participar de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, con no menos de tres días de anticipación al fijado para la asamblea (artículo 15 de los estatutos).
$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.711-v.23|9|58

IBARZABAL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al cuarto ejercicio, que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1958 a las 9 horas en la sede de la sociedad, Luzuriaga 361, Capital Federal a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Remuneración al Directorio y síndico
3º Distribución de utilidades y fijar dividendos.
4º Modificación del artículo 6º de los estatutos sociales.
5º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos.
6º Elección de síndico titular y suplente, por un año, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.500.— e.18|9-Nº 37.680-v.23|9|58

I T I N S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de octubre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, Pringles 240, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Distribución de utilidades y remuneración a Directores y síndicos.
3º Elección de los miembros que componen el Directorio, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|9-Nº 37.725-v.23|9|58

"L"

"LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 30 de setiembre de 1958 a las 8 y 30 horas, en el local social, Santa Fe 1200, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Renovación del contrato de locación del local Santa Fe 1200 esquina Libertad.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 48 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 2.000.— e.18|9-Nº 37.704-v.23|9|58

LABORATORIOS ALEX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Laboratorios Cinematográficos
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, que se realizará en su sede social, calle Dragones 2550, el día viernes 26 de septiembre de 1958, a las 12 horas, con el fin de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios del Directorio: parte en efectivo, y m$n. 300.000.— valor nominal en acciones preferidas especiales.
4º Honorarios del síndico.
5º Honorarios de los directores gerentes.
6º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones ordinarias de la clase "A" y tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones ordinarias de la clase "B"; elección del síndico titular y síndico suplente. Elección del presidente, vicepresidente y secretario del Directorio.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 26º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1958. — El Directorio.
$ 3.000.— e.18|9-Nº 37.668-v.23|9|58

"LA HORQUETA"
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
De conformidad al art. 17 del contrato social, convócase a los socios colectivos y accionistas comanditarios a la reunión que se realizará en la sede social, calle Santa Fe 788, el día 23 de setiembre de 1958, a las 15 horas, para considerar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
$ 600.— e.18|9-Nº 37.667-v.20|9|58

"LA ENERGIA" S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 864, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de secretaria para actuar en la Asamblea y suscribir el acta de la misma (Art. 27).
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 22).
4º Remuneración de los señores Directores.
5º Designación de dos señores accionistas para autorizar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 27). — El Directorio.
$ 2.250.— e.18|9-Nº 37.715-v.23|9|58

"M"

MARACO S. A., C. I. F.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local Avda. de Mayo 1430, 2do. piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración del estado económico de la Sociedad y del Balance-Inventario practicado al 31 de agosto del corriente año.
3º Elección de tres Directores y un síndico en reemplazo de Peter Rothschild de Kenderes; Yasuhiko Niimura y Manuel José Amil, y Oscar Alberto Ribeiro da Costa, respectivamente, por renuncias de sus cargos.
4º Elección de dos accionistas presentes para la firma del acta de esta Asamblea. — El Director.
$ 1.500.— e.18|9-Nº 37.741-v.23|9|58

"M A R I"
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Presidente Luis Sáenz Peña 1839
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 10.30 horas, en su sede social, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Re-

muneraciones a los Directores y síndicos, distribución de Utilidades e Informe del síndico, para el ejercicio económico al 30 de junio último.

2º Elección de Directores y síndicos.

3º Nombrar dos firmantes del acta.

Se otorgarán las entradas a Asamblea contra cupón Nº 13 en la caja de esta Sociedad, hasta tres días antes.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.753-v.23|9|58

"N"

NIDARALL S. A.
Comercial y de Representaciones Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1958 a las 18 horas en el local de la calle Cabildo 1592, capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1958;

2º Remuneración del Directorio;

3º Remuneración del síndico;

4º Distribución de utilidades;

5º Fijación del número y elección de miembros del Directorio;

6º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año;

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 37.651-v.23|9|58

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
Comercial y Ganadera, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Libertad 145 (6º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Elegir síndicos.

3º Designar Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo con el artículo 25º, segundo punto de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|9-Nº 37.746-v.23|9|58

"O"

ORTIZ, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de setiembre de 1958, a las 18,30 horas en el local de la calle Corrientes 3368, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|9-Nº 37.707-v.23|9|58

"OLIMPIA"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuestos por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el domicilio legal de la sociedad, calle Lavalle Nº 437, primer piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Elección de cinco directores titulares por el término de un año y dos directores suplentes, también por un año, en reemplazo de los que finalizan su mandato;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

4º Asignación a los directores en concepto de movilidad;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea".

$ 3.000.— e.18-Nº 37.657-v.23|9|58

"P"

PASTORIL FINANCIERA,
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1958 a las diez y seis horas en el local de Maipú 71, tercer piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1958:

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

$ 800.— e.18|9-Nº 37.664-v.18|9|58

PERU S. A. I. C. I. F.
Ind., Comerc., Inmob. y Financ.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958 a las 9 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña Nº 1009, 7º piso B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido al 31 de mayo de 1958;

2º Fijación del número y elección de los Directores que administrarán la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos Sociales:

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir, deliberar y votar, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 2.500.— e.18|9-Nº 37.682-v.23|9|58

POL, AMBROSIO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad Pol, Ambrosio y Cía. S. A. C. e I., ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el día 30 de setiembre, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Luna 370, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958, y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico (arts. 10 y 13 de los estatutos).

3º Fijación de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito dentro de los tres días antes de la fecha fijada para la reunión (art. 12 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 2.500.— e.18|9-Nº 37.714-v.23|9|58

"S"

S. A. INDUSTRIAL GANADERA
(S. A. I. G.)
Nº 7560
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en Viamonte Nº 759, 2º piso, Capital Federal, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958;

2º Aumento de capital;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de un Director Titular por tres años y Síndico Titular y Suplente por un año;

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.649-v.23|9|58

S. A. INMOBILIARIA
SAN MIGUEL LTDA.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en el local sito en Maipú Nº 62, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5º Elección de dos accionistas para firmar le acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 26 de los estatutos, referente a los requisitos para concurrir a la asamblea.

$ 2.250.— e.18|9-Nº 37.758-v.23|9|58

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias
Sociedad Anónima
Av. R. Sáenz Peña 832 Buenos Aires
CONVOCATORIA
Nº 2.880

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 16 y 30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1958.

2º Designación de dos directores titulares y un director suplente por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 34 del estatuto.

$2.000.— e.18|9-Nº 37.724-v.23|9|58

"T"

"TRITONIA"
S. A. Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
Nro. 5.212
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social San Martín 575, 5to. piso, el día 29 de setiembre de 1958, a las diez y ocho horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio;

3º Elección del Directorio de acuerdo con lo resuelto en el punto dos;

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar en la Caja Social hasta un día antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los Bancos di Nápoli o Francés e Italiano para la América del Sud.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 37.723-v.23|9|58

"TAMARI"
Talleres Mari Sociedad Anónima Productora Inmobiliaria Financiera y Comercial
Talcahuano 736. Escr. 71
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958 a las 9 horas, en su sede social, calle Talcahuano 736, escritorio 71, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico. Remuneraciones a Directores y Síndicos y distribución, correspondiente todo al ejercicio económico cerrado al 30 de junio último;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Nombramiento de accionistas firmantes.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad por lo menos, tres días antes. Entrada contra cupón Nº 14.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.751-v.23|9|58

TRANSCONTINENTAL
Sociedad Anónima de Transportes Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 15º y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas poseedores de Acciones Ordinarias de Transcontinental Sociedad Anónima de Transportes Comercial e Industrial, a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre a las 11 horas en Leandro N. Alem Nº 36, piso 2º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado hasta la suma de ciento sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario o casa comercial aceptada por el Directorio que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 1.200. — e.18|9-Nº 37.749-v.20|9|58

"W"

WALDRON AVIACION S. A.
Com. Ind. y Representaciones

Convoca Asambl. Gral. ord. día 2-10-58, hora 10, en Córdoba 645, Cap. p|tratar sigte.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C. p|ejerc. al 30-6-58;

2º Remuneración Directorio y Distribución Utilidades;

3º Fijación número Directores, elección de los mismos y Síndicos;

4º Designación 2 accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|9-Nº 37.708-v.23|9|58

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Se hace saber por cinco días que Gregorio Stollar, con domicilio en la calle Asamblea Nº 99, vende a Ricardo Cartasso las instalaciones de su negocio de colchonería y afines instalado en esta Capital, AVENIDA ASAMBLEA Nº 99. — Reclamos de ley en Tejedor Nº 279.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.646-v.23|9|58

Jorge Miguel Seijas, Felipe Agustín Rodríguez, José Caula y Juan Carlos Fontana venden a la señora Magdalena María Sterli de Laguna, el negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en AVENIDA CORDOBA 5095. Domicilio partes y reclamaciones, General Hornos 828, Capital.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.735-v.23|9|58

País, Barquín y Cía., S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Stgo. del Estero 315, piso 1º, ofic. 12|14, T. E. 38-1480, avisan que Braulio Riesgo, por poder de Juana Somoza, vende a Alfonso José Valle, Celestino Valle y José Matos, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en AVENIDA AMANCIO ALCORTA 2102. — Domicilio partes y reclamos ley, en n|oficinas.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.756-v.23|9|58

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio, el señor Armando Sorofrano vende a los señores Francisco Aragón, Ramiro López, Santiago Toyos y la señora Honoria Gutiérrez, su negocio de hotel alojamiento establecido en esta Capital, calle AGRELO Nº 3039 Domicilio partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.18|9-Nº 37.733-v.23|9|58

Antonio R. Giunta, martillero público, Avenida de Mayo 1346, avisa: Juan Caules y Antonio Rote, domiciliados mis oficinas vendieron elaboración y venta de pastas frescas, AVDA. DIAZ VELEZ 5289, a Manuel Antonio Vega, domiciliado negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.729-v.23|9|58

"C"

Pérez, Medina y Alonso, martilleros públicos, con oficinas en Maipú 39, 6º, Capital, avisan: que con su intervención los señores Adolfo Vulcano D'Onofrio, José Florencio Enrique Ferrari y Antonio Felipe Palópoli, venden al señor Baruh Levy, su negocio de zapatería "Lilian", ubicado en CABILDO 2348, Capital, libre de toda deuda, gravamen y personal. — Domicilio de las partes en el negocio. — Oposiciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.18|9-Nº 37.696-v.23|9|58

Pérez, Medina y Alonso, martilleros públicos, con oficinas en Maipú 39, 6º, Capital, avisan: que con su intervención los señores Maximino Sartori y Manuel Evaristo Tobio, venden a los señores Santiago Adanero, Armando Faraoni y Pedro Alejandro Ocen, su negocio de estación de servicio, (lavado - engrase), ubicado en CENTENERA 1523, Capital. — Domicilio de las partes, en el negocio. Oposiciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.697-v.23|9|58

Martín Barriocanal, hace saber que vende su negocio de hotel denominado Windsor, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 951, de la Capital Federal, a los señores Héctor Antonio Zappettini, Lázaro Humberto Antonio Rolleri y Pascual Vicente Melidoni. — Domicilio de las partes y oposiciones de ley en la calle Gascón Nº 1036. — Interviene Alcides M. Dallera Goyeneche, abogado.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.678-v.23|9|58

"CH"

Renato R. Ricci, balanceador y martillero público, con oficinas en Avd. Rolón y Junín de Boulogne, comunica al comercio que Daniel Domínguez vende a Irma Leoz, Juan Carlos Bosuel, Daniel Corbacho y Cataldo Giacchi, el negocio de compostura de calzado en el acto, situado en calle CHARCAS 2871, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.670-v.23|9|58

"D"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención la señora Lucía Nélida Parisi de Zatti, vende libre de toda deuda y gravamen a la señora Elsa Nelly Garzia de Vázquez el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, ubicado en la calle DRAGONES 1985|97|99 esquina SUCRE, Capital Federal, domicilio ésto de ambas partes. — Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 750.— e.18|9-Nº 37.653-v.23|9|58

"E"

José A. Degregorio, escribano, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 112, piso 2º, avisa al comercio en general que "Naveira y Lago, Soc. de Resp. Ltda.", domiciliada en Estados Unidos 1238, vende a los señores José Urbistondo y Enrique R. Sodor, domiciliados en San José 249, el negocio de garage denominado "Garage Comercio", instalado en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 1238, de esta Capital. — Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1958.
$ 750.— e.18|9-Nº 37.673-v.23|9|58

Osvaldo Destito, balanceador y martillero Público, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1676, Capital, avisa que Mauricio Glückselig, vende a Abraham Belgorodsky, Nuta Belgorodsky y Daniel Belgorodsky, su negocio de fiambrería, sito en la calle ESMERALDA Nº 828, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.685-v.23|9|58

"G"

Basilio Rizzo vende a Oscar Alberto Mariscal, su negocio dedicado a la venta de compresores y afines, ubicado en la calle GALICIA 2901, Capital. Interviene el martillero público Arturo J. Vignolo, con oficinas en la calle Venezuela 1536, Capital, donde deben dirigirse las oposiciones de ley.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.692-v.23|9|58

Por cinco días: Castor Carballo y Justo Regino García, hacen saber que han transferido, libre de todo gravamen, su negocio de panadería mecánica de la calle GAONA Nº 2420|26, a Senen Gavela, Eugenio Gavela y Francisco Gómez. Reclamos de ley y domicilio de las partes, estudio doctor Mediavilla, abogado, Saavedra 1078, Ciudadela, FCNDFS.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.740-v.23|9|58

"J"

Oscar D. Villante, martillero público, con oficinas en la calle Lavalle Nº 774, 4º piso, of. 9, Capital Federal, T. E. 32-2175, comunica al comercio que el señor Francisco Boriosi, vende su negocio de "lechería y despensa", ubicado en la calle JUAN FRANCISCCO SEGUI Nº 4508, Capital Federal, a los señores Enrique Américo Nachón y Antonio Serván. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.738-v.23|9|58

Constante Alonso y Cía., con oficinas en Catamarca 457, Capital, avisa al comercio que Ricardo Eusebio Marcos y José Tarcisio Marcos, venden al señor José Antonio García, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general, sito en DR. JUAN F. ARANGUREN (antes San Eduardo) 256 esq. SAN SEBASTIAN. Reclamos de ley. y domicilio de las partes, en n|oficina.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.732-v.23|9|58

"L"

Se comunica al comercio en general, que el señor José Valea Martínez, vende a don Isaac Bokser, su negocio denominado "El Campeón" de confecciones y venta de artículos para hombres, sito en la calle LEANDRO N. ALEM Nº 1180. Domicilio constituído por las partes. Oposiciones, estudio del doctor Juan A. Conde y Domingo C. De Rosi, Avenida Roque Sáenz Peña 1110, 7º piso, esc. Nº 7.
$ 500. — e.18|9-Nº 37.689-v.23|9|58

"M"

Joaquín Rodríguez vende a Francisco Dolcemelo, su negocio de "despacho de pan y facturas", ubicado en la calle MEJICO Nº 1459, Capital Federal. Reclamos de ley, escribano Hernán E. Melgar, Lavalle 774, dpto. 23, piso 6º, T. E.: 31-1146, donde las partes constituyen domicilio.
$ 500. — e.18|9-Nº 37.654-v.23|9|58

Fernando Moreira & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76, Capital, T. E. 48-0558. Avisan: Angela Arano de Capellan, vende a Concepción Edigna López de Lodeiro, su negocio de "Casa de pensión", libre de toda deuda y|o gravamen, sito en esta ciudad, calle MORENO Nº 411, 3º piso, departamento F, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley dentro del término legal nuestras oficinas.
$ 500. — e.18|9-Nº 37.650-v.23|9|58

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y mart. públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2do. piso. T. E. 38-1332 y 1527, avisan: Plácido Corral, vende a Manuel García, su despensa, situada en esta Capital Federal, calle MARIANO ACHA Nº 3904 esquina GARCIA DEL RIO, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador y reclamos ley, en n|oficinas.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.755-v.23|9|58

Haroldo J. Blanch, martillero público, con oficinas en Corrientes 932, 6º, 10, 35-4384, avisa al comercio en general, que por su intermedio, la sucesión de don Agustín Gandolfo vendió su negocio de productos dietéticos, sito en MAIPU 573 al 87, a los señores Pascual D'Amico, Sebastián D'Amico y Manuel Ramos, totalmente libre de gravámenes. Reclamos de ley, en la oficina del martillero, domicilio legal de las partes.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.718-v.23|9|58

"P"

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan que con su intervención, los señores José Ramón Vázquez, (hoy su sucesión), José Armesto y María Armesto, venden, libre de toda deuda y gravamen, al señor Francisco Santaguida, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle PAZ SOLDAN 4899 esq. AVALOS Nº 307, domicilio ésta de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 37.652-v.23|9|58

"S"

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Jesús Gutiérrez vende a José, Alejandro y Amadeo Cota, su negocio de hotel alojamiento, sito en SARMIENTO Nº 1775, piso 4º, dpto. 8º, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.710-v.23|9|58

"T"

La sociedad colectiva "Pires y Sarlenga", vende íntegramente a Victorio Alaimo y Carlos Eskil Wahlberg, su establecimiento metalúrgico sito en la calle TELLIER Nº 2131, Capital Federal. Reclamos de ley: Tellier Nº 2131, donde las partes constituyen domicilio.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.671-v.23|9|58

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Vicente Acconcia, martillero público, rematará el día 24 de septiembre de 1958, la hojalatería mecánica, sita calle ENTRE RIOS 1241, de esta Capital, por orden y cuenta de sus dueños, señores Massolo y De Matthaeis, con domicilio en la misma. Oposiciones hacerlas en México 2175, Capital.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.742-v.23|9|58

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

"En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 7.076 y el segundo al Nº 16.438, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 076-8, a efectos de la amortización anticipada, por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las condiciones generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (Firmado): Fernando O. Grave. — Es copia fiel del original transcripto a Fs. 135 del Libro de Actas de Sorteos Nº 2. — Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 247693, enero 1942, $ 2.500.— Joaquín P. González, San Martín 1143, Luján (Mza.); Nº 285193, febrero 1943, $ 2.500.— Juan C. Bustiche, Billinghurst 2188, Capital; Nº 292693, octubre 1943, $ 2.500.— Francisco J. Chaix, Galicia 1825, Capital; Nº 295193, julio 1943, $ 5.600, Raúl M. Videla, 25 de Mayo 122, Capital; Nº 317658, junio 1944, $ 2.800.— Jessie C. Dodds y Cedric Johnstone, Larroque 218, Banfield (Bs. As.); Nº 334762, julio 1945, $ 2.800.— Carlos A. Oña, Cramer 125, Sarandí (Bs. As.); Nº 347126, abril 1946, $ 2.800.— Ruben E. y Olga María Abbet, Avellaneda (Sta. Fe); Nº 357383, agosto 1946, $ 2.800.— Juan Yanni, Isla Verde Córdoba); Nº 361836, octubre 1946, pesos 2.800.—, Esilda E. R. de Basso, J. B. Alberdi 659, Capital; Nº 377176, abril 1947, $ 3.000.—, Manuel Cueto, R. Peña 846, Castelar (Bs. As.); Nº 378427, mayo 1947, $ 3.000.—, José González, San Rafael (Mza. Nº 414848, abril 1949, $ 3.000.—, María y Julio Suar, Suipacha 999, Tucumán; Nº 422412, septiembre 1949, $ 6.000.—, Liliana R. Andrade, José P. Varela 4176, Capital; Nº 422535, septiembre 1949, $ 3.000.—, Barticevich Hnos., San José de la Esquina (Sta. Fe); Nº 430280; enero 1950, pesos 3.000.—, Laureano Guadatti, Berabevu (Sta. Fe); Nº 434591, marzo 1950, $ 3.000.—, María S. Díaz, San Martín 2699, Santa Fe; Nº 437480, marzo 1950, $ 10.000.—, Luis A. y Graciela D. Gómez, San Martín s|n.; Godoy Cruz (Mza.); Nº 443762, junio 1950, $ 3.000.—, Martín O. Serbo, Belén 790, Capital; Nº 444957, julio 1950, $ 3.000.—, Susana B. Alos, Marcelo, Amílcar y Bruno Marciulevicino, Centenera 3145, Capital; Nº 451138, septiembre 1950, $ 3.000.—, Marta E. Navarro, 25 de Mayo 100, Avellaneda (Bs. As.); Nº 452698, octubre 1950, $ 3.000.—, Dante Stornini, Gral. E. Garzón 4894, Capital; Nº 456386, noviembre 1950, $ 3.000.—, Patricia E. Basso, Juan B. Alberdi 659, Capital; Nº 458926, diciembre 1950, $ 3.000.—, Juan J. y Arnaldo L. Sfascia, San José de la Esquina (Sta. Fe); Nº 474679, junio 1951, $ 3.000.—, Carlos Cesarella, J. B. Alberdi 399, Junín (Bs. Aires); Nº 477512, agosto 1951, $ 3.000.—, Jorge H. De León, M. Paz 2255, Capital; Nº 481528, octubre 1951, $ 3.000.—, Hebe L. Varrone, Pje. Del Temple 2638, Capital; Nº 485989, octubre 1951, $ 3.000.—, Ricardo San Julián y Sra., San José de la Esquina (Sta. Fe); Nº 489317, noviembre 1951, $ 3.000.—, Aída y Marcelina de García. Cangallo 4421, Capital; Nº 489870, enero 1952, $ 3.000.—, Félix E. Duffeyts, Junta 2429, Capital; Nº 492116, diciembre 1951, $ 3.000.—, Margarita S. de De Campo, Suipacha 1645, Beccar (Bs. As.); Núm. 540825, julio 1953, $ 3.000.—, Herminia A. M. de Floriani, Garay 3228, Capital; Núm. 541953, julio 1953, $ 10.000.—, Camilio H. y Camilo J. Rodríguez, Rivadavia 5990, Capital; Nº 542153, julio 1953, $ 6.000.—, Heriberto B. Arruez, Las Toscas (Bs. As.); Nº 559577, enero 1954, $ 3.000.—, Manuel Cueto, R. Peña 846, Castelar (Bs. As.); Nº 576067, agosto 1954, $ 3.000.—, Carlos A. Morello, Alvarez Jonte 5147, Capital; Nº 576431, agosto 1954, $ 3.000.—, Ana M. Villafañe, calle Gaona 2907, Capital; Nº 578897, septiembre 1954, $ 3.000.—, Mirta E. Sposto, Pje. Cadete C. Larguía 987, Capital; Nº 580802, septiembre 1954, pesos 3.000.—, Carlos E. O'Keefe, C. Pellegrini 173, Capital; Nº 583104, octubre 1954, pesos 3.000.—, José A. Bertoli, Remedios 5842, Capital; Nº 590969, enero 1955, $ 10.000.—, Martín O. Serbo, Belén 790, Capital; Nº 591462, enero 1955, $ 3.000.—, Griselda B. Moser, Roldán (Sta. Fe); Nº 595594, marzo 1955, $ 3.000.—, María E. L. de Mannara, Estomba 765, Capital; Nº 597277, abril 1955, $ 3.000.—, Gabriel Bisquerra, P. Mendocinas 1681, Guaymallén (Mza.); Nº 610.278, agosto 1955, $ 3.000.—, Gerónimo F. Cañadell, Bebedero 5354, Capital; Nº 613392, septiembre 1955, $ 10.000.— León y Jorge Lapacó, Esmeralda 634, Capital; Nº 614527, septiembre 1955, pesos 6.000.—, José Ximenis, Pje. San Martín, Mendoza; Nº 620303, noviembre 1955, pesos 10.000.—, Elvira B. de Leidi y Benigna G. G. de Cataldo, Cabildo 3500, Capital; Nº 622802, diciembre 1955, $ 3.000.—, Rosa Villalonga, Ciudad de la Paz 1540, Capital; Nº 628456, marzo 1956, $ 3.000.—, Raúl Szczerb, Camarones 1687, Capital; Número 629764, febrero 1956, $ 6.000.—, Juan B., Juan C., y Miguel A. Boy, Rosario de Sta. Fe 2065, Córdoba; Nº 638273, mayo 1956, $ 3.000.— Alfredo A. y María C. Ossorio, Billinghurst 580, Capital; Número 638617, mayo 1956, $ 3.000.—, Elisa Mugrabi, Cazón 285, Tigre (Bs. As.); Nº 641073, mayo 1956, $ 3.000.—, Sara Pelliza y Julio R. Oliva, Calle 2 Nº 824, La Plata (Bs. As.); Nº 612625, junio 1956, $ 3.000.—, Elena B. de Buscaglia, Yerbal 4758, Capital; Nº 642764, junio 1956, pesos 3.000.—, María S. C. Riveiro, Moreno 1597. Capital; Nº 648362, julio 1956, $ 6.000.—, Silvia B., Viviana P., y César Casparín, Güemes 149, S. Martín (Bs. As.); Nº 649141, julio 1956, $ 10.000.—, Juan L. Raisman, Muñecas 330, Tucumán; Nº 649142, julio 1956, $ 10.000.—, Catalina I. Grimberg, Muñecas 330, Tucumán; Nº 650.437, agosto 1956, $ 6.000.—, Jovito L. Correa, Belgrano 4171, Mar del Plata; Nº 654511, septiembre 1956, $ 6.000.—, Beatriz J. Armando, Liniers 154, San Isidro (Bs. As.); Nº 654567, septiembre 1956, $ 6.000.—, Felipe Rosenberg, Caseros 3245, Capital; Nº 655919 septiembre 1956, $ 3.000.—, Nora B. Martinelli y Teresa S. Giménez, Saavedra 1076, Rosario; Nº 656659, septiembre 1956, $ 6.000.— ,Juana A. y Juan A. Aguilar (h), Suipacha 134, Tucumán; Nº 659331, octubre 1956, $ 10.000.—, Ruben C. Romero, San Martín 616, Rosario: Nº 659612, octubre 1956, $ 3.000.— María E. Flores, Díaz Vélez 2011, La Lucila (Bs. As.); Número 663164, noviembre 1956, $ 10.000.—, Alberto y Ana Fernández, Rivadavia 3798, Capital; Nº 663370, noviembre 1956, $ 3.000.—, Graciela N. Di Francesco, Biarritz 2076, Capital; Nº 663464, noviembre 1956, pesos 10.000.—, Josefa A. B. de, Ricardo y Pedro Filippi, 9 de Julio 1741, San Francisco (Córdoba); Nº 663465, noviembre 1956, $ 10.000.—, Josefa A. B. de, Ricardo y Pedro Filippi, 9 de Julio 1741, San Francisco (Córdoba); Nº 667002, diciembre 1956, $ 6.000.—, Paula Briuolo, Corrientes 2341, Capital; Nº 667007, diciembre 1956, pesos 6.000.—, Alcia V. Mariansky, Corrientes 2341, Capital; Nº 680424, abril 1957, pesos 3.000.—, Olga E. Vega, Chacabuco 582, Banfield (Bs. As.); Nº 683633, mayo 1957, $ 3.000.—, Rosa P. de Armengol, Calle 49 Nº 916, La Plata (Bs. As.); Nº 690366, julio 1957, $ 6.000.—, Angel Vilas, Humberto 1º 1633, Capital; Nº 695028, agosto 1957, $ 6.000.—, Eve C. R. Chevalier, Diag. 77 Nº 524, La Plata (Bs. As.); Nº 703234, noviembre 1957, $ 6.000.—, Angela F. López, Talcahuano 414, Capital; Nº 703758, diciembre 1957, $ 10.000.—, Francisco Matozzi, Esmeralda 332, Capital; Nº 704994, noviembre 1957, $ 10.000.—, María M. de, Marta y Miguel A. Gimpel, Avda. San Martín 4576, Florida (Bs. As.); Número 719.172, abril 1958, $ 10.000.—, Susana B. y Marcelo Alos, Amílcar y Bruno Marciulevicino, Centenera 3299, Capital; Nº 719173 abril 1958, $ 10.000.—, Susana B. y Marcelo Alos, Amílcar y Bruno Marciulevicino, Centenera 3299, Capital; Nº 719262, abril 1958, $ 50.000.—, Domingo Langelotti, Frag. Pte. Sarmiento 2450, Capital; Núm. 725.149, junio 1958, $ 10.000.—, José y Estela E. Molero, Belgrano 897, Luján (Bs. As.); Nº 725952, julio 1958, pesos 20.000.— Julio R., Julio A., y Carlos J. Rodríguez, Patagones 3999, Capital; Nº 726279, junio 1958, $ 10.000.—, Norma A. y Luis A. Lafalce, Maipú 745, Banfield (Bs. As.): Nº 732704, agosto 1958, $ 10.000.—, Carlos A. Aberg y Nils Torsten, Membrillar 937, Capital. — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.
$ 2.250.— e.18|9-Nº 37.674-v.18|9|58

SALINA LAS BARRANCAS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 4.892

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, el Directorio en la sesión celebrada el día 12 de setiembre de 1958, ha resuelto poner a su disposición el importe correspondiente a los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 15 de diciembre de 1957, los que deberán hacerse efectivos en la sede de la Sociedad, calle Rivadavia 1829, 9º piso, a partir del día 22 de setiembre de 1958. — El Directorio.

NOTA: Art. 30. — Los dividendos no cobrados en un término de tres años quedarán prescriptos a favor de la Sociedad.
$ 750.— e.18|9-Nº 37.705-v.20|9|58

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial

SUSCRIPCION DE ACCIONES A LA PAR

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto la emisión de 102.000 acciones (1 voto) de $ 100 moneda nacional valor nominal, o sea por un valor nominal total de $ 10.200.000 m|n. Estas acciones son de idénticas características a las actualmente en circulación y gozan de dividendo a partir del 1º de abril de 1958.

Las nuevas acciones se ofrecerán a la par a los actuales accionistas a razón de 1 acción nueva por cada $ 4,068627 de sus tenencias, o sea podrán suscribir hasta un 24,57831 o|o.

Los pedidos de suscripción deberán ser presentados, juntamente con el cupón Nº 2 de las acciones (1 voto) y (5 votos) actualmente en circulación, desde el 22 de septiembre hasta el 6 de octubre de 1958, a partir de cuya fecha el cupón Nº 2 quedará nulo y sin valor alguno.

El pago podrá ser al contado o en la siguiente forma: 30 o|o en el acto de suscribir y el saldo, o sea 70 o|o, antes del 30 de noviembre de 1958.

Cualquier sobrante de acciones que no fuera suscripto será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten en el momento de efectuar la suscripción.

Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955.

Las solicitudes de suscripción serán recibidas por la Sección Títulos de los señores Roberts, Meynell & Cía., S. A., calle Reconquista 314, 3er. piso, de 14 a 16.30 horas. — El Directorio.
$ 1.950.— e.18|9-Nº 37.702-v.20|9|58

COMPAÑIA ARENERA "9 DE JULIO"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio por acta número 17 ha resuelto emitir las series 20, 21, 22, 23 y 24, de mil acciones cada serie, en acciones ordinarias nominativas de $ 100.— cada acción, por un total de $ 500.000.— m|n., quedando así emitido, del capital social autorizado, hasta $ 3.500.000.— m|n. — El Directorio.
$ 450.— e.18|9-Nº 37.700-v.20|9|58

A T M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS
ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas, que, en virtud de la autorización acordada por la Hon. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 22 de septiembre del corriente año y contra presentación del Cupón Nº 17, el Banco de Londres y América del Sud, Bmé. Mitre 399, Bs. Aires, oficina de Títulos, abonará el dividendo declarado para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1957. Dicho dividendo del 15 o|o se pagará en acciones ordinarias liberadas de esta sociedad, en títulos de las mismas categorías: "A" o "B" que posean los señores accionistas. — El Cupón adherido, Nº 18, dará derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1958.

Las fracciones inferiores a un valor nominal de $ 100, serán liquidadas según lo establecido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, septiembre de 1958. — El Directorio.
$ 700.— e.18|9-Nº 37.727-v.19|9|58

PAPELERA RIO PARANA, S. A.

Suscripción a la par de 100.000 acciones ordinarias clase A, 10 votos, de un valor nominal de m$n. 100 cada una (series 75a. a la 84a. inclusive).

Se comunica que el Directorio en su reunión del día 5 de septiembre de 1958, ha resuelto ofrecer a los señores accionistas la suscripción de 100.000 acciones ordinarias, clase A, 10 votos, de un valor nominal de m$n. 100 cada una, cuya emisión fué dispuesta por resolución del mismo el 6 de junio de 1958.

Los fondos provenientes de esta suscripción se destinarán a aumentar las disponibilidades financieras de la compañía para:

a) Hacer frente al mayor volumen de los negocios como consecuencia de hallarse en funcionamiento la nueva unidad productora de papel (Continua Nº 4).

b) Atender los mayores costos de las materias primas importadas (celulosa y pasta mecánica), como consecuencia de haber sido transferida la importación de las mismas del mercado oficial al mercado libre.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION

a) Derecho de Preferencia: Los tenedores de acciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de los estatutos sociales, tendrán derecho de preferencia a suscribir una (1) acción ordinaria, clase A, 10 votos, de un valor nominal de m$n. 100, por cada 7,4 acciones ordinarias que posean, debiendo los señores accionistas presentar el cupón Nº 11 de los títulos al portador y|o certificados provisorios para hacer uso de tal derecho.

b) Fecha del Vencimiento del Derecho de Preferencia: El derecho de preferencia del accionistas a la suscripción de nuevas acciones podrá hacerse efectivo dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación.

c) Ampliación del Pedido de Suscripción: El accionista suscriptor que lo solicite expresamente durante el período en el cual puede ejercer el derecho de preferencia, podrá participar en el prorrateo de las acciones que eventualmente queden disponibles al cierre del período de la suscripción. En caso de haber tal sobrante, será adjudicado en proporción al capital presentado por cada accionista suscriptor al ejercer el derecho de preferencia y que solicite intervenir en el prorrateo. Si después de efectuado este prorrateo quedasen aún acciones disponibles, éstas serán distribuídas entre los accionistas solicitantes a título reductible en proporción a las diferencias no satisfechas.

d) Las acciones son ofrecidas a la par y gozarán de derecho de dividendo a partir del 1º de julio de 1958 (12º ejercicio).

e) Forma de Pago: Para la suscripción de acciones en ejercicio del derecho de preferencia y al prorrateo se abonará el 50 o|o en el acto de su suscripción y el saldo a los 30 días del cierre de la suscripción.

f) Las suscripciones se recibirán en Buenos Aires, en la sede social, Avenida Córdoba 890, 4º piso, los días hábiles de 15 a 17 horas, sábados de 10 a 12 horas. — El Directorio.

Nota: Por reunión del Directorio del 12 del corriente y con el objeto de abreviar los trámites de la cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio, ha quedado modificado el inciso d) en la forma arriba indicada. — El Directorio.

$ 3.000. — e.18|9-Nº 37.699-v.20|9|58

"ACEC ARGENTINA"

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que conforme a la autorización acordada por la H. Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha dispuesto la emisión de 37.500 acciones ordinarias "B" de v$n. 100 cada una, o sea un valor nominal global de pesos 3.750.000 m|n. correspondientes a las series 28 a 32 de iguales características a las actuales en circulación y con goce de dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1958.

La suscripción se hará de acuerdo a las siguientes condiciones:

1º) Las acciones se emiten a la par y los accionistas tendrán derecho a suscribir 0,136363 acción nueva por cada acción ordinaria "A" o "B" que posea.

2a) El derecho de suscripción deberá ser ejercido desde el 23 de setiembre al 7 de octubre de 1958, inclusive, en las oficinas de la sociedad Belgrano 858 y el pago será íntegramente al contado en el mismo acto y contra presentación del cupón Nº 12 que vencido el término indicado quedará nulo y sin valor.

3a) Por las nuevas acciones se entregarán certificados provisorios que se canjearán oportunamente por las láminas definitivas que llevarán cupón a partir del número 13.

4º) En el caso de quedar acciones sin suscribir serán ofrecidas a las suscripción de los otros accionistas a prorrata y a la par por el término de 15 días, desde el 8 al 22 de octubre de 1958, inclusive, y vencido este último plazo el Directorio queda facultado para colocarlas en la forma que crea más conveniente.

5a) Para las fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.800.— e.18|9-Nº 37.690.v.20|9|58

Jorge Cronenberg, Agrimensor Matr. (Decreto Ley Nº 17.946) Nº 1.829, hace saber a los linderos e interesados que el día 26|9|58 dará comienzo a las operaciones de mensura de las tierras adjudicadas por el Gobierno Nacional al Sr. Angel Domínguez Tornero en parte este, legua c, lote 85, parte este leguas c y d, lote 96, Sección I, Provincia de Río Negro. — Se arrancará del esquinero N. O. legua c, lote 85.

$ 450.— e.18|9-Nº 37.687.v.20|9|58

PRO PUBLICIDAD

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Cangallo 1642 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 21a a 30a de acciones ordinarias clase "B" de v$n. 100 c|u., al portador, por un total de v$n. 1.000.000.

Para la suscripción de estas acciones, a la par, tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias, contra la presentación del cupón Nº 5, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — El Directorio.

$ 600.— e.18|9-Nº 37.665.v.20|9|58

"DUNAREX"

S. A. Com. Ind. y Fin.

El Directorio de Dunarex, S. A. C. I. y F., informa a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15|7|1958 y reunión de Directorio de fecha 25|8|1958, se ha decidido aumentar el capital social hasta la suma de: $ 6.000.000 m|n., emitiéndose 40 series de acciones ordinarias de $ 100.000 m|n. cada una. — Dichas acciones deberán ser suscriptas entre los días 22 y 26 del mes de setiembre de 1958, e integradas en el término de 60 días posteriores. Los señores accionistas deben comunicar al Directorio su voluntad de suscribir acciones dentro del plazo arriba mencionado, ejerciendo sus derechos de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias.

$ 750. —e.18|9-Nº 37.681.v.20|9|58

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE SAUBIDET.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1958. — S|r.: "Setiembre" Vale. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.348 D. T. v.26|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO ANTONIO GARBAGNATI.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.179 D.T. v.24|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL PIZA y JUANA o JUANA ANA MARTORELL de PIZA.

Buenos Aires, setiembre cuatro de 1958. Santo M. Faré, secretario.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.181 D.T. v.24|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSALIA SPAGARINI DE DEMARTINI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000-e.12|9-Nº 5.103 D.T.-v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZELMA STEINITZ o ZELMA STEINITZ de FOGARASI o ZELMA FOGARASI.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.054 D.T. v.22|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMONA MORALES SUAREZ.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.979 D.T. v.19|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENEDICTO LOPEZ.

Bunos Aires, agosto 29 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.951 D.T. v.19|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BOSO.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.960 D.T. v.19|9|58

Nº 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, por Secretaría Nº 4, del Dr. Lucio L. Meléndez, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GILBERTO SATURNINO GONZALEZ CARBALLO.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.375 D T. v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña JOSEFA AMOEDO de LARRASQUITU. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.000-e.15|9-Nº 5.312 D.T.v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don BENJAMIN SIMEONE. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.000-e.15|9-Nº 5.340 D.T.-v.25|9|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA GRACIELA MALLIMO de VIRGA.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.206 D T. v.19|9|58

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de CLORINDA AMELIA CATOLINI de BIGOLI.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.392 D. T. v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS ENRIQUE MUIÑOS o MUIÑO o MUINOS.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.380 D. T. v.26|9|58

El Sr. Juez Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3; de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 7 del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELINA o CELINA LUCIA PEÑA CARRIZO de SERANTES.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.345 D. T. v.26|9|58

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 7, Heriberto Enrique Ballerini), cita por diez días a herederos y acreedores de SECO, ANTONIO MARIA. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000-e.15|9-Nº 5.311 D.T.-v.25|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIPE LARRAÑAGA.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.196 D.T.-v.24|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, con intervención de la Secretaría Nº 8 que desempeña el Dr. Carlos D. Bouzás, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ROMULO FRANCISCO LAMBRUSCHINI y de doña LETICIA o LETICIA MARIA MERCEDES GRANDE de LAMBRUSCHINI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 1.500-e.12|9-Nº 5.117 D.T.-v.23|9|58

El Juez doctor Luis N. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ANGELA TERESA VAILATI de ARBECCHI o doña TERESA VAILATI. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.000-e.12|9-Nº 5.076 D.T.-v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA DAPELLO o JOSEFINA DAPELO.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.067 D.T. v.22|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña EDITH LILIA FERRERO de TONIOLLI.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.500.— e.11|9-Nº 5.014 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil número 3, doctor Luis A. Herrera, con intervención de la secretaría Nº 7, llama por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL PIZA y JUANA ANA o JUANA MARTORELL de PIZA.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.859 D. T. v.18|9|58

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ANDO.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — El secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.382 D. T v.26|9|58

El Juez doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Civil Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCIAL FABREGAS. — Buenos Aires, veintisiete de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000-e.15|9-Nº 37.505-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA MARIA SOLARI de MARONI.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 5186 D.T.-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA ALFONSO DOMENECH. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000-e.12|9-Nº 5.088 D.T.-v.23|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO o AIZIK RAICHENSZTEIN o RAJCHENSTEIN. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000-e.12|9-Nº 5.118 D.T.-v.23|9|58

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, (Secretaría Nº 12), cita por diez días, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR o VITO D'AGOSTINO. — Buenos Aires, agosto veintitrés de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000-e.12|9-Nº 5.102 D.T.-v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. G. Figueroa Alcorta (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO VIVIAN.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.033 D.T. v.22|9|58

Nº 5

El señor Juez Civil doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE BAUTISTA MARINO. — "Oficial", Vale.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.402 D. T. v.26|9|58

El doctor Luis N. Perrone, Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MARTINA FERNANDEZ de ESTEVES y JORGE ADRIAN ESTEVES.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.370 D. T. v.26|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, en autos "GOURINSKI DANIEL GERSON, su concurso civil", radicado en la Secretaría Nº 14, del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, se publica el siguiente edicto: "Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Autos y Vistos: Por presentado, por parte y constituído el domicilio. — Atento a lo pedido y lo que resulta del estado acompañado, declárase abierto el concurso civil de don Gerson Daniel Gourinski y nómbrase síndico, al Dr. Blas M. H. Calardo, quien previa aceptación del cargo en forma ante el actuario procederá a tomar posesión de todos los bienes del deudor así como de los libros y papeles del mismo. — Hágase saber a los acreedores la iniciación del concurso por modio de edictos que se publicarán por cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "La Ley", a fin de que presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Decrétase la inhibición del concursado para cuya anotación se librarán los pertinentes oficios al Registro de la Propiedad. — Líbrense los oficios pedidos así como los que dispone el art. 720 del Código de Procedimientos. — Previamente debe notificarse al concursado. — Luis N. Perrone. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 37.587-v.20|9|58

El Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CLEMENTINA CEBRIAN de HERRERO. — Buenos Aires, julio siete de 1958. Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 1.000-e.15|9-Nº 5.321 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ALEJANDRO MONTES DE OCA. — Buenos Aires, septiembre uno de 1958. Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000-e.15|9-Nº 5.302 D.T.-v.25|9|58

El Dr. Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores y don ATILIO GHIO.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.037 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINA RIAL de FARIÑA. — Buenos Aires, septiembre nueve de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000-e.12|9-Nº 5.157 D.T.-v.23|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEGRE NAZAR o SEINJA NOJOR o SIMHA NAYOR O SIMHA NALLAR O ALEGRE NAYAR o SIMHA NAYAR de DAYAN.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958 — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.844 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GUTIERREZ o JUAN GUTIERREZ y GRAJALES.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.999 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13), cita por diez días, a herederos y acreedores de FERNANDO del RIO o FERNANDO del RIO CANSECO y de SERAFINA LOPEZ de del RIO.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Juan R. Pichetto, secretario.

$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.875 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado número 5 (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE ALBERTO MARINI o ROQUE MARINI.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario

$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.895 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días, a herederos y acreedores de don BENITO ALBERTO NAZAR ANCHORENA.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.840 D. T. v. 18|9|58

Nº 6

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA LOPEZ o LOPEZ VALCARCEL o LOPEZ BALCARCE o LOPEZ BALCARSE. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000-e.13 9-Nº 5.315 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, secretaria Nº 16 cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO PUIG.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.13|9- Nº 5.238 D.T. v. 24|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acredores de VICENTA BILLONE de PETRONACCI o PITRONACI y CARMELO PETRONACCI o PITRONACI.

Buenos Aires, septiembre ocho de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.13 9-Nº 5.199 D.T. v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16), cita por diez días, a herederos y acreedores de FERNANDO IESARI.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.998 D. T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de PONCIANO ESTANISLAO LOPEZ WENK.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.021 D. T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de SIMHA NAYAR de DAYAN.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.888 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio Raúl Stegmann (secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA ROSA ELISA MARTIN y OMAR de RAMALLO LOPEZ.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.8|9-Nº 36.997-v.18|9|58

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR MAGARELLI.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.095 D.T. v.23|9|58

El Juez, doctor O. Moyano Eguiluz (Juzgado Civil 7, Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acvreedores de NATALIA LUBIANO o LUBIANO de PENNACCA. — Buenos Aires septiembre cinco de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.385 D.T.-v.26|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO COFFONE. — Mario Anschütz Latorre, secretario. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.400 D.T.-v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MAGARIÑOS REY o MANUEL MAGARIÑOS. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.361 D.T.-v.26|9|58

El Juez Nac. en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO ROSSI y MARIA CLOTILDE LUISA TISCORNIA de ROSSI.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.284 D. T. v.25|9|58

El doctor Jorge Moyano Eguiluz, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña TERESA TIANA de FEROLA.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Alberto Montes de Oca, secretario.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.287 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de EZEQUIEL o EXEQUIEL ANTON o de ANTON o DE ANTON.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.297 D. T. v.25|9|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, con intervención de la secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ROMERO.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario

$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.289 D. T. v.25|9|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES RACAUTSCHIK o RACAUCHI.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.327 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL ADOLFO WILLIAMS.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000.— e.15 9-Nº 5.265 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SANCHEZ o SANCHEZ FERREÑO y BENITA CARASA de SANCHEZ. (Secr. 21). — Buenos Aires, septiembre 9 de 1958 — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.204-D.T.-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Osca Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado N 7 (Sec. Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO OLIVA CORDOBA o ALFREDO OLIVA. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.111 D. T.-v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ocar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA FRANCISCA VERCELLINI de BARRERO. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 200. — e.16|9-Nº 4 116-v.26|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|8 al 5|9|58.

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar B. Moyano Aguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME COLOSAL GUERRICO.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.083 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número siete, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO MARTINEZ PARDO o MARIANO MARTINEZ.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.022 D. T. v.22|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Equiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUISA o MARIA LUISA o LUISA JULIANA ANGELA JARDON Viuda de SOLER.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.034 D. T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Bernardo Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 21), se cita por diez días a los herederos y acreedores de TARSILA MENDEZ de SARTORI.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.044 D. T. v.22|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL o GABRIEL SANTIAGO STURLA.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.048 D. T. v.22|9|58

El señor Juez, Doctor Oscar Moyano Egüiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN EDUARDO RODRIGUEZ LUBARY.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.978 D.T. v.19|9|58

El Doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELESTINA SACCONE de FUSCO.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.980 D.T. v.19|9|58

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIANO LAREDO. — Buenos Aires, septiembre once de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000. — e.16|9-Nº 37.601-v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (secretaría Nº 8), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de CESAR SCHEIB.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.317 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VICTORINA SANCHEZ de RIAL o SANCHEZ REY de RIAL o de RIAL BUGARIN o de RIAL BUJARIN. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.229 D. T. v.24|9|58

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N 8 (secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL ANDREOLA.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.175 D. T. v.24|9|58

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GANDARAS.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.174 D. T. v.24|9|58

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GARCIA.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.173 D.T. v.24|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor José Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA VICENTA ORUETA.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — José María Monclá, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.938 D.T. v.19|9|58

El Juez en lo Civil doctor Roberto M. Teghi, Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL WOLK. — Buenos Aires, abril 16 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.848 D. T.-v.18|9|58

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL CAMILO NAVA. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.862 D.T. v.18|9|58

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA OBARRIO. — Buenos Aires, septiembre once de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.000. — e.16|9-Nº 37.636-v.26|9|58

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25 del doctor Juan F. Bernabé, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI o FRANCISCO EDUARDO GISMONDI DHERS.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.313 D. T. v.25|9|58

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 del Dr. Luis A. Sauze Juárez, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de don ANTONIO o ANTONINO FITTIPALDI.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.299-v.23|9|58

Nº 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, por la Secretaría Nº 30 del suscripto, cita a don MANUEL LEON KAC por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en los autos "CHILCAS S. A c| KAC MANUEL LEON, s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes que corresponda para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 750.— e.13|9-Nº 5.235 D. T. v.18|9|58

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 secretaría Nº 28, emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don HUMBERTO BISI.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958 — Luis A. Vicent Gache, secretario.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.236 D. T. v.24|9|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR SOL de ALVAREZ. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.856 D.T. v.18|9.58

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don DETLEV VON BÜLOW.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.930 D.T. v.19|9|58

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS BAVA o BAVA y MORGANTI.

Buenos Aires, 14 de junio de 1958. — Julio P Jerez, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.990 D. T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de EMILIA MAZZEO de RIOS.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.124 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de MARIA NICASIA DEL CARMEN CASTELLO.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.123 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 34), cita por diez días, a herederos y acreedores de JUANA BASSO de FERAUD o JUANA VIRGINIA MANUELA BASSO de FERAUD y de doña MARIA ESTHER SARA FERAUD. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.989 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horació R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de LEA VIRGINIA ANGELA MAREGLIA de ANTUNOVICH y de ALEJANDRO ANTUNOVICH. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 37.131-v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL AZPIROZ o MIGUEL AZPIROZ RAZQUIN.

Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000.— e.9|9-Nº 37.006 D.T.-v.19|9|58

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor José Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, llama por diez días a herederos y acreedores de EMMA LUISA BAST de YRIART.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.263 D.T.-v.25|9|58

El Sr. Juez Nacional Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13 de la Capital, por la secretaría Nº 38, cita y emplaza a estar a derecho por el término de 10 días a acreedores y herederos de ANTONIO PABLO BOTELHO.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.343 D.T.-v.25|9|58

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JORGE de CARBALLO.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.[illegible] D.T.-v.[illegible]

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA BONGIARDINO de FURNO
Buenos Aires, septiembre 1º de 1958 — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.195 D.T. v.24|9|58

El Doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME ALSINA.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.905 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de CANTALICIA o FELISA o FELICIA DE CANTALICIO EULALIA ALLENDE DE FABATZ. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.858 D.T. v.18|9|58

Nº 15

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUILERA.

Buenos Aires, 1º de julio de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.250 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar; secretaría Nº 44, cita por diez días a los herederos de MARIA TERESA VALLEIX de RE.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.216 D.T. v.24|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAM JULIO GRINBLATT.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.125 D.T. v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA CHOCLIN de PUSTILNIK.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Jorge A. Garrigá, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.082 D.T. v.23|9|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.194-v.23|9|58

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47 cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE MARTIN WHITE.
Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.228 D.T. v.24|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR BARRAVECCHIA.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.202-v.23|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de EUGENIO BARRANCO (Secretaría Nº 48). — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.932 D.T. v.19|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.879 D.T. v.18|9|58

Nº 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49 del autorizante, se hace saber por cinco días que se cita a don JOSE CAYETANO SOLER para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho, debiendo en el término de quince días comparecer y tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Tierras Argentinas, S. R. L. c|Soler José Cayetano s|escrituración", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.365 D.T.-v.20|9|58

El Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría número, 51, cita por cinco días a HAYDEE ROSA CORTI de ROBLEDILLO a estar a derecho en los autos caratulados "Robledillo Carlos contra Corti de Robledillo Haydée Rosa, sobre divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Ausentes.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 750.— e.15|9-Nº 5.266 D.T.-v.19|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BOU o BOU BARTRONS de CHIERASCO.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — M. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.161 D.T. v.23|9|58

El Juez, Dr. Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC RABINKOW. (Secretaría Nº 50).

Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.078 D.T. v.23|9|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA SUSBENSO de REBAGLIATI.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.100 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de DEBORA HAMBURG de ZEIMER. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.217 D.T.-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita a herederos y acreedores de ADELINDA GIULIANI de TISSERA, por el término de diez días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.062 D.T. v.22|9|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de OSCAR RIMOLDI. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.922 D.T. v.19|9|58

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría 52, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ ORTIZ. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.119 D.T. v.23|9|58

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña FELISA ROSA MERCADO de SANTILLAN.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.108 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 57), cita por diez días, a herederos y acreedores de SUSANA CONSTANCIA MARIA CECILIA FALCON. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.947 D.T. v.19|9|58

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MANUELA SAMPAÑO de PEREZ.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.208-v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO FORMOSO.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.227 D.T. v.24|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña CHANA o JUANA WAINER o WAJNER de KRACMAN. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.921 D.T. v.19|9|58

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 20, Dr. Rafael M. Demaría, por la Secretaría Nº 59 del autorizante, se hace saber por tres días que los esposos don JOSE ARNOLDO BERNASCONI y doña DORA TORRES de BERNASCONI, cambian el nombre de su hijo NELSON NORBERTO EDUARDO TADEO BERNASCONI, nacido el 13 de abril de 1958, por los de PATRICIO NELSON ARNOLDO TADEO BERNASCONI Y TORRES. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 450. — e.16|9-Nº 5.366 D.T.-v.18|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIA BAEYENS de CORTE.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.244 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael Martín Demaría (Secretaría número 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN CANCHARAS.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.310 D.T.-v.25|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 52, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROGELIO OTERO.
Buenos Aires, 1º de julio de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.231 D.T. v.24|9|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL GARETTI de ARAVENA.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.169 D.T. v.24|9|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por diez días, a herederos y acreedores de FLORINDA ANTONIA CARACCIOLO de MASSULLO.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.294-v.23|9|58

El Juez, doctor Rafael Martín Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ESPINOSA de ALCARO.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.136 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días, a herederos y acreedores de MAX LEVI.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958.— Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.116 D.T. v.23|9|58

El Dr. Rafael M. Demaría, titular del Juzgado Nacional Nº 20 en lo Civil, Secretaría Nº 59, cita por diez días, a herederos y acreedores de RICARDO SUAREZ o RICARDO SANTOS SUAREZ. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.994 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ERNESTO RATTI. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.008 D.T. v.22|9|58

El Juez Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SEGISMUNDO MILSKI. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.925 D.T. v.19|9|59

El Juez Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SAMUEL MARTIN AYARRAGARAY o MARTIN SAMUEL AYARRAGARAY. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.924 D.T. v.19|9|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MIGUEL DE BONIS. — Buenos Aires. 28 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.946 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS LURATTI. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.854 D.T. v.18|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló (Juzgado Nº 3), cita por cinco días a herederos y acreedores de ADALBERTO JOSE ANGYAL o ADALBERTO ANGYAL o JOSE ANGYAL.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.387 D.T.-v.20|9|58

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 3, cita, llama y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE PANTALEON CAPEL MOLINA.

Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.254 D.T. v.19|9|58

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN RODOLFO ALTMANN.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.333 D.T. v.19|9|58

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5 de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acredores de VITO o VICTOR PERNA.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.322 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSALIA ROMERO de VALLES.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.262 D.T. v.19|9|58

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGUEZ, por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de Imprenta en el Boletín Oficial del 11|9 al 16|9|58.
$ 100.— e.16|9-Nº 4.567 D.T.-v.20|9|58

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita a herederos y acreedores de CARMEN JACINTA ALFARO de GARGIULO, por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de Imprenta en el Boletín Oficial del 11|9 al 16|9|58.
$ 100.— e.16|9-Nº 4.566 D.T.-v.20|9|58

Nº 7

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación, a don BUENAVENTURA MEDRANO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha sido pro-

movido por doña Polly Glotzer de Motta y la sucesión de don Pablo Dionisio Corti por rescisión de contrato de compraventa, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 450.— e.16|9-Nº 5.412 D.T.-v.18|9|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS PIRRO.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.381 D.T.-v.20|9|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita y emplaza por el término de tres días, a partir de la última publicación, a don GUSTAVO OSCAR ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha sido promovido por doña Polly Glotzer de Motta y la sucesión de don Pablo Dionisio Corti, sobre rescisión de contrato de compraventa, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 600.— e.16|9-Nº 5.410 D.T.-v.18|9|58

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FLORIDO QUINTANS.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.275 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO SEMPREVIVO.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Raúl J. Casado Quintana, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.166 D.T. v.18|9|58

Nº 8

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Federico Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL PENA.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.272 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Federico P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don MARCIANO ROCCA o MARZIANO JOSE ROCCA o MARCIANO JOSE ROCCA o MARZIANO ROCCA.
Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.214 D.T. v.18|9|58

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES CASTRO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.344 D.T.-v.20|9|58

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MATILDE BAUDRON de GOFFRE. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — José Luis Mó secretario
$ 500.— e.15|9-Nº 5.319 D. T.-v.19|9|58

Nº 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita por cinco días a los herederos y acreedores de GARCIA o GARCIA FERNANDEZ EDUARDO JOSE. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.277 D. T.-v.19|9|58

El Juez doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JOSE LUIS LAGO.
Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.172 D.T. v.18|9|58

Nº 13

El Dr. Francisco L. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña EUFRASIA MARIA BOTTA de AGUERO y de don SEBASTIAN AGUERO.
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Samuel S'nelni, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.215 D.T. v.18|9|58

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón (i.) titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA KOLLER de CABRERA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.368 D.T. v.20|9|58

Nº 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA VILA de LORENZO.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.373 D.T. v.20|9|58

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ARMANDA LOPEZ de PEYRAS y don GUILLERMO OSCAR PEYRAS. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.290 D. T.-v.19|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PRIMITIVO MARIA LASTRA. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.255 D. T.-v.19|9|58

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE HUMBERTO PERI.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. Atilio Fazio, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.406 D.T. v.20|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL SALAMERO o MIGUEL SALAMERO VILLA. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958 — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 37.446-v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ESTEBAN BRU y doña ENCARNACION VALVERDE de BRU. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 37.456-v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HERMINIO ALIJA. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 37.452-v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA MARTINA RAMIREZ de PISCICELLI. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500-e.15|9-Nº 37.451-v.19|9|58

Nº 17

El Juez doctor Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO DI MARTINO. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — José H. Alcacer, secretario.
$ 500-e.15|9-Nº 5.304 D.T.-v.19|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de VICENTE LICCIARDI y CLEMENTE VICENTE LICCIARDI.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958.— Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.1?|9-Nº 5.197 D.T. v.18|9|58

Nº 18

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES TERESA TRAVER de FERNANDEZ.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.384 D.T. v.20|9|58

El Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días, a herederos y acreedores de PEDRA PRIVITERA de LA SPINA.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958.— Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.218 D.T. v.18|9|58

Nº 20

El doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CONEJO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.357 D.T. v.20|9|58

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS GERMAN DONATO FERNANDEZ ALVARIÑO. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — José Antolnio Arancibia, secretario.
$ 500-e.15|9-Nº 37.436-v.19|9|58

El doctor Juan Antonio Madrazo Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días, a herederos y acreedores de PEDRO SALVINO SOSSO o SALVINO SOSSO o PEDRO SOSSO.
Buenos Aires, marzo 10 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.225 D.T. v.18|9|58

Nº 22

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don CAYETANO MAZZOLA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958.— Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.184 D.T. v.18|9|58

Nº 23

El Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría del suscripto, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SALOMON. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500-e.15|9-Nº 5.285 D.T.-v.19|9|58

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO BECH.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.377 D.T. v.20|9|58

Miguel Echegaray Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISAAC GASPAR ARECO. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500-e.15|9-Nº 37.539-v.19|9|58

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE POLIN PEREZ. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500-e.15|9-Nº 5.288 D.T.-v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz (Nº 25), doctor Rómulo Di Iorio, cita y emplaza, por el término de cinco días, a herederos y acreedores de MANUELA SANCHEZ o MANUELA SANCHEZ VILLAMAYOR. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 37.236-v.18|9|58

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por 5 días a herederos y acreedores de don NAUM ROSIN y doña BASILIA SOUBER de ROSIN.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Tomás Federico de Guernica, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.362 D.T. v.20|9|58

Nº 28

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PACIFICO LOPEZ.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — César A. Mazzini, Oficial 1º.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.407 D.T. v.20|9|58

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC REIZELMAN. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.176 D. T.-v.18|9|58

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA LAROCCA de MASTROMARINO.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.298-v.19|9|58

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MARTIN TRAVERSA. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.223 D. T.-v.18|9|58

Nº 30

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RAMAGNANO.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958.— José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.274 D.T.-v.19|9|58.

El Dr. Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN INSERRA.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958.— José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.256 D.T.-v.19|9|58

Nº 31

El doctor Adturo Marzó de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL POSSEMATO.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.248 D.T.-v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER RODRIGUEZ de LUCHETTI.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.240 D.T.-v.19|9|58

Nº 33

El Juez Nacional de Paz doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA FIAMINGO de FERRARO.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958.— R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.242 D.T.-v.19|9|58

Nº 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO MARIA BAGLIONI.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.299 D.T.-v.19|9|58

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PARACAMPO.
Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.16|9. Nº 5.401 D.T. v.20|9|58

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SERVIDIO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.379 D.T. v.20|9|58

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza, por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIX BERMUDEZ TACHE o ANTONIO BERMUDEZ. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Manuel F. Piñeyro, ofic. 1º.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.219 D. T.-v.18|9|58

Nº 39

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DAMIAN PEDRO ROMERO. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.163-v.18|9|58

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINO HUMBERTO MENOTI SERRAO o CELESTINO HUMBERTO MINOTTI SERRADO. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.237 D. T.-v.18|9|58

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz Nº 40, de la Capital Federal, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por tres días a los acreedores hipotecarios Rodolfo Gilberto Herrera y María Carlota Martinelli tomen intervención en los autos "BARRIOS de ESPINOSA CATALINA, su sucesión" bajo apercibimiento de ser designado al Agente Fiscal en turno en carácter de Defensor de Ausentes en caso de incomparencia.
Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 450.— e.16|9-Nº 5.390 D.T. v.18|9|58

El Dr. Ricardo J. Kennedy Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ASCENCION GONZALEZ DIEGUEZ de FERNANDEZ. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.185 D. T.-v.18|9|58

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de CECILIA OSIPOVICH de GELMAN. — Buenos Aires septiembre 9 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.212 D. T.-v.18|9|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DOMINGO ANGELINI, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 24 de 157. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.16|8-Nº 2.846-v.19|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra N., Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ORLANDO FANELLI, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, agosto 5 de 1958. Juzgado Correccional letra N., Lavalle 1635. — José Finkelstein, secretario.

e.16|8-Nº 2.348-v.19|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUSTO SALVAZA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde. — Capital Federal, agosto 13 de 1958. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.954-v.29|9|58

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado Letra N., doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ROSA ROSALES, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría Nº 127, por el delito de desacato, Art. 244 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Juzgado Correccional Letra N., Lavalle 1638. — Capital Federal, 18 de agosto de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.951-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.951-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|58.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a GUADALUPE BLANCO, para que dentro de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle Nº 1638. — Secretaría Nº 129. — Capital Federal, 19 de agosto de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.

e.26|8-Nº 2.952-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.952-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|58.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N". Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a OSVALDO DEGROSSI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.111 que se le sigue por infracción al art. 45, inc. c de la Ley 12.962, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 8 de agosto de 1958. — Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.

e.19|8-Nº 2.887-v.22|9|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Mangano, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CEFERINO LEDESMA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.15|9-Nº 3.078-v.19|9|58

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se cita, llama y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO RAUL OJEDA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo el apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, piso 3º.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.15|9-Nº 3.079-v.19|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado número 1, se emplaza por cinco días a RICARDO JULIO LOPEZ, a comparecer en la causa número 13.111, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declardo rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.

e.15|9-Nº 3.080-v.19|9|58

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL LUCIO GALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.2|9-Nº 3.008-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PEDRO MANERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.009-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELIS FREZZIA de NÚÑEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|9-Nº 3.081-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON BONDAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires... .... de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|9-Nº 3.082-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ZULEMA JADUR de EBNAZARIF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|9-Nº 3.083-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Péréz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO BRASISA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|9-Nº 3.084-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL MIGUEL SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.15|9-Nº 3.085-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTOS TEODORO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahunano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.15|9-Nº 3.086-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALBERTO OJEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.010-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS A. HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.011-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RIPOLL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|8-Nº 2.400-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA VERA DE LEVINT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958.

e.25|8-Nº 2.906-v.27|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SILVA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|8-Nº 2.851-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN J. BAIGORRIA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|8-Nº 2.852-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN ROBERTO MARCOS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|8-Nº 2.853-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.19|8-Nº 2.882-v.22|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLOME MALATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.012-v.6|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GERARDO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|8-Nº 2.850-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMO MASOCCHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 13 de 1958.

e.25|8-Nº 2.907-v.27|9|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a GONZALEZ N. N., a comparecer en la causa Nº 19.982, que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.088-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por cinco días a JOSE LASTRA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy 8 de Agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.089-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días, a CARLOS ALBERTO JURADO a comparecer en la causa Nº 20.059, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.090-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción David Klappenbach, se emplaza por 5 días a LUIS TORIBIO VELEZ, a comparecer en la causa Nº 20.044 que se le sigue por hurtos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.091-v.20|5|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a DAHER DIAB ANTONIO, a comparecer en la causa Nº 20.043 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.092-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ARNALDO O. MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto. — Buenos Aires, secretaría 47. — Mario Soajo Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.093-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE OSVALDO BENEDICT, para que comparezca a estar a derecho en la

causa que se le instruye por los delitos de tentativa de violación y lesiones. — Buenos Aires. Secretaría Nº 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9Nº 3.094-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a DANIEL JORGE LIPORACE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto. — Buenos Aires, Secretaría 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.095v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JORGE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estafa. — Buenos Aires, Secretaría 47ª. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.096-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE ENRIQUE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto. — Buenos Aires, Secretaría 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.097-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por cinco días a CARLOS ROBERTO CANEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hicere. — Secretaría 47. — Hoy, 28 de agosto de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.098-v.20|9|58

David Klappenbach, Juez de Instrucción en lo Criminal Nº 3, cita, llama y emplaza por 5 días, a CELESTINO DEL CARMEN ALCARAZ, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 21.248, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.099-v.20|9|58

David Klappenbach, Juez de Instrucción en lo Criminal Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a MARIO NESTOR ESCOBAR, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 21.248, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.100-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a JUAN MANUPELLA, argentino, de 26 años de edad L. E. Nº 4055958, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 47.
Hoy 29 de agosto de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.101-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a MAFERD SIMON, a comparecer en la causa Nº 20.061, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 48.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.102-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a LUIS BENITO PORCHIETTO, a comparecer en la causa Nº 20.058, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.103-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a CARLOS HUGO FERREIRA, a comparecer en la causa Nº 20.057, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.104-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a LEONARDO E. CORREA, a comparecer en la causa Nº 20.060, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 48.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.105-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a OLGA MARIA VERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48.
Hoy, 7 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.106-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a EMILIO HORACIO GRIGIONI o GRIGINI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 47.
Hoy, 20 de agosto de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.109-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a CARLOS GAYOL, a comparecer en la causa Nº 19.982, que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9- Nº 3.108-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a FLORENCIO CARMEN VAZQUEZ, a comparecer en la causa número 18.727, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.107-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días, a MARIA PEREYRA de VAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 28 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.15|9-Nº 3.087-v.19|9|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO DEVICENTE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa Nº 29.363), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.16|9-Nº 3.110-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. F. Kent, se emplaza por el término de cinco días al prófugo JOSE MAROÑAS, JOSE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|9-Nº 3.111-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. F. Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|9-Nº 3.112-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1958. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|9-Nº 3.113-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzg. de Instrucción Nº 4 se emplaza por el término de cinco días a BERTA DOCTOR de LEBEDINSKY a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación (Causa Nº 29.390), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1958. — Secretaría Nº 43. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.16|9-Nº 3.114-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones Nº (28.969), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|9-Nº 3.115-v.20|9|58

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a JORGE L. VERBAWUEN, procesado por hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.842, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.16|9-Nº 3.116-v.20|9|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FELIPE ORLANDO ARROYO SILVA, Prtio. L. E. 105.894; L. E. 4.652.242, Distrito Militar 13, División 2ª, Clase 1924, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa en que me dirijo, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.16|9-Nº 3.117-v.20|9|58

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a PEDRO BARREIRA, C. I. 1.418.367, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.803, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Buenos Aires, Agosto veinticinco de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.16|9-Nº 3.118-v.20|9|58

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN JOSE MINOLI, L. E. 2.040.358, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.830, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, agosto veinticinco de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.16|9-Nº 3.119-v.20|9|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a MARIO MANUEL FERNANDEZ CALVENTO, procesado por encubrimiento, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, dos de septiembre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario

e.16|9-Nº 3.120-v.20|9|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Dr. T. Alvarez Prado, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a estar a derecho en la causa Nº 17.364 al acusado SAUL GRUBMAN, procesado por participación en defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Secretaría septiembre 3 de 1958. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle, casi esquina Tucumán. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.16|9-Nº 3.121-v.20|9|58

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días, a EDUARDO ABEL FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, en la causa Nº 9.210, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62
Buenos Aires, 6 de agosto de 1958.— Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 28|8-Nº 2.973-v.1º|10|58

Nº 10

Por orden del doctor Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 10, por intermedio de la secretaría Nº 37, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a CARLOS COBELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.5|9-Nº 3.058-v.10|9|58
e.15|9-Nº 3.058-v.13|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 11|9 al 12|9|58.

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza a la prófuga ESMERALDA ANITA PERALA SCARLATO de LATTERO, procesada por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|8-Nº 3.001-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 548 58. Monserrat, Rosa Estela, infr. art. 5º de la Ley 13.010, a ROSA ESTELA MONSERRAT, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique Alberto Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.029-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 6, de esta Capital Federal, doctor Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 470/57 Ceballo Rodolfo Raúl, infrac. art. 2º, Ley 11.386", a RODOLFO RAUL CEBALLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Enrique Alberto Luna. — Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna secretario.

e.25|8-Nº 2.943-v.27|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 570 58 "Albornoz Juan Carlos, s/inf. art. 2, Ley 11.386" a JUAN CARLOS ALBORNOZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.26|8-Nº 2.947-v.29|9|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 553|58. Tremouilles, Aída Leonidas, infr. art. 5º, Ley 13.010 a AIDA LEONIDAS TREMOUILLES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna secretario.

e.2|9-Nº 3.028-v.6|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor, Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 8, de la Capital Federal, por la secretaría Nº 8, se hace saber por tres días, en los autos: "GASPARY Y CIA. - LAVALLE INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. s|convocatoria", que ha sido postergada la junta de acreedores para la audiencia del día 10 de octubre, a las 14 horas.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 450.— e.16|9-Nº 5.367 D.T. v.18|9|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, actualmente vacante, se hace saber por cinco días, que el 29 de agosto de 1958, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por HECTOR DEI, en el que se nombró síndico al contador don Heraldo Cristóbal García y se fijó hasta el día 29 de octubre de 1958, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de su crédito, señalándose a la vez, la audiencia del día 7 de noviembre de 1958, a las 14, a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Suspéndese toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieran por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el Síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Luis F. Camps, secretario.

$ 1.750.— e.13|9-Nº 37.400-v.18|9|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, secretaría del doctor José R. Las Heras, se hace saber por tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro DE LUCA D'ORO Y SERRA, ha quedado disuelta por escritura pública pasada ante el escribano Guillermo R. Zuniga, con fecha 4 de septiembre de 1957, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios señores Augusto G. V. F. M. De Luca d'Oro y Pablo Serra
Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario

$ 600.— e.16|9-Nº 5.391 D.T. v.18|9|58

Nº 7

El Doctor Alberto Zambrano, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, hace saber por cinco días que por ante su Juzgado y Secretaría Nº 19 se ha presentado la firma "GOLDFARB & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", solicitando su convocatoria de acreedores, habiéndose proveído la misma el 28 de agosto de 1958, fijándose cuarenta días para que se presenten los acreedores para verificar sus créditos al síndico designado Rogelio Gastón Lasartigues, Avenida Libertador General San Martín 526, 5º "B", realizándose la reunión de acreedores el 5 de noviembre próximo a las 15 horas. — Entre líneas: por cinco días. Vale.
Buenos Aires, Setiembre 10 de 1958. — Ricardo [illegible], secretario.

$ 1.000.— e.17|9-Nº 5.405 D. T.-v.22|9|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

BAHIA BLANCA

El Juez doctor Gualterio Monacelli, del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hace saber, por ocho días, que en el Expte. Nº 34.306, caratulado "HARDCASTLE SOCIEDAD ANONIMA, CONVOCATORIA DE ACREEDORES", se ha postergado la audiencia de la Junta de graduación y verificación de créditos para el día 30 de setiembre próximo, a las 14 horas.

Bahía Blanca, agosto 25 de 1958. — Néstor Luis Peri, secretario.

$ 1.200.— e.12|9-Nº 5.150 D.T. v.20|9|58

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de ABELARDO FERREYRA su sucesorio.

Formosa, setiembre 1º de 1958. — Mario Juan Chiani, escribano-secretario.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 5,269 D.T. v.25|9,58

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Primera Instancia de Esquel, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE WEGRZYN y doña ESMIRNA ROSA MATTUS, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), agosto 29 de 1958 — M. González Gass, escribano secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.403-D.T.-v.26|9|58

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SAUL VICTOR LUQUE, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), septiembre tres de 1958 — M. González Gass, escribano secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.404-D.T.-v.26|9|58

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 11, del autorizante, hace saber por cinco días, en los autos: MARTINEZ ARIZ NAVARRETA GERONIMA, s|protocolización de testamento y testamentaria, que los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía., subastarán el 24 de setiembre a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, la propiedad Bartolomé Mitre 1281 al 1299 esquina Talcahuano 101 al 135, edificada en terreno que según sus títulos mide 24 metros 248 de frente al Sur sobre la calle Bartolomé Mitre por 41 metros 568 de fondo, que es a la vez, frente al Oeste sobre la calle Talcahuano, ad-corpus con lo más o menos que resulte dentro de muros. Base: pesos 2.715.466,66 al contado. La finca se entregará en el estado de ocupación que se encuentra. Las escrituras deberán extenderse, con condición de venta, dentro de los 90 días, contados de la fecha de aprobación del remate. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.578-v.20|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del suscripto, se hace saber por cinco días en autos "VENARA ZANINETTI, FLORINDA FRANCISCA CAROLINA y otra c|PRIETO JULIO y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero designado a propuesta de parte Juan Milano, rematará el inmueble ubicado en la calle Brasil Nº 3201-3205 esquina Veinticuatro de Noviembre 1991, edificada en el lote Nº 3 compuesto, según títulos, de 7,88 mts. de frente al Sud por 15 mts. en el costado Este y 14,77 mts. en el Oeste, teniendo en el contrafrente 12,88 mts. El inmueble se halla ocupado con un alquiler mensual de $ 800, existiendo un contrato de locación de 9 años de duración y que ha comenzado a regir el 30 de Julio del año 1956. El día 21 de Septiembre a las 11 horas, sobre la misma. Base $ 128.000 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Más informes en autos y en oficina martillero. Avda. Cobo 1170. D. G. I. Nº 33.657.— Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.500.— e.13|9-Nº 37.390-v.18|9|58

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por diez días que en los autos: "PATRONATO ITALIANO, ASOCIACION PROTECTORA AL INMIGRANTE c|HRAND NIKOTIAN, SOC. ANON. TEXTIL, s.ejecución hipotecaria", los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía. a propuesta de la parte actora, subastarán el .. de Septiembre, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el inmueble calle Muñecas 1035 al 1039, edificado en los lotes 35 y 36 y parte del fondo de los lotes 18 y 19 de la manzana V, que en conjunto miden: 19 metros, 48 de frente al Sud, sobre la calle Muñecas; 19 metros 9,65 en su contrafrente por 60 metros, 64 de fondo, o lo más o menos que resulte entre muros. Base $ 218.000 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. —

Buenos Aire, 28 de Agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.500.— e.11|9-Nº 37.154-v.22|9|58

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, se hace saber por diez días, en los autos "PINTO ENRIQUE c| GONZALEZ JUSTO s|cobro hipotecario" que el martillero don Antonio Larocca, rematará, el día 21 de septiembre, a las 17 horas, sobre la misma, la finca sita en la calle Vidal número 4212 y 4316, entre las de Correa y Ramallo edificada en el lote diez de la manzana veinte, y mide 8.66 m. de frente al Nord Este, por 15.42 m. de fondo. Base $ 13.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 % al contado. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.000.— e.9|9-Nº 4.984 D. T.-v.19|9|58

JUDICIAL. Cruz Chica, Quinta "Lambaré", Pedanía Dolores. Departamento Punilla, paraje denominado "Cruz Chica y Mesillas", fracción de 36.300 m. c. más o menos formada por 25.960 m. c. del inmueble Lambaré, que es parte del lote 11 y por 10.340 m. c. que es parte del lote 1 del inmueble Cortijo y una fracción de 3.545 m. c., que es parte del lote 15. Se entrega desocupada. Base $ 931.976. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis Herrera, secretaría del escribano Heriberto Ballerini, a propuesta de parte, en los autos "ESTRUGAMOU, ALEJANDRO c|BUELINK, JUAN, s|cobro hipotecario". Rematarán el miércoles 24 de septiembre a las 16, en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.250.— e.9|9-Nº 37.016-v.13|9|58
$ 1.250.— e.15|9-Nº 27.172-v.19|9|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, secretaría del Dr. Carlos D. Bouzas, hace saber, por el término de diez días, que en los autos ARISTIMUIÑO, GUILLERMO PEDRO Y OTRA c|VIEIRA, CESAR s cobro hipotecario, el martillero señor Teodoro G. Eroles, a propuesta de parte, rematará públicamente el día 28 de septiembre, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Flores Sud, calle Manco Capac Nº 1527, entre las de Santander y Velázquez, que se detalla: chalet de 3 ambientes, baño, cocina y porch, edificado en terreno que según título se designa como lote 3 de la manzana I, el que mide: 8m66 de frente al N. E., por 19m24 y 19m49 de fondo, respectivamente en sus costados S. E. y N. O. y lote de terreno lindero con todo lo plantado y adherido al suelo, el que, según título se designa como lote 2 de la manzana I, el que mide: 8m66 de frente al N. E. por 19m49 y 19m74 de fondo, respectivamente en sus costados S. E. y N. O. Base $ 70.000. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 1 %. Títulos en autos. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.050.— e.8|9-Nº 4.877 D. T.-v.18|9|58

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría a cargo del Dr. Félix R. de Igarzábal, se hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados "ROSSI PRIMO FELICIANO, sucesión", ha sido designada la firma "C. Cambiasso", para subastar la propiedad Bartolomé Mitre 4489, cuyas medidas del terreno según título son: 8m45 de frente por 12m85 en el costado Oeste, 11m80 en el del Este y 8m52 en el contrafrente, ad-corpus. Base $ 94.100 al contado. Remate el domingo 21 de setiembre a las 15 horas, en la misma propiedad. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. Nº 33.593|1. A continuación del remate de la finca se subastarán los muebles y útiles existentes en la misma. Sin base, al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Mayores informes solicítelos personalmente en nuestras oficinas Rivadavia 7862 o en la Secretaría actuaria. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.384-v.18|9|58

Nº 5

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, de la Capital de la República, Dr. Luis N. Perrone, secretaría Nº 13 del autorizante, en los autos caratulados "ORIO DE DOMINGUEZ, SARA HILDA c|FERREYRA y MOLINELLI, S. R. L. s|ejecución hipotecaria" se hace saber, por cinco días, que el martillero don Juan Benigno Tomadoni venderá en subasta pública, sobre la misma, el día 28 de setiembre de 1958, a las 16 horas, la finca ubicada en la Capital Federal, con frente a la calle San Juan Nros. 3321 y 3325, entre las de Loria y Liniers, edificada en el lote 9, manzana letra "B", que mide 8m66 frente al S.; 8m68 contrafrente al N.; 28m78 fondo al E. y 29m22 fondo al O. Base $ 235.194.50 m|n. c|l., 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión, todo al contado en dinero efectivo. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 2.750.— e.15|9-Nº 37.430-v.19|9|58

Nº 7

JUDICIAL. — Mar del Plata, barrio faro Punta Mogotes, departamento desocupado en el Edificio Alfar, unidad 02-05 depto. 216, 2º piso, superficie propia 18,6876 mc., proporción 0,9049 % base $ 130.015,48. El departamento reconoce una hipoteca de $ 25.693,36 pagaderas en dos cuotas de $ 12.846,68 c|u. que vence la primera el 19|2|59 y la segunda el 19|2|60 con el 7½ % de interés anual, saldo al contado. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, secretaría del Dr. Alberto H. Montes de Oca, a propuesta de parte, en los autos "CIA. HOTELERA DEL SUR ARGENTINO S. R. L. c|PEDROCHE PERCANO, s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 1º de octubre a las 16 en Florida 239. 8 o|o seña 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.500.— e.16|9-Nº 37.565-v.26|9|58

JUDICIAL. — Mar del Plata, Barrio Faro Punta Mogotes, departamento desocupado en el Edificio Alfar. Unidad 02-04, depto. 215, 2º piso. Superficie propia 18,6876 m. c. Proporción 0.9049 o|o. Base $ 129.848.48. El departamento reconoce una hipoteca de $ 25.693.36 pagadera en dos cuotas de $ 12.846.68 c|u., que vence la 1ª el 19|2|59 y la 2ª el 19|2|60, con el 7½ % de interés anual; saldo al contado. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría del Dr. Alberto H. Montes de Oca, a propuesta de parte, en los autos "CIA. HOTELERA DEL SUR ARGENTINO S. R. L. c|JORGE TOMAS, s|ejecución prendaria". Rematarán el miércoles 1º de octubre a las 16 en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.350.— e.16|9-Nº 37.566-v.20|9|58

Nº 8

El Juez Nacional Civil doctor Noé Quiroga Olmos (Sec. 22), hace saber por 5 días que en autos: "S. A. GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY (en liq.) c|VILLALTA MARQUEZ VICENTE, s|ejecución hipotecaria", el martillero Roberto Oliva, Rivadavia 2341, venderá en público remate en el hall de la Asociación de Martilleros de Mercedes (Bs. As.), calle 27 Nº 797, al contado, el 27 de setiembre a las 11.30 horas, dos lotes de terreno parte de "Las Acacias", próximos a estación Olivera (Luján), a saber: Lote 2, fracción "F". Mide: 75.32 mts. frente al N.E. por 96.39 mts. al S.E.; 89.29 mts. al N.O. y 75 mts. al S.O. Sup.: 6.963 mts2. Base: $ 18.230. Lote 3, fracción "F". Mide: 63.11 mts. frente N.E.; 54.19 mts. en ochava al Este; 66 39 mts. en otro frente S.E.; 105 mts. al S.O, y 96.39 mts. al N.O. Sup.: 9.717.13 mts2. Base: $ 25.450. Condición de venta: Escrituras ante escribano Hernán R. Seeber. Reconquista 491. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné secretario.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 5.346 D. T.-v.20|9|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 24, del autorizante, hace saber, por diez días, que en autos "MARTINEZ MACIA, JESUS c|REYMUNDI, LUIS ALEJANDRO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente, el día 25 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble en Hurlingham. Part. de Morón, José Garibaldi esq. Libertad, edificado en lote 188, manzana "B", de 8m54 frente al N. E. s|J. Garibaldi, 6 mts. ochava al N., 18m28 al N. O. s|Libertad, 12m78 al S. O. y 22m52 al S. E., con base de pesos 150.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — José M. Moacia, secretario.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 5.243 D. T.-v.25|9|58

Nº 15

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Juzgado 15, Sec. Nº 43 del autorizante, hácese saber por cinco días que en autos "CALCAGNO ANDRES s|sucesión", el martillero José V. Menceyra, designado de oficio, venderá en pública subasta y al mejor postor, la propiedad situada en la ciudad de San Isidro, Pdo. del mismo nombre, a dos cuadras Est., calle Av. Centenario Nº 168, edificada en los lotes 4 y 5, manz. letra "A", que mide 17m32 de frente al N.E. por 48m43 de fondo al N.O., 49m50 al S.E. y 17m60 en su c|frente. Total 831 mts. (Actualmente se encuentra ocupada por los coherederos del causante). Base: $ 180.733 con 32 ctvs. m|n., o sea las dos terceras partes de su tasación especial: al contado, seña y a cuenta de precio 8 o|o, com. 3 o|o (efectivo). El domingo 5 de octubre a las 18 hs. en la misma. El presente edicto se publica por 5 días en el Boletín Oficial y diario La Prensa, y en la Tablilla del Juzgado de Paz de S. Isidro, por el término de ley.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.582-v.20|9|58.

Nº 20

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en el Expediente Nº 1.189 del año 1948, los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán 3 lotes de terreno situados en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Chile, al lado de Av. Calchaquí Km. 21, designados con los Nros. 18 y 19 de la manzana 5b., que miden cada uno 10 m. de frente por 30m17 de fondo y lote designado con el Nº 14 de la manzana 5a., que mide 10 m. de frente por 30 m. de fondo, frente a calle Sin Nombre, al lado de la calle Chile, de acuerdo al plano aprobado bajo el número 86-397-50, agregado en autos. Base pesos 100.— por mes en 132 meses, pagaderos 5 cuotas en el acto del remate, 5 cuotas dentro de los 15 días de realizado el remate, otras 15 cuotas dentro de los sesenta días para tomar posesión y las cuotas restantes del 1 al 5 de cada mes a partir del mes siguiente de la posesión, en nuestras oficinas, calle Av. Rivadavia 2545. Escrituras dentro de los 60 días de aprobado el remate, por ante el Escribano Norberto M. Umérez. Todos los impuestos y contribuciones se liquidarán al día del remate. El domingo 28 de setiembre a las 17 en los mismos. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Septiembre doce de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.000.— e.16|9-Nº 5.359 D. T.-v.26|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por ocho días en autos: "MUNOLI ISABEL URSO DE c|ESTEVEZ FRANCISCO s|división de condominio", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará el domingo 28 de setiembre a las 11 horas, en la misma, una finca ubicada en la zona sud de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, calle Cañada de Gómez 5101 esquina Fructuoso Rivera, edificada en el lote 36 de la manzana 76, que mide 4,42 m. de frente al N. E. sobre la calle Cañada de Gómez; 12,48 en su otro frente al N. O. sobre la calle Fructuoso Rivera; 6 m. en la ochava; 16,72 m. en su contrafrente S. E. y 8,66 m. en su contrafrente S. O. con una superficie total de 135,79 m2. Alquilada en $ 120 mensuales sin contratos. Se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 4.368 m|n. al contado, seña 8 %, comisión 3 %. Exp. D. G. I. Nº 33.662. Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. Archivaldo P. Mc. Garrell secretario.

$ 2.400.— e.16-Nº 5.376 D. T. v.24|9|58

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, hace saber por tres días, en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S. R. L. c|YAÑEZ MANUEL" ejec. prendaria, que el martillero Don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base al contado y mejor postor de: Una balanza automática marca Berkel, modelo "E W." Nº 32.742 el 26 de setiembre de 1958 a las 16 horas en el local calle Boulogne Sur Mer 619, Comisión 10 % a cargo del comprador.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. José Antonio Arancibia, secretario.

$ 450.— e.16|9-Nº 5.371 D. T. v.18|9|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, hace saber por tres días, en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA, S. R. L. c|FRANTEDA TOMAS" ejec. prendaria, que el martillero Don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor de: Una balanza automática marca Berkel, modelo "E. W." Nº 33,357, el 26 de setiembre de 1958 a las 16 hs. en el local calle Boulogne Sur Mer 619. Comisión 10 % a cargo del comprador.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. José Antonio Arancibia, secretario.

$ 450.— e.16|9-Nº 5.372 D. T. 18|9|58

Nº 25

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 de esta capital, se hace saber por 5 días que en los autos caratulados MAZZUCCHELLI CARLOS L. V. c|SILVA ALFREDO DOMINGO s| ejecución hipotecaria ha sido designado martillero Joaquín Pazo Rodríguez, para que remate el día 27 de setiembre de 1958 a las 10 horas en la calle San Juan 1021 un terreno situado en el Balneario Punta del Indio, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, sobre la calle El Pericón, lote Nº tres, manzana 316, mide 26 metros de frente por 50 metros de fondo, títulos en el Juzgado actuante, base $ 550 m|n., seña 8 %, comisión 3 % al contado. Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 1.250.— e.16|9-Nº 5.353 D. T. 26|9|58

Nº 29

El Juez Nacional de Paz Dr. Joaquín J. Darquier, hace saber por tres días en los autos "S. A. GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY c| HUMBERTO VICENTE SICA y OTROS S|EJECUTIVO" que el martillero Roberto Oliva, domiciliado en Rivadavia 2341 venderá en público remate el 27 de setiembre a las 11 horas en el Hall de la Asociación de Martilleros de Mercedes (Bs. As.) calle 27 número 797, un lote de terreno, parte "Las Acacias" en Olivera, Luján, Nº 10 fracción F de 75 m 83 frente S. O.; 352 m. ochava al 0.118 m. 85 al N. O. 75 m. al N. E. y 97 m. 64 al S. E. Sup: 8.226m. 62. Base: $ 3.400 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires setiembre 1º de 1958.

$ 600.— e.16|9-Nº 5.351 D. T.-v.18|9|58

Nº 32

JUDICIAL. — El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 32 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "PISMAN JAIME C|SOFFEAR ABRAHAM, EJECUTIVO". el martillero Sr. Santiago Ronco, rematará una heladera "Gigler" de lujo modelo G. L. 260 Nº 385 con motor marca "Gigler" Nº 16.217 de 3|4 H. P. al contado. Seña y comisión de práctica. El día 19 de setiembre de 1958 a las 18.30 horas, en Defensa 1124. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958.

Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 450.— e.16|9-Nº 37.546-v.18|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio. Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber, por cinco días, en los autos: "UBOLDI CIRILO JOSE c|NORDBY DOROTEA C., ejecutivo", que tramitan por ante la secretaría Nº 3, del autorizante, que en los mismos ha sido designado el martillero Juan A. J. Tiscornia para rematar el inmueble sito en la localidad denominada "Los Troncos del Talar", próximo a la estación "General Pacheco" del F.C.N.G.B.M., Partido de Tigre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Edificada sobre el lote de terreno reconocido con el número 3 de la manzana 1; con las medidas y linderos que sus títulos expresan. Nomenclatura catastral: Circ. II. Sec. P., manzana: 96, Parc. 7. Base: $ 63.200 m|n. Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %, en dinero efectivo. Remate: El lunes 22 de septiembre, a las 16 horas, en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. Mayores informes en autos y al martillero. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 5.309 D. T.-v.19|9|58

Nº 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del Dr. Héctor A. Patuel, se hace saber por el término de tres días que el martillero Federico José Carrara, el día 17 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en la calle Vernet 152, procederá a vender los siguientes bienes: Una Heladera Eléctrica tipo Frigidaire, tipo corriente de 4 puertas; una máquina de hacer express de 4 canillas "Rey"; 81 sillas de hierro y madera; 31 mesas de madera; una máquina de cortar fiambre "marca Elvo" modelo ELR número 7314; una parrilla de hierro; una cocina de leña 2 hornallas y horno, en los autos: "MARTINEZ RAMON BENITO C|RODOLFO VAZQUEZ Y OTRO", ejec. Sin Base. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1958.

Héctor A. Patuel, secretario.

$ 750.— e.16|9-Nº 5.378 D. T.-v.18|9|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nº 4 Sec. Nº 10, se hace saber por dos días que ha sido designado de oficio el martillero Sr. Carlos Barcia en los autos "FERNANDEZ JOSE Y OTRO CONTRA CARLOS ALBERTO BARRERA" s|ejecutivo, para que proceda a la subasta de las siguientes máquinas. Una agujereadora de pie marca Percherón Nº T. A. C. 16 Ind 1209. Una báscula chica para 125 Kg. Nº 1196 sin marca visible, una agujereadora de pie marca Walker Turner Nº 1|147 y una sierra sin fin marca Walker Turner Nº 19|639, con sus respectivos motores, que se encuentran en exhibición en el local, calle Tucumán 1439, donde se efectuará el remate sin base al contado y mejor postor. Comisión 10 % el viernes 19 de setiembre a las 16 horas en el mismo. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.

Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 500.— e.16|9-Nº 5.408 D. T.-v.17|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial número 4 Dr. Alejandro de Gainza secretaría Nº 10 del Dr. Conrado E. Aspitia se hace saber por cinco días que en los autos "SZTAJNCHAMER KELMAN C|LITVACHKY MANUEL S|EJECUTIVO" el martillero Ernesto J. Ballvé Sardá subastará públicamente el domingo 21 de setiembre próximo a las 16 horas en la misma la propiedad ubicada en la calle Pujol Nº 1.458|60, de la Capital Federal entre las calle Galicia y Tres Arroyos y cuyas medidas son 8.66 de frente a N. E. por 59.67 de fondo en el costado S. E. y 59.25 en el N. O. lindando por el frente con la calle Pujol, por el fondo con el lote 33, por el N. O. con el lote 7 y por el S. E. con el lote 9, todos de la manzana "K" Nº 8 a que pertenece. Se compone de lo siguiente: Pared cerco, entrada particular y de camiones con rieles para zorra, jardín, pasillo, 3 habitaciones grandes, galería, comedor diario, baño instalado, cocina, galería 1 w. c. 1 mingitorio, escritorio, amplio galpón de planta baja y primer piso. En altos: 2 habitaciones chicas, parte terraza y muchísimos detalles de positivo valor que pueden apreciarse visitando la propiedad. Base $ m|n. 23.666.66 libre de ocupantes o sea 2|3 partes de la tasación fiscal, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes Ernesto J. Ballvé Sarda, Maipú Nº 631, piso primero A. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958.

Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 37.609-v.20|9|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

"A. MAGNANELLI"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el día 29 de setiembre de 1958, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Paraná 976, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1958;

2º Elección del Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de un Banco de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para realizar la Asamblea.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 37.544-v.26|9|58

ASOCIACION MUTUALISTA EMPLEADOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS MEDICAS Y DE ODONTOLOGIA DE Bs. As.
CONVOCATORIA

Cumplimos en dirigirnos al señor asociado con el objeto de comunicarle que la Asamblea General Ordinaria de la Asociación se realizará el día 26 de setiembre de 1958 a las 18.30 horas, en el local de la Asociación, calle Paraguay 2155, Capital, en la que se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar con el presidente y secretario el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 38º ejercicio;

3º Elección de seis Revisores de Cuentas (tres titulares y tres suplentes) por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato;

4º Proyecto de Proveeduría entre los asociados de la Mutual.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Angel D. Bunsow, presidente; Juan Carlos Correa, secretario.

$ 90.— e.16|9-Nº 37.541-v.18|9|58

ANGELINI & BOUILLERON S. A.
Industrial y Comercial
Expte. N. 5.860
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1958, a las 17,30 hs. en Paysandú 1519, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

2º — Distribución de utilidades y remuneración directores y síndico.

3º — Aumento y elección de nuevos directores y síndico.

4º — Aumento de capital.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 37.508-v.19|9|58

ANTONIO GRIEGO & CIA. S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social Av. Sáenz 621, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades del primer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1958.

2º — Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos, de dos suplentes y del síndico titular y suplente para el próximo ejercicio social.

3º — Remuneración de los directores con funciones administrativas.

4º — Aumento del capital autorizado a $ 40.000.000 m|n.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, sus acciones o recibo de depósito de ellas en una institución bancaria.

$ 2.500.— e.15|9-Nº 37.534-v.19|9|58

ARLY
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 8º, 37 y 38 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 25 de setiembre de 1958, a las 18,30 horas, en la sede social calle Pozos 220, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Elevación del capital autorizado.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.460-v.19|9|58

ALBERTO GRIMOLDI FABRICACION DE CALZADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 2846, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo último.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un año.

3º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1958.

$ 1.750.— e.13|9-Nº 37.396-v.18|9|58

"B"

BROLITE S. A.
Comercial e Industrial

Convoca Asamblea General Ord. día 30|9|58, 17 hs. en San Martín 1068 para tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Design. 2 accionistas p|firmar acta;

2º Consideración documentos art. 347, C. C. y distribución utilidades p|ejercicio al 31|5|58;

3º Fijación número Directores y elección de los mismos y Síndicos.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.16|9-Nº 37.595-v.20|9|58

BASE
Compañía Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 24 de setiembre de 1958, a las 19 horas en las oficinas sitas en Reconquista 46, piso tercero, Nº 324, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación mencionada en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1957.

2º Elección de tres Directores titulares como mínimo y diez como máximo.

3º Elección de un Director suplente como mínimo y tres como máximo.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas

para que suscriban el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición contenida en el artículo 27º del Estatuto Social, conforme la cual para poder formar parte de la Asamblea los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados o documentos que acredite su depósito en instituciones bancarias comprendidas en la ley 12.156, en la Caja social, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

$ 2.250.— e.13|9-Nº 37.414-v.18|9|58

"C"

CARLITOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 1958, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Manuel R. Trelles Nº 947, con el objeto de tratar al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de junio de 1958:

2º Derechos de Directorio y honorarios del Síndico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29º inciso c) de los Estatutos Sociales:

3º Distribución de utilidades según dispone el artículo 20º de los Estatutos Sociales, y pago de dividendo en acciones liberadas, ordinarias categoría "B" 1 voto;

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente;

5º Designar, conforme con el artículo 27º de los Estatutos Sociales, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de octubre de 1958, a las 21.30 horas, en la calle Griveo Nº 4250, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1937, que se efectuó en la reunión de Directorio celebrada el 11 de setiembre de 1957;

2º Consideración y resolución sobre el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 1958;

3º Elección de seis Directores Titulares y de cuatro Directores Suplentes. Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.16|9-Nº 37.632-v.20|9|58

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO CHILENO S. A.

Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones o los certificados de su depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las oficinas de la Sociedad.

$ 3.250.— e.16|9-Nº 37.622-v.20|9|58

CREDITO VILLA BALLESTER S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de septiembre de 1958, a las 16 horas, en San Martín 575, 4º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el día 30 de junio de 1958.

2º Elección de 2 vocales titulares, por 3 años, en reemplazo del doctor Oscar Zaeffer Silva, fallecido durante el transcurso del ejercicio y del señor Carlos Menéndez Behety, que cesa en su mandato, pudiendo ser reelegido.

3º Ratificación del nombramiento del vacal titular señor Alberto De Bary Tornquist, qu'en llenó la vacante dejada por don Adolfo Basso, mandato que endrá validez por 3 años a parir de la fecha de la Asamblea.

4º Eleción de un síndico titular y suplente, por 1 año.

5º Ratificación de los nombramientos de los vocales suplentes señores Manuel Aguirre y Sergio Gutiérrez.

6º Disponer la distribución de los dividendos.

7º Aprobar el aumento de capital social a m$n. 5.000.000.—, dispuesto por el Directorio en su reunión Nº 137.

8º Considerar la retribución de los directores y síndico, conforme a lo acordado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de noviembre de 1951.

9º Designar a 2 señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de os Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.16|9-Nº 37.623-v.20|9|58

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA

Distinguido consocio:

Invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria, art. 30 de los Estatutos, que se realizará el día 24 cte. a las 17 horas en calle Reconquista 231 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Elección de cuatro vocales titulares por tres años, seis vocales suplentes, síndico y síndico suplente por 1 año;

3º Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea. — Raúl Neme, secretario.

$ 900.— e.16|9-Nº 37.584-v.20|9|58

C E M A C

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre de 1958, a las 18.30 horas, en Zepita Nº 3187, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;;

2º Distribución de Utilidades;

3º Reforma Estatutos Sociales Art. 6, 11 y 23;

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes;

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente:

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Luis Fiore, presidente.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Certificados de Acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita Nº 3137, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

$ 2.250.— e.16|9-Nº 37.580-v.20|9|58

"CASA DOMINGO BALDO" S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en Olazábal 1667, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y perdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Fijación de la remuneración a directores y síndico.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a las deliberaciones los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la sociedad o entregar un certificado bancario que acredite su propiedad. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 37.579-v.20|9|58

CENTRO BURGALES

De acuerdo con el Art. 59 de sus estatutos, se convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local social calle Rivadavia Nº 5764, en primera y única citación, para considerar:

1º Lectura del Acta de la última Asamblea Ordinaria.

2º Consideración de la Memoria y Balance.

3º Nombramiento de cuatro escrutadores.

4º Elección de Presidente, Tesorero, Prosecretario, y cuatro vocales titulares por dos años: Protesorero, un vocal titular, cuatro vocales suplentes, tres miembros de la Comisión de Hacienda y tres suplentes por un año.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958 — Laurentino Alvaro, Presidente. César M. Mouriño, Secretario.

$ 900.— e.16|9-Nº 37.552-v.18|9|58

CAJA MUTUAL DEL PERSONAL DE CRONOS S. R. L.

San Martín 642 Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de septiembre de 1958, en nuestra sede social, calle San Martín 642, Capital, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente de asamblea.

2º Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3º Informe reforma de estatutos. Su aprobación.

4º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 3º ejercicio — Año 1957 - 1958.

5º Renovación de Comisión Directiva: un presidente en reemplazo de E. H. Culino (1958 - 1960) un secretario en reemplazo de Antonio Salado (1958 - 1960); un prosecretario en reemplazo de Luis Pacheco (1958 - 1960); un tesorero en reemplazo de Alberto Leeuw (1958 - 1959); un protesorero en reemplazo de Adolfo Peterson (1958 - 1959); un vocal 2º en reemplazo de Bernardo Ingham (1958 - 1960); un revisor de cuentas en reemplazo de F. Pellegrino (1958 - 59).

6º Nombramiento de tres socios para comisión de escrutinio, elección de autoridades.

Después de media hora de la citada, se sesionará con el número de socios presentes.

Edmundo H. Culino, presidente. — Antonio Salado, secretario.

$ 225.— e.16|9-Nº 37.619-v.20|9|58

CAMARA AVICOLA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, piso 2º, escritorios 225 y 227, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe del revisor de cuentas, de la memoria, del balance general e inventario y de la cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 19º ejercicio social.

2º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.

3º Designación de dos socios para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Florindo Barucca, presidente. — Jorge Cirelli, secretario.

$ 2.400.— e.16|9-Nº 37.618-v.24|9|58

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de septiembre de 1958, a las 12.— horas, en el local social calle Cangallo Nº 555, 3er. piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Retribución Directores;

3º Fijación del número de Directores;

4º Designación de Directores y Síndicos Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.559-v.20|9|58

CENTERLAN

Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio de Centerlan S.A. Imp. Exp. Com. Ind. e Inm., convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 1958 a las 16 horas en el local social, calle Desaguadero Nº 3341, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 29 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 37.481-v.19|9|58

CASA ANCHORENA

Importación de Curtidos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de setiembre de 1958, a las 18,30 horas en el local social, Cangallo 1365, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al 34º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buens Aires, agosto 30 de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 37.457-v.19|9|58

CUPERTEX

Cuperstein y Cía., S. en C. por Acciones Industrialización. — Importación y Exportación de Tejidos en General Tucumán 2648

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por la cláusula novena y décima del contrato social, se convoca a los señores socios accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en la sede social calle Tucumán 2648, en primera convocatoria, y para media hora después, si fracasara la primera, en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria y balance social, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º — Destino de las utilidades y monto y destino de las reservas.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del contrato social, los socios comanditarios deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la sede social donde quedarán depositadas, y a cambio de las mismas recibirán la boleta de entrada a la asamblea. Los socios podrán hacerse representar en la asamblea por medio de simples cartas poder. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — El socio solidario.

$ 2.500.— e.15|9-Nº 37.473-v.19|9|58

COMPAÑIA AGRICOLA - GANADERA EL CAMPAMENTO, S. A.

Av. P. R. Sáenz Peña 555, P. 5º —

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5º del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1958, a las 16 horas, en su sede Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general é informe del síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º — Determinación del número de miembros del directorio y su elección,

3º — Elección de síndico titular y suplente.

4º — Distribución de utilidades y remuneración del directorio y síndico.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 37.504-v.19|9|58

CREDITO ALMAGRO
S.A.F.C.I.
Registro Nº 8.049
Colombres 6 — Capital
2ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Crédito Almagro, S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Medrano 34, el 30 de septiembre de 1958, a las veinte y una horas con el fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informes del síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.

2º — Elección de tres directores titulares. Elección de dos directores suplentes. Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 24 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 2.750.— e.15|9-Nº 37.495-v.19|9|58

COMPAÑIA AGRICOLA - GANADERA EL CAMPAMENTO S. A.
Av. P. R. Sáenz Peña 555, P. 5º —
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5º del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en su sede Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de capital autorizado y reforma de los artículos 3º y 4º del estatuto social.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 37.500-v.19|9|58

COMPAÑIA ENGRAW COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.
Nº 4670

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de setiembre de 1958, a las 11 hs., en San Martín 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30|6|1958 e Informe del Síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración de Directores y Síndico;

4º Elección de Directores y Síndicos;

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.416-v.18|9|58

CLINICA DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO GAMMA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de septiembre de 1958, a las 12 horas, en el local social calle Mendoza 3095 de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de lo actuado por el Directorio provisorio desde la constitución de la Sociedad;

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente, respectivamente;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.13|9-Nº 37.392-v.18|9|58

CAFE BONAFIDE
SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 2522
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de septiembre de 1958, a las 16 horas, en Franklin número 2156, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la propuesta del Directorio, para capitalizar parte del "Fondo de Previsión";

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.351-v.18|9|58

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La C. D. convoca a los señores socios a la elección de renovación de la misma y de la Comisión de Cuentas, que tendrá lugar el jueves 25 de septiembre próximo desde las 10 hasta las 20 horas, en la sede "Ricardo C. Aldao", calle Cangallo Nº 1154, y a la Asamblea General Ordinaria a celebrar en dicha sede el mismo día a las 21,30 horas, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º: Homenaje al doctor Ricardo C. Aldao. Imposición de su nombre a la Sede Central de la Institución.

2º: Memoria, inventario y balance general del ejercicio anual, terminado el 30 junio de 1958.

3º: Elección de cinco vocales titulares y tres vocales suplentes de la Comisión Directiva por tres años y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres titulares y dos suplentes) por un año; en reemplazo de los señores D. Juan C. Dall'Orso, doctor Santo S. Faré; D. Oscar Pandre, D. Manuel y C. Vernazzano, don Oscar J. Vinué, vocales titulares; don Jorge H. Arredondo, D. Enrique Pérez y D. Martín A. Ramírez de Cartagena, vocales suplentes; D. Guillermo Argento. D. Felipe E. De Marjo y D. Armando J. Franqueiro, titulares de la Comisión de Cuentas, y D. Miguel S. Mestanza y D. Horacio Roldán, suplentes.

4º: Destino de los fondos de la cuenta "Monumento Granaderos a Caballo".

5º: Asalto y robo al Cajero del Club, ocurrido el 31 de julio de 1958.

6º: Pedido de reconsideración del aumento de cuotas sociales, formulado por un núcleo de asociados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 de los Estatutos.

7º: Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958 — Doctor Ricardo E. Gadea, presidente. — Hugo A. Preloran, secretario general. H°.

$ 10.400.— e.8|9-Nº 36.916-v.25|9|58

"D"

DROGACO INDUSTRIA QUIMICA
S. A.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1958, a las 16 horas en Agüero 1551, piso último "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al 9º Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1958.

2º Distribución de Utilidades.

3º Ratificación de los honorarios del Director Gerente.

4º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección total de los mismos.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta respectiva.

Las acciones, certificados de acciones y certificados bancarios para concurrir a la Asamblea deben ser depositados hasta 3 (tres) días antes de la Asamblea, en 25 de Mayo 171, Esc. 38, Capital Federal, de 16 a 17 horas. El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 37.513-v.19|9|58

DIANITA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Forestal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en su sede social calle Montevideo 142, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de nuevo Directorio y designación de Directores suplentes.

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los actuales que han terminado sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 37.471-v.19|9|58

"E"

ESTANCIAS MUÑOZ, S. A., C. I. G. I. A.
Nº 6.366/52
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social de la calle Luzuriaga 550, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico;

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, por el término de 3 años, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de los estatutos sociales;

4º Elección del síndico y síndico suplente;

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos 3 días antes del señalado para la reunión, las acciones o un certificado Bancario, donde conste la custodia de las mismas, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales.

$ 2.500.— e.16|9-Nº 37.570-v.20|9|58

ESTANCIAS LA ARMONIA, S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

3º Elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.569-v.20|9|58

ESTANCIAS ARGENTINAS
El HORNERO
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Belgrano 427 6º piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los señores directores y síndico.

4º Elección de tres directores por el término de tres años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156, en la secretaría de la sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.603-v.18|9|58

ESTANCIAS PORTEÑAS, S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
N-7.903

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle San Martín 201, 5º piso, escritorio 21.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1958;

3º Elección síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.567-v.20|9|58

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en su local social, calle 25 de Mayo Nº 244, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el acta (art. 21 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio de la compañía, informe del síndico y destino de las utilidades.

3º Fijación del número y elección por un año de nuevos directores en reemplazo de los señores Miguel Martínez de Hoz, César A. Danése, Eugenio Lequarré, Sta. Nélida I. Danese, Dr. Napoleón L. Paz Zuberbühler y Dr. José D. Ray, que terminan su mandato y en reemplazo del D. Rafael de la Vega que renunció y cuyo mandato terminaba en este ejercicio. Elección de síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. Alejandro M. Drysdale y Arturo H. Beckett, que terminan su mandato.

(Los señores directores y síndicos salientes, son reelegibles — Art. 27 de los estatutos).

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la caja de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.16|9-Nº 37.626-v.20|9|58

EL MUNDO
Cía. de Seguros Generales S. A.
T. E. 34 Defensa 7527|28|29 y 34 - 0376
T. E. 34 Defensa 7527|28|29 y 0376|4165
Cangallo 555 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 12º Ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1958.

2º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio en el próximo período.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares, Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a las asambleas, todo accio-

nista deberá solicitar, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la Sociedad, de los títulos de sus acciones. En defecto de éstos, serán admitidos recibos de custodia de acciones o certificados, emitidos por Bancos sujetos a la fiscalización del Banco Central de la Aepública Argentina.

El Directorio.

$ 3.000.— e.15|9-Nº 37.445-v.19|9|58

EFEDE S. A.
AGRICOLA GANADERA
Tucumán 348
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en la calle Tucumán 348, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 16º Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1958.

2º Pago del dividendo en acciones liberadas.

3º Ratificación del carácter de ordinarias de las acciones correspondientes a las series Nros. 11 a 25 inclusive, emitidas por resolución del Directorio de fecha 30|4|1957.

4º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos para el período 1958-1959.

5º Elección del Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958.

$ 2.250.— e.15|9-Nº 37.431-v.19|9|58

ESTANCIAS SARA BRAUN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 25 de Septiembre de 1958, a las 16 hs., en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 37.428-v.19|9|58

EL CISNE S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Paso Nº 535, el día 27 de Septiembre de 1958 a las 17 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1958.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de seis Directores Titulares.

4º Elección de Síndico Titular.

5º Aumento y elección de un nuevo Director para dejar integrado el cuerpo por siete miembros titulares (Art. 6º de los Estatutos).

6º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, en cuanto corresponde al depósito anticipado de las acciones.

El Directorio

$ 2.000.— e.15|9-Nº 37.526-v.19|9|58

EVEREST
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6943
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1958 a las 10.30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina Nº 1659, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Aplicación de utilidades;

3º Retribución de los Directores y Síndicos para el nuevo ejercicio;

4º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos;

5º Elección de Síndicos titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|9-Nº 37.398-v.18|9|58

EDET ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N. 5.589
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en Uruguay Nº 560, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión de las acciones preferidas en circulación, en acciones ordinarias.

2º Aumento del capital autorizado y reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 17º y 19º del estatuto de la Sociedad.

3º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 18º del estatuto.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.370-v.18|9|58

ESTANCIA OTOTEL-AIKE S. A.

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de setiembre de 1958, a las 11 horas en el local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.347-v.18|9|5

ESTRUGA S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local social Hortiguera 737, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación remuneraciones y gratificaciones aprobadas por el Directorio en fecha 30 de abril de 1958.

2º Documentos prescriptos artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de abril de 1958.

3º Elección directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firmar actas. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.395-v.18|9|58

"ESTANCIAS BIDOU"
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase, en primera citación, a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en la sede social, Paraguay 435, piso 1º, Dto. 4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.419-v.18|9|58

"F"

FONTECHA, SOCIEDAD ANONIMA
Cía. Inmobiliaria y de Inversiones
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las catorce horas, en Florida Nº 229, escritorio Nº 605, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación del síndico titular y del suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9 Nº 37.624-v.20|9|58

FADERIC, S. A.
Ind., Com. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Tucumán 1438, 5º piso, el día 27 de setiembre de 1958, a las 10 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración del Directorio, de la sindicatura y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio. Elección de los mismos y del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 10º de los estatutos.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.573-v.20|9|58

"G"

GENIOL
S. A. Laboratorios Suarry
Nº de Registro: 3.860
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en nuestros escritorios, Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 6796, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aplicación de la pérdida de cambios contra la reserva para adquisición acciones propias (liberada).

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 6796, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.545-v.20|9|58

GRANUM ARGENTINA
Sociedad Anónima Exportadora, Importadora, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local social de la calle Reconquista 1011, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico e Inventario correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de mayo de 1958.

2º Aprobación de las remuneraciones al Directorio.

3º Fijación del número y elección de Directores titulares.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 37.524-v.19|9|58

GRIET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1958 a las 10 horas, en la sede social, calle Girardot Nº 1636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 30 de junio de 1958, (incluído el período mayo-junio de 1957);

2º Remuneración de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente;

3º Aumento del número de Directores;

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. Nº 32 de los Estatutos.

$ 1.750.— e.13|9-Nº 37.338-v.18|9|58

GRIMAU Y CIA. - JUVEN'S
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios y accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de octubre de 1958, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 757, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento de capital a $ 15.000.000, de los cuales $ 7.600.000, capital colectivo y $ 7.400.000, en capital comanditario por acciones;

4º Nombramiento del representante de los accionistas comanditarios.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.376-v.18|9|58

"H"

HENRI ULLMANN
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Córdoba 333, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 333, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

1.750.— e.16|9-Nº 37.549-v.20|9|58

"I"

ING. LUIS MARIA MIGONE & CIA.
Inmobiliaria y de Construcciones
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en Arenales 2428, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios del señor síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el período que finaliza el 30|6|59.

5º Aumento del capital social.

6º Designación de un accionista, para que, conjuntamente con el socio colectivo, firme el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — El Administrador.

$ 1.350.— e.16|9-Nº 37.554-v.18|9|58

IPORA S. A.
Comercial e Industrial
Nº Reg. 5.089
CONVOCATOFRIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1958, a las 15,30 horas en el local social sito en la Av. Julio A. Roca 610, 4º piso, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.432-v.19|9|58

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1958, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 2224, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales, y medidas que correspondan tomar en su consecuencia.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los señores miembros del Directorio don Federico José Dámaso Uriburu, don Andrés Mariani, don Alberto Antonio Spota, don Julián Ernesto Bustillo y del Director suplente don Eleodoro Antenor Vieyra. Consideración de la renuncia del señor síndico suplente don Oscar Lucio Madera.

3º Consideración de la situación de la señora Directora doña Ernestina Hanover, que no ha tomado posesión del cargo y se encuentra en el exterior.

4º Consideración del mandato del señor síndico titular. Resoluciones a tomar.

5º Designación de nuevo Directorio titular y suplente. Designación de nuevo síndico, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 9º de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.750.— e.13|9-Nº 37.387-v.18|9|58

"K"

KADMOS SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agrícola Ganadera y Financiera
Nº 7.348

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en el local calle Avda. Alem 884, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico vencido el 31 de mayo de 1958.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.372-v.18|9|58

"L"

LA ANGLO ARGENTINA
S. A. Compañía de Seguros
Número de Registro Nac. 1.041
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 365, 4º piso,.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del inventario, la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo sexto ejercicio que terminó el 30 de junio de 1958.

3º Elección de cinco directores y un suplente por dos años por terminación de mandato y de síndico titular y síndico suplente por un año por terminación de mandato.

4º Distribución de utilidades. — Miguel Angel O'Farrell, presidente.

$ 2.250.— e.16|9-Nº 37.590-v.20|9|58

LA CECILIA
Sociedad Anónima de Inversiones
Nº 3.825
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1958, a las 11,30 horas, en su local social, Carlos Pellegrini 1954, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18 ejercicio vencido el 31 de mayo de 1958, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año

3º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 37.489-v.19|9|58

"M"

MIRUNGA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1958, a las 17 horas, en Reconquista 165, escritorio 318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativos al 20º ejercicio social terminado el 30 de mayo de 1958.

2º Retribuir a los Directores y síndico.

3º Aplicar las utilidades.

4º Elegir directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 37.581-v.20|9|58

M.A.N. ARGENTINA
Industrial y Comercial, S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en 25 de Mayo 386.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.476-v.19|9|58

MASERATI ARGENTINA
S. A. I. C. y F.
Nº 7.409
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 9 horas, en el local social de la Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, piso 8º, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1958, memoria e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y elección de directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 37.460-v.19|9|58

M I D I
Compañía Argentina Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de setiembre de 1958, a las 17 horas, en la calle Maipú Nº 71 de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Aumento del capital social, mediante la emisión de dos series de acciones, de un millón de pesos cada una, que corresponden a la numeración segunda y tercera, en acciones preferidas, sin voto y al portador, de un valor nominal de $ 100.— cada acción.

Nota: De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones, o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Luis S. D'Imperio, director gerente.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 37.532-v.19|9|58

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES, S. A.

Comunica a sus accionistas que la Asamblea General Ordinaria del día 25 de setiembre 1958, se realizará a las 17.30 horas.

Italo Giannoni, vicepresidente. — Roberto C. L. Cancel, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.535-v.19|9|58

M A F I C O S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en el local social de la calle Moreno 1244, 2º "A", a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|9-Nº 37.393-v.18|9|58

M A F I C O S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en el local social de la calle Moreno 1244, 2º "A", a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.394-v.18|9|58

MUTUALIDAD S. A.
MANUFACTURA DE TABACOS COMMANDER
Inscripción Nº 1.074

La Comisión Directiva de la "Mutualidad S. A. Manufactura de Tabacos Commander" avisa a los señores socios para que concurran a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 22 de setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas, en nuestra secretaría, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de balance.

3º Modificación de los estatutos.

4º Renovación de la Comisión Directiva. — Setiembre 8 de 1958. — Estanislao Guesalas, presidente.

$ 50.— e.11|9-Nº 37.175-v.22|9|58

"N"

NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Cooperativa de Seguros Limitada
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31º y 32º de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 30 de septiembre de 1958, a las 18.30 horas, en el local social, calle Paraná 976, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1º|7|57 - 30|6|58.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores consocios, que de acuerdo al art. 35º de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán solicitar su credencial. — El Consejo de Administración.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.630-v.20|9|58

N A Y D O
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
1ª CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 2714, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio vencido el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años y de síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato de los actuales.

3º Remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio 1957|58 y del director - gerente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.640-v.20|9|58

N I K E SOCIEDAD ANONIMA
Química e Industrial
Nº 5686
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de septiembre de 1958, a las 12 horas, en Ayacucho 318, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.339-v.18|9|58

"O"

OBRAVIAL, S. A.
De Obras Públicas, Ind., Com. y Fin.
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Obravial, S. A. de Obras Públicas, I., C. y F. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en Av. Belgrano 884, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Distribución de utilidades;

5º Remuneración de los Directores y síndico de conformidad a las disposiciones de los Arts. 10 y 14 de los estatutos y ratificación de las remuneraciones acordadas según Art. 12, Inc. 1 de los estatutos sociales;

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el Art. 15 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones para poder asistir a la asamblea.

$ 2.500.— e.16|9-Nº 37.638-v.20|9|58

"P"

"PUERTO SANTA TERESA" S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Transportadora y Financiera
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico relativo al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1958.

2º Determinación del número de directores y su elección a dos años.

3º Designación de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.633-v.20|9|58

PANAGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial Industrial
CONVOCATORIA ORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en el local Florida 229, escritorio 417, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Estados de cierre del ejercicio económico al 30 de junio de 1958, conforme a las disposiciones de los artículos 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio;

2º Remuneración a los directores y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes, para completar mandatos, conforme al artículo 10 de los estatutos;

5º Designación de síndico titular y síndico suplente;

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición estatutaria para el depósito de acciones.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.556-v.20|9|58

PEREZ PEÑA, S. A., I., C. y F.
Pte. L. S. Peña 312. Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 312, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del Directorio desde la fecha de constitución de la sociedad hasta la inscripción de los estatutos sociales en el Registro Público de Comercio;

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958;

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades;

4º Remuneración a los señores directores para el ejercicio 1958/1959;

5º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

6º Elección del síndico titular y suplente;

7º Modificación de los estatutos;

8º Elección de los accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.16|9-Nº 37.616-v.20|9|58

PRENFORT, S. A., I. y C.
CONVOCATORIA

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Santiago del Estero 345, 5º piso, Capital Federal, el día 27 de setiembre de 1958, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Retribución del Directorio ejercicio 1957/58 y 1958/59;

3º Distribución de utilidades;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.596-v.20|9|58

PFEIFFER & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre próximo a las 11 horas, en la sede social, Belgrano 545, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1958 e Informe del Síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento de Capital;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 37.463-v.19|9|58

"R"

REFRESCOS DEL SUR
Soc. Anónima Ind. y Com.
Registro Nº 8.316
CONVOCATORIA

Por unanimidad se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de septiembre de 1958, a las 17 horas y 30 minutos, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y su elección por un año. Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.627-v.20|9|58

REPOSO S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 8.827
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 12 horas, en el local social calle Guayaquil Nº 844-46, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 de los Estatutos Sociales que establece que deberán depositar sus acciones tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.625-v.20|9|58

RUSTICANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de Cangallo 439, escritorio 414, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 4to. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.599-v.20|9|58

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA E INMOBILIARIA S. A.
Reg. Nac. Nº 3.790
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Av. Roque Sáenz Peña 616, el 30 de setiembre de 1958, a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, elevándolo a m$n. 6.000.000.

2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.16|9-Nº 37.597-v.18|9|58

$ 600.— e.19|9-Nº 37.679-v.20|9|58

S. A. D. E. P. O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 528, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

3º Elección de tres directores por dos años y de síndico titular y síndico suplente por un año

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.583-v.20|9|58

STOCKER
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, Paseo Colón 717, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de Utilidades;

3º Aumento de Capital;

4º Aprobación de los intereses pagados de conformidad con la Resolución de la Inspección General de Justicia del 7 de julio de 1955;

5º Elección de siete Directores Titulares y tres Suplentes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias del artículo 10º;

6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta dos días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

$ 2.500.— e.15|9-Nº 37.483-v.19|9|58

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA
Nº 144

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de setiembre de 1958, a las 15.30 horas, en Córdoba 3738, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cesión de terreno lindero al asilo Pradère a la Municipalidad de San Fernando (Provincia de Buenos Aires);

2º Venta de una fracción de terreno con frente a la calle Vélez Sársfield (San Fernando - Provincia de Buenos Aires);

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — María H. de Schwenke, presidenta; M. Magdalena A. de Lernoud, secretaria.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.511-v.19|9|58

SANTA MARTA
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 26 de septiembre de 1958, a las 11.30 horas, en el local social calle Uruguay 1037, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Repartición de utilidades.

3º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndicos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 37.510-v.19|9|58

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA
Nº 144

Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el 24 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en Córdoba 3738, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuentas de gastos y recursos del ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

3º Elección de cuatro miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva por cinco años.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

María H. de Schwenke, presidenta. — M. Magdalena A. de Lernoud, secretaria.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.506-v.19|9|58

S. A. ELABORACION PELIFERA ARGENTINA I. y C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 26 de setiembre de 1958 17.30 horas. en Charcas 885.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 26.100.000.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.537-v.19|9|58

S. A. ELABORACION PELIFERA ARGENTINA I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 26 de setiembre de 1958, 16 horas, en Charcas 885.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memorias, balances generales e inventarios, cuadros de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al 1º y 2º ejercicios, destino de las utilidades, ratificación de las remuneraciones pagadas a directores administradores.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos por 1 año. Elección de síndicos, titular y suplente por 1 año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.536-v.19|9|58

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"
(En Liquidación)
Registro Nº 2325
CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora convocará a Asamblea Extraordinaria de accionistas, el miércoles 24 de septiembre de 1958 a las 15 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, para los ejercicios 1956-57 y 1957-58 cerrados al 30 de junio;

2º Ratificación de las ventas de inmuebles y todo lo actuado por la Comisión Liquidadora hasta el presente;

3º Autorizar a la Comisión Liquidadora a vender los inmuebles de la Sociedad, en las condiciones y plazos que estime más beneficioso para la misma;

4º Reintegro de capital social, capitalización de reservas y repartición de beneficios obtenidos;

5º Nombramiento de dos accionistas que firmarán el acta de esta Asamblea;

6º Tratar pedido del pueblo de San Antonio de Areco, donación parte "casa paterna" para un colegio nacional y en fracción "San Roque" pedido de la Dirección General de Escuelas, donación de 1 hectárea sobre la Ruta Nº 8 y ratificación exigencia donación a Dirección General de Geodesia para un puesto policial y una escuela en la fracción "Sección Sur" Ruta Nº 8, kilómetro 125;

7º Informes varios. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos.

$ 2.500.— e.13|9-Nº 37.399-v.18|9|58

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1958.

2º Remuneración de Directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 20 de los Estatutos.

$ 1.500.— e.13|9-Nº 37.364-v.18|9|58

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de octubre de 1958, a las 12 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso 1º del

Código de Comercio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Elección y designación de tres Directores.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 34 de los Estatutos.

$ 1.500.— e.13|9-Nº 37.353-v.18|9|58

SANATORIO "PRIMERA JUNTA" S.A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 23 de setiembre, a las 21 horas, en Rosario 814,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio.

2º Renovación Directorio y síndicos.

3º Accionistas para firmar actas. — El Directorio.

$ 750.— e.13|9-Nº 37.331-v.18|9|58

STORER S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves 25 de setiembre de 1958, a las 11.30, en la calle Chacabuco Nº 447,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 (Código de Comercio) al 30 de junio 1958.

2º Destino de utilidades incluyendo dividendo en acciones liberadas sin opción.

3º Fijar número y elegir Directores y síndicos.

4º Designar accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.360-v.18|9|58

SIDRA "LA VICTORIA"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 24 de setiembre de 1958; a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Castro Barros 939, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión acciones hasta completar capital asignado $ 10.000.000 m|n.

2º Condiciones de la suscripción.

3º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.330-v.18|9|58

"T"

TICVA S. A.

Comercial, Industrial é Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de setiembre de 1958, a las 9 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Paso 426, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1958 e Informe del síndico.

2º Elección de un Director suplente con mandato por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, referente a la obligación de depositar las acciones o certificados bancarios que las sustituyan en la caja social con tres días de anticipación a la fijada para la realización de la Asamblea.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.644-v.20|9|58

TEJEDURIA FLORES, Soc. Anónima

Registro Nº 2.982

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 27 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

2º Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración al síndico, correspondiente al ejercicio fenecido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 37.478-v.19|9|58

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Jorge Luis Pera y Aldo Ernesto Pera en sociedad de hecho "Jorge Luis Pera y Hno.", domiciliados en Llavallol 4533, transfieren negocio garage y compraventa nafta y lubricantes sito en AVDA. DE LOS INCAS 5163, a Manuel Luis Tienda y Felipe Tienda, quienes actuarán en sociedad de hecho "Tienda Hnos.", con domicilio en Constantinopla 3235. Oposiciones, Estudio doctor Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dep. "A".

$ 500.— e.16|9-Nº 36.886-v.20|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|9 al 11|9|58.

Cortizas y Suárez balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención los señores Elías Benjamín Goldstein y Samuel Germán venden a los señores Antonio Fernández, Olegario Alvarez Arias y Jaime Lozano, su negocio de hotel denominado "Belgrano", sito en esta Capital, AVENIDA BELGRANO Nº 2393 y MATHEU Nº 382. — Domicilio de los vendedores, Catamarca 348, Depto. "C", y los compradores, en Juncal 4572, ambos de esta Capital. — Reclamos de ley 11.867 en nuestras oficinas. — Este edicto anula el anterior de fecha 4, 5, 6, 7 y 8 de agosto de 1958, por error de nuestra parte.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 37.572-v.20|9|58

Norberto J. Podestá, martillero, oficinas Rincón 50, domicilio de las partes para reclamos de ley, avisa que Angel Vallejos y José Ramón Ojeda venden a Rosendo Fanego y Manuel María Elguren, quienes se hacen cargo del pasivo, su panadería mecánica, AUSTRALIA 819.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.563-v.20|9|58

Avisan Catalina Schlacman de Zima, Oscar Gerardo Zima y Carlos Alberto Zima, que venden a Simón Judcovski, su negocio "Optica Zima", sito en AVENIDA JUAN B. ALBERDI 7149, domicilio constituído de las partes para reclamos de ley.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.550-v.20|9|58

Juan A. Ferrari, martillero, hace saber, que don Avelino Juan Pérez, vende su negocio de: "Venta de carne y fábrica de embutidos" establecido en los puestos números 170, 171 y 172 del mercado "Modelo" sito en la calle Av. CORRIENTES Nº 1658, Capital, al señor Domingo Eugenio Calcagno. Reclamaciones de ley en Espinosa 1110, piso 1º, Dep. "C", Capital, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.641-v.20|9|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta capital, calle AMENABAR 3201 esquina GUAYRA 2595. Vendedor Ezequiel Díaz, domiciliado en esta capital, calle Amenabar 3201. Comprador: Francisco Schiariti, domiciliado en esta capital, calle San Juan 2779. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.16|9-Nº 37.631-v.20|9|58

José A. Milki, mart. públ. nac., avisa que los señores Rolando Mundin y José Fidel Maceira, vende su negocio de fiambrería y quesería sito en AVENIDA CORONEL ROCA Nº 2300, esquina CARLOS BERG Nº 3402 al señor Alberto Serrano. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Famatina Nº 3431.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.492-v.19|9|58

Avisa Francisco Carlos Gómez, martillero público, oficinas Paso 707, 3er. piso de esta capital, que Leopoldo Barber, vende su negocio de fiambrería, quesería y venta de comestibles, ubicado en la AVDA. SAN MARTIN Nº 4666 de esta Capital al señor Marcelo Torres, domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.493-v.19|9|58

José Gonzalez, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y Gonzalez, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención, los señores José Alvite, Rafael Blasquez, Luis Blasquez, Guido Luconi y Serafín Alvite, venden a la señora Raquel Lelia Pía Arcioni; su negocio de bar, billares, denominado "Lindin Bar", sito en AVENIDA DEL TRABAJO 5943, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

Nota: Este edicto anula el publicado en el Boletín Oficial con fecha 26|5|58 por haberse insertado con error de mi parte.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.469-v.19|9|58

Los escribanos Emilio Picasso Larco y Emilio Alberto Picasso, con oficinas en la calle San Martín Nº 296, 1er. piso, hacen saber por cinco días que con su intervención, el señor Guillermo Goldin venderá a la señora Ita Wald, el negocio de relojería y joyería de su propiedad que tiene instalado en esta Capital, AVENIDA CABILDO Nº 742, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.440-v.19|9|58

El Escribano Raúl Lozada Allende, con domicilio en la Avenida de Mayo Nº 634, Piso 1º, Escritorio 5, hace saber por el término de ley, que con su intervención la Sociedad Comercial Colectiva "Méndez y Botto", que explota los ramos de artículos para viaje y sus similares y con domicilio en la AVENIDA CALLAO Nº 223 de esta Capital, se transformará en "Méndez y Botto", Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo del activo y pasivo de aquella al 30 de junio del año en curso. — Reclamos ante el Escribano actuante en el domicilio indicado, y que constituyen las partes.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.439-v.19|9|58

Pedro Loustaunau, martillero público Of. Tucumán 1859, T. E. 41-0597, avisa que José Ubaldo Di Cuffa, vende su parte mitad del negocio de bar, heladería y minutas, sito en ALVAREZ THOMAS 1137, a su condómino Raúl Alderete, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.423-v.19|9|58

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Alfonso Cortés, vende libre de toda deuda y gravamen a Eduardo Manuel Pérez y José Salvador Pérez, su despensa sita AVDA. COBO 1599 esq. V. MARTINEZ, Cap. — Domicilio partes y reclamos término ley, Mexico 1981, T. E. 37-1806 y 38-2931.

$ 500.— e.13|9-Nº 37.337-v.18|9|58

Marcelo A. Morón y Luis F. Martini, transfieren a Andrés Cristopulos y Juan Cristopolus el contrato de locación y las instalaciones del negocio de venta de pinturas sito en la Avenida GENERAL MOSCONI Nº 2817, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio y para reclamos de ley.

$ 500.— e.13|9-Nº 37.373-v.18|9|58

Mario Repún, abogado, avisa que Elías Escandarani vende a don Motel Kelmansky y José Escandarani, su negocio de tintorería y lavadero "Tip-Top", sito en la calle AVENIDA SANTA FE 5260. — Domicilio de las partes y reclamos, Rivadavia 755, piso 4º "H".

$ 500.— e.13|9-Nº 37.385-v.18|9|58

Palazzo, Morales & Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio, el señor Rubén Zalatnik, vende libre de gravámenes y deudas su negocio denominado "Mercadito Del Plata", sito en la calle ALBERTI 1316, Capital, al señor José González. — Reclamos en el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.13|9-Nº 37.346-v.18|9|58

"B"

Roberto Viganó y Cía., Callao 220, (1º) B, avisan que queda sin efecto la venta que don Antonio Lodovico hacía a los señores Horacio León y Héctor Rodriguez de su negocio de despacho de comestibles y bebidas, sito en BERMUDEZ 2634, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.617-v.20|9|58

A. C. Leotta, martillero público, of. Quintino Bocayuva 656, Cap., avisa que la Sra. María Josefina Alvarez de Gil y Sr. Saturnino Gil, venden al Sr. José González, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle BACACAY 3002, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina.

Nota: La presente rectifica y anula la de fecha 23 al 28|8|1958.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.520-v.19|9|58

Al comercio, Juan Dauby venderá libre de acreedores negocio de fiambrería y quesería establecido en la calle BRASIL Nº 2902 de Capital Federal, domicilio vendedor. Comprador: Jorge Eduardo Perrella, domiciliado en Brasil Nº 2877 de Capital Federal. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez, martillero público en Brasil Nº 2877, Capital Federal.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.494-v.19|9|58

Vázquez, Abuchanab y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Maipú 265, avisan al comercio en general que con su intervención, los señores Mansilla Hermanos y Cía., en liquidación, venden su negocio de fábrica de tejidos de punto sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 474|78, a SAUDAR S. A. en formación. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 500.— e.13|9-Nº 37.364-v.18|9|58

"C"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cnel. Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que: Manuel Lorenzo Miguélez, vende a Juan Pita, Manuel Prado, Casiano Ríos y Sergio Eijan, negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al copeo, sito en Capital, calle CANNING 3190 al 3200. Domicilios de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.602-v.20|9|58

Se avisa a los efectos de la ley 11.867, que Josué F. Ruzal, con negocio de industrialización y venta de productos textiles, sito en CANNING 539, se ha transformado en "Establecimientos Textiles Nautsport J. F. Ruzal y Cía., S. A. C. I. F. e Inmobiliaria", la que se constituye en sucesora del activo y pasivo de la primera. — Domicilio de las partes, Canning 539. — Oposiciones estudio Drucaroff, Suipacha 576.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.453-v.19|9|58

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese el negocio Lavadero Ropa para Familias, establecido en calle CAMACUA Nº 57 de esta Capital. — Vendedoras: Georgina Guiñazú y Matilde de del Río. Compradora: Dolores Lamas: ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.477-v.19|9|58

Con intervención del estudio Enrique Doval, martillero público, Talcahuano 638, 2º "B", se hace saber al comercio en general, que la señora Aurora Vázquez de Díaz, vende y transfiere a la señora María Josefina García de Carballo, su negocio de hotel, sito en la calle COCHABAMBA Nº 3413, de esta Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi estudio.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.433-v.19|9|58

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención, los señores Alfredo Corral, Eugenio García y Alfredo José María Corral, venden a los señores Benigno Espasandín, Marcelino Muñiz, Constantino Costa, Casiano Humberto Fernández, Dolores Lesende y María Oubiña Martínez, su negocio de hotel alojamiento, sito en CANGALLO 2431, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.468-v.19|9|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta capital, calle CARLOS CALVO 3573. Vendedores: José María Antón, Filiberto García, Brígida Rodríguez de Anton y Erminda Barreiro de García, domiciliados en Carlos Calvo 3573, Capital. Compradores: Francisco Martínez y José Enrique Castro, domiciliados en la calle Monte 1906, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.418-v.18|9|58

Ramón Marcelo Guerra y Ramón Macario Corvalán, comunican que han vendido, sin intermediario y libre de deuda, a los señores José Vallone y Oscar Barbaricca, su taller de pintura y reparaciones de chapas de automóviles sito en la calle CASTRO Nº 2120, Capital Federal, donde deberán dirigirse las reclamaciones de ley, por ser domicilio de partes.

$ 500.— e.13|9-Nº 37.363-v.18|9|58

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Martín Sánchez vende libre de deuda su despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle CANALEJAS 3001 a Sara Ragatky de Svetliza. — Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas, Uruguay 844, 1º A.

$ 500.— e.13|9-Nº 37.341-v.18|9|58

"CH"

Santos & Cía., corr. y martill. públ., ofic. Sarmiento 1507, Tel. 35-6505 y 5534, avisan: que han vendido el negocio de despacho de comestibles por menor y vta. de bebidas en gral. envas., denominado "La Esperanza", sito en la calle CHARCAS Nº 3359 esquina GUISE, Capital. Vendedor: Basilio Andriopóulos. Comprador: Asimakis Kotsias. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.629-v.20|9|58

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, piso 2º, T. E. 45-1001, que: Antonia Bello Castañe vende a José Lorenzo y Elisardo Mariño el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 783 — Reclamaciones término Ley, en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.542-v.20|9|58

Enrique Berlowitz vende a Irene Sofía Meyer de Sabinsky Bayern, Adalberto Sabinsky Bayern y Edgardo Isidoro Isaac instalaciones y demás efectos que constituyen fondo de comercio, sin mercaderías, del negocio de artículos de antigüedades, calle CHARCAS Nº 1731, domicilio de las partes. Reclamaciones, escribano Federico Halpern, Corrientes 1959, piso 5º.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.514-v.19|9|58

E. Morito, mart. públ., c|ofic. en Mendoza 2450, avisa al comercio que por su intermedio los señores Takayuki Yamamoto y Kiichi Mizobuchi, han vendido al señor Zenichi Nago, el negocio de tintorería sito en CERETTI 2389 de Capital, libre de todo gravamen. — Reclam. ley, mis ofics., domic. partes.

$ 500.— e.13|9-Nº 37.381-v.18|9|58

"D"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Conesa 3764 "B" que Ernesto Laurenti, vende a Elidia Migliavacca de Gazzotti, su despacho de pan, sito en la calle DONADO Nº 1538. Domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.576-v.20|9|58

"C"

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que por su intermedio, el señor Esteban Pereira transfiere en venta, libre de toda deuda y/o gravamen, su negocio de copetín, minutas y venta de helados denominado "El Chamaco", sito en la calle GENERAL HORNOS Nº 339, de esta Capital, a los señores Victoriano López, Carlos López y Gregorio Moyan. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.507-v.19|9|58

A. Valdueza y Hnos., balanceadores y comisionistas, con oficinas Núñez 2573, avisan que la señora María Angélica García de Cucarella, vende al señor Raúl Mira, el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle GUAYRA Nº 3116, domicilio de las partes. Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.486-v.19.9|58

"H"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B". Que Sixto Gagliardini, vende a Héctor Francisco Castañeda, su puesto Nº 15 de carnicería en el Mercado "Flor del Once", HIPOLITO YRIGOYEN 2963. — Domicilio partes, Alsina 3039, Depto. 20. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.577-v.20|9|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de hotel hospedaje, denominado "Darling", sito en esta Capital, calle MEDRANO 95|97. — Vendedor: Raúl Lemos, domiciliado en esta Capital, calle Núñez 5415. Comprador: Castor Abad Pérez, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.13|9-Nº 37.417-v.18|9|58

"J"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Juan José Vicente, Gregorio Vicente y Ernesto Vicente, venden a Bernardino Gillio y Héctor Emilio Gillio, su despensa, sita en JURAMENTO 5601. Domicilio partes. — Reclamos Ley, mis oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en Boletín Oficial del 24|4 al 6|5|58.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.576-v.20|9|58

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41-3160, avisan que José Vicente Rubio vende libre de deuda a Simón Marabí y Luisa Kosacoff, su negocio de "regalos", sito calle JURAMENTO 2315; domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.502-v.19|9|58

"L"

Al comercio, José Domínguez, venderá la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en la calle LUNA Nº 247, a sus socios los señores Andrés Iglesias, Eladio Ricardo Iglesias y Marcelo Juvenal Akel, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo existente en el referido negocio, domicilio constituído de ambas partes. Reclamaciones término ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil Nº 2877, Capital.

$ 750.— e.16|9-Nº 37.608-v.20|9|58

"LL"

Por 5 días. — Se hace saber que el señor José Velazco vende a los señores Rodolfo Heevel, Guillermo Coll, Juan Borlomas, José Alberto Logarzo y Walter Juan Pablo Sicco, la fábrica del ramo metalúrgico liviano, denominada "Establecimiento Pinki", sita en esta Capital, calle LLAVALLOL 1673 y 1677. — Reclamaciones de ley: Escribanía Eduardo Seeber, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 2º., Capital Federal.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.591-v.20|9|58

"M"

Hugo Benedetti, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1653, avisa que Elías Marcelino Gatter, Pedro Pascual Elfman y Bernardo Rojman, venden a José Gesteira y Edicio Gesteira, el negocio de bar y lunch, sito calle MONTEVIDEO 332, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.450-v.19|9|58

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio, los señores José Ricardo González y Juan Alberto González, venden, libre de gravámenes y deudas, su negocio de "garage", sito en la calle MEXICO 1182, Capital, a los señores César Aníbal Michieli y Jesús González. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.434-v.19|9|58

Tudurí, Rodríguez y Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. 37-6405 y 38-6566, avisan que el Sr. José Alvarado firmó promesa de venta de su negocio de restaurant y bar, sito en la calle MONTEAGUDO 402 esq. Dr. PEDRO CHUTRO 3000, a favor de los señores José Budiño y Manuel Budiño. Domicilio de las partes, en el negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.13|9-Nº 37.410-v.18|9|58

Ignacio José Rodríguez vende a Dante Silva, Abel Usaj y Simón Simunov, el negocio de elaboración de corcho instalado en MOLIERE número 744. — Reclamaciones de ley, en la calle Molière número 744, domicilio partes. Interviene Mario Hugo Conzi, escribano.

$ 500.— e.13.9-Nº 37.329-v.18|9|5-

"Ñ"

"Masvender", Héctor José Omes, balanceador y martillero públ.co, con oficinas en la calle Altolaguirre 1331, Capital avisa al comercio que, con su intervención, el señor Florentino Perandones vende al señor Eraclito Abeldaño, su negocio de despensa sito en la calle NUÑEZ 5999 esquina AIZPURUA, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley 11.867, en mi oficina.

$ 500.— e.13|9-Nº 37.371-v.18|9|58

"P"

Se hace saber que Encarnación Bartolomé viuda de García Andoín y David Diagne venden a Elodia Torrejón de Wasileski e Inocencia Nazaria Díaz, libre de deudas y gravámenes, el negocio de "bar americano", sito en PINZON 223, Capital. Reclamos por el término de ley, en Rodríguez Peña 661, planta baja, lugar donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.13|9-Nº 37.378-v.18|9|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Gino Battocchio, Rafael Battocchio y Beniamino Gelain, venden al señor Flavio Sousa Barros el negocio de panadería y elaboración y venta de helados envasados, calle PEDRO GOYENA Nº 1371|73, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.13|9-Nº 37.407-v.18|9|58

"R"

Avisan: Zapatero Hnos., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle General Urquiza 131, Capital, T. E. 93-2026, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que Víctor Barral, Adolfo Bernárdez, Antonio Alvarez y Francisco Barral, que giran Barral y Cía., Sociedad de hecho, venden libre de todo gravamen el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y diez (10) mesas en la acera, sito en la calle RIVADAVIA 2198|200 esq. PASCO, Capital, a Feliciano Cores, José Cores, Ramiro Sánchez y Manuel Penas que giran Cores Hnos. y Cía., Sociedad de Hecho. — Domicilio vendedores y compradores, en el negocio. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 37.540-v.20|9|58

Vázquez Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio, los señores Manuel Fernández, Joaquín Ferro y Bernardo Ferro venden, a los señores Manuel Silvane y Victoreano Silvane, el negocio del ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle RIO CUARTO Nº 2402|12 esq. SANTA MAGDALENA 703, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.16|9-Nº 37.606-v.20|9|58

José A. Protetto, martillero público, comunica que Cohenca Hnos. S. R. L. vendió, libre de deuda y gravamen, el negocio de sedería, sito en la calle BOEDO 966 a los señores Arno Rappoport y Valentín Epelbaum; trasladando mercaderías, activo y pasivo, al negocio que Cohenca Hnos. S. R. L. posen en la calle Rivadavia 3342. — Reclamos por el término de ley, en mis oficinas, sita en Lavalle 1246, piso 2º, dpto. 7, estudio del doctor Enrique A. Casas Cordero, domicilio constituído por las partes.

$ 750.— e.13|9-Nº 37.332-v.18.9|58

"S"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento Nº 1495, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio sito calle SEGUROLA Nº 2649, Capital, que José Ramos Casal hacía a Ricardo Bermúdez y Julia Erminda Jaime de Bermúdez. Domicilio vendedor, y reclamos de ley, en el negocio. Domicilio compradores, Pasaje Delambre Nº 4716.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.610-v.20|9|58

La escribanía Ansaldo - D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que "Compañía Frutícola Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere su activo y pasivo o sea el fondo de comercio del negocio de producción, venta e industrialización de frutos del país, a "Compañía Frutícola Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima". Domicilio de las partes: SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 68.

$ 750.— e.16|9-Nº 37.635-v.20|9|58

Por cinco días avisa Francisco A. Succio, martillero público, con oficinas en la calle E. Unidos 4231, T. E. 60-6976, de esta Capital, que el señor Severo Fernández vende, libre de deuda y/o gravamen, al señor Agustín Domínguez, su negocio de hotel alojamiento, con habilitación en trámite, sito en la calle SANTA MAGDALENA Nº 657, Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.639-v.20|9|58

Se hace saber al comercio, que la transferencia del garage calle SOLER 4416, que vendía Aurelio Piroli a Manuel y Osvaldo Urruty y Carlos Albani, ha quedado sin efecto. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. Escribanía Jones, Diagonal Norte 811.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.560-v.20.9|58

Oficinas Perlafosti, de O. H. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Cangallo 315, esc. 143 144, avisan que Delia Nanni de Massa, vende a María Angélica Blanco de Ramos, su negocio de instituto de belleza, sito en SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2601, domicilio partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.605-v.20|9|58

Luis Castro, martillero público, con oficinas en la calle Gral. Manuel A. Rodríguez Nº 2045, T. E. 58-7939. Hace saber, que de acuerdo a las publicaciones aparecidas con fecha 4|6 al 11|6|58 y referente al negocio de restaurant "El Cantábrico", sito en la calle SERRANO 2463, la parte compradora queda integrada por las siguientes personas: Telmo Gillat Tarres, Miguel Medwid, Felisindo Suárez, Gerardo Díez García, Miguel Rudnicki, Saúl Tabarnin, Carlos Martínez Luengo. — La sociedad girará bajo el rubro de pizzería, bar, heladería y minutas denominada "La Rural" y tendrán uso de la firma en representación de toda la sociedad, los señores Felisindo Suárez y Miguel Medwid.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 37.427-v.19|9|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Antonio Díaz, José Buján, Rogelio García y José Gavieiro, venden a la señora Dolores Jover de Fernández, el negocio de panadería mecánica, calle SCHMIDEL Nº 6700, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 500. —e.13|9-Nº 37.406-v.18|9|58

"T"

El Dr. Jaime Bercovich hace saber por cinco días que el señor Fernando César Ferder ha vendido a Alfredo Berlfein el negocio de taller de repujaje, sito en TINOGASTA 5086 — Reclamos de Ley, en Cangallo 2370, 2º P., Of. 8, donde constituyen domicilio las partes.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.561-v.20|9|58

"U"

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio, los señores Segundo Frutos Graiño, Manuel Graiño y Daniel Bestilleiro, venden, a los señores Cesáreo Rubio, Manuel Estévez, José Fernández y Antonio Pérez, el negocio del ramo de almacén, bar y restaurant, ubicado en la calle USPALLATA Nº 2799 esq. LABARDEN Nº 200, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.16|9-Nº 37.598-v.20|9|58

"V"

Se hace saber por cinco días que "Compañía Molinera San José, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Pueblo San José, Partido de Coronel Suárez, de la Provincia de Buenos Aires y escritorios en VIAMONTE 965, piso 5º, Capital Federal, transfiere a "Ofir, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Agropecuaria e Industrial", con domicilio en Carabelas 344, piso 9º, Capital Federal, el activo físico del Molino Harinero de propiedad de la primera, ubicado en el citado Pueblo San José. — Reclamos de Ley, en Lavallé 1312, piso 2º, A., Capital Federal, dnde las partes constituyen domicilio. — Interviene el Escribano Rodolfo Emilio Olivé.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 37.539-v.20|9|58

S. M. Muñoz y Cía., martilleros públicos, oficinas Uruguay 1143, 3º piso, T. E. 41-3160, avisan que Manuel Pérez vende, libre de deuda, a José María Aragón, Benito Oscar Golpe, José Langman y Rafael Raffaelli, su negocio "venta artículos para hombre", sito calle VIAMONTE 971: domicilio, partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.496-v.19|9|58

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Se comunica al público, por el término de ley, que las señoras Adima María, Palmira, Ilda y Lía Montelparo, transferirán a favor de los señores Humberto Primo Montelpare y don Ricardo Montelpare, los derechos que les corresponden en la bodega denominada "Bodega Enrique Montelpare", que se encuentra edificada y funciona en el lote número "NOVENTICINCO", de CIPOLLETTI, DEPARTAMENTO DE GENERAL ROCA, en la Provincia de Río Negro. Los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo. La bodega se transfiere con todas sus existencias. — Reclamaciones de ley, escribanía Ernesto Verdún, Irigoyen 774, Cipolletti, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. — Escribano Ernesto Verdún.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.344-v.18|9|58

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 24 de Septiembre de 1958, a las 14.30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la Carpintería mecánica, sito en MARIANO ACOSTA 1184, Capital, por orden de José Miguel Capi, con domicilio allí. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.629-v.20|9|58

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, comunican que el 23 de setiembre a las 14,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la hojalatería mecánica sita en la calle NAZARRE 5061, Capital, de propiedad de "Establecimientos Metalúrgicos Olbal, S. R. L.", domiciliado en dicha dirección. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.13|9-Nº 37.413-v.18|9|58

Mauricio Katz Gold, oficinas Belgrano 124, rematará el 8 de octubre 1958, a las 14,30 horas, Confitería Paso S. R. L., CORRIENTES 2621. Ramo restaurant, por cesación de negocio.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.538-v.19|9|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Rivadavia

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos sociales, el Directorio hace saber que se ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 38.000.000.— de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de agosto de 1958, mediante la emisión de seis series de m$n. 1.000.000.— v|n. en acciones ordinarias de m$n. 100— cada una. — El Directorio.

$ 600.— e.16|9-Nº 37.642-v.18|9|58

GAZA INMOBILIARIA SOC. ANON.

Se hace saber que el Directorio a elevado el capital emitido a $ 700.000.— m|nacional mediante la emisión de seis series de acciones ordinarias de $ 100.000. m|n. cada una. — El Directorio.

$ 300.— e.16|9-Nº 37.637-v.18|9|58

QUELAC

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 8|9|58, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 10.000.000.— a $ 20.000.000.— representado por 100.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n. de c|l. dividido en 25 series.

Asimismo autorizó al Directorio para que disponga de 40.000 de las citadas acciones, para el pago del dividendo del ejercicio acordado en acciones y también la entrega de acciones liberadas en pago de bienes adquiridos como inversión de capital extranjero, que el Directorio estima en este momento en alrededor de 2.350 acciones. — El Directorio.

$ 750.— e.16|9-Nº 37.101-v.18|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|9 al 13|9|58.

CIDRAM, S. A.

Corrientes 484 — T. E. 31-6213

El Directorio comunica a los señores accionistas, que ha emitido cuatro series de acciones ordinarias al portador por un valor total y en conjunto de ochocientos mil pesos moneda nacional. Conforme al artículo cuarto del estatuto los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas series en proporción a sus respectivas tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho antes de los diez días de vencida la publicación.

$ 600. — e.16|9-Nº 37.585-v.18|9|58

CALBBU - CURA

Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera

Comunícase a los señores accionistas la emisión de las series segunda, tercera, cuarta y quinta del capital autorizado o sea 8.000 acciones por un valor total nominal de m$n. 800.000. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1958.

$ 450. — e.16|9-Nº 37.562-v.18|9|58

MINNESOTA

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Comunica que por resolución del Directorio, con fecha 7 de julio de 1958, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 17.205, de fecha 30 de diciembre de 1957, ha emitido las series 2a., 3a., 4a., 5a., 6a., 7a., 8a. y 9a. del capital social de m$n. 100.000.— cada serie, en acciones ordinarias de m$n. 1.000 cada una, y que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.793, al folio 180, del libro 51, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 600. — e.16|9-Nº 37.543-v.20|9|58

RICAMAN I. E. C. & F. S. A.

Nº 6576

Por cinco días, se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos y ad referéndum de la inscripción en el Registro Público de Comercio, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 6ª a 10ª, de la modificación aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, en acciones ordinarias al portador de un solo voto, valor nominal de cien pesos cada una y que importan un total de v$n. 5.000.000.—. En el acto de suscripción, deberá integrarse el 10 o|o de las mismas y el saldo del 90 o|o, se abonará dentro de los 60 días siguientes. Estas acciones gozan de dividendo a partir del ejercicio financiero iniciado el 31 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.386-v.18|9|58

OMNIA, SOCIEDAD ANONIMA

Const., Comerc., Ind. e Inmobil.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11a. a 20a., por un valor de $ 1.000.000.— m|n. en acciones ordinarias al portador de $ 1.000. —m|n. nominales cada una.

El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los 15 días siguientes al de la última de estas publicaciones (art. 4º estatutos). — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.443-v.19|9|58

EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SUPLEMENTO

Buenos Aires, jueves 18 setiembre de 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ROCASA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, publíquese el siguiente edicto por un día en el Boletín Oficial:

Primer Testimonio. Escritura número Cuatrocientos ochenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Antonio Pedro López, que firma "A. López", casado en primeras nupcias con doña Rosa Felicia Elisabeth Gullo, libreta de enrolamiento cuatro millones un mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Cipolleti quinientos ochenta y tres de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores Juan Glaser, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Ecuador mil quinientos cuarenta y seis, casado con doña Enriqueta Kobfer, libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos seis mil tres; Doctor Teodoro Veisman, argentino naturalizado, casado con doña Rosa Brener, industrial, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta mil novecientos diez y siete, domiciliado en la calle Canning dos mil ciento noventa y cuatro, quinto piso "B" de esta Ciudad, doña Hedi Citrón de Moscovits, casada con don Zoltan Moscovits, norteamericana, pasaporte número cincuenta y dos mil setecientos setenta y uno de Estados Unidos de América, dedicada a quehaceres domésticos, domiciliada en la Avenida Quintana doscientos cincuenta, piso séptimo de esta ciudad; don Miguel Dimonte, argentino naturalizado, industrial, casado con doña Marcela Horovitz, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Canning dos mil ciento noventa y cuatro de esta ciudad; doña Stefanía Vereanu de Stepan, alemana, rentista, casada con don Eduardo Stepan, cédula de identidad de Capital cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y siete, domiciliada en la calle Arroyo mil setenta y siete de esta ciudad; don Francisco José del Castillo, argentino, empleado, casado con doña Esther Sara Siquot, cédula de identidad de capital tres millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Bulnes mil seiscientos sesenta y nueve de esta ciudad; don Carlos Alberto Sanchez Vincente, argentino, procurador universitario, casado con doña Nelly Rosa Wecksler, libreta de enrolamiento ciento treinta y tres mil ochocientos veintinueve, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatrocientos nueve, piso séptimo, de esta Ciudad; doctor Marcelo Cornejo Torino, argentino, abogado, casado con doña Carlota Claudia Bosch, cédula de identidad de Capital, setecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Coronel Díaz dos mil setecientos treinta, piso octavo de esta ciudad; y don Walterio Taackes, alemán, comerciante, casado con doña Juana Feltmann, cédula de identidad de Capital un millón seiscientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Esmeralda mil seiscientos cincuenta y nueve de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, a mérito del mandato que estos le confirieron por escritura de fecha veintinueve de mayo del corriente año por ante el suscripto, al folio mil quince de este mismo Registro número cuatrocientos treinta a mi cargo, doy fe y que en lo pertinente dice: "...En la Ciudad de Buenos Aires ...a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, comparecen los señores Juan Glaser, Teodoro Veisman, Hedi Citron de Moscovits, Miguel Dimonte, Stefanía Vereanu de Stepan, Francisco José del Castillo, Carlos Alberto Sánchez Vincente, Marcelo Cornejo Torino, Antonio Pedro López, Walterio Taackes, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales, inmobiliarias, financieras e industriales mediante la producción, elaboración, fabricación y transformación de toda clase de productos químicos y eléctricos, así como todas sus actividades anexas, derivadas, complementarias y afines, la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por el Estatuto que aprobado por todos los otorgantes es del siguiente tenor: Artículo primero: Con la denominación de "Rocasa Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", se constituye una sociedad anónima. Que confieren Poder Especial al señor Antonio Pedro López para que pueda: b) Procolizar mediante escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento y el Estatuto definitivo; y c) Solicitar su funcionamiento e inscripción en el Registro Público de Comercio, de dicha escritura y realizar todos los demás trámites y diligencias que repute necesarios para la definitiva constitución de la Sociedad. Leída. Juan Glaser T. Veisman, Hedi Moscovits, M. Dimonte. Stefanía Stepan. F. J. del Castillo. Carlos A. Sánchez Vincente. M. Cornejo, A. López, W. Taaches. Tgo.: Matilde del Castillo. Tgo.: S. J. Jaca. Hay un sello. Ante mí: Carlos N. Facio. Es copia fiel de las partes pertinentes del mandato de la referencia, doy fe y por sí y el en carácter invocado y justificado expone: Que con fecha veintinueve de mayo del corriente año, se constituyó la sociedad anónima "Rocasa Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", cuyos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha diez y seis de julio del corriente año y que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio viene por la presente a solicitar del autorizante protocolice sus Estatutos definitivos y el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin manifiesta que se ratifica de los documentos cuya protocolización solicita y que he tenido a la vista para tales efectos, de que certifico, doy fe, así como de que se hallan glosados al expediente número ocho mil novecientos cuatro, año mil novecientos cincuenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación al que se encuentra agregado al expediente Nº nueve mil doscientos noventa y dos de la Inspección General de Justicia dependiente del mismo Ministerio. Los Estatutos aprobados, según constancia del mencionado expediente y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional acordando su autorización para funcionar como sociedad anónima, copiados literalmente y por su orden son del siguiente tenor: "Estatutos. Capítulo Primero. Nombre, Domicilio, Duración, Objeto: Artículo primero: Con la denominación de "ROCASA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o agencias que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término puede ser prorrogado o disminuído por decisión de la Asamblea General de Accionistas. Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos o rurales, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación y distribución de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos. Industriales: Mediante la producción, elaboración, fabricación y/transformación de toda clase de productos químicos y elaborados, así como todas sus actividades anexas, derivadas, complementarias y afines. Financieras: Mediante aporte de capitales a personas, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, financiar, explotar bienes raíces, mobiliarios, obras y empresas de cualquier índole, ya sean públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero. Efectuar operaciones financieras o comerciales y también de importación y exportación, celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas y privadas; adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras sociedades, suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas; dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, efectuar operaciones de toda clase con las instituciones bancarias; realizar compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; y en general, efectuar todos los actos jurídicos; comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tenga relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de sus negocios, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos Estatutos. Capítulo Segundo: Del Capital. Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada acción, divididas en cinco series de cien mil pesos moneda nacional cada una. La primera serie se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las series restantes serán emitidas por el Directorio en la fecha, forma y condiciones de pago que estime conveniente, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en una o más series de acciones ordinarias, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores, en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que, por tres, se efectuará en el Boletín Oficial. No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integrado su diez por ciento. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. Artículo quinto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas, llevarán la firma de dos directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de las mismas. Carecerá de validez para la Sociedad, la cesión o transferencia de una acción no integrada si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro especial que a tal fin se llevará. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos Estatutos. Artículo sexto: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. Los precitados aportes incor-

porados al activo social como parte real e integrante del mismo, deberán representar un valo requivalente al de las acciones entregadas en pago. Capítulo Tercero: Debentures. Artículo séptimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización, y garantía que la Asamblea determine. Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. Capítulo cuarto. Dirección y Administración. Artículo octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio y durará tres años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. La Asamblea designará por igual término de uno a dos directores suplentes, que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia o impedimento de éstos, pudiendo también ser reelectos. El mandato de cada director se entiende prorrogable hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para desempenar el cargo de director es necesario depositar, mientras dure el mandato cincuenta acciones de la Sociedad. En caso de falta suficiente de suplentes para sustituir a los titulares, el Síndico designará entre los accionistas a los directores que sean necesarios, los cuales durarán en sus cargos hasta la celebración de la primera Asambla General que se celebre, sea Ordinaria o Extraordinaria. Artículo noveno: El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vice-Presidente y distribuirá los demás cargos que considere convenientes. El Vice Presidente substituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o lo pida el Síndico. Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. Artículo décimo: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vice-Presidente, en su caso, o por persona debidamente apoderada para ello; b) Dar y tomar dinero prestado y realizar operaciones de cualquier índole con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otro banco oficial o particular, creado o a crearse, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, así como también de cualquier persona o entidad particular. Podrá, en consecuencia, hacer depósitos, abrir cuentas corrientes o de cualquier otro carácter bancario, con provisión de fondo o en desubierto, obtener créditos directos, descontar documentos, girar, otorgar, aceptar y endosar toda clase de documentos, constituir garantías prendarias, reales o personales ,otorgando, en su caso, los derechos reales que correspondan sobre bienes muebles o inmuebles, otorgar garantías, fianzas personales o avales a favor de terceros; c) transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; d) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados y warrants, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito; e) Formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transporte o fletamento y de seguro como asegurado, aceptar y cancelar hipotecas, prendas ó cualquier derecho real, suscribir, endosar cartas de porte y reconocimientos, trus receipts, warrants, certificados de depósitos y celebrar los demás actos que repute convenientes; f) Cobrar y percibir lo que se adeuda a la Sociedad o a terceros a quienes ellas subrogue o represente; g) Solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacional y/o provinciales, municipalidades y entidades autárquicas en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales, h) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; i) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes, agentes y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de algunas de las funciones del Directorio y convenir su remuneración; cuando formasen parte del Directorio la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a consideración de la Asamblea y será imputada a gastos generales del ejercicio en que fuera devengada; j) Conferir poderes generales o especiales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; k) Representar a la Sociedad ante la Comisión de Conciliación, Tribunal del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado, Cámara Central y/o Regional Paritaria de Arrendamientos y Aparcerías Rurales y ante cualquier Tribunal Judicial y/o Administrativo o Contencioso Administrativo, Nacionales, Provinciales, Municipales y ante todas las demás Reparticiones y Poderes Públicos ya sean nacionales, provinciales, Ministerios, Municipalidades, Reparticiones autónomas o autárquicas, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, instituciones semi-públicas o privadas, con la mayor amplitud de facultades; l) Resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos de acuercon con el Síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en el mismo, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sea atribución de la Asamblea de Accionistas. m) Celebrar, por último, todos los demás contratos y actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad con todas las demás facultades que fueran de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. Artículo Undécimo: Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, letras, cheques, pagarés y en general todo documento por el cual la Sociedad adquiere derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma conjunta del Presidente y un Director, o la del Presidente y un apoderado, o la de dos Directores, o la de un Director y un apoderado, o la de dos apoderados. Capítulo quinto. Fiscalización: Artículo duodécimo: La fiscalización de la Sociedad queda a cargo de un Síndico Titular y de un suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea. Capítulo Sexto. Asambleas Generales. Artículo décimo tercero: Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias que han de realizarse conforme al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. Las Extraordinarias se convocarán por resolución del Directorio o a pedido del Síndico y/o accionistas según las disposiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. En este último caso las Asambleas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación a la feccha señalada para la Asamblea. En los anunios deberá mencionarse el objeto de las convocatorias. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. Artículo décimo cuarto: Las Asambleas se constituirán y resolverán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto. En segunda convocatoria, las Asambleas se considerarán debidamente constituídas cualquiera sea el capital representado o la cantidad de accionistas presentes. Para considerar y resolver los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia de accionistas que representen como mínimo el sesenta y cinco por ciento del capital suscripto. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vice Presidente, o en su defecto, por el accionista que designe la misma. Capítulo Séptimo. Balance y Distribución de utilidades. Artículo décimo quinto: Los ejercicios económicos terminarán el día treintiuno de diciembre de cada año. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Artículo décimo sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que se fije a los miembros del Directorio y al Síndico; c) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas el fondo de reserva extraordinario, podrá ser utilizado total o parcialmente para el pago de dividendos. Igualmente por Asamblea de Accionistas podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan serán distribuídas entre los actuales tenedores. El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fueren sancionados por la Asamblea, contándose la prescripción de los mismos a partir de la fecha en que sean puestos a disposición de los señores accionistas. Capítulo octavo. Disolución y liquidación Artículo décimo séptimo: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará, con intervención del Síndico, por un liquidador o una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea reunida de acuerdo con estos Estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo cuarto de este Estatuto. Las atribuciones del liquidador o Comisión Liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada del Estatuto. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado de cada acción. Bajo los diez y siete artículos que anteceden queda constituída la Sociedad "Rocasa Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera". El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 16 de julio de 1958. Visto el expediente Nº 8.904/58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rocasa Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rocasa Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 29 de mayo de 1958; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve (9). Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de estimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 2.410. Lo transcripto y relacionado es copia fiel, doy fe, y el compareciente continúa diciendo: Que en la misma escritura relacionada anteriormente se eligió el primer Directorio de la Sociedad, cuyo mandato terminará al realizarse la primera Asamblea General Ordinaria, al par que se resolvió también suscribir totalmente la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, todo lo cual en lo pertinente transcribo a continuación: "...Y los comparecientes continúan diciendo: "Primero: Que del capital autorizado de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido como se ha dicho en cinco series de cien mil pesos moneda nacional cada una, los constituyentes suscriben totalmente, en este acto la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, en la proporción de cien acciones de cada uno, integrando en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, el que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad y a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del señor Juan Glaser. Segundo: Que el primer Directorio se componga de tres miembros titulaers y un suplente, y en consecuencia para integrar el mismo se designan: Presidente: señor Juan Glaser; vicepresidente: doctor Marcelo Cornejo Torino; vocal: señora Stefanía Vereanu de Stepan; director suplente: señor Carlos Alberto Sánchez Vincente. Para ocupar los cargos de síndico titular y síndico suplente, los comparecientes designan por unanimidad a los señores Antonio Pedro López y Francisco José del Castillo, respectivamente. El mandato del primer directorio durará hasta la celebración de la primera Asamblea General que realicen la Sociedad una vez inscripta en el Registro Público de Comercio"... Es copia fiel, doy fe, así como de que el compareciente agrega: que reproduce en este lugar la designación de las autoridades; la suscripción de la primera serie de acciones en la forma y modo indicados anteriormente. Leída y ratificada, firmá como acostumbra con los testigos del acto doña Matilde del Castillo y don Santiago Julio Jaca, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. A. López. Tgo.: Matilde del Castillo. Tgo.: S. J. Jaca. Hay un sello. Ante mí: Carlos N. Facio. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí; en este mismo Registro número cuatrocientos treinta a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en once sellos de ley de la serie S, números: un millón cuatrocientos diez y siete mil seiscientos noventa y cuatro al un millón cuatrocientos diecisiete mil setecientos cuatro, inclusive. Sobre raspado: alemana; Dimonte; complementarias; otorgantes; trámites; Taaches; justificado; compañias; efectuar; divididas; aportes; gobiernos; delegar; accionistas; Publíquese. Entre líneas: el - Vale. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. Dr. Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.850 - Nº 36.654 e.18|9 v.18|9|58

LUDIPA
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer testimonio: Número trescientos treinta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados comparece el señor Armando Antonio Capristo, argentino, soltero, contador, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número setecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y uno, domiciliado en Martínez Rosas mil trescientos cuarenta, capital, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en mérito de las disposiciones transitorias que surgen de los estatutos y del acta de asamblea extraordinaria número uno, los que se transcribirán más adelante, y en tal carácter dice: Que viene a solicitar de mí el autorizante protocolice las modificaciones de los estatutos de Ludipa Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera aprobados por decreto del Superior Gobierno de la Nación, el que dice: "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 17 Abr. 1958 Visto el expediente Nº 4100/58, en el que solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ludipa Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta y dos (62) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "LUDIPA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por la asamblea celebrada el 23 de diciembre de 1957. Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 4963. Aramburu. A. Mercier. Es copia fiel, doy fé del documento transcripto y el señor Capristo continúa diciendo que las cláusulas que se modifican como así también las modificaciones correspondientes surgen del acta de asamblea extraordinaria número uno, que dice: "Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 1. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunen en Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, los señores accionistas de Ludipa Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, cuya nómina consta en el folio 4 del Registro de Accionistas Nº 1, concurriendo trece accionistas por sí y uno por representación, representativo de un capital de $ 5.501.000.— m/n. con derecho a 39.500 votos en el domicilio legal de la sociedad, calle Martínez Rosas 1340 de esta capital. Siendo las 11 y 30 horas y de conformidad con los estatutos sociales, el presidente Sr. Luis Di Pasqua declaró legalmente constituída la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas para tratar los puntos enunciados en la orden del día publicada, cuyo texto es el siguiente: 1º) Modificación parcial de los estatutos sociales; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. A continuación se procedió a tratar las modificaciones de los artículo 2o., 4o., 5o., 11o. y 12o. de los estatutos sociales propuesta por el Directorio. Luego de un cambio de ideas se procedió a su aprobación por unanimidad con algunas modificaciones concernientes exclusivamente a su redacción, quedando por lo tanto los textos definitivos de los citados artículos como sigue: Artículo 2º) La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales, mediante la importación, exportación, compra y venta de maquinarias, materiales de construcción, semovientes, materias primas y mercaderías en general, además de representaciones, consignaciones y comisiones como así también la explotación de salas de espectáculos públicos, en cualquier forma y aspecto en todo el territorio del país. b) Inmobiliaria. Por la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades. c) Financiera. Mediante inversión o aporte de capitales a particulares, sociedades y empresas, para negocios realizados o a realizar, otorgamientos y recepción de dinero con o sin garantía, constitución y transferencias de hipotecas, compra, venta y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios y créditos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y sin que tenga el carácter de limitativa podrá: a) comprar, vender, permutar, importar, exportar, representar y negociar toda clase de mercaderías. b) explotar concesiones, permisos, patentes de invención y marcas de comercio que adquiera sea directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, concediendo permisos precarios para su explotación y en general y sin limitación alguna, ejercer con ellas o con respecto a ellas todas las facultades inherentes o derivados del derecho de propiedad; c) adquirir por compra o por cualquier otro título legal, sea en dinero efectivo, sea en acciones, establecimientos comerciales constituídos o a constituirse, integrar, formar parte o constituir sociedades de responsabilidad limitada, anónima, en comandita simple y/o en comandita por acciones, destinadas a la explotación comercial, industrial, inmobiliaria y/o financieras, sin limitación alguna. d) adquirir por compra o por cualquier otro título legal la propiedad o el derecho de fabricación, explotación, usufructo de toda clase de concesiones, permisos, inventos, patentes de invención y marcas de comercio, así como sus licencias o privilegios relativos a la industria y al comercio sin limitación alguna; e) adquirir, enajenar, permutar y arrendar bienes muebles e inmuebles, aunque sea por más de seis años, créditos y derechos, títulos, acciones y debentures dentro y fuera del país. f) edificar y construir obras en inmuebles de propiedad de la sociedad o en ajenos. g) efectuar contratos de transportes, fletamentos, seguros como asegurados, publicidad, locación, etc., relacionados con el objeto de sus negocios. h) dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra clase, de bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros radicados en el país o en el exterior, comprendiéndose entre ellos el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, así como de compañías, sociedades o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliadas en el país o fuera de él, conforme a sus estatutos o reglamentos, suscribiendo los documentos y obligaciones del caso; i) formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, dentro y fuera del país, a los objetos expresados y a otros afines al objetivo social. Artículo 4º. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas y en las proporciones del Artículo 318 del Código de Comercio hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias y/o preferidas con derechos a un dividendo anual acumulativo hasta tres años y hasta un quince por ciento, debiendo cada aumento elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones correspondiente a los aumentos del capital autorizado. Sólo se anunciará como capital autorizado el de die millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto precedentemente. Toda emisión de acciones podrá hacerse mediante una de las formas siguientes o bien combinándose dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, previa constatación de su desafectación excluída las reservas legales; b) capitalizando beneficio de ejercicios aprobados por la asamblea general, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas, siempre que el accionista no reclame el pago en efectivo; c) capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General correspondiente. Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización, de todo lo cual se dará intervención a la Inspección General de Justicia, debiendo ser aprobado por las autoridades que correspondan; d) apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par. Las primas de colocación deberán llevarse a un fondo de reserva no distribuible en forma de dividendo; e) por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad; f) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o valores que adquiera la sociedad o de servicios que se presten a la misma siempre que los mismos representen un valor real equivalente al de las acciones entregadas y remitir la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia. Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. En los casos de los incisos a), b) c) y e) se requerirá la previa aprobación de la asamblea general. Artículo 5º Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, excepto en caso en que la emisión tuviera un destino especial; tal derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. Durante un segundo período de opción de cinco días a partir del vencimiento del primero de los saldos de acciones no suscriptas por actuales accionistas podrán ser tomadas en preferencia por los restantes, en proporción a la cantidad de acciones que posean. De producirse mora en la integración de las acciones, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial no extrajudicial, el Directorio podrá proceder conforme lo dispone el segundo apartado del artículo 333 del Código de Comercio, debiendo seguir un procedimiento uniforme con todos los accionistas en idéntica situación. Artículo 11º. Las asambleas ordinarias, que se reunirán a los fines y en el plazo del artículo 347 del Código de Comercio serán convocadas por el Directorio, con indicación del local, día y hora fijados por el mismo. Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo determine el directorio o el síndico o lo soliciten accionistas poseedores de no menos de la vigésima parte del capital suscripto, debiendo los peticionantes mencionar el objeto de la convocatoria, para que el directorio o el síndico en su caso, la efectúen dentro de los diez días de recibido el pedido. Todas las convocatorias a asambleas ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, comenzando con diez de anticipación a la fecha fijada para aquélla. Artículo 12º: Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, estarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, estas disposiciones regirán también para las asambleas que deban tratar los casos especificados en el Artículo 354 del Código de Comercio. En el caso de no tenerse el quorum prefijado se convocará a segunda asamblea en el curso de los treinta días posteriores y sus resoluciones, tomadas por mayoría de votos presentes, se tendrán por válidas cualquiera fuese el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aun tratándose de los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. La convocatoria para la segunda asamblea se hará mediante publicaciones en el Boletín Oficial por espacio de tres días y comenzando con ocho de anticipación. Presidirá la asamblea el presidente o vicepresidente, en su caso, y en ausencia de ambos el director o accionista que se designe, las resoluciones de las mismas serán transcriptas en el libro de actas y firmadas por la persona que haya ejercido la presidencia y por dos accionistas designados a esos efectos por la Asamblea. Acto continuo el señor Gumersindo Ramón Cruz propone a los señores Luis Di Pasqua, Alberto Di Pasqua y Armando A. Capristo para que actuando conjunta, separada o indistintamente con independencia uno de otro, realice todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las mencionadas reformas estatutarias, con facultad para aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fuesen indicadas por las autoridades públicas competentes, otorgar la escritura correspondiente y lograr la inscripción en el Registro Público de Comercio. Puesto a consideración fué aprobada por unanimidad Por último y al considerarse el segundo punto de la orden del día, el señor Alberto Di Pasqua hizo moción para que se designe a los señores Héctor P. di Pasquo y Armando Antonio Capristo para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Se hace constar que el señor inspector general de justicia no asistió a la asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 13 y 15 horas. Firmando Luis Di Pasqua, Héctor P. di Pasquo, Armando A. Capristo. Es copia fiel del acta original transcripta en el Libro de Actas de Asamblea Nº 1 en los folios 9 al 13 inclusive. Ludipa S. A. Comercial Inmobiliaria y Financiera. Luis Di Pasqua, presidente". Es copia fiel doy fé del acta de referencia, quedando en consecuencia modificados los estatutos de Ludipa Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera. Los estatutos originarios de la Sociedad se encuentran transcriptos en el Registro al folio dos mil doscientos sesenta y seis Protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, los que copiados en sus partes pertinentes dice: "Primer Testimonio. Escritura número seiscientos ochenta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Ante mí el escribano autorizante... comparece don Armando Antonio Capristo... soltero... de mi conocimiento, de que doy fé como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Elena Di Pasqua de Cruz, doña María Zulema di Pasquo de Di Pasqua, doña María Luisa Queirolo de Di Pasqua, doña Bruna Raquel Casartelli de Di Pasqua, don Gumersindo Ramón Cruz, don Alberto Di Pasqua, don Ramón di Pasquo, don Héctor Pascual di Pasquo, don Luis Di Pasqua, don Domingo Di Pasqua y don Angel di Pasqua, a mérito del poder especial que éstos le tienen conferido según escritura pasada ante mí al folio dos mil novecientos noventa y ocho en este Registro de Contratos Públicos número ciento sesenta y siete, con fecha once de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres... Y el compareciente, luego de asegurarme que el referido poder no le ha sido limitado, revocado ni suspenso en forma alguna, en el carácter invocado y en el suyo propio continua diciendo: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Ludipa Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera" cuyos Estatutos debidamente aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto número mil quinientos treinta y cinco de fecha cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, copiados textualmente son del siguiente tenor: "Testimonio. Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en los escritorios sitos en la calle Martínez... los señores Luis Di Pasqua, Domingo Di Pasqua, Angel Di Pasqua y Elena Di Pasqua de Cruz, únicos socios de "Luis Di Pasqua", Sociedad de Responsabilidad Limitada y los seño-

res, Héctor Pascual di Pascuo, Armando Antonio Capristo, Ramón di Pasquo, Gumersindo Ramón Cruz, Alberto Di Pasqua, María Zulema di Pasquo de Di Pasqua, Bruna Raquel Casartelli de Di Pasqua y María Luisa Queirolo de Di Pasqua... resolvieron: Primero: Constituir una Sociedad anónima que tendrá por objeto el que se determina en el artículo segundo de los Estatutos que más adelante se transcriben y que será continuadora de los negocios de "Luis Di Pasqua", Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo de su activo y pasivo... Edificio ubicado en la calle Rivadavia 2314 a 2344 y Corrientes número 1801 al 1835 de la Ciudad de Mar del Plata, Belgrano números 2454 al 2484 y Santiago del Estero números 1902 y 1946 de la Ciudad de Mar del Plata... Segundo: Aprobar los Estatutos Sociales, conforme al siguiente texto... Artículo Primero: Con la denominación de "LUDIPA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima, continuadora de los negocios de Luis Di Pasqua" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, representaciones o agencias, en el interior y en el exterior del país, Su duración se establece en noventa y nueve años contados desde el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, la que podrá ser reducida o prorrogada por resolución de una Asamblea General. Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales, mediante la importación, exportación, compra y venta de maquinarias, materiales de construcción, semovientes, materias primas y mercaderías en general, además de representaciones, consignaciones y comisiones; b) Inmobiliarias, por la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades; c) Financieras, mediante inversión o aporte de capitales a particulares, sociedades y empresas, para negocios realizadas o a realizarse, otorgamiento y recepción de dinero con o sin garantías, constitución y transferencia de hipotecas, compra venta y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios y créditos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Artículo tercero. El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional,... Artículo cuarto. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de Asamblea de Accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias y/o preferidas con derecho, a un dividendo anual no acumulativo de hasta un quince por ciento, debiendo cada aumento ser aprobado por la Autoridad pública competente, elevarse a escritura pública, publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio en concordancia con las disposiciones del Decreto Nº 1.260 de fecha 31 de enero de 1955 y demás normas que resulten de aplicación. Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto precedentemente. Artículo quinto: Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que poseen del mismo tipo, excepto el caso en que la emisión tuviera un destino especial tal derecho deberá ser ejercido dentro de los diez días posteriores a la publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. Durante un segundo período de opción de cinco días a partir del vencimiento del primero, los saldos de acciones no suscritas por actuales accionistas podrán ser tomadas en preferencia por los restantes en proporción a la cantidad de acciones que posean e independientemente del tipo de las mismas. De producirse mora en la integración de las acciones, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá proceder conforme lo dispone el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo seguir un procedimiento uniforme con todos los accionistas en idéntica situación... Artículo séptimo: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un Presidente, un Vice-Presidente y de uno a cinco Directores titulares, según lo fije la Asamblea la que nombrará además dos Directores suplentes. El mandato de los Directores será por un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la celebración de la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes... Artículo noveno. Son deberes y atribuciones del Directorio, a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Director que lo reemplace. b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes generales y especiales... podrá conferir autorizaciones o poderes generales o especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a otra persona o sociedad: solicitar concesiones de todas clases;... j) realizar, en general, todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enunciación que antecede nos es limitativa... Artículo décimo primero: Las Asambleas Ordinarias, que se reunirán a los fines y en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, serán convocadas por el Directorio, con indicación de local, día y hora, fijados por el mismo. Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas poseedores de no menos de la vigésima parte del capital suscripto, debiendo los peticionantes mencionar el objeto de la convocatoira, para que el Directorio o el Síndico, en su caso, la efectúen dentro de los diez días de recibido el pedido. Tanto las convocatorias a Asambleas Ordinarias como Extraordinarias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante quince días, comenzando con diez y ocho de anticipación a la fecha fijada para aquella. Artículo décimo segundo: Las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, estarán legalmente constituída en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes; estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deben tratar los casos especificados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En el caso de no obtenerse el quórum pprefijado, se convocará a segunda Asamblea en el curso de los treinta días osteriores y sus resoluciones, tomadas por mayoría de votos presentes, se tendrán por válidas cualquiera fuese el número de accionistas presentes o la cantidad de capital, representado, aún tratándose de los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La convocatoria para la segunda Asamblea se hará mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por espacio de diez días y comenzando con trece de anticipación. Presidirá las Asambleas el Presidente o el Vice-Presidente en su caso y en ausencia de ambos el Director o accionista que se designe: las resoluciones de las mismas serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por la persona que haya ejercido la presidencia y por dos accionistas designados a esos efectos por la Asamblea. Fijar en tres el número de Directores titulares, siendo elegidos por unanimidad: Presidente don Luis Di Pasqua, Vice-Presidente don Domingo Di Pasqua, Director titular doña Bruna Raquel Casartelli de Di Pasqua, Directores suplentes: Héctor Pascual di Pasquo y don Alberto Di Pasqua. Síndico titular don Gumersindo Ramón Cruz y Síndico suplente doña María Zulema di Pasquo de Di Pasqua... Leída que fué ésta acta, se firmó de conformidad por todos los presentes. Luis Di Pasqua. Domingo Di Pasqua. Angel Di Pasqua. Elena Di Pasqua de Cruz. Héctor di Pasquo. A. Capristo. Ramón di Pasquo. Gumersindo R. Cruz. Alberto Di Pasqua. M. Zulema di P. de Di Pasqua. Bruna R. C. de Di Pasqua. María L. Q. de Di Pasqua... El Poder Ejecutivo Nacional Buenos Aires, 4 de febrero de 1955. Visto el expediente Nº 1752/54, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ludipa Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo, cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Ludipa Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 3 de noviembre de 1953, y apruébase su estatuto de fojas dos... a siete y vuelta... con las modificaciones, de fojas veintinueve vuelta... a treinta y uno... Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expediente de estimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Perón Angel Borlenghi. Decreto Nº 1535... Es copia fiel doy fe. En consecuencia el compareciente deja constituída definivamente la Sociedad "Ludipa Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", consintiendo que de la presente se proceda a su correspondiente anotación en el Registro Público de Comercio y demás trámites legales... Leída que le es... A. Capristo Domingo Di Pasqua. Fco. Miranda, Oscar A. Porcel. Hay un sello. Ante mí: V. D. Bruno. Buenos Aires, 13 de septiembre de 1955. Inscripto con esa fecha bajo el número seiscientos ochenta y tres al folio cuarenta del libro cincuenta, Tomo A de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. Hay una firma ilegible. Hay un sello. Lucio R. Melendez, 2º Jefe. Hay un sello. Registro de la Propiedad, La Plata, 6 de abril de 1956. Inscripto en la fecha al Folio Nº 19665, Todo 20 en el Registro de Mandatos Generales. Hay una firma ilegible. Idelfredo E. Lombardi. Jefe Depto. Embargos, Inhibiciones, Mandatos y Representaciones. "Es copia fiel doy fe de las partes pertinentes de los estatutos de referencia. Leída que le es se ratifica de su contenido y la firma por ante mí y los testigos del acto, don Carlos Rodríguez y don José María de Torres, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. A. Capristo. Tgo.: Carlos Rodríguez. Tgo.: J. M. de Torres. Hay un sello. Ante mí: E. García Díaz del Castillo. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil setenta y cinco del Registro veintiuno, doy fe. Para el interesado expido el presente primer testimonio en diez sellos de Ley números: Setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos y el presente setecientos ochenta y seis mil trescientos setenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: decreto, documento, nómina, Modificación, explotación, y/o, industria, debentures, debiendo, representen, local, objeto, enmiendas, original, modificados, concurre, don, Gumersindo, Martínez, 1964, dinero, la, ejercicio, ser, identica, nombrará, mandatos, peticionantes convocatoria, atento, Entre líneas: mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe, una firma ilegible Idelfredo E. Lombardi, Jefe Depto. Embargos, doy fe. Todo Vale. Entre paréntesis: y en su caso No Vale. Hay un sello. E. García Díaz del Castillo. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. Raspado: nómina, títulos, explotación, extranjeras, comunicarse, judicial, días, Día, Poder, Queirolo, sociedades, Asamblea, mismas, estas, dése, a, Vale. E. García Díaz del Castillo. Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1958. — Héctor A. Patuel, Secretario.

$ 2.210 D.T. Nº 4.600. e.18|9 v.18|9|58

FEIGELMULLER Y REGAZZONI (CALO-FYR)

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3 del autorizante, da a conocer por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número setecientos sesenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el doctor Jorge Valdés, de estado casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarentisiete, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en nombre y en representación de Juan Feigelmuller, casado; don Héctor Juan Feigelmuller, casado; doña Ada María Feigelmuller de Senar, casada; doña Eva Izmeniz Feigelmuller de Frischman, divorciada; don Rogelio Faustino López, casado; don José Luis González, casado; doña Laura Gentile de Feigelmuler, casada; doña Thelma Mabel Burgos, casada; don Francisco Ambrosio Escobar, casado; don Moisés Buk, casado; don Francisco Till, casado; don Milos Andrés Feigelmuller, casado; don Adriano González, casado; don Justo Regazzoni, casado; doña Teresa Denegri de Regazzoni, casada y de doña Leonor Denegri, soltera, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por escritura pasada ante mí, con fecha diez de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, que se transcribirá más adelante y expone: Que sus representados fundaron una Sociedad Anónima con la denominación de "Feigelmuller y Regazzoni (Calo-Fyr) Sociedad Anónima Industrial y Comercial cuya acta de Constitución y Estatutos de la misma y Constitución del primer Directorio, figuran en la escritura de constitución provisoria de la mencionada fecha pasada ante mí al folio dos mil setecientos veinticinco en este mismo Registro a mi cargo. Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos, dictóse previo los trámites de estilo y después de conformadas las observaciones formuladas por la Inspección de Justicia, el Superior Decreto respectivo que lleva el número mil quinientos veintiuno, de fecha dieciocho de junio del corriente año, por el cual se autorizó el funcionamiento de la Sociedad. Que verificada las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, viene por este acto y en uso de la autorización conferida, a dejarla definitivamente constituída, a cuyo fin me pone de manifiesto el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia que lleva el número de procedencia N. ocho mil novecientos cincuentidos, uno, cincuenta y siete, y expediente número seis mil novecientos cincuentiseis|mil novecientos cincuentiocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de cuyo original copio las piezas pertinentes, con la salvedad de que al insertar el acta constitutiva y los estatutos, lo haré adaptando el texto a las reformas introducidas, de conformidad a las observaciones formuladas por la Inspección de Justicia. Dichas documentaciones copiadas en su orden dicen así: a) Acta Constitutiva. Primer testimonio. Escritura número mil ciento veinte y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen: Don Juan Feigelmuller, italiano, casado en segundas nupcias, de sesenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Pumacahua número doscientos ochenta, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento setenta mil trescientos siete; Héctor Juan Feigelmuller, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Pedro Goyena número cuatro mil ciento noventa y ocho, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento cuarentinueve mil doscientos once; Ada María Feigelmuller de Senar, argentina, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número dos mil setecientos sesenta y nueve, Capital Federal, con libreta cívica número seiscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y dos; doña Eva Izmeniz Feigelmuller de Frischman, argentina, divorciada, cuarenta y un años de edad, domi-

ciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número dos mil setecientos sesenta y nueve, Capital Federal, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos dieciocho; don Rogelio Faustino López, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Virrey Cevallos número mil ciento sesenta y nueve, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cuatro mil seiscientos sesenta y nueve; don José Luis González, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Teodoro García número dos mil trescientos treinta y seis, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos quince mil treinta y siete; doña Laura Gentile de Feigelmuller, argentina, casada, de treinta y nueve años de edad, domiciliada en la calle Pumacahua número doscientos ochenta, Capital Federal, con libreta cívica número quinientos nueve mil ciento uno; doña Thelma Mabel Burgos, argentina, casada, de treinta y seis años de edad, domiciliada en la calle Carlos Calvo número cuatro mil ciento noventa y ocho, con libreta cívica número dos millones seiscientos dos mil setenta y nueve; don Francisco Ambrosio Escobar, argentino naturalizado, casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Avenida Cobo número mil quinientos sesenta y dos, Capital Federal, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta mil novecientos treinta; don Moisés Buk, polaco, casado, de cuarenta y un años de edad con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos diecisiete mil setecientos sesenta y cuatro ,domiciliado en la Avenida Mitre número dos mil treinta y cinco, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Francisco Till, austríaco, casado, de sesenta y cuatro años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle San Luis número trescientos veinticinco, de la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Milos Andrés Feigelmuller, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos dieciseis mil quinientos noventa y uno, domiciliado en la calle Margarita Wield número dos mil setecientos setenta, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Adriano González, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias, de cincuenta años de edad, cédula de identidad Provincia de Buenos Aires número seiscientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle General Urquiza número dos mil doscientos treinta, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, de lo que doy fe como de qué concurren a este acto todos por su derecho propio con excepción del primero señor Juan Feigelmuller, quien lo hace por sí y además en nombre y representación de don Justo Regazzoni, argentino, casado, de sesenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere número mil seiscientos cuarenta y dos, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento cuarentinueve mil trescientos noventa y siete; de doña Teresa Denegri de Regazzoni, argentina, casada, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliada en la calle Gregorio de Laferrere número mil seiscientos cuarenta y dos, Capital Federal, con libreta cívica número doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y siete y de doña Leonor Denegri, argentina, soltera, de setenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Gregorio de Laferrere número mil seiscientos cuarenta y dos, Capital Federal, con libreta cívica número trescientos siete mil quinientos setenta y ocho, a mérito del Poder Especial que éstos le confirieron con fecha tres de octubre del corriente año, pasado ante mí al folio dos mil seiscientos cuarenta y nueve de este Registro a mi cargo y cue copiado íntegramente dice así: "Escritura número mil noventa y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete ,ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Justo Regazzoni, casado, doña Teresa Denegri de Regazzoni, casada y doña Leonor Denegri, soltera, domiciliados en la calle Gregorio de Laferrere número mil seiscientos cuarentidos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que confieren Poder Especial a favor de don Juan Feigelmuller y don Héctor Juan Feigelmuller, para que en sus nombres y representación y ya sea conjunta, separada o alternativamente formen una sociedad anónima, con un capital de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, conforme a los Estatutos proyectados y que aprobara la Asamblea de accionistas que se convoque a ese fin, a cuyo efecto facultan a sus mandatarios para tomar parte en las asambleas de accionistas ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con la Sociedad, gestionar la aprobación y registro de los Estatutos Sociales; aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, otorgar la escritura pública de constitución de la Sociedad y cuantos otros instrumentos fueren indispensables y practicar los actos que sean necesarios para obtener la personería jurídica y habilitación legal de la sociedad para funcionar y ejecuten cuantos actos y diligencias fueren necesarias al mejor desempeño de este mandato. Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto don Humberto Colombo y don Enrique Felipe Iurleo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento ,doy fe. J. Regazzoni, Teresa Denegri de Regazzoni, Leonor Denegri. Tgo.: H. Colombo, Tgo.: Iurleo. Hay un sello. Ante mí. Basilio Zarlenga. Lo transcripto es copia fiel del Poder de referencia que he tenido a la vista para este acto de que certifico, como de que el señor Feigelmuller asegura que dicho mandato no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna y en tal virtud, éste por sí y en la representación invocada y los demás comparecientes exponen: Primero: Que conforme a la voluntad de todos los presentes se ha resuelto constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto la industrialización, elaboración, compra, venta, importación y exportación de toda clase de artículos metalúrgicos ferrosos y no ferrosos y sus derivados y especialmente la fabricación de cocinas, estufas, calefones y faroles, así como cualesquiera otras actividades, que directa o indirectamente estén relacionadas con la industria de que se trata. Segundo: Que la fundación de dicha Sociedad tiene por basamento la experiencia que en la industria metalúrgica poseen los señores Juan Feigelmuller y Justo Regazzoni, quienes integran la sociedad "Feigelmuller y Justo Regazzoni, Sociedad de Responsabilidad Limitada, elaboradores de productos que llevan la marca "Calo-Fyr". Tercero: Que aparte de la experiencia de los nombrados señores Feigelmuller y Regazzoni la Sociedad Anónima bajo constitución adoptará como denominación la siguiente: "Feigelmuller y Regazzoni (Calo-Fyr) Sociedad Anónima Industrial y Comercial" lo que implica aprovechar también un nombre y marca vastamente conocidos en las esferas industrial y comercial, a cuyo aprovechamiento no se oponen los integrantes de la Sociedad "Feigelmuller y Regazzoni" Sociedad de Responsabilidad Limitada, presentes en este acto. Cuarto: Que en razón de lo que se deja expuesto se ha resuelto reconocer a los señores Juan Feigelmuller y Justo Regazzoni en concepto de derechos de fundador, el diez por ciento (10 %) de las utilidades líquidas y realizadas durante el término de diez años a contar de la fecha de iniciación del primer ejercicio económico de "Feigelmuller y Regazzoni (Calo-Fyr) Sociedad Anónima Industrial y Comercial" Quinto: Que para realizar su objeto social la sociedad "Feigelmuller y Regazzoni (Calo-Fyr) Sociedad Anónima Industrial y Comercial" podrá adquirir el fondo de comercio de la sociedad "Feigelmuller y Regazzoni" Sociedad de Responsabilidad Limitada, pagando el precio del mismo en dinero efectivo o mediante la entrega de acciones liberadas de la clase que se estipule oportunamente. También podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los señores Juan Feigelmuller y Justo Regazzoni, aptos para el cumplimiento del objeto social, pagándose su precio en las condiciones y forma que convenga en su momento. Sexto: Que la Sociedad se regirá por los Estatutos que los constituyentes aprueban en este acto y que son del siguiente tenor: Estatutos. "Feigelmuller y Regazzoni (Calo-Fyr) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Capítulo I. Nombre, Objeto. Domicilio, Duración. Artículo 1º - Bajo la denominación de "FEIGELMULLER Y REGAZZONI (CALO-FYR) SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por estos estatutos, las disposiciones del Código de Comercio en todo lo que no esté previsto en ellos y demás leyes de la República que sean aplicables. Artículo 2º - La Sociedad tiene por objeto la industrialización, elaboración, compra, venta, importación y exportación de toda clase de artículos metalúrgicos ferrosos y no ferrosos y sus derivados especialmente la fabricación de cocinas, calefones y faroles, lavarropas, heladeras y bicicletas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá explotar cualquiera de las ramas que directa o indirectamente tengan relación con la industrial metalúrgica, como ser: hojalatería mecánica, cromolitografía, refractarios y materiales aislantes; comprar o instalar las fábricas y talleres que considere necesario, comprar o arrendar terrenos, construir edificios; hacer instalaciones; adquirir maquinarias; planos; proyectos; estudios; privilegios o marcas comerciales o industriales o todos los demás elementos que correspondan a esos objetos; podrá vender sus bienes cuando sea necesario; realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social; aceptar representaciones nacionales o extranjeras que se dediquen al mismo ramo, etc. Artículo 3º - El domicilio legal de la sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina. La Sociedad podrá establecer agencias o sucursales tanto en el interior de la República como en el extranjero y fijarles o no un capital determinado. Artículo 4º - La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por decisión de la Asamblea de Accionistas. Capítulo II. Capital y Acciones. Artículo 5º - El capital social autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en series iguales de doscientos mil pesos moneda nacional cada una. Artículo 6º - Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: a) Acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos cada una en las Asambleas de la Sociedad; b) Acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto cada una en las Asambleas de la Sociedad; c) Acciones preferidas que podrán ser rescatables o no, con o sin derecho a voto a razón de uno por acción, con derecho a un dividendo fijo no mayor del 8 por ciento anual acumulativo por número limitado de dividendos o no acumulativo, y podrán o no tener derecho a participaciones en las utilidades líquidas y realizadas por un monto que no exceda del 10 por ciento del remanente de utilidades una vez deducida la reserva legal, los honorarios para Directores y Síndicos y el 10 por ciento para los socios fundadores (artículo 25 incisos a), b) y c). Artículo 7º - El Directorio podrá emitir acciones o bonos de premio nominativos e intransferibles, sin valor nominal, exclusivamente en favor del personal de la Sociedad. Cada acción o bono de premio sin valor nominal gozará por el tiempo previsto en cada emisión del mismo dividendo que corresponda a las acciones ordinarias en la distribución de utilidades. El número de bonos a emitir en consecuencia de lo dispuesto en este artículo no podrá exceder del veinticinco por ciento del número de acciones ordinarias suscriptas al tiempo de realizarse cada emisión de dichos bonos. El Directorio deberá dictar la reglamentación a que se ajustarán estas emisiones, designando a los beneficiarios y señalando el monto de cada emisión dentro del límite previsto, el tiempo de vigencia de este beneficio así como los demás requisitos que estime conveniente para asegurar en favor del personal de la Sociedad el éxito de esta Institución. Artículo 8º - No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté enteramente suscripta e integrada en por lo menos un diez por ciento y todo accionista tendrá derecho de prioridad para suscribir las nuevas acciones que se emitan, dentro de cada clase, en proporción a sus tenencias, a cuyo efecto deberán hacerse saber las emisiones mediante publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial. Si se emitieren acciones de una sola clase, la preferencia se otorgará a todos los accionistas sin distinción de categorías y si se emitieran acciones de más de una clase se procederá a la emisión simultánea de cada serie de acciones en la misma proporción que existía al momento de resolverse la emisión. El Directorio establecerá el término dentro del cual deberá ejercer la preferencia, el que nunca podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación. Artículo 9º - Las acciones se emitirán al portador y se entregarán a los suscriptores una vez pagado íntegramente su importe. Llevarán la firma del Presidente de la Sociedad o de quien haga sus veces y de un Director. Por el importe de las acciones que se suscriban y que no hayan sido totalmente pagadas, se extenderán certificados provisorios nominativos. Artículo 10º - La sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción y fraccionarlos en cualquier momento en títulos de una o más acciones. La sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción. La suscripción o mera tenencia de acciones importa el reconocimiento y aceptación de los presentes Estatutos. Artículo 11º En caso de mora en la integración por parte de los accionistas la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ,el Directorio queda facultado para practicar los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio del uno por ciento mensual para las cuotas atrasadas sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos b) y c). b) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses; c) Declarar caducos los derechos del suscriptos que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare. El Directorio seguirá un mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. Artículo 12º - Por resolución de la Asamblea de Accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier momento hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional. Cada aumento de capital deberá hacerse saber a los accionistas mediante publicaciones en el Boletín Oficial y elevarse a escritura pública, debiendo procederse a la inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Justicia y sólo podrá anunciarse como capital autorizado la suma que haya quedado aprobada e inscripta en la forma antes expresada. Artículo 13º - Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General excluídas las reservas legales con la siguiente limitación: Se capitalizarán las sumas que excedan en conjunto, del cincuenta por ciento del capital suscripto. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre su valor establecido en el último inventario y balance general cu-

yo excedente se demostrará mediante revaluaciones efectuadas en la forma que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par. Las primas de emisión deberán llevarse a fondos de reserva no distribuibles en forma de dividendos. e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiere la sociedad, como ser bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones de otras sociedades, participaciones en sociedades de cualquier especie, valores representativos como llave de negocio, marcas, indemnizaciones por adquisición o rescición de contratos y de cualquier adquisición de establecimientos comerciales o industriales que efectuare la sociedad. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión clase de las acciones a entregar en pago total o parcial de los bienes o derechos a adquirirse, condiciones de pago y demás características del capital emitido. En caso del inciso d) el Directorio está facultado para disponer las emisiones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos Estatutos en la forma, características y oportunidades que considere conveniente. Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. Capítulo III. Debentures. Artículo 14º - La Sociedad podrá emitir debentures, dentro y fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones que considere convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Capítulo IV. Administración. Artículo 15º - La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, según el número que determine la Asamblea que los elija. Habrá además directores suplentes también según el número que determine la Asamblea que los elija quienes sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia o cualquier otro impedimento hasta la reincorporación del director o directores sustituídos a más tardar hasta la próxima Asamblea General. Los Directores restantes conjuntamente con el Síndico determinarán el o los directores suplentes que ocuparán el lugar del o los titulares. Los Directores titulares durarán dos años en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato resuelta por una Asamblea General y podrán ser reelectos. Los Directores suplentes también serán reelegidos cada dos años, pudiendo ser reelectos. En caso de una o más vacantes de director y a falta de suplentes disponibles, el Directorio con la intervención del Síndico podrá designar el o los reemplazantes, quienes ejercerán el cargo hasta la próxima Asamblea General. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta la asunción del cargo por los Directores designados por la Asamblea General. Artículo 16º - Para ser elegido Director se requiere ser accionista y depositar en la Sociedad por lo menos cien acciones que quedarán en garantía del buen desempeño de su gestión. Artículo 17º - En la primera reunión que celebre el Directorio después de su elección elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. Al Presidente lo reemplaza el Vicepresidente en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. A falta de ambos, el Director o Directores que quedaren, nombrarán Presidente de acuerdo con el Síndico. El Directorio deberá reunirse tantas veces como lo exija la marcha de la Sociedad y lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. Funcionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se consignarán en un libro de actas y deberán tomarse por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o en su ausencia el Vicepresidente, doble voto en caso de empate. Artículo 18º - El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones sociales mencionadas en los artículos dos y tres de estos Estatutos, sin más limitaciones que las consignadas en el mismo, en los acuerdos de las Asambleas Generales o en la legislación vigente. Por lo tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, según sea él caso o del Director que el Directorio de signe. b) Nombrar de su seno los miembros de un consejo consultivo o de administración, que podrá integrarse con personal superior de la Sociedad y de otras jerarquías. c) Ejercer la dirección de la Sociedad organizando los servicios ,aplicando los Estatutos y dictando los reglamentos de servicio interior y técnicos correspondientes; crear las dependencias que estime necesarias, reformalas o suprimirlas. d) Designar administradores gerentes, gerentes y subgerentes, encomendando la parte ejecutiva de sus funciones y convenir su remuneración ya sea con sueldo solamente y|o con una suma equivalente de hasta el 10 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que se abonará con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. Podrá designar a uno o más directores para desempeñar alguno de esos cargos, en cuyo caso la remuneración que se convenga lo será ad-referendum de la Asamblea. e) Nombrar, suspender y destituir al personal; fijar sus sueldos, recompensas o gratificaciones ordinarias o extraordinarias; pudiendo delegar estas funciones en los administradores gerentes, gerentes y subgerentes. f) Acordar auxilios, donativos o subvenciones. g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, quedando excluída de esta disposición la representación en juicio de la Sociedad en cuyo caso tal representación será ejercida por el o los directores mandatarios especiales que el Directorio designe a ese efecto, quienes quedarán facultados ampliamente a ese fin, inclusive para poner y absolver posiciones, en representación de la Sociedad, pudiendo sustituir tal mandato si el Directorio así lo dispusiera. h) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la Sociedad. i) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos industriales o comerciales y enajenarlos, hacer aportes a sociedades constitutivas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras en el carácter de socio o accionista y participar en operaciones comerciales con terceros. j) Presentar propuestas y ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma, dentro o fuera del país. k) Actuar en el carácter de representante de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignaciones de mercaderías dentro de los objetos de la Sociedad. l) Dar y tomar dinero en préstamo, abrir cuentas bancarias, con o sin provisión de fondos o a crédito o en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con los bancos, sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, con sus sucursales, agencias, representantes o corresponsales, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina; contratar toda clase de créditos y anticipos en la forma y condiciones que juzgue conveniente. m) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, expedir warrants, dar y aceptar garantías y cauciones, conseguir subrogaciones con garantía o sin ella, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la Sociedad en depositaria de toda clase de bienes, dar o tomar muebles e inmuebles en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años. n) Comprar, vender y aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales y derechos protegidos por la ley once mil setecientos veintitres, los que también podrá solicitar, pudiendo asimismo otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación. o) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, cobrar y percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos, hacer novaciones, arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones ,consentir todas las instancias judiciales, renuncias al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión, espera o quita de deudas. p) Resolver, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo segundo del decreto ochocientos cincuentidos (cincuenticinco todo lo referente a los derechos, modalidades e integración de las acciones a que se refiere el artículo trece de estos Estatutos y establecer los plazos y condiciones que deben abonarse; la emisión de las acciones o bonos de premio nominativos e intransferibles, sin valor nominal, en favor del personal de la Sociedad, conforme al artículo séptimo; las condiciones de emisión de los debentures, con arreglo a la legislación vigente y las emisiones de acciones, dentro de las sumas y condiciones que fijan estos Estatutos. q) Cuando lo crea conveniente solicitar la cotización de acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las bolsas de comercio del país o del extranjero. r) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y fijar los gastos generales de la administración. s) Convocar las Asambleas General Ordinarias o Extraordinarias; presentar anualmente una memoria de los asuntos sociales y confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, proponer la distribución o disposición de los beneficios de la Sociedad y someter a la Asamblea General todos los demás asuntos que crea conveniente presentarle, redactando a este fin el orden del día correspondiente. t) Fijar la fecha a partir de la cual se ponen a disposición de los accionistas los dividendos votados por la Asamblea General y se pagan los honorarios de directores y síndico. Artículo 19º - Las retribuciones totales a los miembros del Directorio conjuntamente con las sumas que por cualquier otro concepto hayan recibido durante el ejercicio no podrán exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas de dicho ejercicio. Cuando el desempeño de cargos administrativos o técnicos por parte de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente aprobadas por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Capítulo V: Fiscalización. Artículo 20º - La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente, quien reemplazará al titular en caso de renuncia, muerte o impedimento de cualquier naturaleza. Ambos síndicos podrán ser reelectos. Para la designación de síndico todas las acciones ordinarias cualquiera sea su característica dan derecho a voto. Capítulo VI: Asambleas. Artículo 21º - Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias, y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarentisiete y trescientos cuarentiocho del Código de Comercio. Toda clase de asambleas, exclusión de las determinadas en el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quorum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. En segunda convocatoria las Asambleas que determina el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio se celebrarán con cualquier número de acciones con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, requiriéndose la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos, para realizar dichas asambleas en primera convocatoria y resolver sobre las cuestiones estipuladas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo 22º Las Asambleas requeridas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital social deberán convocarse dentro de los treinta días de solicitadas. Dichos accionistas deberán informar al Directorio en oportunidad de formular el pedido de convocatoria los motivos que determinan su solicitud, aportando todos los elementos de juicio que los fundamentan. Artículo 23º Las convocatorias se harán en los términos y con las formalidades prescriptas por las disposiciones legales vigentes en su momento. Capítulo VII: Balance y distribución de utilidades. Artículo 24º - Los ejercicios económicos de la Sociedad terminarán el treinta y uno de julio de cada año pero la Asamblea podrá variar la fecha de terminación ,debiendo en tal caso la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Artículo 25º - Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general confeccionado de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y normas técnico-contables, generalmente adoptadas, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 por ciento del capital suscripto; b) Los importes que la Asamblea General resuelva destinar en concepto de honorarios para Directores y Síndicos por sí o a propuesta del Directorio; c) El 10 por ciento para ser distribuído por partes iguales a los socios fundadores señores Juan Feigelmuller y Justo Regazzoni por el término de diez años a contar de la fecha de iniciación del primer ejercicio económico de la Sociedad; d) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiera, incluyendo los dividendos atrasados en caso de ser acumulativos debiendo, en el pago, los dividendos acumulativos preceder a los fijos del ejercicio. e) Del remanente se distribuirá un dividendo paripasu entre las acciones ordinarias de la clase "A" y "B" y acciones o bonos de premios nominativos e intransferibles, si los hubiera según el artículo séptimo de estos Estatutos previa deducción de las sumas que la Asamblea General resuelva destinar para la formación de reservas extraordinarias o especiales o transferir a nuevo ejercicio. Artículo 26º - El Directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas demostradas por balance en forma, efectuando la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia. Capítulo VIII: Disolución y Liquidación. Artículo 27º - La liquidación de la Sociedad al término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio se hará por el Directorio con intervención del Síndico. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad corresponderá íntegramente a los accionistas, pagándose en primer término el valor nominal integrado de las acciones preferidas si las hubiera y en tanto la preferencia hubiera sido dispuesta en el acto de emisión así como sus dividendos atrasados, distribuyéndose el remanente entre las acciones ordinarias de la clase "A" y "B". c) Constitución del primer Directorio. Séptimo: Que el primer Directorio está constituído así: Presidente, don Juan Feigelmuller; Vicepresidente, don Justo Regazzoni; Vocales titulares: don Héctor Juan Feigelmuller, don Rogelio Faustino López, don Adriano González y don Francisco Ambrosio Escobar; Vocales suplentes: doña Teresa Denegri de Regazzoni y doña Laura Gentile de Feigelmuller. Como Síndico titular actuará el doctor Jorge Valdés y como Síndico suplente el contador

público señor Antonio C. Senín. Octavo: Que dicho primer Directorio y Síndico titular y suplente durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea General Ordinaria que realice la Sociedad una vez constituída definitivamente. Noveno: Que proceden a emitir las tres primeras series de acciones ordinarias de la clase "A", equivalentes todas ellas al veinte por ciento del capital autorizado de tres millones de pesos moneda nacional, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional, dando la suscripción el siguiente resultado: El señor Juan Feigelmuller, mil quinientas cincuenta acciones o sean ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Justo Regazzoni, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Héctor Juan Feigelmuller suscribe trescientas acciones ordinarias de la clase "A", o sea treinta mil pesos moneda nacional; la señora Ada María Feigelmuller de Senar suscribe trescientas acciones ordinarias de la clase "A" o sea treinta mil pesos moneda nacional; doña Eva Izmeniz Feigelmuller suscribe trescientas acciones ordinarias de la clase "A" o sea treinta mil pesos moneda nacional; don Rogelio Faustino López suscribe cien acciones ordinarias de la clase "A" o sea diez mil pesos moneda nacional; el señor José Luis González suscribe trescientas acciones ordinarias de la clase "A" o sean treinta mil pesos moneda nacional; doña Teresa Denegri de Regazzoni suscribe doscientas acciones ordinarias de la clase "A" o sean veinte mil pesos moneda nacional; doña Laura Gentile de Feigelmuller suscribe doscientas acciones ordinarias de la clase "A" o sean veinte mil pesos moneda nacional; doña Thelma Mabel Burgos suscribe cien acciones ordinarias de la clase "A" o sean diez mil pesos moneda nacional; el señor Francisco Ambrosio Escobar suscribe cien acciones ordinarias de la clase "A" o sea diez mil pesos moneda nacional; el señor Moisés Buk suscribe cien acciones ordinarias de la clase "A" o sean diez mil pesos moneda nacional; doña Leonor Denegri suscribe cien acciones ordinarias de la clase "A" o sean diez mil pesos moneda nacional; don Francisco Till suscribe cien acciones ordinarias de la clase "A" o sean diez mil pesos moneda nacional; don Milos Andrés Feigelmuller suscribe cincuenta acciones ordinarias de la clase "A" o sea cinco mil pesos moneda nacional y el señor Adriano González suscribe doscientas acciones ordinarias de la clase "A" o sean veinte mil pesos moneda nacional. Décimo: Que integran en este acto el diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. d) Mandato. Undécimo: Que autorizan a los señores Rogelio Faustino López, Julio Senar y doctor Jorge Valdés para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, la aprobación de sus Estatutos y a la inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándoseles para aceptar las modificaciones o sugestiones que puedan hacer las autoridades correspondientes y para firmar los documentos y escrituras que fuesen necesarias hasta que la Sociedad quede definitivamente constituída. Leída que le fué a los comparecientes la presente escritura se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Humberto Colombo y don Enrique Felipe Iurleo, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. J. Feigelmuller, H. Feigelmuller, Ada F. de Senar. Eva Feigelmuller, R. F. López, José Luis González, Laura G. de Feigelmuller, T. M. Burgos de Feigelmuller, Francisco A. Escobar, M. Buk, F. Till, M. Feigelmuller, A. González, Tgo.: H. Colombo, Tgo.: Iurleo. Hay un sello. Ante mí: Basilio Zarlenga. e) Decreto del Poder Ejecutivo. "Buenos Aires, 18 de junio 1958. Visto el expediente Nº 6956|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Feigelmuller y Regazzoni (Calo-Fyr) Sociedad Anónima Industrial y Comercial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º - Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Feigelmuller y Regazzoni (Calo-Fyr) Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 10 de octubre de 1957, y apruébase su Estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintinueve vuelta (29 vta.), treinta y uno (31) para el inc. d) del art. 18 y treinta y cuatro (34) a treinta y siete (37). Al expedir testimonio deberá tenerse presente la modificación de la cláusula IV del acta constitutiva de fojas treinta y siete (37). Artículo 2º - Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay." Lo transcripto es copia fiel de los originales de su referencia que he tenido a la vista para este acto en el expediente arriba mencionado, de que certifico como de que el doctor Jorge Valdés en la representación acreditada, expone: Que deja por este acto definitivamente constituída la Sociedad "Feigelmuller y Regazzoni (Calo-Fyr) Sociedad Anónima Industrial y Comercial", obligando a sus representados a cumplir con las exigencias del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los términos y plazos previstos por el artículo veintiuno del decreto reglamentario vigente. Yo el Escribano autorizante hago constar: a) Que al hacerse la transcripción directa del Acta Constitutiva, como su enmienda, la de los Estatutos y su reforma, sin haberse recabado el testimonio de la Inspección General de Justicia previsto en el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, he tenido en cuenta todas las recomendaciones formuladas por la Inspección de Justicia en el expediente citado. b) Que en atención a los términos en que están redactados los artículos se pagará el Impuesto de Sellos correspondiente a este acto con valores fiscales por dieciocho mil pesos moneda nacional, es decir por el total del capital autorizado de la Sociedad. Leída que le fué al compareciente la presente escritura, se ratificó de su contenido y en prueba de conformidad la firmó por ante mí y los testigos del acto don Humberto Colombo y don Enrique Felipe Iurleo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Jorge Valdés. Tgo.: H. Colombo. Tgo.: Iurleo. Hay un sello. Ante mí: Basilio Zarlenga. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ochocientos treinta y uno del Registro ciento cuarenta y nueve, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en quince sellos de ley numerados correlativamente del: setecientos un mil setecientos ochenta y cuatro al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmend.: "Industrial Comercial", vale. Buenos Aires 25 de agosto de 1958. — Héctor Alegría, Secretario.

$ 3.490 - D.T. Nº 4601 e.18|9 v.18|9|58

ARPEGE

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 4812. Primer Testimonio. Escritura número mil trescientos treinta y seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece don José Aslan, de estado casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de la Sociedad 'Arpege, Sociedad Anónima" según así lo acredita con el poder que en testimonio me exhibe, el que se halla íntegramente transcripto al folio tres mil ciento ocho del protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo, y que copiado en lo pertinente dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires... a los nueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí... comparece don José Aslan... concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad que gira bajo la denominación de "Arpege, Sociedad Anónima", y con el objeto de dejar protocolizado en este Registro el Poder General Amplio... dice así: "Mandato General... En la Ciudad de Montevideo, a veintitres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí... comparecen: el señor José Luis Fossati, en representación legal de "Arpege, Sociedad Anónima",... y dice el compareciente... que: "Arpege Sociedad Anónima", confiere Mandato General Absoluto y Amplio, en favor de los señores José Aslan y Héctor Teodoro de Ezcurra... para que: actuando conjunta, separada o alternativamente en forma indistinta, representen y defiendan a la referida Sociedad, en todos sus actos de disposición, administración, dirección y defensa, relativos a los bienes y negocios sociales que actualmente o en el futuro integren su patrimonio, a cuyo efecto los mandatarios podrá sin que la enumeración que se hará importe, limitación de facultades, pues sólo se hace por vía de ejemplo: a) Administrar... disponer del patrimonio de la Sociedad, y todos sus bienes... d) Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales... de Responsabilidad Limitada, Anónima o de cualesquiera otra naturaleza o carácter... ll) El presente Poder podrá ser ejercido por los nombrados mandatarios, tanto en el país, como en cualquier otro país, Estado o nación extranjera; en ejercicio del mismo los mandatarios otorgarán y suscribirán todo género de documentos o instrumentos públicos o privados y se considerará vigente y válido este Poder respecto de las Instituciones que exigen este requisito.. f) En su testimonio y previa lectura en la que se ratifican, así lo otorga y firman... José Luis Fossati. M. Carlos Heller, H. Ramos Paz. Ante mí: Juan C. Altieri. Escribano... Leída... José Aslan. Tgo.: Juan Carlos Belgrano. Tgo.: F. Vitulli. Hay un sello. Ante mí: Delfín Rueda...". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y el compareciente en el carácter invocado expone: Que concurre al solo efecto de dejar transcriptos en este protocolo, para facilitar actos posteriores los Estatutos de la Sociedad que representa, los que copiados íntegramente dicen así: "Acta de constitución de "Arpege Sociedad Anónima". Estatutos. Capítulo I. Normbre. Objeto. Domicilio y duración. Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima denominada ARPEGE, SOCIEDAD ANONIMA" que se regirá: por los presentes Estatutos, el ordenamiento jurídico-vigente, por lo establecido en la ley número 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país. Artículo 2º - La Sociedad tiene por principal objeto: a) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. b) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajs:: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de los limitaciones establecidas. Capítulo II. Capital. Acciones y Accionistas. Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos ($ 100.000) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. Artículo 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificará debidamente. Artículo 5º Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones. Artículo 6º Los accionistas en mora no participarán de las utilidades, las que les correspondieren acrecentaran el Fondo de Reserva. Capítulo III. Administración y Dirección Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la Asamblea General, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica. Es facultad del Directorio contratar con una persona física o jurídica, la administración y gobierno de la Sociedad, a cuyo efecto podrá otorgar mandato quedando en todos los casos, bajo su control y responsabilidad. Artículo 8º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de directores y cualquier otro de la Sociedad rentado o no, con excepción del síndico titular. Artículo 9º La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante cartapoder o telegrama colacionado Artículo 10º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de mas de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros. Artículo 11º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima Asamblea Ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Artículo 12º El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes. Artículo 13º El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las amplias y generales fa-

cultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente. Artículo 14º Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. b) Presentar a la Asamblea por lo menos anualmente, un informe del estado de los negocios, y el Balance General de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance. c) Las de transigir, enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio. d) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el art. 160 del Cód. de Proc. Civil. e) Delegar facultades en una o más personas socias o no. Artículo 15º Dos directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario. Artículo 16º Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones. b) Por renuncia aceptada. c) Por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie. d) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores. Capítulo IV. De la fiscalización. Artículo 17º La Asamblea General, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca. Capítulo V. Asamblea. Artículo 18º Las Asambleas Generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos y a las leyes, representa la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. Arítculo 19º En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Artículo 20º Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un banco, o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea. Artículo 21º La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio. Artículo 22º Todas las Asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quorum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la Asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. Artículo 23º Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles. Capítulo VI. Fusión. Disolución y Liquidación. Artículo 24º Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria, a ese solo efecto: se requiere para que la misma quede constituída un quorum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador. Artículo 25º Decretada la disolución por la Asamblea, éste nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades. Artículo 26º Una vez terminada la liquidación de la Sociedad, y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea que decrete la disolución. Capítulo VII. Reforma de Estatutos. Artículo 27º La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, que actuará en la misma forma que las Asambleas Ordinarias. Capítulo VIII. Balance. Distribución de utilidades y Fondo de Reserva. Artículo 28º En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el estado de Pérdidas y Ganancias, se elegirán Directores. Artículo 29º El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente. Capítulo IX. Disposiciones Transitorias. Artículo 30º El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio. Artículo 31º Quedan comisionados los Fundadores, señores José Luis Fossati y Francisco Delpoggio y además el Doctor Pablo Roberto Fossati y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente Acta en Montevideo, a doce de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. Enmendados: objeto, referente, finalización, aceptar. Valen. José Luis Fossati. F. Delpoggio. Juan Carlos Altieri, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen José Luis Fossati y F. Delpoggio, fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Francisco Delpoggio, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamento siete de esta Ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. Juan Ca. Altieri. Escribano. Juan Carlos Altieri. Escribano. Al margen hay cuatro estampillas sobreselladas. Certifico que la precedente firma es auténtica y corresponde a don: Juan Carlos Altieri, escribano de Montevideo. Montevideo, julio 24 de 1958. Orden Nº 14773. Arancel 28 c. Derecho percibido m$n. 370. m$n. 61.35. Luis B. Leguizamón. Luis B. Leguizamón-Cónsul. Hay dos estampillas sobreselladas. Hay un sello. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Luis B. Leguizamón. Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. Hay una firma ilegible. Oscar Alberto Castro Gache. Agregado de Embajada. División Legalizaciones. Hay una estampilla sobreselladas. Copia. Ministerio de Hacienda. Montevideo, 24 de enero de 1957. Visto: la gestión de "Arpege Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Arpege S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los art. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: Zuviría, Pte. Ledo Arroyo Torres. Carlos M. Fleitas, Scrio." Es copia fiel. Montevideo. Febrero 9 de 1957. R. de Medina Méndez. Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones, Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Nº 629. Presentado hoy veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete a las dieciseis y 45 horas e inscripta en este Registro con el Nº 77 al Fº 529 del Libro Nº 1 de Estatutos. (Exonerada). María I. Artecona. Hay un sello. El infrascripto Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uuruguay; certifica que la escribana María Isabel Artecona, desempeña las funciones de Directora del Registro Público y General de Comercio. Montevideo, julio 22 de 1958. Jorge Gamarra. Jorge Gamarra. Secretario. Hay dos estampillas sobreselladas. Certifico que la precedente firma es auténtica y corresponde a don: Jorge Gamarra, Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la R. O. U. Montevideo, julio 24 de 1958. Orden Nº 14774. Arancel. Arancel 28 c. Derecho Percibido m$n. 370. M$U. 61.35. Luis B. Leguizamón. Luis B. Leguizamón. Cónsul F. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Luis B. Leguizamón. Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. Hay una firma ilegible. Oscar Alberto Castro Gache. Agregado de Embajada. División Legalizaciones. Hay una estampilla sobresellada. Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que el testimonio relacionado se encuentra habilitado con siete estampillas fiscales de tres pesos moneda nacional cada una, todas de la Serie P. números veintinueve millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y uno; veintinueve millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos veinte y dos; veintinueve millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos; veintinueve millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y uno; veintinueve millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos veintiuno; veintinueve millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos y veintinueve millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos doce; solicitando el compareciente del Escribano autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada esta escritura, el compareciente así la otorga y firma por ante mí y junto con los testigos del acto don Juan Carlos Belgrano y don Federico Vitulli, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. José Aslan. Tgo.: Juan Carlos Belgrano. Tgo.: F. Vitulli. Hay un sello. Ante mí: Delfín Rueda. Concuerda con su original que pasó ante mí al folio cuatro mil ochocientos doce, del Registro trescientos doce a mi cargo, doy fe. Para su inscripción, expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente del seiscientos treinta y nueve mil novecientos setenta y seis al seiscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y uno; y el presente número seiscientos cincuenta y cinco mil, que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de agosto de mil novecientos cincuentay ocho. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1700 - Nº 36679 e.18|9 v.18|9|58

ALVAREZ VAZQUEZ

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ochenta y cinco. - En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Amable Alvarez Vázquez, que firma "A. Alvarez", casado en primeras nupcias con doña Elvira Florez, español, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número dos millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno; doña Elvira Florez de Alvarez, que firma "Elvira F. de Alvarez", casada en primeras nupcias con Amable Alvarez Vázquez, española, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número tres millones ciento setenta y ocho mil ciento noventa y siete, ambos domiciliados en la calle Libertad mis trescientos sesenta y seis, piso sexto, de esta Ciudad; don Luis José María Alvarez Florez, que firma "Luis Alvarez", casado en primeras nupcias con doña María Teresa Dominga Orbea, español, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número tres millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante dos mil seiscientos sesenta y dos, primer piso, departamento "B", de esta Ciudad; don Luis Muro de Nadal, casado en primeras nupcias con doña Olga Gagliardi, español, Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos trece mil seiscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín cinco mil cuatrocientos setenta, de esta Ciudad; doña María Ascensión Ruiz de Uribeondo, que firma "Ma. A. R. de Uribeondo", casada en primeras nupcias con don Pablo Uribeondo, española, Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número un millón cuatrocientos doce mil trescientos treinta, domiciliado en la Avenida L. Gallardo dos mil doscientos ochenta y uno, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña Albina Alvarez de Secades, que firma "Albina A. de Secades", casada en segundas nupcias con don Bonifacio García Secades, española, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número tres millones seiscientos once mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en la Avenida Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, piso noveno, Departamento noventa y seis, de esta Ciudad; don Osvaldo Visconti, que firma "O. Visconti", casado en primeras nupcias con doña Elvira Haydée Viana, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Lafuente sesenta y nueve, de esta Ciudad; don Adolfo Antonio Varela, que firma "A. A. Varela", casado en primeras nupcias con doña Juana Concepción Calvo, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y ocho mil ciento ochenta y nueve, domiciliado en la calle Perú mil cuatrocientos diez y siete, segundo piso, departa-

mento veinte y dos, de esta Ciudad; don Serafín Tomé, casado en primeras nupcias con doña Josefa Luisa Echano, español, Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número novecientos siete mil sesenta y uno, domiciliado en la calle Romero dos mil trescientos setenta y uno, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; y don Angel González, casado en primeras nupcias con doña Piedad Palacios Robledo, español, Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número un millón doscientos sesenta y un mil doscientos diez y seis, domiciliado en la calle Güemes ochocientos cuarenta y uno, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que como únicos componentes de la Sociedad denominada "ALVAREZ VAZQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", vienen por la presente a elevar a escritura pública los Estatutos de dicha sociedad y demás actuaciones, según Expediente número Cero seis mil cuatrocientos ochenta y cinco, Año mil novecientos cuarenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que Yo el Escribano autorizante tengo a la vista para este acto en su original, doy fe, y cuyos Estatutos copiados son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en el local de la Avda. de Mayo 560, quinto piso, Capital, los señores que al final firman, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Amable Alvarez Vázquez, pasan a considerar el estatuto, cuyo texto, aprobado por unanimidad, se agrega a la presente y forma parte de la misma. Inmediatamente se procede a la suscripción de la primera y segunda serie de acciones, Ordinarias A, de cien pesos m|n. por acción, con el siguiente resultado: 1º) Sr. Amable Alvarez Vázquez, ocho mil quinientas acciones, o sea m$n. 850.000. 2º) Sra. Elvira Florez de Alvarez, quinientas acciones o sea m$n. 50.000; 3º) Sr. Luis José María Alvarez, doscientas cincuenta acciones o sea m$n. 25.000; 4º) Sr. Luis Muro de Nadal, cien acciones o sea m$n. 10.000; 5º) Sra. María Ascensión Ruiz de Uribeondo, ciento cincuenta acciones, o sea m$n. 15.000; 6º) Sra. Albina Alvarez de Secades, cien acciones, o sea m$n. 10.000; 7º) Sr. Osvaldo Visconti, cien acciones, o sea m$n. 10.000; 8º) Sr. Adolfo Antonio Varela, cien acciones, o sea m$n 10.000; 9º) Sr. Serafín Tomé, cien acciones, o sea m$n. 10.000; 10º) Sr. Angel González, cien acciones, o sea m$n. 10.000. Total 10.000 acciones Ordinarias "A" suscriptas por m$n. 1.000.000. Por unanimidad se designó el siguiente directorio: Presidente, Sr. Amable Alvarez Vázquez; Vicepresidente, Sr. Luis José María Alvarez; Director, Sr. Luis Muro de Nadal; Síndico Titular, Sr. Alberto Sebastián Cía y Síndico Suplente, Dr. Carlos Mario Taboada. El presidente procede a recibir de los presentes el 10 % de las acciones suscriptas, o sea la suma de m$n. 100.000, en dinero efectivo. Asimismo se faculta al Directorio para que en la oportunidad que juzgue conveniente adquiera el activo y pasivo, total o parcial, del establecimiento industrial que actualmente funciona bajo la razón "A. Alvarez Vázquez", conviniendo las condiciones de precio, forma de pago y demás pertinentes a dicha compra. Se autoriza expresamente a los señores Alberto Sebastián Cía y Carlos Mario Taboada para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, y asimismo para otorgar la respectiva escritura pública en oportunidad de la constitución definitiva. Leída la presente acta por todos los asistentes se dió por terminada la reunión firmándola los mismos en prueba de conformidad. A. Alvarez. Elvira F. de Alvarez. Luis Alvarez. Luis Muro de Nadal. Ma. A. R. de Uribeondo. Albina A. de Secades. O. Visconti. A. A. Varela. Serafín Tomé y Angel González. Certifico que las firmas qu e anteceden y dicen: A. Alvarez, Elvira F. de Alvarez, Luis Alvarez, Luis Muro de Nadal, Ma. A. A. de Uribeondo, Albina A. de Secades, O. Visconti, A. A. Varela, Serafín Tomé y Angel González, pertenecen a los señores don Amable Alvarez Vázquez, doña Elvira Florez de Alvarez, Don Luis José María Alvarez, don Luis Muro de Nadal, doña María Ascensión Ruiz de Uribeondo, doña Albina Alvarez de Secades, don Osvaldo Visconti, don Adolfo Antonio Varela, don Serafín Tomé y don Angel González, por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento. En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 398, con asiento en la Capital Federal, expido la presente Certificación para su presentación en el Ministerio de Justicia a los efectos a que hubiere lugar en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho. Raspado: que la - don. Vale. Raspado: Alvarez - Ruiz Alvarez. Vale. Demetrio M. Zubasti. Hay un sello". "I. Nombre, Duración, Domicilio y Objeto. Artículo 1º: Bajo la denominación de "Alvarez Vázquez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto de la República y en el extranjero con capitales asignados o no. Artículo 2º) La duración de la sociedad se fija en 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero la sociedad podrá ser prorrogada o disuelta por la Asamblea General de Accionistas antes del término fijado. Artículo 3º) La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: de toda especie, mediante la compra, venta, permuta, comercialización, importación y exportación de productos y subproductos agrícolas, forestales, ganaderos, minerales, materias primas, máquinas, útiles, instrumentos y mercaderías, sin restricción ni limitación alguna; b) Industriales: mediante la manufactura de productos del agro, metalurgia, forestación, construcción, explotación de canteras y minas (salvo hidrocarburos fluídos), elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos y todo lo necesario para la fabricación de productos textiles, metalúrgicos, electro-metalúrgicos, químicos y electro-químicos; c) Financieras: ya sea mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios en realización o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, urbanización, subdivisión, loteo, venta, explotación, colonización, construcción de obras públicas y|o privadas, como ser: arquitectónicas, hidráulicas, puentes y caminos, pavimentos, canalizaciones, subterráneos y obras de ingeniería en general, y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo la forma de propiedad horizontal. Para el mejor cumplimiento de sus finalidades la sociedad podrá realizar sin restricción todos los actos jurídicos necesarios, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, que considere considere conveniente o de interés para el desenvolvimiento natural de los negocios. II. Capital, Acciones y Obligaciones. Artículo 4º) El Capital autorizado de la Sociedad se fija en Cinco millones de pesos dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, subdivididas en cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Las dos primeras series (1 y 2) serán de acciones ordinarias A de 5 votos cada una. Las series sucesivas serán de acciones ordinarias A de 5 votos y|o de acciones ordinarias B de un voto cada una y|o preferidas, según se disponga al tiempo de la respectiva emisión. Las acciones ordinarias —tanto de la clase "A" como de la clase "B"— tendrán igualdad de votos, o sea un voto por acción, para la designación del síndico. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta un diez por ciento anual acumulado por un período de tres años, y en su caso, de una participación en el remanente de las utilidades en la forma que establezca la respectiva emisión. Las utilidades totales que, de acuerdo con las condiciones de emisión y conforme con las previsiones de este artículo, correspondan a las acciones preferidas no podrán exceder del catorce por ciento del capital representado por dichas acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto excepto en el caso de hallarse impago el dividendo respectivo (cualquiera sea la causa) en la situación del artículo 24º Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en cualquier tiempo por el Directorio con utilidades realizadas y liquidadas en la scondiciones del artículo 343 del Código de Comercio y al precio fijado en las condiciones de emisión el que no podrá ser superior a $ 150 por acción. Artículo 5º) El capital autorizado de Cinco millones de pesos moneda nacional podrá ser elevado por la Asamblea hasta la cifra de Veinticinco millones de pesos moneda nacional, pero en este caso toda resolución de aumento de capital autorizado deberá: 1) elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente; 2) inscribirse en el Registro Público de Comercio; 3) comunicarse a la Inspección General de Justicia, y 4) publicarse durante tres días en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con las prescripciones de este artículo, guardándose en todos los caso slas proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Las series que correspondan a los aumentos de capital autorizado por encima de la cifra de cinco millones de pesos moneda nacional serán también de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, compuestas de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, al portador, ordinarias "A" o "B" o Preferidas, según se disponga por la respectiva asamblea. Las acciones podrán representarse por títulos de una o más acciones. Todos los títulos de acciones serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y por uno de los Directores, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impreso. Artículo 6º) Las acciones correspondientes a las dos primeras series del Capital autorizado se encuentran íntegramente suscriptas e integradas en efectivo en el 10 %. La emisión de la sseries 3 y siguientes del capital autorizado, conforme el artículo 4º, y las que correspondan a los aumentos previstos en el artículo 5º serán dispuestas: a) por Resolución de la Asamblea para capitalizar reservas existentes excepto la legal o para el pago de dividendos en acciones; b) por Resolución de la asamblea o por Resolución del Directorio, para entregarlas a suscripción por un precio igual o mayor a su valor nominal, a fin de obtener el aporte de nuevos capitales. Las acciones que se emitan en el caso del inciso a) de este artículo serán distribuídas entre los accionistas ordinarios en proporción al número de acciones ordinarias que posean y de acuerdo a las normas del artículo 7º. Las acciones a que se refieren el inciso b) de este mismo artículo serán entregadas a suscripción en la medida que la Asamblea o el Directorio en su caso, los juzguen conveniente y en la forma de pago que dicha Asamblea o el Directorio, en su caso, acuerden; pero no podrán emitirse nuevas series mientras las anteriores no se encuentren totalmente suscriptas e integradas en un 10 %. La Asamblea o el Directorio, en su caso podrán aceptar que las acciones suscriptas sean integradas total o parcialmente en bienes, mercaderías u otros valores, siempre que los precitados valores incorporados al activo social representen un valor equivalente o superior al valor nominal de las acciones suscriptas, poniéndose tal integración en conocimiento de la Inspección General de Justicia. Toda resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado, en la cual se fijan las características de las mismas, se inscribirá e nel Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Artículo 7º) Los accionistas ordinarios existentes a la época en que se resuelva llamar a suscripción serán preferidos para suscribir acciones de acuerdo a las siguientes reglas: 1) si la emisión es de acciones "B" exclusivamente, las mismas serán repartidas entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias que posean, sean éstas de clase "A" o "B", indistintamente; 2) en caso de emitirse acciones "A" sólo tendrán derecho a su suscripción de modo exclusivo, los tenedores de acciones de igual clase, pero deberán emitirse tantas acciones de la clase "B" como sean necesarias para que los tenedores de acciones de esta categoría puedan suscribir igual proporción de acciones "B" que la proporción a suscribir por los tenedores de la clase "A". Si se emitiese mayor cantidad de acciones "B" que la necesaria para cubrir la proporción indicada, el excedente será entregado a suscripción a todos los tenedores de acciones "A" y "B" indistintamente, a prorrata de sus respectivas tenencias. En el caso de emitirse acciones a los fines previstos por el inciso a) del artículo 6º, se aplicarán por analogía, las reglas que quedan indicadas precedentemente. Artículo 8º) El llámado a suscripción se hará por publicación a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. El derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse durante un término de quince días hábiles a partir del vencimiento de la publicación; pasado dicho término y por tres días más los eventuales sobrantes se prorratearán entre los capitales de los que hubieran resultado tomadores en el primer prorrateo; corrido este último plazo podrá ofrecerse la suscripción a terceros. Artículo 9º) En todos los casos en que la integración se haga por cuotas, se emitirán certificados nominativos hasta la integración total de las acciones. Las acciones de los suscriptores morosos serán vendidas en la forma que autoriza el artículo 333 del Código de Comercio quedando el suscriptor responsable por los gastos del remate y por las pérdidas que resultaren, además del 1 % mensual de penalidad que se devengará hasta el íntegro pago de su deudá a la sociedad y a partir de la fecha fijada por el Directorio. Artículo 10º) La Asamblea de Accionistas —con el quórum y número de votos que especifican estos Estatutos, podrá resolver o facultar al Directorio para la emisión de debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, siempre de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime conveniente. III. Dirección, Administración y Fiscalización. Artículo 11:) La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto por un mínimo de tres miembros hasta un máximo de nueve miembros según lo establecerá anualmente la Asamblea Ordinaria de Accionistas, los cuales nombrarán de su seno a un Presidente y a un Vice-Presidente. Los mandatos de los Directores durarán un año prolongándose sin embargo hasta el día que los nuevos directores elegidos por la Asamblea General Ordinaria de accionistas asuman sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Cada director deberá depositar en la caja de la sociedad cien acciones ordinarias como garantía de la gestión mientras dure su mandato y hasta tanto se encuentren aprobadas las cuentas respectivas. La Asamblea, sin embargo, podrá fijar cualquier otra garantía que estime conveniente en substitución o adición a la expresada en este artículo. Artículo 12º) El Directorio se reunirá toda vez que el mismo lo juzgue necesario o lo solicite cualquiera de los Directores o el Síndico. Actuará válidamente con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. En todos los casos las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Lo actuado en cada sesión se hará constar en acta que deberá ser suscripta por todos los directores presentes. Artículo 13º) Los Directores, mediante carta poder dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, de

cuyos actos serán responsables como si actuaran personalmente. El mandato conferido hará número a los efectos del quórum. Artículo 14º) En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia u otro impedimento de uno de sus miembros, el Directorio con anuencia del Síndico, podrá designar reemplazante hasta la próxima Asamblea General. Artículo 15º) Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales por intermedio de los funcionarios indicados en el artículo 16º, y en el modo allí establecido; en consecuencia podrá: 1) Comprar, vender, permutar y transferir bienes inmuebles o muebles, semovientes, créditos ,títulos, acciones, mercaderías o cualquier otros objetos y cosas necesarias a los fines establecidos en el artículo 3º, por los plazos, cantidades, precios, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, constituyendo sobre ellos hipotecas, prendas, cauciones, usufructos, servidumbres, anticresis, y toda clase de derechos reales, de uso y goce o de garantía y demás gravámenes; 2) Celebrar contratos de sociedad, locación de obras, servicios, arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, incluso de todo o parte de establecimientos comerciales o fabrilcs por un plazo mayor o menor de seis años; 3) Celebrar contratos de consignación y aceptar o conferir representaciones y mandatos de o a terceros; 4- Comprar, vender y registrar en el país o en el extranjero procedimientos de fabricación, marcas, de comercio y de fábrica, denominaciones comerciales, patentes de invención, explotación u obras, en todas las clases conocidas, sin excepción alguna y adquirir o reconocer el ,derecho para su explotación mediante el arrendamiento o cualquier otro contrato; 5) Realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de propiedad de la sociedad cobrando en dinero o en bienes, expidiendo y endosando pólizas, conocimientos, guías, cartas de porte y formulando facturas, notas de cargo y demás documentos necesarios a dicha administración; 6) Concurrir a licitaciones y remates, públicos o privados, de cualquier naturaleza o con cualquier objeto; 7) Realizar toda clase de operaciones financieras que sean necesarias o convenientes ya sea con entidades públicas o privadas, con sociedades o bancos, incluyendo Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier banco o entidad oficial creado o a crearse aceptando en este caso, las cláusulas especiales que correspondan según los estatutos y reglamentos de las instituciones mencionadas, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes bancarias o no, con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos de cualquier naturaleza y avales, y en cualquier forma cancelarlos, otorgar, aceptar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, pagarés, letras de cambio, warrants, cartas de créditos y cualquier otra clase de documentos de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales; 8) Abrir y mantener cuentas corrientes, simples y mercantiles, otorgando y aceptando toda clase de créditos, dando y tomando dinero prestado y constituyendo a la Sociedad en depositaria con exclusión de depósitos bancarios; 9) Hacer novaciones, aunque extingan las obligaciones anteriores a su mandato; 10) Transigir en toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, o estar en juicio en toda clase de fuero y jurisdicción, incluso la arbitral, como árbitro arbitradores amigables componedores y como parte; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; 11) Hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas; recibir donaciones de cualquier clase de bienes y hacerlas en efectivo o en mercaderías; 12) Hacer denuncias y promover querellas; 13) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones y cuotas de otras sociedades, sean anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o colectiva, formar e integrar sociedades cooperativas o de cualquier naturaleza, comprar o vender establecimientos o empresas comerciales o industriales o de cualquier clase haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; adquirir fondos de comercio e industria, disolver sociedades y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género; 14) Dar fianzas a la Aduana, Reparticiones de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales o a particulares cuando fuera necesario a sus fines; 15) Pedir concesiones y privilegios y efectuar todas las presentaciones y solicitudes que correspondan de acuerdo con las disposiciones de la ley o reglamentaciones impuestas por autoridad competente a los fines de mejor cumplimiento de las actividades de la sociedad; 16) Representar a la sociedad ante toda clase de tribunales, autoridades, reparticiones y oficinas de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, sin excepción alguna con la mayor amplitud y facultad; 17) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces los creyere conveniente, constituir apoderados generales o especiales para asuntos judiciales, administrativos, civiles o comerciales de cualquier naturaleza; 18) Realizar todos los actos de orden patrimonial previstos en el artículo 1881 del Código Civil y en cualquier otro de dicho Código y el de Comercio o de leyes independientes, para cuya celebración se requieran poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se tienen por reproducidas; b) Establecer fábricas, sucursales, agentes y toda clase de dependencias dentro del territorio de la República o en el extranjero pudiendo asignarles o no capital determinado y fijar sus atribuciones. d) Crear los empleos necesarios y fijar su retribución y atribuciones nombrando, trasladando y separando de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. d) Resolver sobre la emisión de acciones dentro del capital autorizado así como todas las condiciones de emisión, plazo y pago de las mismas e igualmente sobre la emisión de debentures en las condiciones del artículo 10, todo dentro de las disposiciones generales de este estatuto. e) Convocar a Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias. f) Preparar y presentar anualmente al Síndico y a la Asamblea los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, proponiendo en su caso la distribución de las utilidades. g) Pagar en el curso del ejercicio dividendos provisionales "ad referendum" de la Asamblea General, cuya comprobación y demás formalidades de distribución se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 361, 363 y 364 del Código de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. h) Nombrar, trasladar y separar Gerentes y Subgerentes de la Sociedad con las funciones que se señalen fijando sus remuneraciones, pudiendo recaer esta designación en cualquiera de los miembros del Directorio. En este caso su remuneración estará sujeta a lo previsto en el artículo 17º. i) Aceptar poderes generales o especiales y renunciarlos. j) Dictar el reglamento interno, establecer ,acordar y autorizar los gastos de la Sociedad y efectuar toda clase de operaciones previstas en este Estatuto, ejecutando a efectos de cumplimentar los objetos sociales cualquier clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras o actos jurídicos de cualquier naturaleza dejando constancia que las facultades, poderes y atribuciones conferidas precedentemente son enunciativas y no limitativas, por lo que no podrá interpretarse que excluyen otras que, aunque no estén señaladas expresamente, puedan considerarse comprendidas por necesarias implicancias. Artículo 16º: El Presidente convocará a las reuniones de Directorio, de las cuales así como de las Asambleas Generales de Accionistas, ordinarias y extraordinarias, tendrá la presidencia y ordenará y dirigirá los debates. Las copias, extractos y certificados de las actas de dichas reuniones y asambleas tendrán validez hacia terceros con la sola firma del Presidente, quien también con su sola firma otorgará los instrumentos que sean necesarios a la sociedad y los que la obligarán hacia terceros, sean públicos o privados. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos de ausencia, impedimento o enfermedad de este último, con sus mismos poderes, debiendo estar su firma refrendada por la de otro Director para obligar a la Sociedad. Artículo 17º) El Directorio gozará de la remuneración que anualmente establezca la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Independientemente de ellas, el Presidente o cualquiera de los Directores cuando fueran nombrados para los cargos de gerente o sub-gerente de la sociedad previstos por el artículo 15º o para el desempeño de funciones técnico-administrativas, de carácter permanente o para comisiones especiales relacionadas con la administración y dirección tendrán la remuneración que establezca el Directorio, con cargo a gastos generales, ad referendum de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El total de las remuneraciones previstas en este artículo no podrá exceder del 25 por ciento de las utilidades netas de la empresa. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día.

Artículo 18º) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado anualmente por la Asamblea de Accionistas la que también elegirá un síndico suplente que reemplazará a aquél en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento. Sus remuneraciones serán fijadas anualmente por la Asamblea de Accionistas. IV. Asamblea de Accionistas. Artículo 19º): Anualmente se celebrará una Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 347 del Código de Comercio. Se celebrarán también las Asambleas Extraordinarias que sean necesarias, en las condiciones previstas en el artículo 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán resolverse dentro de los diez días de solicitadas. La convocatoria a Asamblea se hará en primera y segunda citación por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación, respectivamente, a la fecha señalada para el acto y sólo podrán concurrir los accionistas que hasta tres días antes de la fecha establecida para la celebración hubieran depositado en la sociedad las acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en una institución bancaria. Artículo 20º): La convocatoria a asamblea tendrán la Orden del Día que en cada caso fije el Directorio e incluirá obligatoriamente los puntos solicitados por el Síndico y|o por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto en presentación escrita que efectúen con anterioridad al comienzo de las publicaciones respectivas. Artículo 21º): Todas las asambleas se considerarán legalmente constituídas en primera citación, siempre que concurran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las Asambleas en segunda citación serán válidamente constituídas cualquiera sea el capital presentado. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, ya sea en primera o segunda convocatoria, se tomarán por mayoría de votos presentes o representados conferidos para la votación del asunto de que se tratare. Las disposiciones de este artículo regirá en todos los casos, incluso para los del artículo 354 del Código de Comercio. Artículo 22º): Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su ausencia por el Vicepresidente y a falta de éste por cualquiera de los Directores o Síndico en ejercicio y en último término por el accionista que se elija por mayoría de votos presentes. Cada Asamblea designará dos accionistas para que desempeñen funciones de escrutadoras y concurran a suscribir el Acta. Artículo 23º): Las Asambleas no podrán tomar decisión alguna que importe variar, reducir o menoscabar los privilegios conferidos a las acciones en circulación a la fecha de la Asamblea. Artículo 24º): Con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio las acciones ordinarias suscriptas tendrán derecho a los votos conferidos por el artículo 4º, según su clase. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por cada acción cada vez que a la fecha de la Asamblea se encuentre, por cualquier causa, impago todo parte del dividendo correspondiente al último ejercicio. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta-poder. Los miembros del Directorio no podrán ejercitar representación alguna en las Asambleas Generales. V. Balance, Distribución de Utilidades. Artículo 25º):

El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Pblico de Comercio. Artículo 26º): Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas de acuerdo con el siguiente régimen de prioridad: a) 2 % para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que correspondan como remuneración al Directorio y Síndico; c) el dividendo fijo de las acciones preferidas, debiendo pagarse en primer término los acumulados; d) el remanente, en todo o en parte, será acreditado a las reservas que se juzguen necesarias para la buena marcha de la sociedad o pasado a cuenta nueva o capitalizado mediante la emisión de acciones liberadas que serán distribuídas entre los accionistas ordinarios o aplicado el pago de dividendos, previo pago de la participación adicional a las acciones preferidas, si correspondiese. Artículo 27º): Los dividendos no percibidos dentro de los tres años a contar desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a beneficio exclusivo de la Sociedad. VI. Liquidación. Artículo 28º): A la expiración de la sociedad o en el caso de disolución anticipada por cualquier causa, la liquidación se efectuará con la intervención del Síndico, por intermedio de una comisión liquidadora designada por la Asamblea, la que fijará además la duración del mandato y su retribución. En caso de que no llegare a designarse la comisión liquidadora o bien esta no pudiera constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio con la vigilancia del Síndico. Artículo 29º): El saldo que quedare después de desinteresados los acreedores de la empresa será aplicado: 1) al reembolso del capital preferido integrado; 2) al reembolso del capital ordinario integrado; 3) al pago de dividendos acumulativos, si correspondiera, y 4) al remanente se distribuirá entre los accionistas ordinarios previo pago de la participación adicional a las acciones preferidas, si se hubieran emitido en esas condiciones. A. Alvarez, Elvira F. de Alvarez, Luis Alvarez, Luis Muro de Nadal, Mª. A. R. de Uribeondo, Albina A. de Secades, O. Visconti, A. A. Varela, Serafín Tomé y Angel González. Certifico que las firmas que anteceden puestas en el sello Nº 2.447.224 de tres pesos m|n. de c|l., y dicen: A. Alvarez. Elvira F. de Alvarez. Luis Alvarez. Luis Muro de Nadal. Mª A. R. de Uribeondo. Albina A. de Secades. O. Visconti. A. A. Varela. Serafín Tomé y Angel González, pertenecen a los señores don Amable Alvarez Vázquez, doña Elvira Florez de Alvarez, don Luis José María Alvarez, don Luis Muro de Nadal, doña María Ascensión Ruiz de Uribeondo, doña Albina Alvarez de Secades, don Osvaldo Visconti, don Adolfo Antonio Varela, don Serafín Tomé y don Angel González, por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento. En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 398, con asiento en la Capital Federal ,expido la presente certificación para su presentación en el Ministerio de Justicia a los efectos a que hubiere lugar en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y

ocho. Raspado: Ruiz, mi, vale. Raspado: Ruiz, vale. Raspado: Alvarez, vale. Hay una firma: Demetrio M. Zubasti. Hay un sello". "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 29 May. 1958. Visto el expediente Nº 5485|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Alvarez Vázquez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Alvarez Vázquez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta capital el 5 de marzo de 1958; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintitres (23). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma de fojas veinticinco (25). Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 715." Es copia fiel de su original que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que por este acto dejan elevada a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Alvarez Vázquez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí el autorizante que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes, conjuntamente con los testigos del acto don Juan Di Carlo y don Esteban Ondarra, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. A. Alvarez. Elvira F. de Alvarez. Luis Alvarez. Luis Muro de Nadal. Mª A. R. de Uribzondo, Albina A. de Secades. O. Visconti. A. A. Varela. Serafín Tomé. Angel González. Tgo. Juan Di Carlo. Tgo. Esteban Ondarra. Hay un sello. Ante mí: Demetrio M. Zubasti. Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos diez y seis, del Registro número trescientos noventa y ocho, a mi cargo, al que me remito, doy fe. Para la Sociedad "Alvarez Vázquez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en catorce sellos de ley de tres pesos nacionales cada uno numerados un millón doscientos ochenta y seis mil sesenta y cinco, un millón doscientos ochenta y seis mil ochenta y siete, correlativamente del un millón doscientos ochenta y seis mil sesenta y ocho al un millón doscientos ochenta y seis mil setenta y ocho y el presente número un millón doscientos ochenta y seis mil ochenta y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, Secretario.

$ 3.130 - D.T. Nº 4631 e.18|9 v.18|9|58

RAGOR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Folio 3441. Primer Testimonio. Escritura número mil trescientos sesenta y seis: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan y firman comparece el doctor Eduardo García Uriburu, casado, domiciliado legalmente en la calle Sarmiento número mil ochocientos treinta y cuatro, piso primero, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima que gira en esta Capital bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR", autorizado especialmente por la Asamblea de Accionistas que más adelante se transcribirá cuyos estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, fueron elevados a escritura pública el veintitres de junio siguiente al folio doscientos noventa y tres de este mismo Registro, protocolo correspondiente a dicho año, inscribiéndose en su testimonio en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos cincuenta y cuatro, folio tres, libro cuarenta y seis, tomo A., de Estatutos Nacionales, los cuales fueron modificados en dos oportunidades, siendo aprobadas dichas reformas por decretos del Poder Ejecutivo Nacional del veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho y veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta y dos, elevados a escritura pública en este mismo Registro, con fechas diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho y trece de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, a los folios mil doscientos sesenta y tres y ochocientos cincuenta y dos, protocolos correspondientes a lo años mencionados, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio en sus testimonios, el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número ochocientos cincuenta y seis, folio doscientos setenta y tres, libro cuarenta y ocho, y trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil ciento dos, folio doscientos once, libro cuarenta y nueve, tomo A., de Estatutos Nacionales, respectivamente. Las partes pertinentes de los Estatutos de referencia, copiadas dicen así: "Artículo 1º - Bajo la denominación de "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ragor", se constituye una Sociedad Anónima que durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de la misma por el Poder Ejecutivo y con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto industrializar toda clase de productos sujetos a transformaciones por procedimientos físicos-químicos, con especialidad los derivados del petróleo, alcohol, incluídos en general, carbón y afines y comercial con ellos. Artículo tercero: El capital autorizado queda fijado en novecientos mil pesos estando representados por seis mil acciones ordinarias y tres mil acciones preferidas al portador y de cien pesos cada una, dividido en nueve series de mil acciones cada una... El Directorio con el voto favorable de cuatro de sus miembros y el consentimiento del Síndico, podrá aumentar el capital de la Sociedad hasta la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda legal... Artículo sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a siete miembros, cuyo número será fijado y podrá ser modificado en cualquier momento por resolución de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. Los Directores serán nombrados por la Asamblea General y durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para que sesione el Directorio se requiere por lo menos la presencia de tres a cinco directores, según se componga de cinco a siete miembros... Artículo octavo: Son atribuciones del Directorio: A) Reunirse ...Para toda resolución se requiere el voto favorable de la mayoría de los presentes y en caso de empate el Presidente decidirá con su doble voto. B) Elegir de su seno al presidente y al vicepresidente por tres años. C) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente... "Es copia fiel, doy fe. Complementan la personería del compareciente las actas de Asambleas y de Directorio relacionadas con la integración del mismo y distribución de cargos, que tengo a la vista en los libros respectivos y copiadas en lo pertinente son del siguiente tenor: "Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de abril de 1956. En Buenos Aires a los veintitres días del mes de abril de 1956 en el local social calle Sarmiento 1834, piso I, siendo las 18.30 horas, bajo la Presidencia del Dr. Eduardo García Uriburu se celebró la Asamblea General Ordinaria con la siguiente orden del día... 4º) Elección de un miembro del Directorio por tres años... 6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea... No habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia, la Presidencia declara abierta la Asamblea designando Secretario de la misma al señor Enrique Darnaudery. ...Considerados los puntos 4º y 5º son reelegidos por unanimidad el señor José Foramitti para Director por tres años... Por último, al considerar el punto 6º se designa a los señores B. Valdez y H. Garabatos para firmar el Acta de la Asamblea. No habiendo más puntos que tratar se levantó la reunión siendo las 20 horas. E. Darnaudery. E. García Uriburu. Humberto A. Garabatos. Benjamín Valdez." "En Buenos Aires a 30 de abril de 1957 en el local social calle Sarmiento 1834 piso I siendo las 18.40 horas bajo la presidencia del Dr. Eduardo A. García Uriburu se celebró la Asamblea General Ordinaria con la siguiente orden del día:... 2º Elección de un miembro del Directorio por tres años... 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea... No habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia, la Presidencia declara abierta la Asamblea designando secretario de la misma al señor Enrique Darnaudery... 2º) Considerado el punto segundo es reelegido por unanimidad el señor Luis A. Luro, por el término de tres años... 4º) Por último se designan a los accionistas señores Benjamín Valdez y Enrique Darnaudery para firmar el acta de la Asamblea. No habiendo más punto que tratar se levantó la Asamblea siendo las 19.10 horas. E. García Uriburu. E. Darnaudery. Benjamín Valdez." "Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1958. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de 1958, en el local social calle Sarmiento 1834 piso 1º siendo las 18.30 horas, bajo la presidencia del doctor Eduardo García Uriburu se celebró la Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día:... 3º) Elección de tres miembros del Directorio por tres años... 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea... La Presidencia declara abierta la Asamblea designando Secretario de la misma al señor Enrique Darnaudery... Considerado el punto 3º y 4º son reelegidos por unanimidad el doctor Eduardo García Uriburu y el señor Francisco A. Aramburu y nombrado el doctor Pablo Cárdenas por tres años... Por último al considerar el punto 5º se designa a los señores Augusto Harttig y Enrique Darnaudery para firmar el acta de la Asamblea. No habiendo más puntos que tratar se levantó la reunión siendo las 19 horas. E. García Uriburu. E. Darnaudery. Aug. Harttig." 135 Reunión del Directorio del 30 de abril de 1958. En la ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de abril de 1958 siendo las 20 horas se reunieron bajo la Presidencia del doctor García Uriburu, los señores Directores que firman al pie para tratar los siguientes asuntos: 1º La Presidencia informa que la Asamblea de Accionistas celebrada en el día de la fecha, habían reelegido por un nuevo período de 3 años a los señores Dr. Eduardo García Uriburu, Francisco A. Aramburu y nombrado al Dr. Pablo Cárdenas, completándose el Directorio con los señores José Poramitti y Luis A. Luro. 2º El Dr. Eduardo García Uriburu y el señor José Poramitti son reelegidos por unanimidad para ocupar la Presidencia y Vicepresidencia respectivamente por el término estatutario (art. 8 inc. b) del Estatuto, absteniéndose los mismos de votar su designación. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 20.30 horas. E. García Uriburu. F. A. Aramburu. Luis A. Luro. José Poramitti. Pablo Cárdenas." Es copia fiel, doy fe, y el compareciente, después de asegurarme que la representación que inviste permanece vigente sin modificación, dice: Que la Sociedad Anónima que representa, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, resolvió modificar el texto de sus Estatutos, introduciendo diversas reformas a los mismos, que en lo principal consisten en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal y prever su elevación hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional, sometiendo las mismas al Poder Ejecutivo Nacional, por expediente número tres mil novecientos diecinueve, de la Inspección General de Justicia, el que previo los trámites de estilo, ha aprobado dichas reformas por decreto de fecha veinticuatro de julio próximo pasado, exhibiéndome el compareciente el mencionado expediente a los efectos de que el autorizante, en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio, transcriba en este Registro el acta de dicha Asamblea, el Registro de Asistencia de Accionistas, el referido decreto, y el nuevo texto de los Estatutos, con las modificaciones introducidas a los mismos aconsejadas por la Inspección General de Justicia, cuyos instrumentos copiados por su orden dicen así: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1958. En Buenos Aires a los treinta días del mes de abril de 1958 en el local social calle Sarmiento 1834, piso 1º, siendo las 18 horas, bajo la Presidencia del Dr. Eduardo García Uriburu se celebró la Asamblea General Extraordinaria con el siguiente orden del día: 1º) Reforma y actualización del articulado de los Estatutos. 2º) Nombramiento de dos personas para que indistintamente soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de la reforma que se introduzca, aceptando cualquier modificación que impongan las autoridades, protocolicen la reforma y el decreto que la aprueba y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. 3º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. Cerrada la lista de asistencia quedó comprobada la de los señores accionistas que figuran en el folio 27|28 del "Registro de Accionistas" o sea catorce, diez por sí y cuatro por representación con un total de 29.700 acciones ordinarias y 3.000 preferidas, dando derecho a 27.630 votos (art. 350 c.c.) y a 29.808 votos computables. No habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia. Puesto a consideración el punto 1º la Presidencia da lectura al nuevo Estatuto confeccionado por el Directorio. Por unanimidad de los presentes, se le introducen pequeñas modificaciones, quedando aprobado el siguiente tenor: Estatutos: Nombre, domicilio y duración: Art. 1º) Bajo la denominación de S. A. Industrial y Comercial "Ragor" se constituye una Sociedad Anónima que durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de la misma por el Poder Ejecutivo de la Nación, constituyendo domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país, asignándoles o no un capital determinado. Objeto. Art. 2º) Sea en nombre propio o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Industriales: Industrializar toda clase de productos sujetos a transformación por procedimientos físicos, químicos o mecánicos, con especialidad el petróleo y sus derivados; destilados del carbón, alcohol y afines, etc., etc. b) Comerciales: Comerciar con todos los productos relacionados con el punto precedente; comprar, vender y|o distribuir por cuenta propia o de terceros; importar o exportar. c) Tener representaciones de fábricas, empresas o firmas comerciales y|o industriales. A estos fines podrá: formar sociedades subsidiarias, hacer inversiones o participar como socio o en cualquier otro carácter, en sociedades comerciales y|o industriales, constituídas o a constituirse; tener comunidad de intereses con otras entidades o personas visibles o ideales; adquirir total o parcialmente el activo y pasivo o solamente el activo de otras firmas fabriles o comerciales y desarrollar sus objetos. Para ello la Sociedad efectuará sin limitación alguna, todos los actos u operaciones comerciales, financieras

y|o fabriles que sean conducentes o convenientes para conseguir su objeto. En consecuencia, tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos o cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades. Capital y Acciones. Art. 3º) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos, representados por cien mil acciones al portador de cien pesos cada una, dividido en veinte series de cinco mil acciones cada una. De este capital están suscriptas, integradas y realizadas cuatro millones quinientos mil pesos, divididos en cuarenta y dos mil acciones ordinarias de un voto cada una y tres mil acciones preferidas, todas de cien pesos cada una. Las series restantes hasta completar aquel capital estarán formadas por el noventa por ciento de acciones Ordinarias y el diez por ciento de acciones Ordinarias "A" y serán emitidas en la oportunidad y forma de pago que establezca el Directorio. El capital social podrá ampliarse en una o más veces, hasta la suma de cincuenta millones de pesos por resolución de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, las que fijarán las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y plazos de pago de las mismas, cumpliéndose en todo aumento de capital con los recaudos exigidos por el decreto 852|55. Si así lo estableciera la Asamblea, las nuevas series serán emitidas por resolución del Directorio, con asistencia del Síndico, en las épocas y condiciones que estime convenientes, no pudiendo suscribirse una nueva serie, mientras la anterior no estuviera totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. La resolución tomada por el Directorio sobre toda nueva emisión de acciones, deberá publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, pagar el impuesto correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio, debiendo dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. Existirán las siguientes clases de acciones: Acciones Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos cada acción en las Asambleas, salvo para la designación de los Síndicos para lo cual sólo tendrán derecho a un voto por acción. Acciones ordinarias, con derecho a un voto por cada acción en las Asambleas. Acciones preferidas. Toda emisión estará formada por el 10 por ciento de acciones ordinarias clase "A" y el 90 por ciento de acciones ordinarias, o por series completas de acciones preferidas. Para la suscripción de acciones, salvo que tengan un destino especial, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las de la misma denominación que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho, dentro de los quince días de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial, presentando sus acciones o los correspondientes cupones, o certificado bancario que acredite su depósito, que acompañará al pedido de suscripción. Las acciones serán pagadas en la forma que determine el Directorio, y en los casos que haya plazos no cumplidos, la mora ocurrirá por el solo transcurso del tiempo establecido aplicándose un interés penal del uno por ciento mensual, y pasados tres meses de mora, dará derecho a la Sociedad para vender en remate público las acciones, previa publicación de diez días en el Boletín Oficial, y otro diario de plaza; y en caso de no cubrir el precio de su emisión, el saldo deudor correrá por cuenta del suscriptor. Los accionistas pueden anticipar el pago de las acciones. En tanto no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregarán certificados nominativos por el importe de las cuotas que hubieran satisfecho. Los derechos que acuerdan estos certificados sólo podrán transferirse con el consentimiento del Directorio. Una vez integradas las acciones serán al portador e indivisibles; y el hecho de ser suscriptor o accionista, importa conocer y aceptar estos estatutos, sus modificaciones posteriores y resoluciones de sus Asambleas, salvo lo dispuesto por los arts. 353|354 del C. de Comercio. Los títulos podrán ser de una o más acciones. serán numerados y llevarán las firmas del Presidente o su sustituto y de un Director, y demás recaudos establecidos por el art. 328 del C. de Comercio. Las acciones preferidas gozarán de: a) un dividendo básico, que no deberá exceder del 12 por ciento anual, acumulativo o no, o acumulativo por un número limitado de ejercicio, pagadero con preferencia al de las demás acciones. b) Podrán gozar además, de una participación adicional no acumulativa ni preferencial de 0.20 por ciento por cada 1 por ciento que en exceso del 20 por ciento perciban las acciones ordinarias como dividendo, y hasta un máximo del 5 por ciento. c) Podrán ser amortizables o no. d) Podrán tener preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad. Las acciones preferidas, no tendrán voz ni voto en las Asambleas salvo para el nombramiento de síndicos y durante el tiempo en que los dividendos pactados estén impagos por falta de utilidades y que regirá a partir de la Asamblea posterior a aquella que aprobare el balance que no permite la distribución, en cuya oportunidad, tendrán derecho a un voto por acción. De acuerdo por lo dispuesto en el art. 343 del C. de Comercio, la Asamblea podrá disponer el rescate de parte o la totalidad de estas acciones y la forma en que se realizará éste, pudiendo establecer primas de rescate. También podrá, previo acuerdo con los tenedores, disponer que las acciones preferidas sean convertidas en ordinarias o en preferidas de dividendo menor, o variar sus características en la forma, plazo y condiciones. En caso de disponerse el rescate parcial, éste deberá fijarse por sorteo y el mismo se efectuará, previo aviso en el Boletín Oficial, publicado por un día. En el caso de conversión de acciones, deberá efectuarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. Art. 4º) Toda emisión de acciones podrá ofrecerse a mayor precio del valor nominal, debiendo pasarse en ese caso, a reserva, la prima que no podrá distribuirse como dividendo. Podrá hacerse de una de las maneras siguientes: a) Capitalizando utilidades hechas en Balance o Balances aprobados por la Asamblea de Acciones, mediante pago de dividendo en acciones liberadas; b) Emitiendo acciones liberadas ordinarias y|o preferidas en pago de bienes, derechos que adquiera la Sociedad, honorarios y|o remuneraciones al Directorio, al precio del cierre de bolsa según última cotización anterior al día de la Asamblea que apruebe esas retribuciones, pero nunca menos de la par, quedando en consecuencia excluído el derecho de preferencia de parte de los accionistas, debiendo ser sancionada en primera convocatoria por la unanimidad de los presentes en la Asamblea, debiendo además figurar expresamente en el orden del día de la convocatoria; c) Apelando al aporte de un nuevo capital, por lanzamiento de acciones; d) Por conversión de debentures, si se hubieran emitido. Toda emisión que se proponga de acuerdo con cualquiera de los incisos a), b) y d), o en combinación de sus preceptos, requiere la determinación expresa de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. Administración. Art. 5) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 5 a 9 miembros, cuyo número será fijado y podrá ser modificado por la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. Los Directores serán nombrados por la Asamblea y durarán 3 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para que accione el Directorio se requerirá por lo menos la presencia de la mayoría, y las resoluciones serán válidas por la mayoría de los votos presentes y en caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tiene doble voto. En caso de vacante por cualquier causa de un Director titular, el Directorio con la conformidad del Síndico elegirá su reemplazante que ejercerá sus funciones hasta la próxima Asamblea. En caso de ausencia temporaria, los Directores mediante carta dirigida a la Sociedad podrán hacerse representar en sus funciones por apoderado, que deberá ser Director. Art. 6º) Para ser Director se requiere ser accionista y depositar cien acciones ordinarias "A" y|u Ordinarias en garantía mientras dure su mandato. Art. 7º) Son atribuciones del Directorio: a) Reunirse por convocatoria del Presidente, cuando el interés de la Sociedad lo exija, o a pedido fundado, de un Director o el Síndico. Toda resolución se tomará por mayoría de los presentes y en caso de empate, el Presidente decidirá con su doble voto. b) Elegir de su seno al Presidente y Vicepresidente por tres años. c) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente o de quien lo reemplace o del Director que tenga al efecto un poder especial. d) Puede conferir a uno o más de sus miembros el desempeño de cargos permanentes en la Administración de la Sociedad, los que serán ejercitados de acuerdo con las disposiciones de aquél y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Director. También podrá designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Delegado, conferirles como tales comisiones en la dirección y administración de la Sociedad o la representación de la misma dentro o fuera del país, y retribuirles esos servicios extraordinarios, con cargo a gastos generales, ad referendum de la Asamblea. e) Administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, resolver y ejecutar todos los actos y operaciones tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad. f) Emitir las series de acciones autorizadas por la Asamblea de acuerdo con el art. 3 y emitir debentures dentro y fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que estime conveniente para los intereses sociales, con el consentimiento del Síndico. g) En general, todo documento público o privado que comprometa y obligue a la Sociedad, deberá llevar la firma de dos Directores, o de un Director y un apoderado o de dos apoderados que nombre el Directorio. h) Convocar y designar los objetos de la convocatoria de la Asamblea de accionistas, confeccionado el orden del día. i) Las presentes enumeraciones, no tienen en absoluto carácter limitativo, por lo que todo lo tendiente a la dirección de la sociedad que no esté expresamente reservado por los Estatutos o las leyes a la Asamblea, es de su competencia en la forma más amplia. Sindicatura. Art. 8º) Anualmente la Asamblea General designará un Síndico y su suplente por un año, que podrán ser reelectos y tendrán los derechos y deberes enumerados en el art. 340 del C. de Comercio. Asambleas. Art. 9º) Anualmente se celebrará la Asamblea General Ordinaria, conforme al art. 347 del C. de Comercio. Se celebrará Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta días, cuando lo soliciten los Directores, el Síndico, o accionistas que representen el cinco por ciento del capital suscripto. Art. 10º) La convocatoria para cualquier asamblea se hará publicando, avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, que comenzarán diez días antes de la fecha fijada para la misma. Y con tres días de anticipación los accionistas depositarán en la sociedad sus acciones o el certificado de su depósito en un banco de plaza o del extranjero. Art. 11º) En las votaciones en la Asamblea, el tenedor de cada acción tendrá los votos que se establecen en el art. 3 con las limitaciones del art. 350 del C. de Comercio. Los accionistas que no pueden concurrir personalmente podrán ejercer sus derechos por medio de un Delegado con carta-poder con las firmas autentificadas por un banco o miembros del Directorio o telegrama colacionado dirigido al Síndico. Art. 12º) Cualquier Asamblea, se considerará válidamente constituída en primera convocatoria con la concurrencia de Accionistas que representen con la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. No habiendo quorum a la primera convocatoria, se convocará por segunda vez publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días las que comenzarán con ocho días de anticipación a la fijada para la Asamblea, que se celebrará cualquiera sea el número de las acciones y votos representados en ella y cualquiera que sea el objeto de la misma y ambas aún en los casos del art. 354 del C. de Comercio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y serán válidos cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aún en los casos a que se refiere el art. 354 del citado Código. El Presidente del Directorio o quien haga sus veces presidirá las Asambleas con voz y voto, doble en caso de empate y nombrará los escrutadores y secretario. Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de actas y firmados por el Presidente, Secretario y dos accionistas designados al efecto por la Asamblea. De las utilidades. Art. 13º) Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustándose a las disposiciones legales y normas técnicas de la materia. Los beneficios líquidos y realizados del ejercicio después de efectuadas las amortizaciones reglamentarias con deducción del 2 por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto, se distribuirá en el siguiente orden: a) Hasta el 15 por ciento para retribución del Directorio, que será repartido por convenio particular que celebrarán entre ellos. La retribución total que reciban los Directores por cada ejercicio, incluyendo el porcentaje precedente y el pago de sueldos o remuneraciones de cualquier clase por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del 25 por ciento de las utilidades del respectivo ejercicio. Sin embargo cuando las utilidades fueran tan reducidas que resultara necesario exceder este porcentaje, tales remuneraciones en exceso podrán hacerse efectivas si éstas fueran expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. b) Se separará el 1 por ciento para el Síndico. c) Del remanente se destinará la suma necesaria para pagar los eventuales dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. d) Luego el dividendo fijo corriente de las acciones preferidas en circulación. e) Amortizaciones extraordinarias y|o prever previsiones especiales. f) Lo que quedare se distribuirá del modo siguiente, sin perjuicio del derecho de la Asamblea para destinarlo total o parcialmente para dotar fondos de reservas creados o por crearse: El importe necesario para abonar el dividendo que se fije a las acciones ordinarias "A", ordinarias, y eventualmente a las acciones preferidas la participación adicional, con arreglo a las condiciones de su emisión, si así se hubiere pactado. Todos los dividendos no reclamados dentro de los tres años de haberse resuelto su pago, pertenecen a la Sociedad y se acreditarán a la cuenta Fondo de Reserva Legal. Art. 14º) La Asamblea General puede hacer modificaciones a estos Estatutos y especialmente aumentar el capital social a más de cincuenta millones de pesos o reducirlos; prorrogar la duración de la sociedad, decidir su anexión o fusión con otras sociedades; cambiar el objeto de la sociedad, introducir cualquier modificación el acto constitutivo. Disolución y Liquidación. Art. 15º) A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada la liquidación se efectuará por el Directorio, a menos de decisión contraria de la Asamblea General. En caso de liquidación serán reembolsados primero las acciones preferidas integradas, si así se hubiere pactado en su emisión, en caso contrario serán reembolsados conjuntamente con las acciones ordinarias "A" y ordinarias. 2º) Las Acciones ordinarias "A" y ordinarias. 3º) Los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, si estuviesen impagos. El remanente será repartido entre todas las acciones ordinarias "A" y ordinarias; pero en caso que las preferidas no tuvieran establecida liquidación preferencial, entrará en el prorrateo de este saldo. Art. 16º) En todos los casos no previstos en estos Estatutos, regirán las pertinentes disposiciones del C. de Comercio y demás leyes vigentes. Disposición transitoria. En consideración a que las actuales acciones preferidas emitidas, gozaron de prioridad para la suscripción de acciones ordinarias (ex. Art. 4º); derecho a dividendo preferencial y acu-

mulativo (ex. Art. 5º); a doble voto en las Asambleas (ex. Art. 13); y prioridad para el reembolso en caso de liquidación de la Sociedad (ex. Art. 17); y debiendo ser canjeadas por las acciones ordinarias "A", a emitirse, la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 30|4|1958, resuelve autorizar el canje de las 3.000 acciones preferidas por 4.500 acciones ordinarias "A", que representan el 10 por ciento del capital de $ 4.500.000.— para lo cual los tenedores de esas acciones complementarán a cada acción preferida, 1|2 acción ordinaria, recibiendo en cambio 1 1|2 acción ordinaria "A". De manera que el capital suscripto y realizado después de este canje estará compuesto por 4.050 acciones ordinarias de un voto y 4.500 acciones ordinarias "A" que totalizan $ 4.500.000. El cambio de denominación se hará constar en los títulos respectivos, en la forma que determine el Directorio. Punto 2º) La Asamblea designa al Presidente Dr. Eduardo García Uriburu y al señor Ignacio Norberto Bressa para que indistintamente soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de la reforma que se introduzca, aceptando cualquier modificación que impongan las autoridades, protocolicen la reforma y el decreto que la aprueba y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Punto 3º) Puesto a consideración quedaron designados para firmar el Acta de la Asamblea los señores Enrique Darnaudery y Augusto Harttig. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la Asamblea siendo las 18.25 horas. Entre líneas: Nombre, domicilio y duración, y objeto, valen. d) Por conversión de debentures, si se hubieran emitido, vale. E. Darnaudery. Aug. Harttig. E. García Uriburu." "S. A. Industrial y Comercial "Ragor" Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1958. Número de orden. Fecha. Año 19.. Día. Mes. Accionista (nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o certificados. Número de los Títulos o acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C.C.). (Dos décimos de los presentes). Observaciones. Acciones. Ordinarias. Preferidas. Títulos de: 5 ac. - 10 ac. - 25 ac. Números. Serie. 1 - 21. Abril. Fausto Santoro. Por sí. 810, 10, 4, 30, 11, 21, 1. 81.000, 810, 810. Firmado: Fausto Santoro. 2, 24. Abril. Francisco A. Aramburu. Por sí, 2.950, 10, 2, 31, 15, 6, 7, 10, 12, 14, 8, 18, 20, 69 y 68. 295.000. 2.950. 2950. Firmado: F. A. Aramburu. 3, 25. Abril. Augusto Harttig, por sí. 340, 20, 6, 6, 1 y 1. 34.000, 340, 340. Firmado: Aug. Harttig. 4, 25. Abril. Carlota Rubio por apoderado. 290, 12, 2, 4, 5, 6. 29.000. 290. 290. Firmado: E. Darnaudery. 5, 25. Abril. Susana Yolly de Massini. por apoderado. 1.620. 1, 53, 6, 3, 11, 22, 29, 22-3. 162.000. 1 620. 1.620. Firmado: E. Darnaudery. 6, 25. Abril. Francisco Tudor. Por sí. 500, 10. 50.000, 500, 500. Firmado: F. A. Tudor. 7, 25. Abril. María Y. Yolly de Luro. Por sí: 1.500. 20, 5, 25, 9, 6, 24, 11, 11, 24, 3, 150.000. 1.500, 1.500. Firmado: Josefina Massini de Luro. 8, 25. Abril. Luis A. Luro. por sí. 820, 9, 27, 13, 9, 19, 1, 82.000. 820, 820. Firmado: Luis A. Luro. 9, 25. Abril. Eduardo García Uriburu. por sí. 5 850. 2, 90, 47, 26, 5, 83. 585.000. 4.800. 5.526. Firmado: García Uriburu. 9, 25. Abril. Eduardo García Uriburu, por sí. 4.220, 43, 23, 8, 3, 55, 58. 422.000. 4.220, 4.220. 10, 25. Abril. Enrique Darnaudery, por sí, 5.000, 100. 500.000, 4.800, 5.526. Firmado: E. Darnaudery. 10, 25. Abril. Enrique Darnaudery, por sí. 2.000, 125. 25, 15. 200.000, 11, 25. Abril. Eusebio A. Beloqui, por sí. 90, 7, 2, 9.000, 90, 90. Firmado: E. A. Beloqui. 12, 25. Abril. Manuel Giménez Celaya, por apoderado. 50, 4, 1, 5.000, 50, 50. Firmado: E. A. Beloqui. 13, 25. Abril. Ramón M. Beloqui, por apoderado. 40, 3, 1. 4.000, 40, 40. Firmado: E. A. Beliqui (Sigue al folio 28, 24.080, 2.000, 2.608.000. 22.830, 24.282. S. A. Industrial y Comercial "Ragor". Presidente. García Uriburu. Sigue del folio 27, 24.080, 2.000, 2.608.000, 22.830, 24.282. 14. 25. Abril. José Foramitti, por sí. 75, 2, 4, 3, 37, 9, 4. 6, 4, 6, 18, 31, 1. 21. 1. Firmado: J. Foramitti. 14, 25. Abril. José Foramitti. 15, 43, 41. 20. 1. 2812. 2. 13. 52, 2. Firmado: J. Foramitti. 14, 25. Abril. José Foramitti, por sí. 5.620, 1.000, 30. 662.000. 4.800, 5.526. Firmado: J. Foramitti. 29.700, 3.000. 3.270.000 27.630. 29.808. El día veintiseis de abril de 1958, se cerró el Registro de Accionistas habiéndose depositado veintinueve mil setecientas acciones ordinarias y tres mil acciones preferidas por catorce accionista Firmado: García Uriburu. E. A. Beloqui. Siendo las 18 horas se cierra el presente Registro con la presencia de 10 accionistas por sí y 4 por representación con un total 29.700 veintinueve mil setecientas acciones ordinarias y 3.000 tres mil acciones preferidas que representan pesos 3.270.000. Tres millones doscientos setenta mil pesos m|n. y dan derecho a 27.630 veintisiete mil seiscientos treinta votos (art. 350 C. C.) y a 29.808 veintinueve mil ochocientos ocho votos computables. No concurrió el señor Inspector de Justicia. Firmado: García Uriburu. E. Darnaudery. Aug. Harttig. S. A. Industrial y Comercial "Ragor". Presidente. García Uriburu". "Buenos Aires, 24 Jul. 1958. Visto el expediente Nº 9200|58, en el que solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ragor", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (m$n. 10.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (mn. 50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientas cincuenta y seis (256) a doscientas sesenta y tres vuelta (263 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos sesenta y ocho (268) a doscientos setenta (270) y doscientos setenta y cinco (275) a doscientos setenta y ocho (278), el nuevo texto del estatuto de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ragor" sancionado por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1958. Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 2889. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Luis R. Mac Kay. Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que en virtud de la representación que inviste declara elevada a escritura pública la reforma de estatutos precedentemente transcripta de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ragor" solicitándome expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fué al compareciente el contenido de esta escritura se ratificó y firmó de conformidad, ante mí, junto con los testigos don Juán José Moledo y don Mario A. Villa, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. García Uriburu. Juan José Moledo. Mario A. Villa. Hay un sello. Ante mí. N. Paz. Concuerda con su original que pasó ante mí al folio tres mil cuatrocientos cuarenta y uno, del protocolo corriente en el Registro ciento noventa a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en trece sellos de tres pesos cada uno numerados del un millón quinientos once mil novecientos veinte y cuatro al un millón quinientos once mil novecientos veinte y siete, y del un millón quinientos once mil novecientos veinte y nueve al un millón quinientos once mil novecientos treinta y seis, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Buenos Aires, agosto 28 de 1958. Héctor A. Patuel, Secretario.

$ 2.880 - Nº 86.680 e.18|9 v.18|9|58

IGLESIAS COMERCIAL
Sociedad Anónima
Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número seiscientos cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don José Alonso, casado; don Emilio Díaz Peña, casado; don Horacio Joaquín Rodríguez, casado; don Eduardo Rodolfo Iglesias, casado; don Manuel Erlich, casado; don Isaías Romano, casado; don Domingo Nicolás Soldo, casado; don Manuel Alonso, casado; doña Ascensión Groba de Iglesia, casada; don Francisco Scali, casado, y doña María Teresa La Rocca, soltera; todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por documento privado del veinte y nueve de abril último constituyeron una sociedad que girará en esta capital con el carácter de anónima y cuyo objeto es la compra venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, mineros, textiles, plásticos y afines, así como la realización de operaciones financieras, inmobiliarias y agropecuarias en general; que a los efectos de obtener reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente N. número nueve mil doscientos treinta y seis, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el decreto número dos mil ochocientos ochenta y cinco del veinte y cuatro de julio pasado por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad con el carácter adoptado aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento; todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, vienen por la presente a constituir definitivamente la sociedad de referencia, solicitando del autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, juntamente con el texto estatutario ajustado a las observaciones formuladas por la repartición citada y decreto del Poder Ejecutivo, todo lo que transcripto por su orden dicen: "Acta constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el local calle Cangallo Nº 1175, los firmantes de esta acta; reunión ésta que fué presidida por el señor Eduardo Rodolfo Iglesias y después de un breve cambio de ideas resolvieron, a unanimidad de votos; a) Dar por constituída una sociedad que habrá de funcionar bajo la denominación de "Iglesias Comercial", Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria. b) Aprobar el objeto social que determina la formación de la misma, de acuerdo al proyecto de estatutos, que se considerará por separado. c) Fijar el capital autorizado en la suma de dos millones quinientos mil pesos en acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos. Estatutos. Se dió lectura del proyecto de estatutos que habrá de regir la marcha administrativa-legal de la sociedad y el mismo quedó aprobado, por la totalidad de los votos presentes y en la forma que lo establece el acta que se levanta por separado, y que hace parte integrante de ésta, firmándose por los constituyentes. Directorio: Se resolvió que el directorio, que durará un año en el ejercicio de sus funciones y hasta que se reúna la primera asamblea estaría integrado por tres miembros. Los cargos se distribuyeron así: Presidente: José Alonso. Vicepresidente: Horacio Joaquín Rodríguez. Secretario: Emilio Díaz Peña. También se nombraron dos directores suplentes, nombramiento este que recayó en la persona de los señores Isaías Romano y Domingo N. Soldo. Sindicatura. Se acordó nombrar como síndico titular al señor Manuel Erlich y como síndico suplente al señor Francisco Scali. Suscripción de acciones. Se dió por suscripta la primera serie de capital autorizado, en acciones ordinarias, clase "A" con derecho a cinco votos, por un total de quinientos mil pesos. Los accionistas, a los efectos del artículo 318 del Código de Comercio, abonan el dinero en efectivo el diez por ciento de la suscripción o sea la suma de cincuenta mil pesos. Las suscripciones registradas así: 1º José Alonso, $ 50.000. 2º Emilio Díaz Peña, $ 50.000. 3º Horacio Joaquín Rodríguez, $ 50.000. 4º Eduardo Rodolfo Iglesias. $ 100.000. 5º Manuel Erlich. $ 50.000. 6º Isaías Romano, $ 20.000. 7º Ascensión Groba de Iglesias, $ 100.000. 8º Francisco Scali, $ 20.000. 9º Manuel Alonso, $ 20.000. 10º María Estela La Rocca, $ 20.000. 11º Domingo Nicolás Soldo, $ 20.000. Total de la suscripción: $ 500.000. Se deja constancia que la suscripción que anota la señora Ascensión Groba de Iglesias en cuanto al pago que realiza del diez por ciento, lo hace con fondos propios. Acción societaria: La asamblea resolvió facultar ampliamente al directorio, bajo la responsabilidad preceptuada por el artículo 324 del Código de Comercio para realizar todos los actos, contratos y gestiones que consideren adecuados y convenientes a la economía de la sociedad que se deja constituída para la mejor efectividad de su propósito sin perjuicio de dar cuenta de las operaciones realizadas a la primera asamblea general de accionistas que se celebre. Autorización: Se dió autorización amplia y suficiente al señor Manuel Erlich, para que realice todos los trámites inherentes a la obtención de la personería jurídica, protocolización de lo actuado ante registro a cargo de escribano público e inscripción en el Registro Público de Comercio y consiguientemente para aceptar todas las modificaciones, supresiones o agregados que sugiera la Inspección General de Justicia o el poder público que otorgará, cumplido los trámites administrativos, la personería jurídica que se pretende. No habiendo más asuntos que tratar se procede a labrar esta acta, se lee y se aprueba, sin reservas y es suscripta por los constituyentes e igual cosa se hace con los estatutos. Acto continuo se da por levantada la sesión. José Alonso - E. Iglesias - Manuel Alonso - María Estela La Rocca - E. Díaz Peña - M. Erlich - Domingo Nicolás Soldo - Francisco Scali - Horacio J. Rodríguez - I. Romano - Ascensión G. de Iglesias." Estatutos. Artículo primero: Bajo la denominación de "IGLESIAS COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales; relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, minería, textiles, plásticos y afines y vinculadas con la construcción; c) Financieras: por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; fondos de comercio; activos y pasivos; créditos y valores; financiación de industrias; negocios en general; d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal y promoción y formación de consorcios de propietarios, y e) Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa ó indirectamente con el objeto social. Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por veinticinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una dividido en cinco series iguales de quinientos mil pesos cada serie, denominadas acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos cada acción. La primera serie se encuentra suscripta e integrada en su diez por ciento. La emisión de las series restantes serán resueltas por el directo-

rio cuando lo juzguen conveniente determinando la forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta doce millones quinientos mil pesos en una o más series de quinientos mil pesos cada serie en acciones ordinarias clase "B" y|o acciones preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades impuestas por el decreto 852, del 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los accionistas ordinarios tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince (15) días de vencida la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Artículo quinto: Las acciones de las cinco primeras series, ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción serán al portador. Las acciones que se emitan, por aumento del capital autorizado, podrán ser al portador o nominativas, según así lo resuelva la asamblea de accionistas y podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento anual (12 %) sobre el valor nominal. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del síndico. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento (10 %) de su valor nominal, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrá derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en el portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el registro que se llevará al efecto. Artículo sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El Directorio, una vez constituído, designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a gastos generales sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos octavo, inciso c) y décimo segundo. Artículo séptimo: El presidente, conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y, faltando ambos, el Directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. Artículo octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código Comercial que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de créditos, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con las mismas en cuenta corrientes, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; l) Tomar póliza de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. Artículo noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determinan el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo segundo. Artículo décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada por aquella. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al art. 340 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los 10 días de solicitadas. Artículo undécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y el voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. Artículo duodécimo: El ejercicio económico terminará el 31 de agosto de cada año. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las provisiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general, se destinará: a) 2 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) retribución que fije la asamblea al directorio y síndicos; c) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señala para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. Artículo décimo tercero: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal integrado de las acciones preferidas que se hubieren emitido y el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia." "Buenos Aires, 24 Jul. 1958. Visto el expediente Nº 9076|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Iglesias Comercial Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Códio de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Iglesias Comercial Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Iglesias Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria" el 29 de abril de 1958; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9) con las modificaciones de fojas diez y siete vuelta (17 vta.) a diez y ocho vuelta (18 vta.) para los artículos 8º y 11º y veintiuno (21), para el art. 1º. Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diez y nueve (19). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testigos y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Frondizi - Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 2885." Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a dos; cuatro a nueve, diez y siete a diez y nueve, veinte y uno y veinte y cuatro del expediente N. número nueve mil doscientos treinta y seis que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que en la forma expuesta los comparecientes dejan definitivamente constituída la sociedad "Iglesias Comercial Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí y los testigos dos Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. J. Alonso - E. Díaz Peña - M. Erlich - J. H. Rodríguez - E. R. Iglesias - I. Romano - Domingo N. Soldo - Manuel Alonso - Ascensión Groba de Iglesias - Francisco Scali - María Estela La Rocca. — J. C. Moreno - Ricardo A. Villa. Hay un sello. Ante mí: Enrique F. Ghezzi. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley números correlativos del un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a diez y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello. Enrique F. Ghezzi. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.820 - Nº 36.761 e.18|9 v.18|9|58

"ONTARIO"

Sociedad Anónima

Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de: "ONTARIO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mi, Raúl C. Molinari, Escribano titular del Registro número veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal, y testigos que al final se expresan, comparece el doctor Aníbal Ernesto Marquesto, casado, domiciliado en la Avenida Belgrano número quinientos cincuenta y tres, de esta Capital Federal, mayor de edad, de mi conocimiento de que certifico, quien concurre a este acto en nombre y representación de don Julio Ricardo Moreno, domiciliado en la calle Moreno número quinientos ocho piso primero; don Julio Ernesto Alonso, con domicilio en la calle Cuencia número mil ochenta y nueve; don Armando Marcos Drago, domiciliado en la calle Pueyrredón número doscientos veinte, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Andrés Bernasconi, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número setecientos cincuenta y tres; don Antonio Felipe Pelayo De Matteo, domiciliado en la Avenida Corrientes número tres mil novecientos cincuenta y cinco, departamento dos; don Antonio Delgado, que se domicilia en la calle Cangallo número cuatro mil trescientos cinco; doña Alicia Susana Murialdo, que se domicilia en la calle Arengreen número mil doscientos sesenta y tres; doña Ana Roquero, domiciliado en la calle Franco número trescientos ochenta y ocho; doña Francisca Ofelia Jalon, que se domicilia en la Avenida Independencia número novecientos cuarenta y uno y doña María Francisca Cosentino, domiciliada en Avenida de los Constituyentes número cinco mil doscientos veintinueve, todos los domicilios, a excepción del señor Drago, de Capital Federal, todos argentinos, a excepción de la señorita Cosentino, que es uruguaya; siendo casados los señores Moreno, Drago, Bernasconi, De Matteo y Delgado y los demás solteros ,obrando el compareciente en ejercicio de un poder especial que los nombrados le han conferido al efecto ante mí y en este Registro y Protocolo corriente, al folio setecientos cincuenta y cinco, de fecha veinticuatro de abril último, el que a continuación transcribo íntegramente: "Escritura número ciento noventa y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Raúl C. Molinari, Escribano titular del Registro número veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal y testigos que al final se expresan, comparecen don Julio Ricardo Moreno, domiciliado en la calle Moreno número quinientos ocho, piso pri-

mero; don Julio Ernesto Alonso, con domicilio en la calle Cuenca número mil ochenta y nueve; don Armando Marcos Drago, domiciliado en la calle Pueyrredón número doscientos veinte, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Carlos Andrés Bernasconi, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número setecientos cincuenta y tres; don Antonio Felipe Pelayo De Matteo, domiciliado en la Avenida Corrientes número tres mil novecientos cincuenta y cinco, departamento dos; don Antonio Delgado, que se domicilia en la calle Cangallo número cuatro mil trescientos cinco; doña Alicia Susana Murialdo, que se domicilia en la calle Arengreen número mil doscientos sesenta y tres; doña Ana Roquero, domiciliada en la calle Franco número trescientos ochenta y ocho; doña Francisca Ofelia Jalón, que se domicilia en la Avenida Independencia número novecientos cuarenta y uno y doña María Francisca Cosentino, domiciliada en la Avenida de los Constituyentes número cinco mil doscientos veintinueve, siendo todos los domicilios indicados, a excepción del perteneciente al señor Drago, de esta Capital Federal, todos los comparecientes, a excepción de la señorita Cosentino, que es uruguaya, de nacionalidad argentina, siendo de estado civil casado los comparecientes de apellido Moreno, Drago, Bernasconi, De Matteo y Delgado y los demás solteros; todos mayores de edad de mi conocimiento, de que certifico. Y exponen: Que Confieren Poder Especial al doctor Aníbal Ernesto Marquestó para que recabe del Ministerio de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, la correspondiente autorización para el funcionamiento en carácter de Anónima de la Sociedad que en tal carácter tienen constituída como únicos componentes todos ellos por Acta en forma privada de fecha veintiuno del corriente mes, bajo la denominación de "Ontario Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", con domicilio en esta Capital Federal, presentando a la vez con el acta original de referencia los Estatutos porque ha de regirse, firmados éstos y aquélla por todos los poderdantes, aceptando e introduciendo en los Estatutos de Referencia las modificaciones que aconsejare la Inspección General de Justicia; haga y justifique los depósitos que acrediten la integración del porcentaje correspondiente del valor de las acciones suscriptas, solicite y obtenga su retiro oportunamente y obtenida la personería y la aprobación de los Estatutos, otorgue y firme en nombre y representación de los poderdantes la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, con protocolización del acto de constitución previa de la misma, los Estatutos con sus modificaciones que se produjeren, y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio gestionará, llenando, en fin, todos los actos, gestiones y diligencias inherentes al objeto de este mandato. Leída que les fué, ratificaron los otorgantes su contenido, firmando con los testigos del acto, señores don César Luis Boario y doña Nelly Generosa Sampayo, siendo ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico. A. Delgado. A. M. Drago, Alicia S. Murialdo, Antonio De Matteo, Ana Roquero, F. Jalón, María F. Cosentino, Julio Alonso, Moreno, C. A. Bernasconi, C. Boario, Nelly G. Sampayo. Hay un sello. Ante mí: Raúl C. Molinari". Es relación y transcripción fiel, doy fe. Y el compareciente doctor Aníbal Ernesto Marquestó expone: Que sus mandantes, por acta que celebraron en forma privada con fecha veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, resolvieron constituir una sociedad Anónima, bajo la denominación de "Ontario Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", aprobando a la vez los Estatutos por que ha de regirse y su capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididas en nueve series, la primera de Dos mil acciones y las restantes de mil acciones cada serie, hallándose emitida la primera Serie de Doscientos mil pesos moneda nacional, totalmente suscripta en la proporción resultante de dicha acta constitutiva, dejándose integrado el diez por ciento del capital suscripto por los accionistas constituyentes y designado el primer Directorio. Presentado a la Inspección General de Justicia el Acta y los Estatutos originales de referencia, autenticados en forma, llenados los requisitos legales previos, el Poder Ejecutivo Nacional en Decreto número mil novecientos sesenta de fecha dos de julio del corriente año, aprobó dichos Estatutos y concedió a la Sociedad Anónima referida la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado, el cual decreto paso a transcribir, precedido del Acta y los Estatutos referidos: — "Acta Constitutiva de "Ontario Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria". En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la calle Bartolomé Mitre 720, Capital Federal, los señores Julio Ricardo Moreno, Julio Ernesto Alonso, Armando Marcos Drado, Carlos Andrés Bernasconi, Antonio Felipe Pelayo De Matteo, Antonio Delgado, Alicia Susana Murialdo, Ana Roquero, Francisca Ofelia Jalón, María Francisca Cosentino, resuelven constituir una Sociedad Anónima rigiéndose por los Estatutos que se acompañan por separado y forman parte de la presente Acta Constitutiva. Aprobados los Estatutos mencionados, se procede a la suscripción de la primera serie del Capital en acciones ordinarias de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) de la siguiente forma: Julio Ricardo Moreno: Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—); Julio Ernesto Alonso: Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—); Armando Marcos Drago: Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—); Carlos Andrés Bernasconi: Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—); Antonio Felipe Pelayo De Matteo: Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—); Antonio Delgado: Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—); Alicia Susana Murialdo: Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—); Ana Roquero: Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Francisca Ofelia Jalón: Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—); María Francisca Cosentino: Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.). Acto seguido se procede a la integración del Diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto en efectivo por los accionistas constituyentes. Se procede luego a la elección del Primer Directorio con el siguiente resultado: Presidente, Julio Ricardo Moreno; Vicepresidente, Julio Ernesto Alonso; Director, Armando Marcos Drago; Síndico Titular, doctor Aníbal Ernesto Marquestó; Síndico Suplente, Carlos Andrés Bernasconi. Finalmente la Asamblea Constitutiva resuelve autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquestó para que efectúe los trámites necesarios ante los Poderes Públicos para el reconocimiento de la Sociedad Anónima como Persona jurídica con facultades de aceptar las modificaciones que aquellos requieran. En este acto se faculta al citado señor doctor Aníbal Ernesto Marquestó para que oportunamente efectúe las gestiones que correspondan a la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la escritura definitiva de la constitución. C. A. Bernasconi, A. Delgado, A. M. Drago, Alicia S. Murialdo, Ana Roquero, F. Jalón, Antonio De Matteo, María F. Cosentino, Julio Alonso, Moreno". "Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "C. A. Bernasconi", "A. M. Drago", "Alicia S. Murialdo", "A. Delgado", "Antonio De Matteo", "F. Jalón", "Ana Roquero", "María F. Cosentino", "Julio Alonso" y "Moreno", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Carlos Andrés Bernasconi, Armando Marcos Drago, Alicia Susana Murialdo, Antonio Delgado, Antonio Felipe Pelayo De Matteo, Francisca Ofelia Jalón, Ana Roquero, María Francisca Cosentino, Julio Ernesto Alonso y Julio Ricardo Moreno", respectivamente. Buenos Aires, veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello. Raúl C. Molinari. Estatutos de "Ontario, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria". Capítulo I. - Nombre, Domicilio, Duración. - Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad anónima con la denominación de "ONTARIO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". Tendrá un domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del Extranjero, según lo resuelva el Directorio. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuíble por decisión de la Asamblea General de Accionistas. Capítulo II. - Objeto. - Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto efectuar: a) Operaciones comerciales, mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. b) Operaciones inmobiliarias, mediante la compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y Reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. c) Operaciones industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas y|o implementos agrícolas-ganaderos. d) Operaciones Agropecuarias: La compra-venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, inmobiliarias, industriales y agropecuarias, relacionadas con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. Capítulo III. - Capital y Acciones. - Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, representado por Diez mil acciones ordinarias de Cien pesos moneda nacional cada una, divididas en nueve series, la primera de Dos mil acciones y las restantes de mil acciones cada serie. La primera serie se halla emitida, totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. La integración de los saldos restantes así como la emisión de las demás series, se realizará conjunta, o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que oportunamente el Directorio resuelva. Las resoluciones de emisión de acciones se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. En esta oportunidad se abonará el sellado fiscal por cada serie emitida. Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de noventa días desde ya se confiere al Directorio la facultad prevista en el artículo número trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta Cinco millones de pesos moneda nacional, por la Asamblea General de Accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. La resolución de Asamblea de accionistas será elevada a escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio, y publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. El Directorio cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y solo anunciará como capital autorizado el de Un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. Artículo Quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres, se efectuará en el Boletín Oficial. Artículo Sexto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios nominativos de las no integradas llevarán la forma de dos directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. El directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores, hasta la integracin de la misma. Carecerá de validez para la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el Libro especial que a tal fin se llevará. Capítulo IV. - Obligaciones. - Artículo Séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. Capítulo V. - Administración y Fiscalización. - Artículo Octavo: La Sociedad es dirigida, administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros según lo resuelva la asamblea de accionistas. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente. El mandato de los directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de director es necesario depositar y mientras dure el mandato de la sociedad, la garantía que la asamblea estime conveniente. En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el síndico designará el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o hasta la primera Asamblea General que se celebre. Artículo Noveno: Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. En las reuniones de Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro Director, mediante autorización especial que será posible otorgar por simple carta-poder. Artículo Décimo: El Presidente, o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente, tiene a su cargo la representación de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales con excepción de las operaciones de compra y venta de inmuebles, toma de dinero en hipoteca o en préstamo, las que deberán ser suscriptas conjuntamente con otro de los directores. Artículo Décimoprimero: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrán en consecuencia: a) comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, dar y tomar en locación por plazo aún mayor de seis años, aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real, efectuar fraccionamientos de inmuebles urbanos y rurales y demás operaciones que autorizan las leyes sobre la propiedad horizontar; b) celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas y en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola-ganaderos, comerciales o industriales; c) dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; d) transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores e) girar, exteneder, aceptar, endosar, avalar, letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios y expedir los correspondientes certificados y warrants, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas; f) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remune-

ración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) nombrar de su seno o fuera de él administradores generales; gerentes, representantes, mayordomos y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración cuando formasen parte del Directorio, la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a consideración de la Asamblea y será imputada a gastos generales del ejercicio en que fueron devengados; h) conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; i) disponer la repartición de los dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; j) disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación; k) adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñanzas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; l) celebrar contratos y subcontratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y privadas; aceptar concesiones, participar en licitaciones de obras públicas o privadas o de suministro de material; m) resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con los fines de la sociedad; n) celebrar, por último, todos los demás contratos y actos de enajenación y administración que repute necesarios y convenientes para los fines de la sociedad con todas las demás facultades que fueran de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. Artículo Décimosegundo: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un síndico titular y de un suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales, del ejercicio que ella considere. Capítulo VI. - Asambleas. - Artículo Décimotercero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. -Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha señalada para su celebración, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las conocatorias. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las Asambleas aún las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio —no se celebren por falta de representación de ese capital, se convocará durante tres días con ocho de anticipación, para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo Décimocuarto: Cada acción suscripta da derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. Capítulo VII. - Ejercicio Social y Balance. - Artículo Décimoquinto: El año comercial terminará el treinta de junio de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se distribuirán en la forma siguiente: a) el dos por ciento del fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) El saldo será aplicado en la forma que determinará la asamblea. Los dividendos no cobrados hasta tres años, después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea que los acordó, quedan prescriptos a beneficio de la sociedad. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Capítulo VIII. Liquidación y Disolución. - Artículo Décimosexto: En caso de disolución, la Asamblea de accionistas, determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse, la misma quedará a cargo del Directorio y el síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. El Capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. C. A. Bernasconi, A. M. Drago, Alicia S. Murialdo, A. Delgado, Antonio De Matteo, F. Jalón, Ana Roquero, María F. Cosentino, Julio Alonso, Moreno". Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "C. A. Bernasconi", "A. M. Drago", "Alicia S. Murialdo", A. Delgado", Antonio De Matteo", "F. Jalón", "Ana Roquero", "María F. Cosentino", "Julio Alonso" y "Moreno", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Carlos Andrés Bernasconi, Armando Marcos Drago, Alicia Susana Murialdo, Antonio Delgado, Antonio Felipe Pelayo De Matteo, Francisca Ofelia Jalón, Ana Roquero, María Francisca Cosentino, Julio Ernesto Alonso y Julio Ricardo Moreno, respectivamente. Buenos Aires, abril veintiuno de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello. Raúl C. Molinari". (Sigue el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número mil novecientos sesenta de fecha dos de julio del corriente año). "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 2 julio 1958. Visto el expediente Nº 8150|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ontario, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictámen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ontario, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 21 de abril de 1958, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. - Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 1960". Es relación y transcripción fiel, del Acta Constitutiva, Estatutos correspondientes y el Decreto número mil novecientos sesenta del Poder Ejecutivo Nacional, año mil novecientos cincuenta y ocho, obrantes todos en el expediente número cero ocho mil ciento cincuenta, año mil novecientos cincuenta y ocho, antes N. nueve mil doscientos treinta y tres|uno|cincuenta y ocho del Ministerio de Justicia de la Nación, caratulado: "Ontario, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", que tengo a la vista, de que certifico, donde se encuentra a fojas uno y dos del Acta Constitutiva relacionada y su certificación por el Escribano autorizante, de fojas tres a ocho los Estatutos y su certificación también por el autorizante, y a fojas diecisiete fotocopia del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. Agrega el otorgante que, dando cumplimiento al requisito exigido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Nación en su Decreto transcripto, deja constituída definitivamente, por la representación que ejerce, la expresada entidad "Ontario Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", que se regirá por los Estatutos protocolizados e insertos en esta escritura, de la que solicita al funcionario autorizante expida testimonio para su publicación, posterior inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Leída, que le fue al otorgante esta escritura, ratificó su contenido firmando con los testigos del acto, don Pedro José Cantariño y don César Luis Boario, ambos vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de que certifico. A. M., P. J. Cantariño, C. L. Boario. Hay un sello. Ante mí: Raúl C. Molinari. Entre líneas: Alonso, su retiro oportunamente y obtenida. Vale. Testado: Drago. No vale. Buenos Aires, agosto 15 de 1958. Dr. Gustavo A. Losada Calvente, Secretario.

$ 2.430 - D. T. Nº 4.684 e.18|9 v.18|9|58

COGGIOLA INDUSTRIAS MECANICAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 11 de agosto de 1958 pasada por ante el escribano Carlos Luis Rossi, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad que gira bajo el rubro de "Petromet Industrias Mecánicas Sociedad Anónima Industrial y Comercial", denominada hoy "Coggiola Industrias Mecánicas Sociedad Anónima Industrial y Comercial", habiéndose aprobado dichas reformas en los estatutos sociales, en virtud de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 5 de febrero de 1958, aprobadas las reformas por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto número 2406 de fecha 16 de julio de 1958, en el expediente número 5703 de la Inspección General de Justicia, por lo que transcriptas los artículos modificados, dice así: "Título I. Nombre, domicilio y duración. Artículo primero: Bajo la denominación de "GOGGIOLA" INDUSTRIAS MECANICAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que con anterioridad tenía por denominación "Petromet" Industrias Mecánicas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo este prorrogable por la Asamblea General de Accionistas. Título II. Objeto social. Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) A la fabricación, comercialización y distribución de productos mecánicos y metalúrgicos y de fundición con destino a las industrias en general y en especial a la petrolera, minera, vial y agrícola, ramos análogos y, en general, de todo otro producto relacionado directa o indirectamente con aquellos, así como todas sus industrias anexas, derivadas, complementarias y afines. b) A la importación, exportación, fabricación, representación, distribución y compra-venta al por mayor y menor de toda clase de máquinas, herramientas, instrumentos de precisión, diseños y modelos industriales; y c) Así como también a la transformación y comercialización de toda clase de materias primas elaboradas o a elaborarse y productos nacionales y extranjeros relacionados con el objeto social. Podrá también dedicarse a negocios de consignaciones, representaciones y comisiones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio, permitidos por las leyes, y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa; pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades y sindicatos con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar, transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; d) Comprar y vender inmuebles, pudiendo darlos en arrendamiento, como también constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, etcétera; e) Efectuar operaciones de toda clase con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y demás Bancos e Instituciones nacionales y extranjeras, creadas o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. Y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y estos estatutos. Título III. Capital y acciones. Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional representado por trescientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cien series de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie, numeradas correlativamente del uno al trescientos. Las sesenta primeras series serán de acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción. Las series restantes serán de acciones de la clase "B" con derecho a un solo voto por acción o de acciones preferidas. De las series enunciadas se encuentran emitidas las veinticinco primeras series. El Directorio fijará la oportunidad, condiciones y características de las futuras emisiones de acciones. Toda resolución de emisión de acciones, se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y ennunciándose a la Inspección General de Justicia. Para el caso en que el Directorio resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo del ocho por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Gozarán, además, de un dividendo adicional equivalente al veinticinco centésimos por cada uno por ciento de dividendo que corresponda a las acciones ordinarias después que éstas hayan cobrado el dividendo básico del doce por ciento; c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; d) El dividendo fijo tendrá efecto acumulativo hasta un período de cinco años; e) No darán derecho a voz ni a voto en las asambleas, salvo el caso de que se encuentre impago el dividendo fijo pactado, por falta de utilidades, en cuyo supuesto el derecho a voto sólo podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se realice con posterioridad a aquella en que se consideró el ejercicio, a razón de un solo voto por acción. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 590 - D. T. Nº 4.735 e.18|9 v.18|9|58